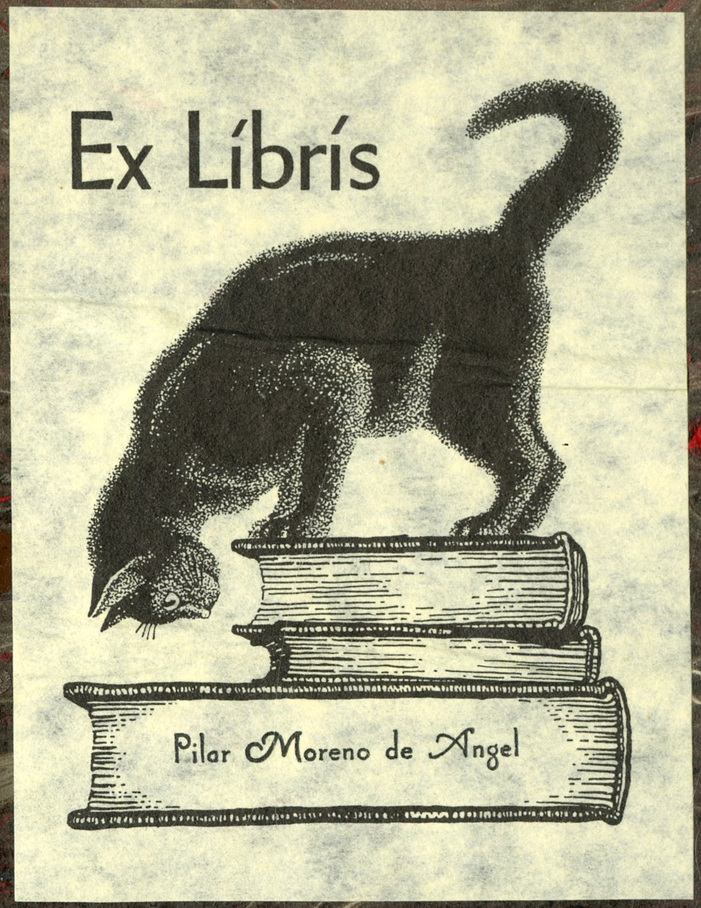
Ex Líbrís
Pilar Moreno de Angel

UNIVERSIDAD EAFIT
Biblioteca
Sala de Patrimonio Documental

RECUERDOS

HISTORICOS

DE

ANIBAL GALINDO

1840 A 1895

BOGOTA (COLOMBIA)
Imprenta de LA LUZ. calle 14, número 70
1900

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

RECUERDOS

HISTÓRICOS

DE

ANÍBAL GALINDO

1840 A 1895

BOGOTÁ (COLOMBIA)
Imprenta de LA LUZ, calle 14, nú
1900

Es propiedad del Autor. La inscripción en el Registro general de la Propiedad Literaria y Artística está hecha en el Ministerio de Instrucción Pública, de acuerdo con la Ley 32 de 1886.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

PREAMBULO

Aunque sin pretensiones de actor de primer orden en el escenario político, heme encontrado, sin embargo, mezclado en segundo término, durante cerca de medio siglo, desde 1851, en paz y en guerra, á muchas de las principales transacciones de la política, y esto me basta para creerme con derecho á escribir estos *Recuerdos* que, versando sobre episodios importantes de la historia patria, no dudo podrán servir de provechosa enseñanza á la nueva generación, que ha entrado ya de lleno en servicio de la República, en la tarea de rectificar errores, destruir preocupaciones y buscar el camino de lo verdadero y de lo útil, para el engrandecimiento de la Nación.

Y siendo este su objeto, no los escribiría si no me sintiera con el valor necesario para ponerme enfrente de esas preocupaciones y de esos errores, y exponer la verdad, tal como yo la sienta, sin contemplaciones de ninguna clase con los partidos, las jerarquías ó los hombres.

I

SALAMINA

Ó LA REVOLUCIÓN DE 1840

Desciendo de una familia de acaudalados propietarios territoriales de Ibagué, fundada por el matrimonio de mi bisabuelo D. Pedro Galindo, que era inmensamente rico, con doña Teresa Licht, alemana, hija del alemán Licht, traído por el Virrey Caballero y Góngora para introducir el nuevo método de amalgamación por el azogue en el laboreo de las minas de plata de Mariquita. Del hermano de doña Teresa descendieron D. León y doña Isidora Licht, muy conocidos en esta ciudad. El joven Alberto Matéus Barbosa y Licht, nieto de doña Isidora, hijo del doctor Francisco de P. Matéus, es descendiente en línea recta del mismo tronco.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Mi padre D. José María Tadeo Galindo, hijo de D. Nepomuceno y nieto de D. Pedro y doña Teresa, sentó plaza de cadete en el ejército republicano el 2 de Septiembre de 1819, junto con los Urueñas y con Melo, que tanto se distinguieron en las campañas del Perú, y con su primo hermano D. José María Vezga, destinado á ser uno de los más brillantes oficiales de la guerra de Independencia, compañero de Sucre hasta Bolivia. De la hoja de servicios de mi padre, autorizada con las firmas autógrafas de los Generales Antonio Obando y Antonio Morales, que original conservo en mi poder, y que corre además transcrita en la Ley 63 de 1882, copio lo siguiente:

"CAMPAÑAS Y ACCIONES DE GUERRA EN QUE SE HA HALLADO:

En la campaña del Magdalena se halló en la batalla de la Playa de Barbacoas, á las órdenes del señor Teniente Coronel José Antonio Mais; en la campaña del Sur se halló en la batalla de Pitayó el 6 de Junio de 1820, á órdenes del señor General Manuel Valdez; en la acción de Genoy el 2 de Febrero de 1821, á órdenes del mismo señor Valdez; en la campaña de Guayaquil, cuando pasó el Ejército á aquella ciudad, á órdenes de los señores Generales Antonio J. de Sucre y José Mires; se halló en la batalla de Camino Real, el 10 de Junio de 1822, á órdenes del señor General Mires; en la batalla de Yaguache el 20 de Agosto de 1822, á órdenes del señor General Sucre; en la acción de Guache el 12 de Septiembre de 1822, á órdenes del mismo señor General Sucre, en donde recibió cuatro heridas de gravedad, y quedó prisionero en el ejército español; en la batalla de Pichincha el año 23, á órdenes de dicho señor General Sucre, en donde recibió una herida en el muslo.

Restablecido de sus heridas, siguió en comisión conduciendo pliegos al Cuartel general del Libertador en Trujillo." Y se halló en la inmortal batalla de Ayacucho, como consta en el detalle del parte dado por el General Sucre, y de la lista de todos los jefes y oficiales presentes en aquella jornada, formada por el historiógrafo General Manuel A. López.

" En la campaña del Cauca para restablecer el Gobierno Constitucional, se halló en la batalla de Palmira el 10 de Febrero de 1831, á las órdenes de los señores Generales José María Obando y José Hilario López."

Retirado del servicio, con el grado de coronel, con letras de retiro por inválido, vivía mi padre consagrado á ocupaciones comerciales en su ciudad natal, cuando en 1832 ó 1833 ocurrióle la idea de adquirir un campo en la bellísima hondonada regada por el Coello, que separa las

sabanas altas de Ibagué de las del Espinal, llamada *Chagualá*, á tiempo que hacían lo mismo sus amigos D. Miguel Ignacio Buenaventura y D. Santiago Vila, padre de D. Guillermo, connotado miembro del Partido Liberal del Tolima.

Alcanzaría mi padre á leer, antes de entrar en el ejército, ó en sus ocios de retiro, algún compendio de Historia griega, é imbuido en sus gloriosos recuerdos, exigió que sus amigos bautizaran sus campos con los nombres de *Platea* el uno, y *Maratón* el otro, reservando para el suyo el de *Salamina*. Los dos civiles no pudieron imponer á mis paisanos de Chagualá el apodo helénico, pero el soldado imperioso, acostumbrado á mandar "cartuchera en el cañón," puntapié aquí, vizcaíno y sopapo allá, impuso al suyo el nombre *fatal* de Salamina, donde yo nací en 1834, y que conserva hasta hoy, sobre la margen izquierda del Coello.

Sobrevenida la funesta revolución liberal de 1840, encabezada por el General José María Obando, vióse mi padre arrastrado en ella, tanto *por el honor* del espíritu de partido, como por no dejar solo á su primo hermano, el Coronel Vezga, jefe de la familia, Gobernador de la Provincia, en mala hora pronunciado contra el Gobierno.

Desalojados de Honda el 9 de Enero de 1841 por las tropas del Gobierno al mando del señor General Joaquín París, tomaron Vezga y mi padre, y el doctor Manuel Murillo, que figuraba como Secretario del primero, la vía del río para ir á reunirse en Antioquia á la revolución que allí encabezaba el Coronel Salvador Córdoba.

Vencedores en Itagüí, pero derrotados y hechos prisioneros en la acción de Salamina, (mi padre, herido como de costumbre; esta vez con dos balazos en el muslo derecho), fueron de allí conducidos á Medellín, juzgados como cabecillas del delito de rebelión, conforme al Código Penal de 1837, condenados á muerte é ignominiosamente ejecutados en la plaza Mayor de Medellín el 9 de Agosto de 1841.

Encendida la hoguera de las pasiones y de los odios de partido, los vencedores no tuvieron piedad de los vencidos, y osaron levantar manos parricidas sobre pechos que en cien combates habían servido de antemural al plomo español para fundar la Independencia.

He aquí su carta de capilla tantas veces publicada por mí, que original conservo, toda de su letra, con el sello rojo de la Administración de correos de Medellín,

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

autenticada por el Administrador de la estafeta, señor Juan de D. Muñoz.

Al joven Aníbal Galindo.—Ibagué.

Desde mi prisión en Medellín, á 4 de Agosto de 1841.

Querido Aníbal:

Pronto á concluir mi triste existencia, te pongo ésta con el fin de despedirme para siempre de ti, dejándote en estas mal formadas líneas unos cortos recuerdos del tierno amor que te profesa hasta más allá del sepulcro tu tierno padre. Tú debes ser dócil con tu querida mamá y con la sociedad misma de la que algún día debes ser miembro: que procures ilustrarte para ser útil á la misma sociedad, y por lo mismo utilísimo á tu familia; que deseches la ociosidad, madre de todos los vicios, y que arreglando tu conducta desde tu tierna juventud á las máximas de los filósofos de gran nombre, te hagas algún día célebre entre tus conciudadanos, estos son los vehementes deseos de tu padre infeliz.

Nuestra sentencia de 2.ª instancia se nos hará saber hoy, y si ella fuese confirmada, seremos víctimas el siete de este, tu tío Vezga y tu idolatrado papá, pero tú no debes afligirte, quedando persuadido que un crimen político es el que nos conduce á la muerte, y no delitos atroces, pues nunca éstos se han abrigado en el corazón de un amante de la libertad de su patria, por quien ha hecho esfuerzos constantes en la guerra de su emancipación y en el sostén de sus mismas leyes.

Díle á... ....

Y que no hay más que conformidad en todo, que yo moriré con el valor que he acostumbrado tener en todo riesgo, y que esto debe consolarte.

Te encargo te despidas por mí de mi madre, tus tíos y tías, sin olvidar á mi querida Ninfa, y á todos los amigos que á tu poco juicio y edad puedas conocer que sienten mi desgracia, sin olvidar á mi señora María Camacho, Blancos, Molanos y los Puentes, y con esto, si el Criador no dispone otra cosa, recibe el último y tierno afecto, que desde la mansión de la eternidad no dejará de rogar al Todopoderoso por tu conservación y felicidad.

Tu padre,

TADEO GALINDO.

Mas no se trata ya de eso, sino de saber qué uso digno de ella deberé hacer yo de la sangre derramada en ese cadalso; si deberé, fiel *á la religión* de partido, alzar todavía, al cabo de sesenta años, su túnica ensangrentada, para atizar, para ayudar á mantener vivo el insano furor

de esos partidos, ó si iluminado por el fúnebre resplandor de esas hogueras, deberé mostrar á la presente generación la esterilidad de aquel sacrificio, para pedirle en nombre de esa sangre el apaciguamiento de estos odios salvajes en que se enciende el furor de nuestras constantes revoluciones, y su cambio, en nombre de la razón, por más humanos sentimientos y por más nobles ideales. Y mi conciencia de hombre de bien se ha sentido fuerte para cumplir con este deber.

Próximo á terminar el período de la Administración del General Santander, de 1833 á 1837, la opinión, en busca de su sucesor para presidente de la República, se encauzó en tres distintas corrientes.

Formaban en primer término los hombres que se consideraban como los verdaderos representantes del genuino liberalismo, personificado en las tradiciones del Gobierno del General Santander y en la adhesión á la persona y á las opiniones del ilustre caudillo. Constituían el nervio de esta fracción los jefes militares que habían hecho frente á la dictadura de Bolívar y á la usurpación de Urdaneta, hasta el restablecimiento del Gobierno constitucional en 1831.

Venía en seguida la fracción liberal, que siempre ha existido, de ideas más avanzadas, compuesta de los espíritus más exagerados é impacientes, á quienes seduce el brillo de las verdades ideales ó puramente teóricas, esencialmente utópicos, intolerantes é intransigentes, que entonces carecía de nombre propio, y que hoy se conoce en todos los países libres con el nombre de "partido radical." Era jefe de esta fracción el doctor Vicente Azuero, patriota inmaculado, pero hombre de pasiones violentas y de ideas exageradas. El General Santander no lo quería; nunca quiso darle participación en el Gobierno.

Y por último, tras largos años de proscripción, y al favor de la división liberal, volvía á levantar cabeza el antiguo partido Boliviano, en el cual se habían refugiado las aspiraciones del tradicionalismo colonial:—era el partido de la resistencia á la innovación, autoritario ó conservador, que naturalmente debía formarse.

No atreviéndose todavía á presentarse con candidato propio, este partido, al cual habían ingresado todos los descontentos con la Administración Santander, tomó por candidato para la Presidencia al Vicepresidente de la Re-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

pública, D. José Ignacio de Márquez, jurisconsulto eminente, orador de primer orden, tribuno, estadista, sin disputa una de las más brillantes figuras de la República desde 1821, no porque él hubiera dado la menor muestra de deslealtad á sus principios como uno de los más enérgicos oposicionistas á la Dictadura de Bolívar, sino por un procedimiento perfectamente lógico en la táctica de los partidos; porque lo que ante todo le importaba era deshacerse del enemigo personal y tradicional, del cual nada podía esperar, y ver de llevar á la presidencia con sus votos otro hombre desapasionado, aunque de igual filiación, en quien el natural agradecimiento y el curso del tiempo algo darían de sí favorable á los intereses políticos del partido, cuando menos disponiéndolo á relajar en su favor la rigurosa exclusión de los puestos públicos en que á sus miembros se mantenía desde 1831; algo parecido, ó mejor dicho semejante ó igual á lo que en 1884 hizo el partido Conservador apoyando la candidatura del doctor Rafael Núñez, contra los recelos, la antipatía y las desconfianzas del radicalismo.

El General Santander, huyendo de Azuero, á quien no quería, recomendó privada y personalmente á sus amigos la candidatura del General José María Obando. Es inexplicable la falta y el error cometidos por el General Santander en esta designación. Para guardar completa consonancia con su conducta política de "Hombre de las Leyes," debió haberse abstenido de toda recomendación; pero si en vez del General Obando el recomendado hubiera sido el General José Hilario López, cubierto con los laureles de toda la guerra de Independencia y rodeado del respeto de la pública estimación, parécenos que el triunfo habría sido seguro.

Fuése, pues, á la lucha electoral con estos tres candidatos: Obando, Azuero y Márquez; y en ella, efectuada en medio de la más rigurosa legalidad, los votos de los 1623 electores de las Asambleas electorales de cantón, se dividieron así:

Por Márquez.....	622
Por Obando.....	555
Por Azuero.....	164
Diversos.....	282
Suma.....	1.623

No habiendo obtenido ninguno la mayoría absoluta para declarar en su favor la elección popular, hubo de

perfeccionarla el Congreso de 1837, conforme á lo dispuesto en un artículo de la Constitución, contrayendo la votación á los tres candidatos que hubieran obtenido mayor número de votos, y siendo necesario para esta elección que el electo reuniera las dos terceras partes de los votos del Congreso.

Después de dos votaciones sin resultado, en la tercera, contraída ya á Márquez y Azuero, de los 96 votos con que se hacía la elección, Márquez obtuvo 64 y Azuero 32. Fué, pues, declarado constitucionalmente electo Presidente de la República el doctor Márquez en la sesión del 4 de Marzo de 1837.

Desde que se presentó su candidatura, levantóse contra ella la objeción de inelegibilidad, fundada en la disposición del artículo 101 de la Constitución, que decía "que ni el Presidente ni el Vicepresidente podrían ser reelegidos para los mismos puestos en el período inmediato," redacción anfibológica, que tanto se prestaba á la interpretación de que ninguno de ellos podía ser elegido para ninguno de los dos puestos, como á la de que sólo estaba prohibida la reelección para el mismo puesto, pero que el Presidente podía ser elegido Vicepresidente, y este, Presidente.

El Poder Ejecutivo, de quien se quiso arrancar una resolución adversa á la elegibilidad del Vicepresidente, se negó á ello con sobra de razón, diciendo que semejante facultad equivaldría á la de hacerse el Ejecutivo árbitro de la elección presidencial, y que su ejercicio correspondía de derecho á la autoridad encargada de calificar en último grado los votos y declarar la elección, es decir, al Congreso; inequívoca muestra de la legalidad con que en la materia procedió el Gobierno del General Santander.

En la sesión del Congreso del 3 de Marzo de 1837 los Representantes Acosta (D. Joaquín) y Mosquera (D. Tomás Cipriano), anticipándose al día de la declaratoria, sentaron la siguiente proposición:

'Decláranse legales los votos dados en favor del Vicepresidente, para Presidente de la República.'

Pero el Presidente del Congreso con igual tino declaró innadmisible la proposición, fundándose en que la única atribución que al Congreso estaba conferida por la Constitución en la materia, era la de perfeccionar la elección haciéndola entre los tres candidatos que hubieran obtenido mayor número de votos en las Asambleas electo-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

rales, y que tal declaratoria la haría el Congreso al contestar á la pregunta que su Presidente le hiciera sobre si declaraba constitucionalmente electo al candidato en cuestión.

A pesar de haber sido elegido con el apoyo moral del Bolivianismo, mejor dicho, del partido Conservador, y con gran número de sus sufragios, el doctor Márquez no se consideró obligado, ni autorizado, para desligarse de la tradición liberal, y organizó su Administración con tal carácter, nombrando Ministro de la guerra al connotado liberal y exaltado anti-boliviano General Antonio Obando, y conservando en el Ministerio de lo Interior y Relaciones Exteriores al señor Lino de Pombo, con cuya firma se encontraban autorizadas las medidas *más enérgicas* de política interior y exterior que habían caracterizado el Gobierno del General Santander. El General Obando fue después reemplazado por el General José Hilario López, hasta 1839, en que éste fué nombrado Enviado Extraordinario cerca de la Santa Sede. Como se ve, la Administración Márquez era una Administración netamente liberal, únicamente que su Jefe ni lo necesitaba ni se creía obligado á ir á pedir todos los días el santo y seña á casa del General Santander. Este había gobernado la República desde 1819, y la opinión principiaba á cansarse, como es conveniente que se canse del predominio de un mismo hombre por tanto tiempo. No hay ejemplo de que en la liberal Inglaterra, en la gran República inglesa, ni los más eminentes hombres de Estado, ni los Pitt, ni Cavendish, ni Wellington, ni Russell, ni Palmerston, ni Disraeli, ni Gladstone, hayan podido mantenerse en el poder por más de cuatro años seguidamente.

Para Ministro de Hacienda eligió á un joven de grandes capacidades, natural de Antioquia, al señor Juan de Dios Aranzazu, no solo anti-boliviano, sino sospechado en las cartas de Urdaneta á Montilla, bajo el seudónimo de "los dos antioqueños" (él y el doctor Alejandro Vélez), de haber tenido conocimiento de la conspiración del 25 de Septiembre de 1828, contra la vida de Bolívar.

De la alocución dada por el señor Márquez el 1.° de Abril de 1837 al entrar en ejercicio del Poder Ejecutivo, tomamos los siguientes notables conceptos:

'La libertad, objeto precioso de nuestros votos, á quien se han dirigido nuestros holacaustos, por la cual ha corrido la sangre de los mártires y de los héroes: la libertad, que ha sido el grito de reunión de los buenos en tantos años de combates y de glorias, de sufrimientos y de esperanzas: la libertad es el ídolo de mi corazón. Yo procuraré que se reanime siempre

esta llama sublime en los altares de la Patria; la ilustración la enciende, la religión la aprueba, la virtud la aplaude. Ella no debe extinguirse en ningún pecho noble granadino. Pero jamás confundiré la dulce libertad que todo lo vivifica, engrandece y anima, con la borrascosa licencia que todo lo agosta y destruye.

Felizmente, más de millón y medio de habitantes de la Nueva Granada profesan el culto católico. Ellos no encuentran el menor obstáculo en la práctica de una religión tan sabia como benéfica. *Pero no persigamos á los que se apartan de las verdades reveladas.* El Cristianismo, amigo de la humanidad, manda respetar á los que tengan una creencia diferente, y vivir en paz con todos los hombres. Que nunca la divergencia de pensamientos religiosos produzca disensiones políticas. No aprobemos, pero seamos indulgentes hacia el error, triste patrimonio del género humano; y que el Gobierno lleve la paz, el consuelo y la confianza al seno de todos los granadinos, SEAN CUALES FUEREN SUS OPINIONES.

La Iglesia y sus Ministros recibirán toda la protección y consideracion que prescriban las leyes, de acuerdo con lo que exige la santidad de su estado y lo sublime de sus funciones. La autoridad eclesiástica ejercerá libremente sus atribuciones; *pero jamás permitiré que se atente* IMPUNEMENTE *á las prerrogativas de la potestad civil*, ni á los derechos de la República. La moderación, el patriotismo, la ilustración y las virtudes del clero granadino, me dan fundadas esperanzas de que jamás llegará el caso *de hacer uso de una represión.*

En la provisión de los empleos no consultaré sino el mérito, las capacidades, las conveniencias públicas y el mejor servicio del Estado. No se tema ni se espere que en este negocio, como en ningún otro, tengan en mí la menor influencia las afecciones personales. Yo no soy dueño, sino administrador de los intereses de la Patria. Si es conveniente la atribución conferida al Ejecutivo de remover libremente á ciertos empleados, debe usarse de ella con mucha economía, prudencia y circunspeción, para que no desaliente al patriotismo ni produzca la funesta consecuencia de apartar de los empleos á los hombres honrados por el temor de sufrir el sonrojo de una intempestiva remoción. No teman, pues, los empleados que sirven bien á la patria, que se les prive del honor de continuar sirviéndola.'

Creía el Bolivianismo que era llegado ya el tiempo de reaccionar contra la Constitución liberal de 1832, y así lo pedía en su prensa. El doctor Márquez le salió al encuentro cerrándole el paso en el Mensaje al Congreso de 1839, del cual copiamos lo siguiente:

'La Constitución ha sido fielmente cumplida en toda la República. Los ciudadanos respetan este libro, sagrado como

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

el más seguro garante de sus derechos, la egida de las libertades públicas y la prenda cierta del órden y de la tranquilidad social. Obra de los hombres, adolece de defectos, tiene faltas é imperfecciones; más por útiles que pudieran ser las reformas que se introdujeran en ella, las creo extemporáneas y altamente perjudiciales á la estabilidad del Estado. No siempre lo existente puede agradar á todos; y con frecuencia se corre en pos de vanas teorías que deslnmbran á primera vista, pero que en la práctica se hallan ineficaces para llenar el objeto que se desea. Una reforma de la ley constitucional llevaría tras sí otra y otras, y al fin nada habría fijo, nada tendría la sanción del tiempo; y en cada año los granadinos fluctuarían en la más espantosa incertidumbre, producto preciso pero funesto de una constitución precaria, que no ofrecería seguridad ni á los extranjeros, ni á los nacionales. En mi opinión, el Código fundamental debe ser inviolablemente conservado, y no debe tocarse sino cuando, con el transcurso de los años, se haya dado á conocer que podemos guardar una constitución por mucho tiempo, y que la razón, y no un vano espíritu de novedad, es lo que nos obliga á reformarla. Nuestro ejemplo, lejos de justificar, debe desmentir la censura de pueril versatilidad que se hace á los Estados Sud-Americanos.'

Dos años iban ya transcurridos del período constitucional, cuando el Congreso de 1839 expidió la famosa ley de 27 de Mayo de ese año, sobre supresión de los conventos de La Merced, San Francisco, Santo Domingo y San Agustín, de la ciudad de Pasto, con el apoyo del respectivo Diocesano, fundándose en la relajación de disciplina en que vivían aquellos conventuales, y en que conforme á las circunscripciones de la jurisdicción eclesiástica colonial, que aun subsistían, aquellos conventos dependían y eran gobernados por el Arzobispo de Quito.

Pasto, como se sabe, había sido *La Vendée* del realismo español contra la guerra de Independencia. Guerrilleros pastusos mantuvieron el fuego de sus encrucijadas entre el laberinto de sus montañas, en nombre del Rey, hasta 1826, azuzados por el más ciego fanatismo; y no es, por lo mismo, extraño lo que sucedió.

El 1.° de Julio de 1839 debía el Gobernador de la Provincia, señor Antonio José Chaves, publicar por bando y poner en ejecución material, expulsando á los frailes y ocupando los conventos, la ley sobre supresión á que antes hemos aludido, cuando un clérigo fanático, llamado el Padre Villota, Prepósito de la Congregación del Oratorio de San Felipe de Neri, subió al púlpito de dicha iglesia, y convertido en un energúmeno, excitó á los fieles habitantes de Pasto á resistir su ejecución, denunciando la ley en cuestión como herética y masónica, y á sus autores como enemigos de la Iglesia y de sus ministros.

Amotinada la población en número de tres á cuatro mil personas, en su mayor parte indios aguerridos y bien armados, puso sitio al cuartel de la pequeña tropa que hacía la guarnición de la ciudad, que apenas llegaba á unos 60 soldados, donde se había refugiado el Gobernador. Estrechamente asediados y privados de todo recurso, vióse el Gobernador obligado á capitular con los amotinados, y el 3 de Julio aceptó las siguientes proposiciones:

'Los señores doctor Francisco de la Villota, Prepósito de la Congregación del Oratorio de San Felipe de Neri, y Teniente Coronel en disponibilidad Antonio Mariano Alvarez, hacen las siguientes proposiciones para transigir las presentes desavenencias:

Art. 1.° Los infrascritos y el pueblo de Pasto declaran solemnemente que obedecen al Gobierno de la República y á las autoridades constitucionales, y que solicitan las siguientes concesiones:

1.° Que el señor Gobernador de la Provincia no llevará á efecto la publicación del Decreto de supresión de los conventos de esta ciudad, expedido en la Legislatura del presente año, ni se llevará á efecto, quedando comprometidos, en obsequio de la paz y del bien público, á informar y suplicar por su parte para que no tenga lugar tal disposición, la que deberá reservarse hasta la próxima Legislatura, en que se presentarán las diversas solicitudes de esta capital, á fin de conseguir la revocación del expresado Decreto;

2.° En asuntos de Religión no se hará la menor alteración, y observándose en todo caso y guardándose la Apostólica, Católica, Romana, y que siempre se les permitirá á los habitantes de esta Provincia continuar en sus costumbres y prácticas religiosas como las observaron nuestros padres;

3.° El señor Teniente Coronel Antonio Mariano Alvarez continuará instruyendo las milicias, para que de este modo se establezca el orden en ellas, así como lo ha mantenido desde el momento en que el pueblo lo obligó á que dirigiese sus operaciones, con cuyas disposiciones se han evitado muchos males. El se ha interesado por el honor del Gobierno, por su reconocimiento, obediencia y por la paz;

4.° Que la guarnición de esta plaza se varíe, y que entre tanto que venga la fuerza que debe reemplazarla, el parque se encargue al cuidado de los señores proponentes, debiendo cuanto antes contener el resultado de las providencias dictadas por la Gobernación, reclamando tropas y más elementos de guerra, y que tampoco podrá regresar el medio batallón del número 7.° y sus Jefes, hasta que se haya concedido por Su

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Excelencia el Poder Ejecutivo la ratificación de la presente propuesta;

5.° Que se dan los debidos reconocimientos á los innumerables beneficios que en las presentes circunstancias ha hecho el señor Presbítero Francisco de la Villota, Prepósito de la Congregación de San Felipe de Neri, quien ha evitado con su persuasión, positivos servicios, influjo y actividad, derramamiento de sangre, los desastres que se tocaban ya, y otros males incalculables. El ha contenido repetidas veces al pueblo y se ha desvelado por tranzar el negocio de un modo amistoso. Además de las garantías que las leyes le ofrecen por su patriotismo, fidelidad y procedimientos arreglados y prudentes, el Gobernador por su parte le ofrece cuantas más seguridades quiera, y aún informar en favor de su adhesión al orden, al Gobierno y á la tranquilidad pública, para desvanecer cualesquiera imputaciones que algunos mal intencionados pudieran hacerle por desconceptuarlo.

Pasto, Julio 3 de 1839.

FRANCISCO DE LA VILLOTA.—ANTONIO MARIANO ÁLVAREZ.

Despacho de la Gobernación de la Provincia de Pasto.—Julio 3 de 1839.

Concedido y convenido en todas sus partes. Sométase á Su Excelencia el Presidente de la República para que se sirva conceder su ratificación en todas sus partes.

ANTONIO JOSÉ CHAVES.

Por disposición del señor Gobernador de la Provincia,

Juan Barreda.—Secretario.

Llegada la capitulación á conocimiento del Gobierno, el doctor Márquez, con la misma energía con que hubiera podido hacerlo el General Santander, la desconoció, y dictó sin pérdida de tiempo las más activas disposiciones para el sometimiento de los rebeldes y cumplida ejecución de la ley, como puede leerse en el número 411 de la *Gaceta Oficial*, que á la letra dice así:

'Habiendo dirigido el Gobernador de la Provincia de Pasto, por conducto de la Secretaría del Interior y Relaciones Exteriores, las proposiciones hechas al expresado Gobernador por los cabecillas de la facción que se ha opuesto en la capital de dicha Provincia á que se cumpla el acto legislativo que suprimió los conventos de frailes existentes en ella, cuyas pro-

posiciones se publicaron en la *Gaceta* anterior, Su Excelencia dictó la siguiente resolución:

'Despacho del Interior y Relaciones Exteriores.—Julio 21 de 1839

RESUELTO:

El Poder Ejecutivo desaprueba las concesiones que por la fuerza y la violencia se arrancaron al Gobernador de Pasto en 3 del corriente mes. Ni está en las facultades del Poder Ejecutivo suspender la ejecución de una ley, ni aunque tuviera semejante atribución, accedería á lo que se ha exigido por medio de asonadas y tumultos populares.

Jamás han intentado los poderes políticos de la República hacer novedad en la Religión Católica, que la Constitución protege y que las leyes sostienen.

Por lo demás, dénse las órdenes correspondientes por la Secretaría de Guerra, y prevéngase al Gobernador de Pasto que disponga que todos los vecinos se restituyan á sus ocupaciones ordinarias, haciéndoles palpar los males que acarrearán sobre sí, con el hecho de continuar en sedición.

El General P. A. Herrán ha sido nombrado Comandante en Jefe de una División que debe restablecer el imperio de la ley en Pasto, si por las órdenes del Gobernador no se logra. Con él debe entenderse dicho Gobernador en lo que ocurra, pues ha recibido autorización y órdenes al efecto.

Comuníquese al Gobernador.

Por Su Excelencia, el Secretario,

MOSQUERA (General TOMÁS CIPRIANO.)"

Nombróse al efecto Jefe de la División de operaciones sobre Pasto al General Pedro A. Herrán, y 2.° Jefe al Coronel Salvador Córdoba, uno de los más conspicuos entre los Jefes liberales del ejército, hermano de José María el héroe de Ayacucho, que 10 años antes había perecido infamemente asesinado en el campo del Santuario, combatiendo la Dictadura de Bolívar.

Por excusa del Coronel Córdoba, fundada en que acababa de aceptar el nombramiento de Representante al Congreso por la Provincia de Antioquia, nombróse en su reemplazo á mi tío el Coronel José María Vezga, si cabe más connotado que Salvador en las filas del liberalismo; él aceptó y marchó á Pasto á órdenes del General Herrán.

El Señor Mosquera, el ilustre Arzobispo, cuya egregia figura aún no ha acabado de crecer en los ámbitos de la

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Patria, se encontraba enfermo en Villeta, y desde allí dirigió la siguiente Carta Pastoral á los Párrocos del Arzobispado, que copiamos de la *Gaceta Oficial*, número 411:

República de la Nueva Granada.—Arzobispado de Bogotá, Parroquia de Villeta.—17 de Julio de 1839.

Al señor Cura de.....

Con profundo dolor hemos visto en la *Gaceta* extraordinaria de 14 de los corrientes, las alarmas y asonadas contra el órden público, que han tenido lugar en la ciudad de Pasto.

Ministro de paz, no nos es posible mirar con indiferencia que invocando el nombre santo de la Religión, se pretenda trastornar el orden y faltar á la obediencia debida á las autoridades nacionales. Semejante conducta es un falso celo, que no es según la ciencia. *En ningún caso pueden justificarse actos revolucionarios con pretextos religiosos;* y á más de su criminalidad, son un manantial inagotable de males para los pueblos. *Si ninguna opinión noble emplea los medios reprobados, menos puede justificarlos un fin religioso, sea el que fuere.* San Pablo condena expresamente el hacer males de donde vengan bienes.

El acto legislativo que ha servido de pretexto para aquellos alborotos, tiende al fomento y mejora de las misiones de Mocoa, siendo además apoyado por el Ilustrísimo señor Obispo de Popayán, cuya piedad y celo sacerdotal, son bien conocidos en toda la República y aun fuera de ella.

Es, por lo mismo, más reprensible, que sin atender al juicio del Prelado diocesano, se haya querido levantar el estandarte de la rebelión, envolviendo en mil males á los pueblos de Pasto.

Confiamos en la misericordia del Señor y en el buen juicio de los pueblos de la República, que no tendremos que lamentar escándalos semejantes al que hoy deploramos; pero es nuestro deber cooperar á la conservación del órden público, con cuyo objeto dirigimos á usted esta carta recomendándole nuestra Pastoral de 1.° de Noviembre de 1835, en que exhortamos al clero y pueblo de nuestra Arquidiócesis á la obediencia debida á las leyes y á las autoridades públicas. No basta que nuestro ejemplo dé el de la sumisión; es preciso también que el pueblo oiga de nuestros labios la santa doctrina á la obediencia y á las autoridades civiles que los grandes apóstoles San Pablo y San Pedro inculcaron con tanta eficacia á los primeros cristianos, y en ellos á todos nosotros. Encargamos muy particularmente á usted que en las pláticas dominicales y en las ocasiones que á cada paso ofrece el ministerio parroquial, no cese de hacer entender á los fieles la obligación de conciencia de vivir sometidos á las leyes y á las autoridades que nos gobiernan, y *que las revoluciones que se hacen con pretextos religiosos, no son menos criminales que las otras*, á fin de que esta

enseñanza consolide más y más la paz pública y aleje todo motivo de desorden y perturbaciones.

No dudamos que en nuestra Arquidiócesis resonará por todas partes la palabra de paz que anuncian los venerables párrocos, pues nos es conocido su piadoso é ilustrado celo para temer ni por un momento que se mire con indiferencia por ellos la paz pública. La experiencia nos ha enseñado en la visita pastoral la ilustrada piedad con que los párrocos dan á Dios lo que es de Dios, y al César lo que es del César, y para que nuestros diocesanos se convenciesen mejor de la importancia de aquella obligación, no hemos prescindido de recordársela y encarecérsela en nuestras exhortaciones.

Por último, mandamos que se dé en la misa la oración *Pro Pace*, á fin de implorar en el Santo sacrificio las misericordias del Señor, y exhortará usted á los fieles á que hagan frutos dignos de penitencia, con los cuales haremos propicio á Nuestro Señor.

El dé á usted con abundancia los dones sacerdotales y nos haga á todos sus sacerdotes fieles ministros de su evangelio.

Soy de usted afectísimo,

MANUEL JOSÉ, Arzobispo de Bogotá."

Esta sola pieza basta para calificar la piedad y la ciencia del señor Mosquera, á las cuales tendremos ocasión de volver en capítulo separado de este Libro.

El General Herrán, después de destrozar á los rebeldes en Buesaco, entró en Pasto el 5 de Septiembre, puso en ejecución la ley de supresión de conventos y participó al Gobierno que el orden público quedaba restablecido en el sur de la República.

Pero, fatalidad, fatalidad impía! entre los prisioneros de Buesaco cayó José Erazo, hombre de mala fama, vecino de La Venta, en cuya casa de campo pernoctó el General Sucre la víspera de ser asesinado en Berruecos, señalado desde entonces como cómplice del crimen. Allí se apareció por la tarde á saludar al General, el Coronel Apolinar Morillo, encargado de la ejecución del crimen, pretextando qué de paso para no recuerdo dónde, había sabido su llegada á La Venta.

Morillo venía, pues, á espiar á su víctima y á asegurarse de que allí quedaba para disponer en consecuencia el sitio y pormenores de la ejecución.

Uno de los ordenanzas del General, á quien la repentina aparición de Morillo, y ciertas miradas de inteligencia entre él y Erazo, le infundieron sospecha, llamó apar-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

te al General y le dijo: Mi General, este es pájaro de mal agüero; algo malo nos quiere suceder aquí; pero nosotros somos seis; apoderémonos de estos dos bribones y sigamos camino con ellos, llevándolos con el trabuco al pecho, advertidos de que al menor ruido, al primer disparo, perecerán. Pero el General no se resolvió á hacerlo, y lejos de aceptar el consejo de su ordenanza, le mandó que trajera una botella de vino para ofrecerle á Morillo, y tomó con él, adulándolo con el recuerdo de los hechos de armas en que Morillo se había portado como un valiente. Morillo había servido á órdenes del General en la guerra de Pasto. Morillo se despidió ya al anochecer, y desde ese momento la ilustre víctima quedó irremisiblemente perdida.

Llevado á rendir su declaración indagatoria, Erazo denunció al General Obando como autor del asesinato, y dijo que en poder de su mujer en La Venta, se encontraba el papelito de puño y letra del General, que éste le había mandado con Morillo, para que concertaran de común acuerdo su ejecución.

Y efectivamente, un papelito de puño y letra del General Obando, sin la fecha del año, y sólo la del mes—28 de Mayo—fué entregado por la mujer de Erazo en La Venta. Este papelito, que corre copiado en la causa y en el Manifiesto publicado por el General Obando en Lima, dice así:

"Buesaco, Mayo 28.

Mi estimado Erazo: El dador de esta le advertirá de un negocio importante, que es preciso lo haga con él. Él le dirá á la voz todo, y manos á la obra. Oiga usted todo lo que le diga, y usted dirija el golpe.

Suyo,

José María Obando."

El General Obando dijo siempre que ese papel había sido escrito el año de 1826, siendo él Comandante general del Departamento del Sur, y que se refería al concierto de un plan para capturar al guerrillero realista Noguera, que aún mantenía interrumpida la comunicación entre Pasto y Popayán.

Más como no sea mi propósito remover las cenizas del General Obando, ni analizar la prueba, ni menos erigirme en juez de este proceso, sino simplemente construir el eslabón que necesito para hacer tránsito á la revolución de 1840, me limitaré á decir: que hecho aquel

descubrimiento y columbrada por víctima uno de los más ilustres jefes de la reacción antiboliviana, las iras del antiguo partido Boliviano se levantaron como una tempestad sobre la cabeza del desgraciado General Obando; todos los odios y todas las pasiones contenidas desde 1830, lo designaban para saciar su venganza. Contando con numerosos amigos y partidarios en las provincias del sur, el General Obando pensó que, falto de garantías, no le quedaba otro medio de escapar al furor de sus enemigos, que lanzarse en las vías de la revolución, como en efecto se lanzó, poniéndose en armas á la cabeza de una pequeña tropa, con la cual amenazó ocupar á Popayán el 26 de Enero de 1840; pero después de varias conferencias con el General Herrán, convino en constituirse preso en la ciudad de Pasto para la secuela de la causa, en averiguación del asesinato del Mariscal Sucre. Son dignas de conservarse en estos *Recuerdos* las dos notas que pactaron ese Convenio. Dicen así, copiadas de la *Gaceta Oficial* número 444:

"*República de la Nueva Granada.—Timbío, Febrero 21 de 1840.*

Al señor General Pedro A. Herrán.

La persuasión de que se procedía contra mí sin las garantías legales, produjo en estos pueblos una conmoción que, cuando llegó á mi conocimiento, ya no tenía remedio. Yo tuve que lanzarme en ella, más bien por darle una buena dirección y evitar mayores males, que porque estuviese en mis principios tal procedimiento. También estuve persuadido por algunos hechos que las garantías que prestan las leyes á los granadinos habían desaparecido para mí en la primera vez que las necesitaba.

Pero después de las conferencias tenidas con Usía, se han disipado las desconfianzas, y tengo el honor de manifestar á Usía que las armas y fuerza de los ciudadanos que me rodean, con sus vidas, están á la disposición de Usía, acordando una amnistía general que cubra con un olvido patriótico los acontecimientos que terminan hoy. De este modo queda restablecido el orden público.

A este acto, que la Nación apreciará como merezca, me mueven dos causas poderosas; la primera mi amor á la patria, y la segunda consignarme á disposición del Juez que conoce de la causa en que se me ha formado la más atroz calumnia.

Si hubiera otro acto más solemne que este, por el cual manifestara mi sumisión á la ley, yo lo ejecutaría también.

Dios guarde á Usía.

José María Obando."

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

"*República de la Nueva Granada.—Comandancia en Jefe de la División de operaciones.—Cuartel general en los Arboles, 22 de Febrero de 1840.*

Al señor General José María Obando.

Después que he recibido la comunicación de Usía, fecha de ayer, y de las conferencias que hemos tenido, queda ya restablecido el orden público en esta provincia, y para seguridad de los individuos que hayan tenido cualquier comprometimiento en la conmoción ocurrida, he expedido el Decreto de amnistía que Usía justamente desea, del cual le acompaño copia auténtica, en cuya virtud pueden estar perfectamente seguros de que no serán perseguidos ni molestados de modo alguno, quedando así concluída la desavenencia familiar que nos tenía divididos momentáneamente.

Con sumo gusto hago uso en esta vez de la facultad extraordinaria con que me ha investido el Poder Ejecutivo, porque estoy penetrado de las buenas consecuencias que esta medida va á producir; y para que surta mejor efecto, empeñaré particularmente mi mediación para que entre los habitantes de esta Provincia haya un olvido positivo de la ocurrencia pasada.

No dudo que la Nación aplaudirá los esfuerzos que Usía ha hecho para obtener esta reconciliación pacífica y honrosa, porque son incalculables los males que con ella se evitan.

Desde la primera entrevista que tuvimos, he visto el interés que Usía tiene en someterse al Juez que conoce de la causa que se ha seguido á Usía en Pasto, en cuya virtud va á ponerse en camino para aquel lugar. Con esta conducta ofrece Usía el más saludable ejemplo, dando un testimonio solemne de patriotismo, que le honrará tanto como los servicios importantes que Usía ha hecho á la República.

Dios guarde á Usía.

P. A. Herrán."

Pero asaltado de nuevos temores, ó persuadido de que carecía en absoluto de garantías para su defensa, resolvió al fin lanzarse abiertamente en las vías de la revolución. La *Gaceta Oficial* número 463 dió cuenta del suceso en estos términos:

"*República de la Nueva Granada.—Gobernación de la Provincia.—Popayán, á 12 de Julio de 1840.*

Señor Secretario de Estado en el Despacho del Interior y Relaciones Exteriores.

Señor:

Hoy á las nueve de la mañana he recibido un oficio que con fecha 9 del corriente me ha remitido desde La Venta el

señor Coronel Juan Gregorio López, en que me participa que el Capitán Tomás Campos, refiriéndose á una nota del Jefe de Estado Mayor de la División de operaciones, de fecha 6 del mismo, le ha comunicado que se fugaron de Pasto el General José María Obando, el Coronel Juan Gregorio Sarria, los Tenientes Coroneles Pedro Antonio Sánchez y Antonio Mariano Alvarez, y el ciudadano Fidel Torres, lo que comunico á Usía para que se sirva ponerlo en conocimiento de Su Excelencia el Presidente de la República, con advertencia de que el señor Jefe Militar instruye al Supremo Gobierno por la Secretaría de guerra de las medidas que se han tomado para la aprehensión de los prófugos, y para evitar que causen nuevos trastornos dentro de los límites de esta Provincia.

Dios guarde á Usía.

Manuel José Castrillón."

La proclama con que el General Obando llamó á sus copartidarios y amigos á las armas, dice así, copiada de la *Gaceta Oficial* de 13 de Septiembre de 1840, número 470:

República de Colombia.—Roligión y libertad.—José María Obando, Supremo Director de la guerra en Pasto, General en Jefe del Ejército restaurador y protector de la Religión del Crucificado.

¡Pastusos! Perseguido cruelmente por un Gobierno de origen impopular, porque teme que el valor y la fortuna que me son inseparables, le haga perder la presa de que disfruta, y por un General conocido por sus crueldades en Pasto, y que se ha usurpado una parte del territorio de la República, me he visto en la necesidad de abandonar la prisión en que, como Sócrates, permanecía resuelto á beber la cicuta, solamente por volver á Pasto su dicha, al Ecuador su independencia y á la Nueva Granada su libertad é integridad. Desde 1830 empecé la obra que hoy voy á concluir. Entonces derroqué el poder de Urdaneta, y cuando preparaba la reintegración del territorio, teniendo el mando supremo un partido anárquico, me robó los votos y eligió al doctor Márquez de Vicepresidente, quien rodeándome de esbirros impidió en el año de 1832, el renacimiento de Colombia, bajo un sistema federal, que es el grito nacional. Se privó entonces á Pasto ser la capital del cuarto Estado, porque envidiosos de mi gloria, no querían que la sangre de mis venas presentase en holocausto por la dicha de Pasto y esplendor de la religión. Constante en mis proyectos emprendí la reorganización del Ecuador, y cuando esos pueblos gobernados por mis consejos, resolvieron unirse á la Nueva Granada, los pigmeos

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Salà de Patrimonio Documental

que tenían asiento, por intrigas, en el Congreso, ofendieron á la Patria, desoyendo el clamor popular que aconsejaba acoger la incorporación del Ecuador.

¡Colombianos! Antiguo amigo de vuestro esplendor y gloria, hoy me presento á restituiros la de vuestro nombre y el brillo del ejército mil veces vencedor y abatido por una negra envidia. Rodeado de vuestra sangre y sin más aspiraciones que las de Camilo, dejo el sufrimiento y vengo, cual otro Belisario perseguido, á dar vida á un cuerpo exánime que después de humillado quiere renacer como el fénix de las cenizas.

¡Patianos! Vuestras temibles lanzas han hecho que se os adule por vuestros antiguos enemigos. Acordáos quiénes son los que os mandan hoy y los que tantas veces os atacaron. Rodeado de vosotros vencí á Infante, la primera lanza venezolana, y rodeado de vosotros humillé á los satélites del Dictador en la Ladera y Palmira. Volved á mí, os cubriréis no solamente de laureles, sino también del mirto de la sabiduría.

¡Ecuatorianos! Llegó la hora del castigo para ese monstruo que os tiene como esclavos. En Estados federales de Colombia, Guayaquil gozará de una independencia justa, el alto Ecuador, del progreso de su industria, y Cuenca será reintegrada de su territorio.

¡Istmeños! Leyes saludables os harán felices, y os darán privilegios y garantías que bajo el régimen central, no podéis gozar.

¡Granadinos! Voy á llenar vuestros deseos, y rodeados del pueblo heroico de Pasto, vais á conseguir la verdadera libertad.

¡Católicos todos! La impiedad y el fanatismo se ahogarán en los torrentes del Guáitara y Juanambú, y arrojados por el Tequendama, sólo quedará una historia de los perversos.

¡Soldados veteranos! El pueblo hará justicia al mérito del gran ejército americano, y seréis restablecidos en el fuero legal por honor vuestro y del pueblo.

¡Viva la Religión!
¡Viva Colombia!
¡Viva la Libertad!

Dado en mi Cuartel general restaurador de Chaguarbamba, el 16 de Julio, mes de la libertad, del año de nuestro Redentor de 1840, 1.° de la Restauración.

J. M. Obando.

El partido liberal en masa, con todos sus Jefes militares (excepto el General López), y con tres de los Gobernadores liberales de las Provincias, elegidos por el doctor Márquez de entre las senarias presentadas por

las Cámaras de Provincia, los del Socorro, Santamarta y Mariquita, tomó las armas para derrocar el Gobierno del doctor Márquez, á quien sólo faltaba un año para ser reemplazado por medio del sufragio, y en breve toda la República quedó cubierta por los campamentos de la guerra civil. El doctor Márquez, como era natural, se echó para su defensa en brazos del partido contrario, y con los Generales Herrán y Mosquera á la cabeza de sus ejércitos, triunfó de la revolución.

Si el partido liberal no se hubiera lanzado en ella, su triunfo en las próximas elecciones, sobre todo después de la campaña de Pasto para la supresión de los conventos, que acababa de divorciar al doctor Márquez de los reaccionarios y fanáticos, habría sido infalible, como lo prueba el resultado de aquellas elecciones, hechas ya en plena guerra civil, contra electores liberales rebeldes. Aun así, el candidato del Gobierno, General Herrán, no alcanzó á reunir la mayoría absoluta de los sufragios de las Asambleas Electorales, y la elección presidencial hubo de perfeccionarla el Congreso de 1841 en favor del General Herrán, como había sucedido con la del doctor Márquez en 1837.

Prueba evidente, inconcusa, repetimos, de los progresos que las costumbres y la opinión habían hecho ya en el camino de la fundación de la República, del respeto que por esa opinión y esas costumbres mantenía el Gobierno, y de que sin la revolución, el partido liberal habría triunfado con toda seguridad en esas elecciones.

Los 1,624 votos de los electores de las Asambleas se dividieron así:

Por el doctor Vicente Azuero.....	596
Por el General Pedro A. Herrán...	579
Por el General Eusebio Borrero.....	377
Diversos....	72
Total.....	1,624

El Congreso perfeccionó la elección en la sesión del 14 de Marzo de 1841, con sólo 67 votantes, de los 96 miembros que constituían ambas Cámaras. Los 29 asientos vacíos correspondían á los Senadores y Representantes liberales, que, ó habían tomado parte en la revolución, ó no se atrevieron á presentarse en la capital en el estado de exaltación de las pasiones políticas producidas por la guerra civil. Desde el primer escrutinio el General He-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

rrán obtuvo con 53 votos las dos terceras partes de los sufragios requeridos por la Constitución, y fué declarado electo Presidente de la República para el período de 41 á 45. Los 14 votos restantes se dieron en favor del General Borrero.

Tales fueron los orígenes, los precedentes y las causas determinantes de la revolución de 1840, y en vista de ellos, en presencia de la verdad histórica, y con la confirmación que á este juicio dan los 60 años posteriores de nuestra historia, estérilmente empleados en la tarea de asesinarnos y destruirnos, el hijo de uno de los caudillos de aquella revolución, arrastrado á ella *por la religión del partido*, é infamemente sacrificado á los odios del contrario, terminada su carrera política, y puesta la mano sobre la conciencia, enfrente de la posteridad, tiene que declarar que aquella revolución fué funesto error de nuestros padres, y que el Presidente Márquez en ningún acto de tiranía había incurrido para justificarla, á menos que se le acuse de haber hecho cumplir inexorablemente *la ley liberal* sobre supresión de los conventos de Pasto; á menos que se le haga responsable de la captura de Erazo, de la declaración de éste contra el General Obando y del papelito escrito por dicho General, imputado, de buena ó de mala fe, al asesinato de Sucre.

Si cada revolución ha visto devorada su obra y su triunfo por la que le ha sucedido, ¿qué puede ofrecernos el triunfo de una nueva reacción bélica, en cambio de los *infinitos* dolores, de los *infinitos* males y de las *infinitas* desgracias de una revolución? en cambio de la barbarie que la acompaña y de la corrupción en que se disuelven las virtudes públicas que mantienen de pie la estatua del hombre y de los pueblos?

En materia de instituciones políticas, todo lo hemos ensayado y todo lo hemos repudiado, desde las Constituciones rígidamente autoritarias, unitarias y centralistas, hasta la federación de Estados Soberanos de 1863, llamada, y con razón, por un estadista americano "la anarquía organizada." Tampoco tiene, pues, nada nuevo que ofrecernos á este respecto una nueva revolución.

Todo lo hemos ensayado, menos veinte años de paz, que fundando hábitos de orden y de trabajo, quizá habrían logrado civilizar los partidos, extirpar los vicios y encauzar el espíritu indisciplinado de nuestra raza en las vías de la legalidad.

II

DON TRIFÓN MOLANO

EL COLEGIO DEL ROSARIO, EL SEMINARIO, LOS JESUÍTAS Y EL ILUSTRÍSIMO SEÑOR MOSQUERA

Me acuerdo como si fuera ayer del día y la hora en que entré ó llegué á Bogotá, conducido por el peón á quien mi madre me confió en Ibagué. Se llamaba *Ñor Miguelito Álvarez* de quien pueden acordarse muchas personas que aún viven en aquella ciudad. Era uno de esos hombres honrados, formales, de confianza, en que abundan las poblaciones del Tolima. Ni patrón, ni peón ó caporal propiamente dicho; dueños de su casita de campo, con una pequeña estancia, potrerito ó huerta, y de dos ó tres mulas que manejan y conducen ellos mismos con tráfico de víveres. Tal era ñor ó don Miguelito Álvarez, flaco, arrugado, enjuto, de limpia sangre española, pero con el recibo de la manzanita tolimense en el pescuezo, la confianza de todo Ibagué, verdadero correo de encomiendas de la población; viajando mensualmente á Bogotá, con una ó dos cargas de petacas repletas de azufre extraído de los azufrales del Tolima, y masatos y conservas de la tierra. Conocía toda la ciudad, y posaba aquí en casa de las señoras Gambas, calle de las Cunitas, frente á la esquina de las enfermerías de San Juan de Dios.

Llegámos á Bogotá ya entrada la noche de uno de los últimos días de Noviembre de 1843. Entrámos por San Victorino, la calle de San Juan de Dios, la de Florián, la plaza Mayor ó de la Catedral, y subimos hasta la esquina occidental de la plazuela de San Carlos, para tocar en la primera casa alta del costado occidental de dicha plazuela, donde existe hoy una panadería. El conductor me dejó en la calle sobre la flaca acémila en que venía, frente á la portería del Colegio de San Bartolomé, para ir á tocar en el portón de dicha casa; y apenas llevada arriba la razón de quién era el huésped, se abrió la misma ventana alta, que aún existe hoy, frente á dicha portería, y apareció en ella, alumbrándose con una vela en la mano, la simpática y bondadosa figura de un caballero como de unos cuarenta años de edad, de mediana estatura, moreno, gordo, de escasa barba negra, cubierto

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

con un bayetón y una cachucha de piel. Era el señor D. Trifón Molano, perteneciente á la honrada familia de este apellido, natural de Ibagué, é íntima amiga de mi padre, tanto, que es una de las pocas mandadas saludar con particular afecto en su carta de capilla á mí dirigida.

—Buenas noches, mi hijito. ¿Cómo está, qué tal camino ha traído? me dijo D. Trifón.

—Bien, señor, pero estoy muriéndome de frío, le contesté yo, que estaba con la misma ropita de hilo y la misma ruanita blanca con que había salido de Ibagué.

—Espérese un momento, mi hijito, que ya van á llevarlo á su posada, repuso D. Trifón, y cerró la ventana.

Y efectivamente, á poco salió una criada para conducirnos, y volvimos á tomar calle abajo por la plaza Mayor y la calle de San Miguel, hoy calle 11, hasta la última cuadra de dicha calle, que terminaba en hondo é inmundo muladar sobre el río.

Sobre la acera izquierda de dicha cuadra, y como á la mitad de ella, un gran portón forrado en hoja de lata daba entrada á un solar, en el cual se encontraba una gran casa pajiza, que era la de la señora Nicolasa Ladrón de Guevara y Vasconcelos de Aranza. Salió á nuestro encuentro, también con una vela en la mano, una de sus hijas, señorita Martina, joven de unos veinte á veinticuatro años, alta, blanca, magnífica, de opulentas formas y extraordinaria belleza, en la que no es extraño me fijase yo, pues desde niño fuí particularmente admirador de las mujeres bellas, noble afición del espíritu que aún no ha muerto con los años.

Recibióme la señora, á la cual estaría sin duda muy recomendado por D. Trifón, con maternal cariño, y pocos momentos después, bien cenado y bien abrigado, quedé instalado en el seno de aquella hospitalaria familia, dondé viví varios años.

Yo tengo mi corazón partido en dos: el uno, para perdonar y olvidar á todos los que me han hecho mal; el otro, para querer y agradecer eternamente á todos los que me han hecho bien; y por eso complázcome en recordar los nombres de los honrados miembros de aquella familia Molano, que tanto me quisieron y de quienes tanto cariño recibí en los años de mi orfandad: D. Trifón, á quien ya he nombrado; doctor Policarpo, abogado; doctor Lino, médico; doctor Manuel, médico también, que murió en mis brazos en 1862 en Funza, de fiebre tifoidea contraída en el servicio del hospital militar de aquella población; y D. Felipe, militar, padre del doctor Mariano

Molano, de Ibagué, estimado de cuantos le conocen por su intachable probidad y su decencia, y á quien yo tanto quiero.

Pertenecen á la misma época los dos generosos parientes cuya casa fué también la mía durante aquella orfandad: el hermano medio ó uterino de mi padre, mi tío, D. Francisco Uribe Santofimio, de Ibagué, y mi otro tío, el respetable anciano D. Felipe Terreros Galindo, de Lérida, padre de Aristides (doctor Aristides Terreros), que aún vive en el mismo vecindario, y á quien distingo y quiero como á un hermano.

Matriculáronme para el año escolar de 1844 en el Colegio del Rosario, en los primeros cursos de literatura, gramática castellana, inglés, francés y álgebra; pero no teniendo quien cuidara de mí, que apenas tenía diez años, y acostumbrado á la licencia, á los paseos y á la *rochela* del muchacho calentano, no hacía sino retozar y jugar; me reprobaron en todos los cursos, con deshonrosa nota de desaplicación, puesta en todas las matrículas; pero este vergonzoso resultado me curó *para siempre* de la vagamundería; resolví abandonar los claustros en que tan mal me había ido, y entrar desde el año siguiente en el Seminario, y allí permanecí con los jesuítas que posteriormente vinieron á ocupar aquellos claustros, hasta el año de 1849, en que pasé á hacer mis estudios de jurisprudencia en San Bartolomé, ó sea en la Universidad Nacional, de la cual recibí el título de doctor en aquella facultad en 1852.

Hondamente impresionado por lo que me había pasado en el Rosario, y asistido ya con la vigilancia y los cuidados de mi madre, fuí un excelente estudiante en el Colegio de los Jesuítas. Los Padres me distinguieron con particular cariño, y me complazco en recordar los nombres de los que fueron mis principales maestros: el Padre Gomilla, sabio profesor de física; el Padre Trapiella, valenciano, mi profesor de geografía y matemáticas; el Padre García, mi profesor de historia y filosofía; el Padre Saurí, mi profesor de inglés; y el Padre Amorós, mi profesor de literatura.

Dotado de magnífica, clara, robusta y sonora voz, era escogido, año por año, para la recitación del discurso de distribución de premios con que se cerraban los certámenes en el templo de San Carlos. Lo que en relación con el Ilustrísimo señor Mosquera, y con motivo de uno de esos discursos, me aconteció en uno de aquellos actos, se refiere en la siguiente carta:

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Bogotá, Marzo de 1899.

Señores D. Carlos y D. Rufino Cuervo Márquez.

E. L. C.

Estimados señores y amigos:

Persuadido estaba de que había desaparecido de mi poder el ejemplar del opúsculo con que tengo el gusto de obsequiar á ustedes. Muchas veces lo había buscado inútilmente en el curso de los últimos años, sin haber podido hallarlo, cuando hace unos pocos días saltó como por encanto, buscando otro papel. Es la noble y generosa defensa que el doctor Rufino Cuervo, ilustre progenitor de ustedes, hizo en 1852 de la conducta, de la ciencia y de las virtudes del señor Arzobispo Mosquera, contra las imputaciones, calumniosas unas, disparatadas otras, acumuladas en un libelo anónimo que con el título de *El Arzobispo de Bogotá ante la Nación*, circuló en aquel año. El nombre del autor no quiso nunca pronunciarlo la pública conmiseración.

La defensa del doctor Cuervo es uno de los más bellos actos de su vida, porque atañe á la nobleza é hidalguía de su carácter. Fuera del relevante mérito literario y científico de aquel escrito, campean allí el vigor, la pulcritud y la elocuencia del lenguaje al lado de los profundos conocimientos del jurisconsulto, del canonista y del hombre de Estado.

Había guardado ese folleto como una prenda íntima de mi agradecimiento de niño por la memoria del señor Mosquera. Sin exageración alguna puedo decir que el Arzobispo se enamoró literalmente de mí, después de un certámen público del Colegio de los Jesuítas en el templo de San Carlos, por allá en los años de 46 ó 47, donde me tocó recitar un precioso discurso, composición del Padre Amorós, sobre las bellezas de la lengua castellana. Aún me acuerdo de algunos trozos. De este de Rioja, me parece, *A una Rosa:*

Pura, encendida rosa,
Émula de la llama
Que sale con el día:
¿Cómo naces tan llena de alegría,
Si sabes que la edad que te da el cielo
Es apenas un corto y fugaz vuelo?

De este otro de Gil Polo haciendo la pintura de una niña que juega á orillas del mar:

Junto al agua se ponía,
Y las ondas aguardaba,
Y al verlas venir huía,
Pero á veces no podía
Y el blanco pie se mojaba.

Abrazóme el señor Mosquera al bajar del presbiterio donde se ponía el certámen, y ordenóme que fuese á verle el domingo siguiente á la una de la tarde. Recibióme el ilustre Prelado con las manifestaciones más afectuosas de cariño. Colmóme de obsequios y de libros, entre ellos el *Criterio de Balmes*, en lujosa edición de Barcelona, con su autógrafo, que desgraciadamente he perdido. Abrumóme, en fin, de elogios y cariños, cuyo recuerdo no ha podido borrarse nunca de mi corazón. Con razón ha dicho el poeta:

¡Oh dulces años de la niñez!
¡Quién os pudiera multiplicar!

Tal es el precio que tiene el opúsculo que á ustedes obsequio, esperando que él será cuidadosa y respetuosamente conservado en el archivo de la familia.

Tiene ese escrito, además, el inestimable valor de que él revela el estado de firmeza á que habían llegado las instituciones patrias y el régimen civil bajo la dirección de los preclaros varones que presidieron á la fundación de la República.

Conocido es de todos el desagradable incidente de la custodia de La Enseñanza.

Un aventurero que se hacía pasar por misterioso personaje incógnito de la revolución francesa, llamado Francisco Arganil, denunció ante la autoridad competente en 1836, la custodia que existía en el templo de La Enseñanza de esta ciudad, como propiedad nacional, por pertenecer, decía, á las temporalidades de los jesuítas expulsados en 1767, para que le fuera adjudicada en cambio de ciertos documentos de deuda pública, conforme á la ley.

Gobernaba la República el General Santander, y el Juez, en cumplimiento de su deber, decretó el embargo y depósito de la sagrada alhaja en la Tesorería de Hacienda, mientras se seguía el correspondiente juicio petitorio.

Requerido por el mismo Juez el auxilio de la fuerza pública para la ejecución de la providencia, á la cual se oponía inmensa y tumultuosa asonada, que cubría la calle del templo, en los momentos en que el Gobernador, doctor Florentino González, se disponía á hacer uso de la fuerza para dar cumplimiento á la orden del Juez, en el momento en que el suceso habría tenido sangriento desenlace, presentóse el señor Arzobispo Mosquera para exhortar al pueblo á la obediencia debida á la autoridad. Explicóle que la providencia no tenía nada de sacrílega, y que una vez retirada, como lo había sido, de la custodia, la hostia eucarística, aquella podía ser lícitamente entregada á la autoridad para el seguimiento del respectivo juicio entre el denunciante y la iglesia parroquial de San Carlos, que la reclamaba como de su propiedad; y entregó por sus propias manos la custodia al empleado de Hacienda que debía mantenerla en depósito.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

¡Cómo se destaca á esta distancia la majestuosa figura del señor Mosquera, por su piedad, por su patriotismo y por sus luces!

Y sin embargo, ironía del destino! fué preciso que un hombre de Estado, conservador, defendiera la conducta del Arzobispo, probando que su piadosa y docta intervención en el asunto en nada menoscabó las leyes ni la dignidad de la Iglesia, por tratarse del cumplimiento de una orden de la autoridad civil *en negocios de su competencia.*

El señor Mosquera que, salvo la fe y la unidad católica, no se preocupaba de buscarle disputas al poder civil por una extensión más ó menos controvertible de sus regalías ó de sus prerrogativas en asuntos del orden temporal relacionados con la disciplina general de la Iglesia, autorizó la enseñanza del Derecho público eclesiástico de Lackis y de las Instituciones de Cavalario, arreglado por los doctores Estanislao Vergara y José Duque Gómez. Cuidadosamente expurgado por el Prelado de todas las proposiciones poco meditadas, de cuya ortodoxia pudiera abrigarse la más leve duda, dió el Arzobispo su instrucción pastoral de fecha 29 de Septiembre de 1837, aprobando el texto.

Los fanáticos de su tiempo censuraron esta autorización, cuya ignorancia confundieron los mismos doctores Vergara y Duque en un cuaderno titulado *Defensa de la Pastoral sobre estudios canónicos.*

El libelo de 1852 repitió el mismo cargo, que nuevamente confundió el doctor Cuervo.

Esta carta que por ahora tiene el carácter de personal y privada, pueden y deben ustedes publicarla después de mis días.

De ustedes afectísimo amigo,

ANÍBAL GALINDO.

III

EL 7 DE MARZO DE 1849

¡ Cómo pasa el tiempo ! ¡ Hace ya medio siglo, y parece que hubiera sido ayer !

Las Cámaras Legislativas, Senado y Cámara de Representantes, que reunidas en Congreso debían perfeccionar la elección presidencial para el período de 1.° de Abril de 49 á 31 de Marzo de 53, por no haber reunido ninguno de los candidatos la mayoría de sufragios de los electores de cantón, requerida por la Constitución para declarar en su favor la elección popular, acordaron reunirse con este

objeto en el hermoso templo de Santo Domingo, el 7 de Marzo de 1849.

Los candidatos populares habían sido: el General José Hilario López, de todo el Partido Liberal, y los doctores Rufino Cuervo y José Joaquín Gori, de las fracciones divididas del Partido Conservador.

La opinión liberal era la marea montante ; venía en el verbo, en las olas de la Revolución francesa de Febrero de 1848, que había derribado el trono de Luis Felipe para fundar aquella República utópica de Libertad, Igualdad, Fraternidad, que no debía encanecer sus cabellos, y era imposible contenerla. *El Judío Errante,* de Eugenio Sue, contra los Jesuítas, *Los Girondinos,* de Lamartine, y *Los Montañeses,* de Esquiroz, eran el evangelio de toda la juventud liberal.

La estudiantina de la Universidad (San Bartolomé) y del Rosario, era liberal en masa, y nos fuimos todos desde temprano á hacer bochinche en Santo Domingo, en asocio de los artesanos liberales de la capital, divisados con unas cintas rojas que decían "Viva López."

Desde el primer escrutinio salió de combate el doctor Gori, y la elección quedó contraída á López y Cuervo. Los Goristas se partieron entre éstos, aunque la mayor parte de ellos fué á engrosar las filas del doctor Cuervo, y los dos bandos quedaron casi balanceados. Todo el mundo en la barra llevaba por escrito ó de memoria la cuenta de los votos, que muchos repetían en alta voz, y á cada papeleta que salía de la urna con el nombre de López, el clamoreo y los vítores hacían retemblar las bóvedas del templo.

Los Padres conscriptos estaban separados del público por una fuerte barrera de tablas, que más parecía un parapeto ó un redil que una barra de separación convencional.

Era uno de los escrutadores el General José María Mantilla, perpetuo Senador por la provincia de Pamplona ; de los pocos que escaparon en el sitio y toma de Valencia por Boves en 1814, y célebre en nuestros anales parlamentarios por sus sangrientas anécdotas y su estilo incisivo, sarcástico y burlón. Sabiendo que sus contrarios no le tenían confianza, permanecía con los brazos cruzados sobre la espalda, sin tocar las papeletas, limitándose á repetir en alta voz el nombre del candidato, á medida que los otros escrutadores se las enseñaban ; pero cada rato, siempre con los brazos cruzados sobre la espalda, se acercaba á la barra y nos decía :

—Muchachos, que no falte el gritico "viva López."

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Había tomado posición estratégica en la escalera del púlpito uno de los guapetones de provincia del partido, que no hay para qué nombrar, y adrede se echaba cada rato el bayetón al hombro, para hacer relucir algo que debajo de él llevaba, parecido á los contornos ó á la boca de una olleta de cobre amarillo, pudiendo decirse de él, cambiando la camisa en bayetón, lo que Jorge Isaacs de la ñapanga popayaneja:

Su camisa transparente
yo no sé que hace temblar,
cuando finge que se arropa,
por descobijarse más.

A eso de las cuatro y media de la tarde, después de varios escrutinios sin resultado, dióse por el Presidente del Congreso la orden perentoria de despejar la barra y hacer salir del recinto del templo á todo el mundo, providencia que fué cumplida con mucho tacto, aunque con bastante dificultad, por el señor D. Urbano Pradilla, Gobernador de Bogotá, que allí estaba con un corneta de órdenes á su lado, del cual no llegó á hacer uso. Supongo que en lugar y á distancia conveniente estaría situada alguna tropa para ser llamada en defensa del Congreso si se hubiera intentado pasar de los gritos á las vías de hecho, que nunca se intentó.

Cerráronse detrás de nosotros las puertas del templo, y el Congreso quedó solo y *en completa libertad* para continuar la elección. Caía una gruesa llovizna, pero nadie abandonó el atrio ni las calles adyacentes al templo, aguardando el resultado, el cual no se hizo esperar mucho tiempo. A eso de las seis de la noche, pero todavía con luz, abrióse de nuevo la puerta de la iglesia, por la cual penetró la multitud como un torrente desbordado, para oir el anuncio de que el General López había sido declarado electo Presidente de la República, aunque la mayoría de sufragios había sido obtenida con este voto firmado por el doctor Mariano Ospina: "Voto por López para que el Congreso no sea asesinado."

El entusiasmo se convirtió entonces en demencia, en delirio; el Partido Liberal de la capital se derramó por toda la ciudad victoreando la elección del General López. El Presidente de la República, General Mosquera, salió de palacio para unirse cordial y sinceramente á esta demostración, no por complacencia servil con el partido triunfante, de quien para nada necesitaba, sino para sancionar con su elevada conducta la elección, y con ella la alternabilidad de los partidoss en el Poder por medio del

sufragio, ó cuando menos por las fórmulas constitucionales y legales. Obraba, en fin, por grandeza de alma y elevación de sentimientos, por patriotismo, por amor á la República.

Tal fué, honrada y fielmente relatado, lo que el despecho de partido llamó por muchos años "los puñales del 7 de Marzo." No hubo tales puñales ni nada parecido. Los que después fuimos víctimas de la infame lapidación del Congreso del 7 de Mayo de 1879, los que como yo, gravemente heridos y ensangrentados, escapámos milagrosamente con vida de aquella turba asesina, podemos bien reirnos del bochinche del 7 de Marzo de 1849.

Es muy difícil pasar un voto de censura sobre el voto del doctor Ospina. Evidentemente que no lo dió por miedo personal, *que él nunca conoció*, sino porque creyó posible ó inminente, en la exaltación y desborde de las pasiones banderizas, la perpetración de un crimen, y quiso evitarlo á su patria; pero entonces se preguntará: ¿el sacrificio, para ser meritorio, no debe ser completo? ¿no debió, en tal caso, haber dado ese voto, mudo, silencioso, sin afrentar con él á sus contrarios?

Pero hay sacrificios que es imposibe exigir de un hombre de honor en situaciones supremas. Imposible exigir que el doctor Ospina, uno de los más connotados jefes del Partido Conservador, hubiera ocultado su voto, sin firmarlo, ó hubiera firmado incondicionalmente un voto por el General López, en los momentos en que ese voto decidía de la suerte de su partido. Hizo lo que creyó que debía hacer, y el que no se encontró en su lugar, no tiene derecho de juzgarlo.

IV

LA CUESTIÓN MACKINTOSH

EL DOCTOR MURILLO Y MI ESCRITURA

Puedo decir que desde que abrí los ojos conocí al doctor Manuel Murillo en mi casa en Ibagué. Fácilmente se comprende el aprecio que los jefes liberales de aquel tiempo hacían de los talentos, bien conocidos ya, de aquel eminente joven, y de todo lo que de él se esperaba en lo por venir. Mi padre y mi tío el Coronel José María Vezga, lo distinguían y lo querían mucho. Yo me acostumbré, pues, á estimarlo y á respetarlo desde niño, y él á tratarme con la autoridad que estas relaciones le daban.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Poco tiempo después de instalada la Administración López, de la cual era Secretario de Relaciones Exteriores el doctor Murillo, encontréme un día, por mi desgracia, con él en la plaza de Bolívar, por la acera de los cimientos del Capitolio, bajando él de Palacio para su Secretaría, que estaba en la casa alta de la esquina del camarín de la Concepción, todavía conocida con el nombre de "Casa de las Secretarías," y subiendo yo para mis clases en el Colegio de San Bartolomé. Detúvome el doctor y me dijo:

—Sé que usted traduce bastante bien el inglés. Váyase á la Secretaría en sus horas desocupadas, y véase con el Jefe de la Sección 1.ª doctor Ortiz (D. José Joaquín), para que me traduzca unos documentos de la cuestión Mackintosh; pero le advierto que no es para darle destino, porque no quiero que se acostumbre usted desde niño á esa vida.

—Con mucho gusto, doctor, le contesté: iré desde mañana entre la una y las tres de la tarde, que son las horas en que no tengo clase.

Presentéme al efecto, al día siguiente, con toda puntualidad en la oficina del doctor Ortiz, quien me acomodó una mesita en un rincón de la pieza, separado de todos, con los documentos que debía traducir, un diccionario inglés-español, papel y útiles de escribir.

Cuatro días haría que estaba yo trabajando en mi traducción, cuando entró un oficial y le dijo al doctor Ortiz:

—El Secretario, que le mande un escribiente.

Paseó el venerable doctor Ortiz la mirada por toda la pieza, y sin saber por qué, pero sobre todo sin derecho para ello, puesto que yo no era empleado, me dijo:

—Galindito, vaya á ver que se le ofrece al Secretario.

Atolondréme yo de tal modo, que no acerté á decirle que mi letra era malísima; habría bastado mostrársela para que me hubiera excusado del servicio.

Pero repito que me atolondré y me fuí, sin saber lo que hacía, para el salón de la Secretaría, donde encontré al doctor Murillo, solo, esperando el amanuense que había pedido. Tan pronto como entré acomodóme á la mesa del centro, con papel ministro, magnífico, sin líneas, y principió á dictarme paseándose.

"La fecha.

"A S. E. el señor General Daniel F. O'Leary, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad Británica, etc., etc., etc."

Es preciso conocer mi letra, letra de criada, inicua, con la cual nunca he podido escribir una carta á persona por quien se tenga algún respeto, para saber lo que por mí pasaba. Sólo esperando la descarga del ajusticiado sobre el banquillo, podría haber sido más espantosa mi situación, temblando del momento en que el doctor Murillo se acercara á ver lo que yo había escrito, lo que sucedió en el acto de doblar el papel para voltear la hoja. Quedóse el doctor Murillo atónito, mirándome como á un salvaje, y despedazando el papel con ambas manos, me dijo:

—Maldita sea su plana; ¿estará usted creyendo que no saber escribir es predisposición de grande hombre? Pues sepa usted que sólo es muestra de mala educación.

Y quien esto decía, bien podía decirlo, porque el doctor Murillo era un excelente calígrafo; poseía una de las más bellas, cursadas y elegantes formas de escritura que puedan envidiarse.

Salí de la pieza adolorido y avergonzado, pero no ofendido con el doctor Murillo, á quien sobraba razón para el regaño. Desgraciadamente no pude enmendar la plana, porque carecía en absoluto de disposición para el dibujo caligráfico, como se verá en el siguiente

EPÍLOGO

Encontrábame en Londres en 1856, en asocio del que fué mi excelente, mi querido, mi respetado, mi nunca bien sentido amigo, el señor D. Carlos Michelsen, de quien yo era abogado consultor en Bogotá. Tendré ocasión de volver á hablar de él en estos *Recuerdos*, pero me es grato anticipar que no he conocido en el mundo un hombre mejor que el señor Michelsen; era la bondad personificada.

Pasando un día por el *Strand*, vimos á la puerta de una casa el anuncio de que allí se daban lecciones de escritura, acompañado de las muestras que en largos pliegos colgaban, de los progresos de los discípulos á los 3, á los 8, á los 15 días de entrados en la clase.

—No me embromará usted más con su letra, me dijo el señor Michelsen. Voy á ponerlo en la escuela; bien desocupado está usted aquí.

Y diciendo y haciendo, subimos al 5.º piso, donde encontrámos en un saloncito una veintena de discípulos de todos sexos y edades, ocupados en hacer su plana bajo la dirección de una vieja de no menos de 70 años de edad, de rostro apergaminado, con los espejuelos calzados so-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

bre la enorme y perfilada nariz, y la cabeza empavesada de cachumbos y cintas de colores.

Presentóme á ella el señor Michelsen, y después de decirle el objeto de nuestra visita, señalóme la señora el puesto que debía ocupar, al cual, me dijo, podía venir diariamente, por espacio de una hora, entre 8 y 12 de la mañana.

Principió la dificultad por pretender que cambiase totalmente el modo de tomar la pluma, acostumbrado yo á tomarla sumamente corta, y empeñada ella, condición *sine qua non*, en hacerme tomar el mango cuando menos á cuatro dedos distantes de la pluma.

La batalla duró dos días, y como la plana fuera de mal en peor, al quinto día me llamó aparte y me dijo: "Mr. Galindo, usted carece en absoluto de disposiciones para mejorar su letra, y es inútil que vuelva. Lo que usted debe hacer es escribir despacio, y lo más claro que pueda. *Good morning!*"

Y me puso de patitas en la calle, previo el pago de 5 chelines, á uno por lección.

V

LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

1849 Á 1852.

He dicho que no escribiría estos *Recuerdos* si no me sintiera con la imparcialidad y el valor moral necesarios para ponerme enfrente de mi conciencia, y expresar ó emitir mis juicios sobre los diversos asuntos y acontecimientos que en ellos trato, sin otro criterio que el de la verdad, y sin contemplaciones de ningnna clase con los partidos, las jerarquías ni los hombres, puesto que escribo para la enseñanza moral de mis conciudadanos.

Considero, por tanto, un *deber de conciencia* (y su omisión como un *verdadero acto de cobardía*) consagrar un capítulo de este libro á la refutación de los groseros errores, hijos más de la ignorancia que de la mala fe, en que se han apoyado y se apoyan todas las censuras hechas al principio de utilidad *para el gobierno de los asuntos humanos*, que sirve de criterio ó fundamento á la obra de Legislación de Jeremías Bentham, y que era de muchos años atrás el texto adoptado por la Universidad Nacional.

Todas las objeciones hechas al principio de utilidad

como criterio para decidir sobre la licitud ó ilicitud de los actos humanos que caen bajo el imperio de la ley, parten del grosero y erróneo supuesto de creer que es la acción aislada, y por decirlo así personal ó individual, la que suministra la sujeta materia del análisis para fundar el criterio, lo que prueba que la mayor parte de los doctores que han refutado el principio, jamás se ocuparon en estudiarlo ni profundizarlo, y muchos de ellos probablemente *jamás leyeron á Bentham*. Así, el manoseado ejemplo de los contendores del principio, es el de un padre de familia, muy honrado, que ha caído en extrema pobreza, no por culpa suya, sino por accidentes de la fortuna, y que encontrándose próximo á morir de hambre con su familia, logra sustraer un saco de trigo ó unas cuantas monedas del granero ó de la caja de un rico avaro, que ignora lo que posee, y que jamás llegará á echar de menos la especie hurtada.

Hé aquí una acción, dicen aquellos doctores, total, absoluta, completamente inofensiva ó improductiva de ningún género de mal para el dueño de las especies hurtadas ó robadas, y llena de utilidad inocente para el robador y para su familia, y que, sin embargo, la ley divina no puede sancionar.

A lo cual se contesta: que el criterio no es el de la acción aislada ó individual, sino el de todas las acciones de su clase, mejor dicho, *el de la clase*, y no para tenerlo oculto, sino para reconocerlo y sancionarlo como regla de conducta. Y entonces el criterio pregunta: ¿qué resultaría de autorizar á todos los hombres que se encontrasen ó creyesen encontrarse en circunstancias iguales á las del padre de familia del ejemplo en cuestión, para hurtar ó robar lo que necesitasen, del granero ó la caja de todo rico avaro, ó supuesto tal?

Pues resultaría que el derecho de propiedad recibiría con esta autorización un golpe de muerte; que quedaría minado por su base, falto del absoluto, del incondicional respeto de que debe rodeársele; que en una sociedad donde tal permiso se sancionara, los delitos contra el derecho de propiedad serían incontenibles é innumerables; que el ahorro, fuente única de la acumulación del capital, disminuiría en razon directa de esta inseguridad; que donde no hay capital, no hay progreso ni industria; que donde no hay industria, no hay trabajo, y donde falta el trabajo, reinan la miseria y el crimen etc., etc.

Otro de los ejemplos manoseados de los contendores del principio es el de una trasgresión de la fidelidad con-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

yugal, cometida con todas las circunstancias atenuantes de que el amor y la pasión puedan rodear la falta, *sin consecuencias materiales* de ninguna clase, y sin que la falta llegue jamás á conocimiento del ofendido.

Pues como en el caso anterior, el principio de utilidad no analiza las consecuencias de un acto individual ó aislado, sino las de todos los de su clase, para decidir si debe tolerarlo, autorizarlo ó reprimirlo, y entonces pregunta ¿qué sucedería si se considerara lícito el adulterio de todos los esposos que se encontraran ó creyeran encontrarse en las mismas condiciones ó circunstancias del ó de los del ejemplo en cuestión?

Pues como en el caso del ataque al derecho de propiedad, sucedería que la familia, base de la vida civil y del orden social, cuya existencia no se concibe fuera del precepto del inquebrantable mantenimiento de la fe conyugal, quedaría disuelta, lo cual basta para dispensarnos de entrar en ulteriores consideraciones sobre las perniciosas consecuencias de aquel acto.

Una segunda objeción se formula así: Aun concediendo que el criterio del principio de utilidad no sea malo en sí mismo, es en el más alto grado peligroso pretender armar á los hombres con un instrumento de cálculo sobre las probabilidades de las consecuencias remotas de cada acción, cálculo para el cual la inmensa mayoría de esos hombres no es competente, y librar el orden moral á los resultados de este cálculo, en vez de adherirse sin discusión á los preceptos de la ley divina.

A lo cual se contesta:

1.° Que la Filosofía, ó sea el esfuerzo de la razón para adquirir el conocimiento directo de las cosas por sus causas y sus efectos, sin sujeción á ninguna revelación, ha existido, existe y *existirá siempre*, es conveniente que exista, debe existir, porque de lo contrario la humanidad caería en el sopor, en el abatimiento intelectual y moral de los imperios asiáticos, adormecidos bajo la autoridad de teocracias seculares, y plegados bajo el peso de inflexibles despotismos. Sin Filosofía, es decir, sin el derecho y el hábito de razonar en el campo de toda investigación y en todo orden de ideas, no existiría este espíritu avasallador de los pueblos cristianos que forman el grupo de la civilización occidental, asombro del mundo por su estupendo progreso, y destinados á absorber en el seno de esa civilización el resto de los otros pueblos.

Por tanto, como ninguna religión ha logrado absorber en sus dogmas el espíritu humano, la Filosofía no se

dirige á ninguna raza, á ningún pueblo, á ninguna secta en particular, sino á la humanidad entera, con independencia y con exclusión de todo Decálogo, y por consiguiente, lo que las iglesias que se dicen (hablo como filósofo, no como creyente), poseedoras de verdades reveladas, tienen que hacer, no es empeñarse en suprimir la Filosofía, *porque nunca lo conseguirán*, sino ponerse enfrente de ella para combatir sus errores. Es inútil negar su criterio, cualquier criterio que sea, sino sus deducciones.

2.° Como las verdades reveladas concernientes al orden moral están muy lejos de abarcar en sus preceptos toda la esfera de los actos humanos, las mismas iglesias depositarias de esta revelación, han tenido y tienen que aplicar el criterio de lo útil, de lo conveniente y de lo honesto, *tal como queda explicado*, para la formación de reglas de conducta sobre el inmenso resto de las acciones humanas que ha quedado fuera de la revelación, y para el gobierno y dirección de su propia iglesia.

¿Por cuál criterio, por ejemplo, se ha dirigido la Iglesia Católica para ordenar el celibato del clero, sobre el cual no se encuentra nada dispuesto en el Decálogo cristiano?

Pues indudablemente que se dirigió para ordenarlo así por el criterio de la utilidad y de la conveniencia, *tal como queda explicado*, para conservar el espíritu eminentemente ascético de la Iglesia, para mejor proveer á su disciplina y para el más honesto, respetable, digno y abnegado cumplimiento de la misión de sus levitas en servicio de las almas. Mis convicciones son tan profundas á este respecto, que si mañana el papa ó un concilio ecuménico aboliera el celibato del clero, yo me quedaría creyendo que había hecho mal.

Y pasando del campo del Derecho Canónico al del Derecho Civil, ¿por qué otro criterio que no sea el de la utilidad, el de la conveniencia, el de la felicidad del género humano, pueden resolverse los múltiples y complicados problemas de las relaciones del hombre con las personas y las cosas, que el inmenso campo de aquel Derecho comprende: paternidad, emancipación, patria potestad, potestad marital, sucesión testada é intestada, dominio, modos de adquirirlo, limitaciones del mismo, penalidad, etc., etc.? ¿O se pretenderá que sobre todas estas materias tiene la sociedad civil que recibir también la ley de la potestad eclesiástica? Pero á nada menos equivaldría esta insólita pretensión que á la de absorber á la sociedad civil

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

en la de la Iglesia, á la de darle á aquella una organización completamente teocrática, pretensión que ni la Iglesia imperial de Constantino, de Teodosio y de Justiniano, ni la de Carlomagno é Hildebrando jamás tuvieron. Allí está todo el cuerpo de la legislación universal, inclusive la de los godos y visigodos, para probar que siempre se reconoció un orden temporal completamente separado de un orden espiritual, habiendo sido la Iglesia la primera que se apresuró á hacer la afirmación del principio de esta separación para defender su autoridad de la invasión de los bárbaros (Guizot, *Historia de la Civilización Europea*, lección 6.ª, página 157).

Pues es á este orden temporal, completamente separado del espiritual, que nada tiene que ver con la religión, al que se aplica el principio de la utilidad, de la conveniencia ó de la felicidad pública, para ordenar sus leyes.

La que parece moderna controversia sobre la exclusión del clero del ejercicio de toda función ó autoridad política, estaba resuelta en *El Fuero Juzgo*, el famoso Código de los Visigodos, por la Ley II del tít. 1.° sobre elección de Príncipe, que en su original latino dice:

«Rege vero defuncto nullus tiranica præsumptione regnum asumat; nullus sub religionis habitu detonsus aut turpiter decalvatus; nullus originem servilem trahens» ....
....

Y que fielmente traducida significa:

«Muerto el Rey, ninguno asuma el poder con despótica presunción; ni sea elegido el tonsurado de hábito religioso, ó que fraudulentamente se haya rapado ó que sea de origen plebeyo.»

No hay ni puede haber otro criterio *fuera del orden de la revelación;* y así lo ha comprendido el eminente filósofo católico Balmes, cuando al afrontar y profundizar la dificultad, en su tratado de Ética, sin ambajes de ninguna clase, resume sus conclusiones en estos términos:

"El INTERÉS PÚBLICO, acorde con la sana moral, debe ser la piedra de toque de las leyes, por lo cual debemos también fijar con exactitud cuál es el verdadero sentido de las palabras interés público, bien público, felicidad pública, palabras que se emplean á cada paso, y por desgracia con harta vaguedad.

El bien público no puede ser otra cosa que la perfección de la sociedad. ¿En qué consiste esa perfección? La sociedad es una reunión de hombres; esta reunión será tanto más perfecta, cuanto mayor sea la snma de perfección que se encuentre en el conjunto de sus individuos, y cuanto mejor se halle distribuída esta suma entre todos los miembros.

Ahora podemos señalar exactamente el último término *de los adelantos sociales, de la civilización, y de cuanto se expresa por otras palabras semejantes*, diciendo que es: La mayor inteligencia posible, para el mayor número posible; la mayor moralidad posible, para el mayor número posible; *el mayor bienestar* posible, para el mayor número posible." *(Filosofía Elemental.*—Ética, Cap. XXI, Objeto y perfección de la Sociedad civil).

Los párrafos copiados son trasunto fiel del criterio del principio de utilidad de Bentham, que tiene por fin el mejoramiento del hombre, fundado en el desarrollo paralelo, intelectual, moral y material de la humanidad.

En el discurso de felicitación dirigido el 1.° de Enero de 1900, en la recepción del Cuerpo Diplomático, por el Nuncio del Papa, como su Decano, al Presidente de la República francesa, el representante del Vicario de Jesucristo, se expresa en el lenguage del criterio de la utilidad, señalándolo como el último fin de los esfuerzos del hombre *sobre la tierra*. Dice así, fielmente traducido:

" Por sorprendentes que sean las maravillas que van pronto á desplegarse bajo nuestros ojos (hablando de la Exposición), su diversidad misma no servirá sino para hacer resaltar mejor su principal objeto, *que es el de mejorar las condiciones de la vida humana.* Porque ¿qué significa este afán de la humanidad hacia la civilización y hacia la luz, sino el símbolo ó la imperfecta imagen de sus aspiraciones hacia la unidad en las esferas más elevadas de la vida intelectual y moral?"

Con efecto, á pesar de que el trabajo productor de nuestra subsistencia está ordenado por Dios como la ley moral de la humanidad en el orden económico: «comerás el pan con el sudor de tu rostro,» sin embargo, eso no ha impedido á almas trasfundidas en el amor divino, absortas en la contemplación de la vida eterna, y ardiendo en el fuego santo de la caridad, lanzarse en medio del mundo preconizando la pobreza como el más preciado tesoro, para pedir en su nombre una limosna por amor de Dios. Pero aunque el *trabajo* de la caridad sea incomparablemente más noble, más sublime y más meritorio á los ojos de Dios y de la Religión, que el de todos los artífices ocupados en modelar las formas útiles de la materia para el sustento, bienestar y comodidad de los hombres, ni la Religión, ni la Filosofía, podrían recomendar como regla de conducta para la humanidad el ejemplo de Francisco de Asís, de Juan de Dios y de Vicente de Paúl, porque, si todos pidiéramos limosna, ¿quién podría darla? Vese, pues, por estos ejemplos, cuán lastimosa es la ignorancia de los doctores

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

que, incapaces de profundizar estas materias, ó guiados por inveteradas preocupaciones, confunden en sus erróneos juicios el criterio del *cielo* con el de la *tierra*, cuando ambos armonizan en la libertad, en la mente y en los fines de Dios para el bien de sus criaturas.

3.° Es falso que la Filosofía entregue su criterio al juicio de cada hombre en particular, para que cada uno arregle su conducta á los resultados de su investigación. La Filosofía, como la Religión, se ocupa en ordenar reglas de conducta para formar el sentido moral de la humanidad. Mas para formar estos principios requiérese el curso de sucesivas edades, hasta que se convierten al fin en tales reglas de conducta de la humanidad, mediante el asentimiento universal de la misma Filosofía, y de la sanción que en virtud de ese asentimiento reciben en las leyes y en las costumbres.

Y las verdades del orden moral no forman excepción á la regla general de su aplicación. Sucede con ellas lo que sucede con los teoremas ó verdades especulativas de las mismas ciencias físicas y naturales: que de los millones de hombres que de ellas se sirven en sus diarias operaciones, muy pocos, poquísimos conocen sus fundamentos; la inmensa mayoría de ellos las recibe y las aplica con absoluta confianza, apoyados en el testimonio de la experiencia y de los otros hombres.

El estudio concienzudo y profundo de los *Principios de Legislación*, por Bentham, infunde tal hábito de investigación de la verdad, tal desprecio por la vocinglería y los sofismas del espíritu de bandería, separado del bienestar general y del progreso y engrandecimiento de la especie, tales hábitos de orden, de rectitud y de probidad, que si obran solos sobre conciencias profanas, bueno, y si están acompañados de sanos instintos naturales y sólida educación *moral y religiosa*, dan al hombre una conciencia casi invulnerable contra las seducciones del vicio. Yo por mí sé decir que debo á los sólidos principios bebidos en la obra de Jeremías Bentham, gran parte de los hábitos de trabajo y de probidad que he practicado en mi vida, y el profundo respeto al derecho de propiedad, caracterizado por Bentham en este precioso concepto: "todo me recuerda la parte de mí mismo que he puesto en ella." Concepto que encierra la definición de la verdadera, de la legítima propiedad, fruto del trabajo productor: "todo debe recordarle á su dueño la parte de sí mismo que ha puesto en ella." Las fortunas de otra clase, las de la usura, el peculado y el agio, recordarán á sus dueños la porción de honra, de dignidad y de vergüenza que han puesto en ellas.

Y finalmente, Bentham no se mezcla para nada con el orden trascendental, que deja á las altas esferas de la teología y de la metafísica. Recibe de ellas al hombre, en quien reconoce la personalidad del alma humana, inteligente y libre, cuya voluntad se dirige por motivos, y toma y se hace cargo de estos motivos, ó de estas penas y recompensas, para encaminar ó dirigir esa voluntad hacia el bien, *en el orden humano*, como por los mismos medios la dirige la Religión hacia la vida eterna.

VI

LAS REFORMAS RADICALES

DEL CONGRESO DE 1851.—LA REVOLUCIÓN CONSERVADORA DEL MISMO AÑO.—EL DOCTOR MARIANO OSPINA.—SALVADOR CAMACHO ROLDÁN.—MI BAUTISMO DE FUEGO.—EL CORONEL JOAQUÍN ACOSTA.

La revolución conservadora de 1851 contra el Gobierno del General López, nacido de la elección del 7 de Marzo de 1849, se explica, y aun pudiera decirse, con todas las reservas del caso, que admite una cierta justificación.

El Partido Liberal se apresuró a tomar, por decirlo así, posesión material de la República, por medio de sociedades políticas de carácter permanente, que con el nombre de *Sociedades Democráticas* se organizaron en casi todas las poblaciones de la República, compuestas principalmente de artesanos é individuos pertenecientes á las clases populares. Estas sociedades, patrocinadas por el Gobierno, y cuyas actas se publicaban en la *Gaceta Oficial*, constituían temibles núcleos de fuerza organizada para imponerse á la opinión y ocurrir en defensa del Gobierno y del partido en caso necesario. Predicábanse en ellas las más exageradas teorías de libertad y de igualdad, en menosprecio al predominio de las clases superiores de la sociedad, y su establecimiento, principalmente en el Cauca, fué seguido de innumerables atentados y violencias contra las personas y la propiedad, y aún de crímenes atroces como el asesinato de los señores Pinto y Morales, en la ciudad de Cartago.

Renovadas las Cámaras Legislativas por las elecciones de 1850, y contando ya el Partido Liberal con inmen-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

sa mayoría en el Congreso de 1851, apresuróse á convertir en leyes todo el programa de sus principios, con la exageración propia del entusiasmo y de la buena fé que inspiraban sus convicciones.

En vano quiso el Presidente, del lado de su Secretario de Gobierno, el señor Plata (D. José María), á quien su claro y poderoso talento apartaba de la exageración y de la utopía, moderar el movimiento: la mayoría radical, arrastrada en la Cámara de Representantes por la mágica palabra de Rojas Garrido y de Carlos Martín, no se lo permitió; y el Presidente vió presentarse una tras otra á la sanción ejecutiva las siguientes medidas:

La inmortal Ley de 21 de Mayo de 1851, sobre libertad de esclavos, cuyo artículo 1.° dijo:

«Desde el día 1.° de Enero de 1852, serán libres todos los esclavos qne existan en el territorio de la República. En consecuencia, desde aquella fecha gozarán de los mismos derechos y tendrán las mismas obligaciones que la Constitución y leyes garantizan é imponen á los demás granadinos.»

Las otras disposiciones de la Ley se refieren á las formalidades para llevar á cabo la medida y para proveer al pago ó indemnización de su valor á sus respectivos dueños.

La ley sobre absoluta libertad de la expresión del pensamiento por medio de la prensa, sin excepción ni limitación alguna.

El Poder Ejecutivo objetó la ley con la firma del Secretario de Gobierno señor Plata; pero ambas Cámaras declararon infundadas las objeciones, y la ley fué sancionada el 31 de Mayo.

El señor Plata decía:

«Nuestra actual Constitución política, tratando de la libertad de la prensa, sanciona dos principios cardinales: 1.°, que ninguna disposición preventiva podrá decretarse sobre la materia, quedando á la ley la facultad de definir los hechos que merezcan ser calificados de abusos, y la imposición de las respectivas penas; pero que no se establecerá jamás la previa censura, ni disposición alguna que entrabe en su origen esta libertad; y 2.°, el procedimiento del juicio por jurados para las causas de imprenta. Son estos principios bastante liberales, que hoy satisfacen las aspiraciones de todos los pueblos monárquicos y republicanos de régimen representativo. La Administración que presido ha ido, sin embargo, más allá todavía, proponiendo al Congreso que sancione la libertad absoluta de la prensa en materias políticas, morales, científicas, filosóficas y literarias; era todo lo que prudentemente podía apetecerse; era cuanto podía interesar al país en general, porque los exce-

sos que en esta materia puedan cometerse, causarán menos mal que los procedimientos á que habría que apelar para reprimirlos. Pero, ¿en compensación de qué pueden la injuria soez y la vil calumnia reclamar el privilegio de la irresponsabilidad y de la inmunidad? Y no se diga que la calidad de delito conservada á las ofensas privadas, conduce á privar á los ciudadanos de la suficiente libertad para censurar los actos de los funcionarios públicos, á lo cual se contestaría victoriosamente que la actual legislación consagra el principio de que, probadas las faltas que se increpen á un empleado ó funcionario público, el autor del escrito que las denuncie es inocente.

Partiendo de estas doctrinas, soy pues, de concepto que el artículo 1.° del Proyecto debe reformarse, agregándole: "pero serán justiciables conforme á las leyes aquellos escritos en que se vulnere el honor ó la reputación de alguna persona en su conducta privada.

. . . . . .

José Hilario López.—El Secretario de Gobierno, *José María Plata.*»

Libertad de prensa

El Partido Radical ha insistido desde entonces en sancionar como una adquisición inapreciable de la libertad, el principio de la absoluta inmunidad de la prensa, hasta que logró implantarlo en la Constitución de 1863; pero es evidente que semejante declaración no resiste el menor análisis de razón. ¿Cuál hay, en efecto, para cobijar bajo la misma bandera la libre discusión de los negocios públicos y la libre investigación del pensamiento en todo orden de ideas, sin la cual no se concibe el progreso, con las imputaciones calumniosas y difamadores que la maledicencia, el odio, la envidia, la venganza asestan contra la honra de las personas? ¿Conque lo que no es permitido hacer en una correspondencia privada, si llega á descubrirse, se convertirá en hecho lícito desde el momento en que la difamación asume las proporciones de la publicidad universal en caracteres de imprenta, sin responsabilidad de ninguna clase?

Creo que con excepción de Colombia, no hay ningún otro país del mundo civilizado, en que tamaña tiranía haya sido autorizada.

Luis Blanc, el radical Luis Blanc, nada sospechoso de parcialidad en favor del principio de autoridad, criticando á este respecto la falta de obligación impuesta por la ley inglesa al diario en que se ha hecho el ataque, de insertar gratuitamente en sus columnas la respuesta del agredido, agrega:

«Es de soberana importancia que la libertad de la prensa esté garantizada contra los abusos del Gobierno, pero importa

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

también que el honor del ciudadano *aislado* esté garantizado contra los abusos de la prensa.» (*Diez años de Historia de Inglaterra*, Tomo III, página 444).

El adjetivo *aislado* es de capital importancia en el asunto. Con efecto, ¿quién es la prensa, quiénes son los periodistas? Pues son unos pocos, poquísimos individuos, que armados de su audacia, de su talento y de sus especiales aptitudes, asumen por sí y ante sí, sin mandato legal de ninguna clase, las funciones de tribunos y órganos de la opinión pública. La inmensa mayoría de sus conciudadanos permanece completamente pasiva en el desempeño de estas funciones, convertida en carne de imprenta, como las últimas clases del pueblo en carne de cañón, cada uno solo, *aislado*, indefenso contra el despotismo avasallador de aquel poder. La ley que autorizase á esos pocos individuos, que por sí y ante sí se han arrogado el carácter de órganos de la opinión pública, para atacar y conculcar impunemente la honra de las personas, no sería ley de libertad, sino ley de tiranía y opresión.

La primera excepción, pues, que tiene que sufrir el principio de la libertad de la prensa, es la concerniente á la difamación, contra la cual deben acordarse medios de obtener rápida, severa y completa reparación.

No hay delito común al cual no pueda servir de cómplice la prensa. Un asesinato, un robo, una estafa en grande escala, una falsedad ó una falsificación, pueden ser hábilmente concertados, auxiliados y servidos por medio de la prensa. La 2.ª excepción á la libertad de la prensa deberá pues, necesariamente estar concebida así:

«De todo acto de la prensa que se pruebe que ha sido ejecutado en connivencia para la ejecución de un delito.»

Las ideas contenidas en esta segunda excepción, tienen en mí el mérito de la antigüedad. Como jamás pudo convencerme la Constitución de Rionegro de la racionalidad del principio de la absoluta libertad é irresponsabilidad de la prensa, sin limitación alguna, propuse é hice triunfar en la Constitución del Estado Soberano de Cundinamarca, expedida por la Convención de dicho Estado, con fecha 8 de Noviembre de 1870, de la cual era yo Diputado, el siguiente artículo:

«Art. 73. El Estado de Cundinamarca por su parte declara que en su legislación no se comprende que la garantía consignada en el inciso 7.° del artículo 15 de la Constitución Federal (la que garantiza la absoluta libertad de la prensa) autorice la ejecución de hechos que salen evidentemente de la esfera de acción del pensamiento para convertirse en hechos positivos de

violación del derecho ajeno, tales como la falsedad, la falsificación, el perjurio, la estafa, los actos de resistencia á la ejecución de las leyes y á las providencias de los funcionarios públicos, y los que envuelven usurpación de funciones públicas.»

Pero el Senado lo anuló por resolución de 21 de Marzo de 1871, como puede verse en el Código de leyes de aquel año.

La 3.ª excepción debe constituirla la prensa obscena ó inmoral.

Y como la venalidad entra á manos llenas en la corrupción del moderno tribunado de la prensa, la ley, que nos representa á todos, debe tratarlo con la mayor severidad en el castigo y represión de sus abusos.

Recientemente se han publicado las *Memorias* de Mr. ..... (no recuerdo el nombre, pero el mundo entero lo conoce), encargado de manejar el dinero que Mr. de Bismark llamaba con su habitual cinismo «El fondo de los reptiles» (*The reptile's fund*), destinado á la corrupción de la prensa para servir á sus planes. ¡Qué horror! Leyendo esas páginas, apenas es concebible que el pudor, la dignidad, la conciencia humana lleguen á sumergirse en semejante fango de corrupción y de infamia.

Con relación á la Iglesia:

La ley de 9 de Mayo sobre comunidades religiosas hizo la solemne declaración del principio, incorporado ya en el derecho común de la humanidad, de que la ley civil no prestaba su sanción (*contrainte par corps*), para obligar á nadie al cumplimiento de votos monásticos ó religiosos, los cuales, como obligaciones de mera conciencia, quedaban únicamente sujetos á las penas espirituales con que castigase su infracción la ley canónica. Sus artículos 4.°, 5.° y 6.° dijeron:

«Art. 4.° Es prohibido emplear la fuerza pública para resistir ó compeler al cumplimiento de los votos monásticos.

Art. 5.° Cuando algún individuo perteneciente á alguna comunidad religiosa, reclamare la protección de las autoridades, á fin de conseguir su absoluta libertad, ó cuando las mismas autoridades se informen de cualquiera manera que á alguno de dichos individuos se le mantiene en clausura ó sujeto al cumplimiento de votos contra su voluntad, se procederá á dar la protección reclamada, ó la que el caso requiera.

Art. 6.° El que de cualquiera manera contraviniere á lo dispuesto en el artículo anterior, será castigado como reo de fuerza en los casos previstos en los artículos 722, 723 y 725 de la Ley 1.ª, Parte 4.ª, Tratado 2.° de la Recopilación Granadina.»

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Pero al lado de estas intachables disposiciones, había otras aberrantes, dictadas por mero espíritu de intolerancia y hostilidad contra la Iglesia, tales como éstas:

«Art. 2.° Se reputan como contrarias á la moral, y como tales son prohibidas, todas las sociedades y comunidades religiosas que tengan por base de su instituto el secreto de sus operaciones, la delación mutua y la obediencia pasiva.

Art. 3.° El quequiera fundar una comunidad religiosa, solicitará por escrito licencia del Congreso, acompañándole copia de los reglamentos ó estatutos de la sociedad.

Art. 8.° Se deroga el artículo 3.° de la Ley 16, Parte 2.ª, Tratado 3.° de la Recopilación Granadina, y se retira el pase concedido por el acto legislativo de 8 de Mayo de 1840 al Breve pontificio de 19 de Mayo de 1835, autorizando al Arzobispo de Bogotá para visitar y reformar los establecimientos de regulares existentes en la República.»

El Poder Ejecutivo bajo la firma del señor Plata objetó el proyecto de ley por el cual se incorporaba el Seminario al Colegio nacional de San Bartolomé, pero la Cámara de Representantes por inmensa mayoría, y acompañada de una proposición depresiva de la autoridad del Presidente, declaró infundadas las objeciones. (*Gaceta Oficial* número 1,225, pág. 317).

Afortunadamente el Senado las declaró fundadas, y el proyecto quedó archivado.

La Ley de 27 de Mayo de 1851, adicional á las de Patronato, ley ofensiva, depresiva de la dignidad y de la autoridad de la Iglesia, atribuyó á los cabildos parroquiales el nombramiento y presentación de los curas, tomándolos de entre las propuestas que les pasasen los respectivos diocesanos.

Por el artículo 4.° se atribuyó á las cámaras de provincia, y donde éstas lo dispusieren, á los cabildos decretar los gastos y apropiar los fondos convenientes para el sostenimiento del culto en las parroquias; lo que equivalía á dejar á la Iglesia, bajo el régimen del Patronato, entregada en cada parroquia á merced del tinterillo y del gamonal.

Por el artículo 5.° se suprimieron todas las sacristías mayores, excepto las de las iglesias catedrales.

Finalmente, la ley de 14 de Mayo sobre desafuero eclesiástico, dijo:

«Art. 1.° Desde la sanción de la presente Ley, queda extinguido todo fuero ó privilegio eclesiástico.

Art. 2.° La Corte Suprema de Justicia conocerá en 1.ª y 2.ª instancia de las causas *que por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones*, ó por delitos comunes, que tengan detallada pena en alguna ley civil de la República, se sigan contra los arzobispos y obispos.

Art. 4.° Los Tribunales de Distrito conocerán en 1.ª y 2.ª instancia de las causas criminales que se sigan contra los provisores, vicarios generales y capitulares por los delitos de que habla el artículo 2.°»

El Arzobispo, en exposiciones llenas de moderación y profundamente respetuosas á la autoridad, se dirigió al Poder Ejecutivo solicitando la revisión de las leyes. Partiendo del hecho de que la ley de desafuero retiraba á los Tribunales eclesiásticos toda jurisdicción delegada de la potestad civil, sostenía que la disposición que atribuía á dicha potestad el conocimiento de las causas que se siguiesen á los arzobispos y obispos, provisores, vicarios generales y capitulares, *por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones*, comprendía necesariamente las causas del orden espiritual, y atentaba por lo mismo contra la potestad de derecho divino, indelegable á ningún poder de la tierra; y con tal motivo decía:

«Se ha reconocido por el Poder Ejecutivo en su Resolución de 31 de Mayo, que á virtud de la Ley de 14 de los mismos, sólo quedó á la Iglesia lo que es puramente espiritual; y siendo sólo así, no puede haber causas por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones contra los prelados y demás individuos de uno y otro clero, que no sean espirituales, y cuyo conocimiento no pertenezca exclusivamente á la autoridad de la Iglesia.

Por consiguiente, al atribuir la citada ley á los tribunales civiles, el conocimiento de las causas que por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones se sigan á los prelados y demás individuos de uno y otro clero, les da competencia en causas espirituales que, por derecho divino, corresponden á la Iglesia.»

Respecto de las disposiciones de la Ley adicional á las de Patronato, el Arzobispo se expresaba así:

«La Ley de 17 de Mayo del presente año da á los cabildos y vecinos de las parroquias el derecho de nombrar los curas, con todas las demás atribuciones que allí se encierran, lo cual introduce una novedad contraria á la autoridad y disciplina de la Iglesia, como lo representó el Arzobispo desde el 19 de Mayo último.

La Iglesia tiene por su constitución el derecho nativo de nombrar para todos los beneficios, sea cual fuere su calidad; y bien que la misma Iglesia concede á algunos el hacer estos nombramientos, jamás lo ha concedido al pueblo cristiano, que debe recibir al ministro ó pastor de segundo orden; siempre ha profesado la Iglesia por máxima inviolable esta doc-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

trina, y la sostuvo con inviolable constancia en la luctuosa época de las perturbaciones de la Francia. Es una cosa inaudita en la historia, decía entonces René, Obispo de Bolonia, y con él los demás obispos de aquella nación, que los legos pretendieran nombrar los que, bajo el régimen de los obispos, debían dispensarles las cosas santas. «En vano se buscará en los anales de la Iglesia, añadía en 1791 el abate Guillón, una sola época en que el pueblo católico haya ejercido ó reclamado el nombramiento de los pastores de segundo orden». El Sumo Pontífice Pío VI aprobó la uniforme conducta del episcopado francés que se negó á admitir el nombramiento de los curas por las Asambleas cantonales, según se disponía en la llamada Constitución civil del clero.

Cuando se dió la Ley 1.ª, Parte 1.ª, Tratado 4.º, Recopilación Granadina, se reconoció el derecho de la Silla Apostólica para el arreglo de esta disciplina en nuestras iglesias; y no habiéndose verificado hasta ahora este arreglo, no le es lícito al Arzobispo de Bogotá convenir en la novedad que introduce la citada Ley de 27 de Mayo, sin la autorización de la Silla Apostólica.»

Las exposiciones del Arzobispo y las respuestas del Senado y del Ejecutivo se encuentran en los números 1236 y 1243 de la *Gaceta Oficial*. Nótese que nada, absolutamente nada, dijo en ellas el Prelado ni sobre la extinción del fuero, ni sobre las disposiciones que retiraban la sanción de la ley civil al cumplimiento de votos religiosos, porque, aunque no fuesen de su agrado, ninguna de ellas afectaba el dogma, la moral, ni la potestad espiritual de la Iglesia, y en el ilustre Prelado campeaban la piedad y la virtud al lado de la ciencia y del patriotismo.

Tanto el Poder Ejecutivo como el Senado, por medio de eminente Comisión de su seno, confiada al primer jurisconsulto del país, replicaron sosteniendo, con razones mas ó menos plausibles, la perfecta legalidad de las disposiciones reclamadas, y concluyendo *por mandar archivar la solicitud del Prelado*.

Tales fueron los orígenes de la causa de responsabilidad que, por resistencia al cumplimiento de las leyes, se instruyó y siguió al Arzobispo ante el Senado de 1852, que concluyó por su extrañamiento y muerte en el Extranjero, y que constituye una de las mas grandes injusticias del espíritu de partido.

No entra en la naturaleza de este escrito empeñarnos en el examen jurídico de las cuestiones controvertidas; pero aunque se hubiera probado que todas aquellas disposiciones se contenían dentro de los asuntos del órden temporal, ninguna necesidad reclamaba su expedición, y

era manifiesta su inoportunidad. Ninguna queja elevaba el Poder Civil contra abusos de la autoridad eclesiástica, y hacía 30 años que la República vivía en paz con la Iglesia, bajo el imperio de las leyes existentes.

Mas no por esto vaya á creerse que el autor de estos *Recuerdos* hubiera hecho gala de estas cuerdas opiniones en 1851; por el contrario, habría participado del mayor grado de intolerancia y exageración de aquellos tiempos. Fué necesario que la edad provecta, los desengaños y un estudio mas profundo de los complicados problemas del órden político y social, que no pueden resolverse aislada, sino conjuntamente, por el criterio de la utilidad pública, vinieran á curarlo del fanatismo de los principios absolutos, y á ilustrar su razón y atemperar su juicio en estas materias.

Lo que se ha llamado «cuestión religiosa» con los Gobiernos liberales de los países católicos, paréceme que ha desaparecido bajo los progresos de la tolerancia y de la civilización. Para que persistiera sería preciso, ó que la Iglesia, desconociendo el curso del tiempo, se empeñara en proscribir la libertad de conciencia y la tolerancia religiosa, *fundamento irrevocable de la sociedad moderna*, ó que seudo gobiernos liberales se creyeran autorizados á emprender obra de sectarios para combatir los dogmas y las enseñanzas de la Iglesia, ó perturbarla en el pacífico ejercicio de su autoridad espiritual, en asuntos de conciencia.

Pero como aparte de lo concerniente al dogma y á la moral, es decir, á la religión propiamente dicha, las enseñanzas y doctrinas de la Iglesia, que tan profundamente entran en las costumbres, afectan en los países católicos materias de legislación en asuntos del órden temporal, que se rozan con la disciplina general de la Iglesia, el modo práctico, racional, equitativo y civilizado de transigir estas dificultades, es el de entenderse sobre ellas por medio de un concordato con el Pontificado Católico, sobre la base de la absoluta libertad de la conciencia religiosa, y de la exclusión de todo fuero ó privilegio en favor del clero.

El régimen de la separación absoluta de la Iglesia y el Estado, que parecería el medio natural y conforme con la igualdad, de deshacerse del conflicto, no es en la práctica, en los países católicos, régimen de independencia y libertad, sino de colusión, porque teniendo el Estado que legislar sobre los asuntos materia del conflicto, si esta legislación choca con la costumbre, ó conculca, sin previo acuerdo, la disciplina de la Iglesia, aunque prevalezca la

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

ley del mas fuerte, que es el Estado, no por eso se habrá dado la paz á la sociedad.

A este propósito leemos en la prensa francesa, (*Le Figaro*, de 30 de Diciembre de 1899), la siguiente lección que debe servir de modelo para el arreglo de estas cuestiones en las Repúblicas Hispano-Americanas, y que traducida á la letra dice así:

«El interés del Catolicismo es el de vivir en buen acuerdo con la República, que es y que será probablemente por mucho tiempo el Gobierno de Francia. El interés de la República es el de apaciguar las desconfianzas y conciliarse las simpatías del Catolicismo, *que es y será siempre la Religión de la inmensa mayoría de los Franceses.* Entre estos dos intereses debe haber lugar para una inteligencia. Se trata de encontrar el terreno de esta inteligencia; y este terreno parécenos que el señor Abate Gagraud lo ha indicado en el sólido y notable discurso sobre el presupuesto de cultos que ha pronunciado en la Cámara de Diputados el 5 de Diciembre último.

El señor Abate Gagraud, que en la discusión del presupuesto de cultos ha tomado la palabra para defender los derechos de la Iglesia y del Catolicismo, viniendo al fondo mas que á la forma de las cosas, ha desarrollado en la tribuna un programa de conciliacion y de apaciguamiento. Este programa puede resumirse en esta pocas palabras: Inteligencia cordial entre la Iglesia y la democracia republicana, sobre el terreno del régimen del Concordato, lealmente aplicado, y de la libertad religiosa sinceramente respetada.

Qué pide el Abate Gagraud hablando en nombre de la Iglesia, en nombre de los católicos, que no son todo el país, pero que son la mayoría del país? Pretende reivindicar privilegios? De ninguna manera. Los rehusa con instancia. Nada de privilegios, dice. Somos una democracia; y en una democracia no debe haber privilegios para ninguna clase de ciudadanos. Reclamamos, nosotros sacerdotes, nosotros católicos, los derechos acordados, en virtud de la Declaración de los derechos del hombre, á todos los ciudadanos franceses. Queremos la igualdad en la libertad: nada mas, nada menos.

Y no hay razón para dudar de la sinceridad de este lenguaje, y aun debe agregarse que si la Iglesia no pide otra cosa que la igualdad en la libertad, la República no tiene derecho de rehusarla."

La filosofía de la historia dicta por boca de una de sus mas eminentes lumbreras la siguiente lección que debe servir de norma para la resolución de todos los problemas políticos legales en las relaciones del hombre con la sociedad.

«El imperio de las sociedades humanas, dice el sabio publicista, la dirección de sus negocios ha estado dividida

hasta hoy entre dos clases de influencias: de un lado los creyentes, los hombres de ideas generales, de principios, los *fanáticos* de todas las sectas; y del otro los hombres extraños á todo principio racional, que se gobiernan únicamente en razón de las circunstancias, los prácticos, *los libertinos*, como los llamaba el siglo XVIII. Pero semejante estado de cosas debe entrar en desuso: ni los *fanáticos* ni los *libertinos* deben ya dominarnos. Para gobernar, para prevalecer entre los hombres será preciso en adelante conocer y comprender tanto las ideas generales como las circunstancias, considerar tanto los principios como los hechos, respetar la verdad y la necesidad, y preservarse así del ciego orgullo de los fanáticos, como del desdén no menos ciego de los prácticos.»

Y si en alguna parte es necesario practicar á la letra esta lección, es en todo lo que se roza con la conciencia religiosa de la humanidad.

Finalmente, la pretensión del liberalismo de que la Iglesia se coloque del lado de la libertad política, es absurda: su puesto está del lado de la autoridad, y la observación es de Guizot en sus lecciones sobre la marcha de la civilización. Dice así:

«Qué objeto se propone una religión, señores, cualquiera que ella sea? Pretende gobernar las pasiones humanas, la voluntad humana. Toda religión es un freno, un poder, un gobierno. Viene en nombre de la ley divina para domar la naturaleza humana. Es, pues, con la libertad humana con la que ella tiene que luchar. Es la libertad humana la que le resiste y la que ella debe vencer. Tal es la empresa de la religión, su misión, su esperanza.» (Lección 6.ª pág. 152)

Mas volvamos ya á la narración de los acontecimientos.

El Partido Conservador, no pudiendo resistir ni la violencia del movimiento democrático, ni la trascendencia política y social de las reformas liberales, se lanzó desatentadamente en la guerra, y levantaron el estandarte de la rebelión don Julio Arboleda en el Cauca, el General Eusebio Borrero en Antioquia, los Vianas y Caicedos en el Tolima (antiguas provincias de Mariquita y Neiva) y don Pastor Ospina en Cundinamarca.

Siguiendo el impulso del movimiento liberal, los jóvenes mas notables de la Escuela de Derecho de la Universidad Nacional y Colegio de San Bartolomé, nos habíamos organizado en una Sociedad política llamada *La Escuela Republicana*, que tenía por objeto hacer la propaganda de las ideas liberales del programa de la Revolución francesa de 1848, en discursos llenos de fuego, que eran pronunciados en sesiones solemnes, en medio de lucido y numeroso auditorio, á las que concurrían mu-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

chas de las mas elegantes y distinguidas señoras y señoritas de la capital. De aquella sociedad salieron después á ocupar por casi medio siglo el escenario político, Santiago y Felipe Pérez, Francisco E. Alvarez, Aníbal Galindo, Leopoldo Arias Vargas, Octavio Salazar, Ramón Gómez, José Joaquín Vargas, Manuel Suarez F., Domingo Buendía, Luis Flórez, Olimpo García y varios otros, al lado de los que eran ya altas notabilidades de la generación que inmediatamente nos había precedido en los claustros universitarios: Salvador Camacho Roldán, Januario Salgar, Antonio María Pradilla, Nicolás Pereira Gamba, Antonio Vargas Vega, José María Baraya, Miguel y José María Samper, Carlos Martín, Teodoro Valenzuela, etc. etc.

Tan pronto como estalló la guerra, la Escuela Republicana se organizó en una Compañía militar, que su Presidente, el doctor Camacho Roldán, puso oficialmente á disposición del Gobierno, y se nos acuarteló (pero sin raciones) en el mismo local de nuestras sesiones, conocido con el nombre de *Edificio de las Aulas y Salón de Grados*, frente al palacio del Gobierno.

Una noche, no recuerdo la hora precisa, llegó nuestro Capitán ó Comandante, doctor Camacho, el mismo caballero sin tacha cuya limpia reputación llena la República, y cuyo nobilísimo carácter es apreciado de cuantos le conocen; llegó, repito, á toda prisa y nos dijo:

—Caballeros, á formar; acaba de ser aprehendido el doctor Mariano Ospina, y su vida está en peligro; vamos á pedir su custodia.

Y diciendo y haciendo, salimos al trote, bayoneta calada, como en número de ochenta, hasta subir á las piezas del último piso de la Casa Municipal, las mismas donde aún se mantenía hasta antes del incendio el despacho de la Alcaldía. Allí estaba el señor Ospina, sentado en una silla, en el mismo traje de presbítero con que momentos antes había sido aprehendido en la Plaza de Bolívar por el señor Gregorio Elorga, exaltado liberal, pero hombre bueno, honrado y caballeroso, llamado *el cholo Elorga*.

Aún me causa profunda pena recordar la triste situación en que se hallaba el señor Ospina. Sin saber por qué, todos los odios y todas las cóleras de la masa liberal se descargaban en aquella época sobre la persona y el nombre del doctor Ospina. Su poderoso talento, su vasta ilustración, su bien templado carácter y su pluma de consumado polemista, hacían de él, es cierto, el jete intelectual del Partido Conservador, en esos momentos en armas contra el Gobierno liberal. Hombre esencialmente de estudio, de gabinete y de letras, su nombre no estaba asociado al de ningún acto de retaliación ó persecución de partido; pero la prensa liberal se había esforzado en pintarlo como uno de esos espíritus tenebrosos y maquiavélicos capaces de todo mal, hasta llegar á bautizarlo con el pérfido sobrenombre de *Rodín*, tomado del *Judío Errante*. Lo mismo habría sucedido si en medio de una revolucion liberal hubiera sido aprehendido por las masas conservadoras el doctor Manuel Murillo, por ejemplo.

El doctor Camacho pidió y obtuvo de la autoridad la custodia del prisionero, y pusímonos en marcha con él, envuelto en un triple cerco de nuestras bayonetas, al través de la plaza de Bolívar, hasta el Colegio de San Bartolomé, arrostrando las vociferaciones, los insultos y la pedrea de una turba feroz, ebria de cólera y de odios. Condujímoslo al edificio del Colegio Nacional de San Bartolomé, del cual yo era colegial interno, donde le ofrecimos de cenar y le arreglámos en decente y cómoda pieza, á contribución de enseres, cama para pasar la noche.

Pocos días después casi todos los jóvenes de la Republicana tomaron servicio militar en los nuevos cuerpos que se organizaban, ó fueron enviados en comisión á distintos puntos de la República. Yo, por orden del doctor Murillo, fuí destinado á servir como habilitado en la Columna de operaciones sobre el Tolima, á órdenes del denodado General Rafael Mendoza y del Coronel Joaquín Acosta; y salí de Bogotá en compañía de Camilo A. Echeverri, que iba destinado á Antioquia, el 5 de Agosto muy temprano. Caminando día y noche nos amaneció en el puerto de Honda, el 6 á las cinco de la mañana, en los momentos en que se daba el tercer toque de marcha á las tropas de la columna de operaciones sobre la fuerza rebelde, que se sabía estaba estacionada á unas seis leguas de distancia al sur de la ciudad, en la hacienda de *La Esperanza*, propiedad de uno de sus jefes, el señor Mateo Viana.

Pero no nos echaron paso hasta eso de las ocho de la mañana, cuando ya llevaba dos horas de marcha la columna. Echeverri siguió en el acto, río abajo, para Antioquia, y yo me presenté con mi pasaporte y los pliegos y cartas que conducía para el General Mendoza, al Jefe político del cantón, que lo era el doctor Miguel Samper, muy joven á la sazón y activamente ocupado en el despacho de las tropas. Siempre me recordaba después este incidente el ilustrado y gran ciudadano doctor D. Miguel Samper.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Díjele que yo estaba resuelto á seguir á pie en alcance de la columna, y entonces me despachó junto con una escolta de caballería que había quedado atrás para conducir unas cargas. En la persuasión de que la acción no tendría lugar hasta el día siguiente por la mañana, en la hacienda de *La Esperanza*, el General Mendoza había despachado al doctor Francisco Useche, Gobernador de la Provincia, con unos cincuenta hombres, para que marchando á pie por veredas casi impracticables, aparecieran al amanecer del 7 sobre la cima del cerro que domina la casa de *La Esperanza*, como amagando bajar á la llanura, para que el enemigo se creyera atacado también por ese lado; pero la acción, como vamos á verlo, tuvo lugar el mismo día 6 á las cuatro y media de la tarde.

Alcanzámos á la columna como á eso de las tres de la tarde, á la entrada de los pasos del riachuelo de Lumbí, que forman una estrechura cubierta de bosque y flanqueada por empinadas rocas entre dos contrafuertes de la cordillera, siendo paso obligado entre las sabanas de Mariquita, llamadas *Llano de La Guardia*, y las llanuras de Garrapata.

Una media compañía del Batallón 5.° cernía el bosque, haciendo un reconocimiento bajo la inmediata inspección del General y del 2.° Jefe, Coronel Joaquín Acosta. Allí se encontraban varios de mis compañeros de la Escuela Republicana, que me habían precedido en la marcha, y que yo recuerde: Octavio Salazar, que aún vive, y Manuel Suárez Fortoul, José Camacho Roldán, Mario Lemus y Romualdo García, cubiertos ya por las sombras de la eternidad.

De los pliegos que entregué al General, éste apenas abrió y leyó la carta del General López; entregó los demás á uno de sus ayudantes, y á mí me dijo:

—¿Para qué se vino? Usted debió haberse quedado en Honda esperando órdenes; será mejor que regrese; aún tiene tiempo de volver á Mariquita.

—Si el señor General me lo ordena, así lo haré, le contesté; pero me será muy penoso regresar después de haber salido de Honda diciendo que lo alcanzaría á usted aunque fuera á pie.

—Tiene usted razón, mi hijito (era su expresión familiar), replicó el General. Que su ordenanza (un húsar que me habían dado en Bogotá), se incorpore á la caballería, y usted quédese aquí conmigo. ¿Qué tal está su caballo?

—Bueno, mi General, no necesito cambiar.

El General había sido informado de que la fuerza rebelde había abandonado en la mañana de ese día su acantonamiento de *La Esperanza*, y había avanzado hacia Garrapata, y temía, y con razón, que hubieran ocupado los desfiladeros de Lumbí con emboscadas; pero ningún enemigo se encontró en ellos, y la columna recibió orden de avanzar. Componíase del Batallón 5.° de línea, fuerte de unas 500 plazas, que siempre había mandado el General Mendoza, y de un regimiento de caballería al mando de los Coroneles Camilo Rodríguez y Pedro Mares.

Al salir á la extensa llanura de Garrapata, nada se descubría tampoco; veíase completamente desierta.

La columna continuó avanzando hasta el punto en que la llanura principia á estrecharse entre dos cejas de monte, y allí se le mandó hacer alto. Entonces el General Mendoza, acompañado del Coronel Acosta y de todos sus Ayudantes, y seguido de la 4.ª compañía del 5.°, mandada por el Capitán Mariano Muñoz, y de la mitad de la caballería á órdenes del Coronel Rodríguez, pues la otra mitad, á órdenes del Coronel Mares, había sido despachada á practicar un reconocimiento por otra vía, se dirigió sobre unas casuchas ó ranchos pajizos que aparecían sobre la derecha á distancia de unas pocas cuadras, no porque sospechara que allí estaba el enemigo, sino con el objeto, creo, de acampar en ellas; pero apenas se aproximaron, la infantería enemiga, afortunadamente en muy corto número, que allí estaba emboscada, entre los altos pajales de la llanura, rompió su fuego sobre ellos y se empeñó la acción. El grueso de la caballería enemiga, oculta en el bosque de la izquierda, apareció entonces formada en dos divisiones, y á su vista el aguerrido Batallón 5.°, á toque de corneta, caló bayoneta y formó instantáneamente en doble línea de batalla. Era la primera vez que yo veía el horrorosamente bello espectáculo de una batalla. En 34 horas había pasado de mi cuarto de colegial en San Bartolomé á aquel campo de muerte, y naturalmente debió darme mucho miedo; pero como no había á dónde correr, era preciso parar.

El choque fué tremendo, pues la caballería enemiga, compuesta de los formidables lanceros del Tolima, estaba mandada por Jefes tan valientes y tan expertos como Vargas París (alias el *Mocho);* Viana (D. Mateo); el Coronel Francisco de P. Diago, uno de los más distinguidos oficiales del Ejército de la República, y los Caicedos (D. Francisco y D. Domingo). Del Batallón 5.° perecieron los valientes oficiales Agustín Morales y Policarpo Prieto, y el Capitán Muñoz quedó literalmente despedazado á lanza, é

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

inválido por vida. De las contrarias filas, el joven Vicente Ibañez Caicedo, de temerario valor, murió esparciendo la muerte á su rededor, entre el fuego de nuestra infantería, y acribillado de heridas. El General Mendoza honra su valor en el parte de la acción, que puede leerse en el número 1.261 de la *Gaceta Oficial*.

Pero los infantes del 5.°, que no cejaron una línea, y cuyo fuego graneado era mortífero y certero, triunfaron en breve del ímpetu y del valor enemigo. Al cabo de unos veinte minutos, que sería lo más que duró el encuentro, toda la caballería enemiga había sido rechazada y se había puesto en derrota.

Entre tanto el General Mendoza con aquel coraje y aquella impavidez sin nombre que era orgánica en él, había cargado como un rayo á la cabeza del medio regimiento mandado por el Coronel Rodríguez, sobre la infantería enemiga, que hizo prisionera.

Componíase á lo más de unos cuarenta soldados, mandados por un oficial veterano y de probado valor, por el Capitán Sixto Guzmán Galindo, primo hermano mío, hijo de la hermana de mi padre, la señora Ninfa Galindo, mandada saludar por él en su carta de capilla. Sixto fué siempre conservador, hasta que rindió la vida en servicio de su causa, en uno de los combates de la guerra de 85, en el Tolima.

Años después pedí un certificado de estos sucesos al Capitán Muñoz, que, como he dicho, quedó inválido de por vida por las heridas de lanza recibidas en Garrapata. Era natural de Bolivia, y había militado con mi padre en las campañas del Perú y del Ecuador. Dice así:

«Mariano Muñoz, Teniente Coronel de los Ejércitos de la República, expongo, á petición verbal del señor doctor Aníbal Galindo, lo que certificaría en la forma legal si se me pidiera, y bajo la fe del honor militar, lo siguiente:

Que ví al expresado señor Galindo, que era entonces muy jovencito, en el campo de la acción de Garrapata, que tuvo lugar el día 6 de Agosto de 1851, donde yo mandaba la 4.ª Compañía del Batallón número 5.° de línea; recuerdo especialmente haberlo visto en la ambulancia de heridos en la ciudad de Mariquita; allí me encontraba yo postrado de las heridas de lanza que recibí en la acción, y supe que el joven Galindo se había portado con honor, como digno hijo de su padre, mi compañero de armas en la guerra de la Independencia, Coronel Tadeo Galindo.

Bogotá, diez de Noviembre de mil ochocientos ochenta.

MARIANO MUÑOZ.»

Es fiel copia de su original, que existe en mi poder.

Yo me encontraba en la ambulancia postrado de violenta fiebre causada por la fatiga de la marcha desde Bogotá, y por la insolación del día 6; y debí la vida al cariño del Gobernador, doctor Francisco Useche, que llegó al campamento en la mañana del 7, y me hizo conducir á Mariquita cargado por su gente, en un *guando*, ora amenazándolos, ora recompensándolos de su bolsillo, por lo cual fuí siempre fiel á su amistad, y lo traté con el mayor respeto y con la mayor consideración.

Mas llego ya al fin del capítulo sin haber tratado el asunto de interés público que ha motivado su selección en estos *Recuerdos*. Ese asunto es la conducta, casi incomprensible hoy, tanto así hemos retrogradado en virtudes públicas y en moralidad política, del Coronel Joaquín Acosta, el historiador, el estadista, el geógrafo, tan ventajosamente conocido por sus obras en estos ramos del saber humano. Formó siempre el Coronel Acosta en las filas del Partido Conservador, al cual le pertenecía más que por histórica filiación, por sus ideas y sus principios netamente conservadores. Sin embargo, al estallar la rebelión conservadora de 1851, el Gobierno liberal, presidido por el General López, ordenó se le llamase al servicio, por Resolución de 26 de Julio, publicada en la *Gaceta Oficial* del 28, y fué destinado á la columna de operaciones sobre los rebeldes del Tolima (Provincia de Mariquita) y Antioquia.

Y el Coronel Acosta, sin vacilación, se ciñó la espada y marchó á su destino, á órdenes del General Rafael Mendoza.

Terminada la campaña hasta Antioquia, el Coronel Acosta recibió en premio de su lealtad y de sus servicios el grado de General; retiróse nuevamente del servicio, y tornó á ser conservador irrevocable hasta el día de su muerte.

VII

MI ESTRENO EN EL FORO

MI ENTRADA EN LA VIDA PÚBLICA POR LA PUERTA DE NOBILÍSIMO SENTIMIENTO, PERO INCURRIENDO EN GRAVÍSIMA FALTA ADMINISTRATIVA Y POLÍTICA.— FELIPE PÉREZ.

Repuesto de mi enfermedad—es mucho cuento hallarse uno en su tierra natal,—gracias á que de la ambulancia fuí llevado á casa del señor D. Diego Viana, hermano

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

de D. Mateo, donde fuí tratado y asistido con el mayor cariño y con las más grandes consideraciones; restablecido, digo, seguí á Ibagué en alcance del General Mendoza, tanto por hacer una visita á mi parentela (aún vivía mi abuela paterna, la señora doña Candelaria Santofimio), como por hacer dimisión del cargo de habilitado de la columna, pues yo no podía abandonar mis estudios para seguir á Antioquia.

Aún se encontraba en Ibagué el General. Recuerdo que estaba hospedado en casa de la familia Montalvo. Preguntóme cómo me había ido en Garrapata, y rió mucho del susto que allí había tomado.

Exonerado de mi destino, regresé á Bogotá á ocupar mi cuarto de colegial interno en San Bartolomé, y á continuar mis cursos del año. Fueron mis catedráticos: el doctor Francisco J. Zaldua, de Derecho Civil y Procedimientos Judiciales; el doctor Carlos Martín, que había reemplazado al doctor Juan Antonio Pardo, de Derecho Internacional; el doctor Ezequiel Rojas, de Economía Política; y el doctor Estanislao Vergara, de Derecho Canónico y Romano.

Al año siguiente de 1852 concluí, como dicen, mis estudios, y con mi título de doctor me fuí para Ibagué, como en asuetos. Pero ¿por qué no he de decirlo? Yo había salido de los claustros universitarios precedido ya de una de las más halagüeñas reputaciones de idoneidad que pueden envanecer á un joven; y tan pronto como llegué fuí hablado por el señor D. José Antonio Osorio, pudiente y respetabilísimo vecino del lugar, para que fuera á Cartago á defender la cuantiosa herencia de dos pupilas suyas, en peligro de ser gravemente menoscabada por temerario litigio. El caso era el siguiente:

La señora doña Gertrudis Bazán, respetabilísima matrona de Cartago, ó por mejor asegurar el porvenir de sus dos hijas, ó por eludir el pago de los derechos de manumisión, que gravaba las mortuorias, murió bajo un testamento abierto ó nuncupativo, en el cual ocultaba la casi totalidad de sus bienes, pues sólo declaraba poseer las mercancías de su almacén y muebles de su casa, que valían unos cuatro mil pesos. Instituía por herederas á sus dos hijas, las señoritas Marciana y Francisca, menores de edad, de quienes era curador el señor Osorio, y legaba, conforme á la ley española, el quinto de sus bienes para oblata de la capilla de Guadalupe de Cartago, de la cual era patrono un viejo, formidable litigante, y hombre de pocas pulgas, llamado D. Félix Hormaza y Matute. La

caja con las onzas de oro españolas, por valor de unos diez y seis mil pesos, la confió al señor D. Bonifacio Zorrilla, acaudalado negociante y propietario de la ciudad, para que á su debido tiempo pasara á sus hijas, conforme á sus instrucciones, y de las casas y una hacienda en vecindario de Tulúa, hizo escritura de venta al señor Cura Párroco de la ciudad, doctor N. Sarmiento, con el propio objeto.

Pero habiendo descubierto D. Félix estos comunicatos, se presentó denunciándolos ante la Junta de Manumisión del cantón, encargada por la ley de hacer efectivos los derechos sobre las mortuorias; y llamados á declarar bajo juramento sobre el particular, el señor Zorrilla se presentó ante la Junta llevando las onzas, las cuales, oh tiempos! oh costumbres! nadie codició, y fueron nuevamente dejadas en depósito en poder del señor Zorrilla; y el señor Cura confesó que las escrituras de las fincas habían sido de mera confianza, y que ellas pertenecían á la sucesión. Inventariados estos bienes, el caudal hereditario ascendió á unos cien mil pesos, de los cuales pretendía el quinto el patrono; y fué en esas circustancias cuando el señor Osorio me habló para que siguiera inmediatamente á ponerme al frente de la defensa de la sucesión como abogado, pues como yo no tenía aun veintiún años, el poder para representarla en el juicio le fué conferido al rico comerciante de Cartago, señor D. Pedro Portillo.

Púseme inmediatamente en marcha para pasar el Quindío, llevando por único libro, lo recuerdo bien, el correspondiente tomo de Tapia (*La Curia Filipica*), sobre juicios de división y partición de herencias, para estudiarlo en el camino.

Apenas llegué á Cartago, se dictó el auto que confería al señor Portillo traslado de la partición, en la cual se había deducido, para el legado de la capilla, el quinto, sobre todo el caudal inventariado, á lo cual me opuse en estos ó semejantes términos:

«La ley que autoriza al testador para legar hasta el quinto de sus bienes, le confiere un derecho, pero no le impone la obligación de legar dicho quinto; puede legar menos, un sexto, un octavo, un décimo, un duodécimo, un quinceavo, un veinteavo del caudal, etc., etc., debiendo resolverse, dirimirse ó aclararse toda duda que sobre el particular ocurra, averiguando cuál ha sido la intención del testador, puesto que se trata de cumplir su voluntad. Y en el caso presente no existe asomo de duda: la voluntad de la testadora es clara, patente, inequívoca, manifiesta. Puesto que ocultó aquellos bienes, fué

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

porque creyó que no serían descubiertos; y puesto que dispuso de dichos bienes sólo para sus hijas, es claro que su intención fué legar únicamente el quinto de los bienes testados. Por tanto, me opongo á la partición que se ha hecho, y demando su reforma en el sentido de que dicho quinto se deduzca únicamente del importe de los bienes testados, etc., etc., etc.»

La cuestión, como se ve, era de clavo pasado; no admitía réplica, y el señor Juez del Circuito, doctor Manuel Wenceslao Carvajal, que aún vive, pronunció sentencia favorable de primera instancia. Apelada por la parte contraria, fuíme detrás de mi expediente á la capital de la Provincia, á Buga, donde residía el Tribunal Superior que debía conocer y fallar la causa en segunda instancia. Eran tribunales unitarios; y tocó su conocimiento al Magistrado doctor D. Francisco Morales, ya muy anciano, el mismo cuya firma se registra al pie del Acta de nuestra Independencia, hecha el 20 de Julio de 1810, quien confirmó en todas sus partes la sentencia de primera instancia.

Entretanto, yo me encontraba á mis anchas en Cartago, muy querido de todos, con clientela, con dos cátedras en el Colegio de San Francisco, y novia por añadidura. En ese mismo año fuí elegido por unanimidad de votos, por la Asamblea electoral del cantón, Diputado á la Legislatura provincial, en Buga, donde conocí á un joven delgado, pálido, nervioso, de ojos negros y centellantes, que venía ya precedido de reputación de hombre de talento y muy versado en asuntos de contabilidad; era el que después debía ilustrar su nombre como guerrero, llamándose el General Eliseo Payán.

Todo me sonreía en Cartago; pero un día, andando el año de 1853, me mandó llamar á su casa el señor D. José Antonio Gómez, hermano del Gobernador de la Provincia, caudillo del liberalismo caucano y gamonal absoluto de Cartago, de cuya población podía disponer como cosa propia, y me dijo:

—Prepárese para seguir conmigo á Bogotá.

—Y con qué motivo? le contesté.

—Porque este es un lugar muy peligroso para un joven de su edad y de su temperamento, y usted se perderá aquí indefectiblemente. Llegará á ser el primer leguleyo ó *tinterillo* del lugar, y pare de contar. Su teatro no es éste, sino la capital, donde usted está llamado á hacer una carrera lucida, y como fuí íntimo amigo de su padre, él no me perdonaría que pudiendo yo salvarlo de su anu-

lación, si se queda aquí, no lo hiciera, y he resuelto llevármelo, advirtiéndole que nada ganará con resistirse, porque si usted se queda, sabe usted que tengo el poder de hacer que su situación deje de ser aquí tan halagüeña como usted la encuentra hoy; conque así, no hay más remedio que prepararse á partir. Usted vino aquí por un pleito que ya terminó, y nada tiene que hacer en Cartago. Yo me encargo de hacer que se le dé á usted inmediatamente una buena colocación en Bogotá; y continuó haciéndome otras reflexiones de paternal cariño que me convencieron de la oportunidad con que se me daba el consejo y se me proporcionaba la ocasión de dejar á Cartago.

Pusímonos, pues, en marcha á los pocos días. Al pasar por Ibagué, mi patrón, el señor D. José Antonio Osorio, me puso en las petacas dos talegos de manta con quinientos pesos cada uno, en pago de mis honorarios del pleito de sus pupilas, que tan favorable conclusión había tenido. Jamás había visto yo tanta plata junta.

Llegado á la capital, donde tuve el placer de volver á reunirme á mi madre después de tan larga separación, recibí del Gobernador de la Provincia, doctor Patrocinio Cuéllar el siguiente honrosísimo nombramiento, que á la letra dice así:

«*Número 612.—República de la Nueva Granada.—Gobernación de la Provincia.—Bogotá, 7 de Septiembre de 1853.—Sección 3.ª*

Señor doctor Aníbal Galindo.

Por licencia concedida al señor doctor José María Rubio para separarse por veinte días del destino de Ministro Juez que obtiene en el Tribunal de este Distrito Judicial, la Gobernación ha tenido á bien con fecha de hoy nombrar á usted para que se sirva desempeñar dicho destino durante el tiempo de la licencia concedida al propietario.

Lo comunico á usted para que, si acepta, se sirva presentarse en la Secretaría de este Despacho, á tomar posesión.

Soy de usted atento servidor,

P. CUÉLLAR.»

Acepté lleno de gratitud tan honrosa distinción, y desempeñé el destino, por mayor licencia concedida al doctor Rubio, hasta mediados de Noviembre, (no he podido encontrar el Decreto), en que el Presidente de la República me nombró, por renuncia admitida al propietario señor Casimiro Díaz, y por el tiempo que faltaba del período en curso hasta el 31 de Diciembre, Gobernador de la Provincia de Cundinamarca, compuesta entonces de los cantones de Chocontá, Ubaté y Guateque. Fué nom-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

brado por el mismo tiempo Gobernador de la de Zipaquirá, Felipe Pérez. La República se encontraba entonces dividida en cuarenta pequeñas provincias. Del territorio de la antigua Provincia de Bogotá, después Estado, hoy Departamento de Cundinamarca, se habían formado cuatro, que eran: Bogotá, Tequendama, Zipaquirá y Cundinamarca. El período de los nuevos Gobernadores, que iban á ser nombrados por elección popular, conforme á la reciente Constitución de 21 de Mayo de 1853, debía principiar el 1.º de Enero de 1854.

Motivó la separación del honrado y patriota señor Díaz la tremenda asonada de más de tres mil indios borrachos y fanáticos, que el 8 de Noviembre tuvo lugar en Chocontá, dirigida contra la familia Maldonado Neira, con ocasión de las fiestas de toros de Nuestra Señora del Campo, que el Gobernador mandó suspender cuando principió el desorden, y que, azuzada por el fanatismo religioso, tomó en pocos momentos tremendas proporciones. El Gobernador fué gravemente herido en el conflicto, cumpliendo valerosamente su deber, al frente del pequeño cuadro de veteranos instructores de la guardia nacional, que estaba á sus órdenes.

Pero en obsequio de la verdad debo decir que el motín pudo al fin ser sosegado, merced al piadoso y digno comportamiento de los padres dominicanos que servían el curato de Chocontá, propiedad de su orden, á quienes ocurrió la feliz idea de sacar en procesión, ya al anochecer, la imagen de Nuestra Señora, para reunir detrás de ella al pueblo, y encerrarlo á su regreso en la iglesia, como así sucedió.

Con motivo de estos desórdenes fué que se separó de la Gobernación el modesto, patriota y valeroso señor Díaz, y que fuí yo nombrado para reemplazarlo, por el Presidente General Obando, á mediados de Noviembre de 1853.

Pero sucedió que un día, por la mañana, encontrándome yo en el despacho de la Gobernación, situado en una casa alta del costado norte de la plaza principal, llegó un oficial conduciendo con la correspondiente escolta, unos reclutas ó conscriptos, correspondientes al contingente de la vecina provincia de Tunja, que su Gobernador, el señor S. de Castelbondo, mandaba á disposición del Comandante general ó Jefe de Estado Mayor general del Ejército.

Asoméme al balcón para mirar la remesa, que había formado frente á la casa de la Gobernación, y á la vista de aquellos infelices, amarrados como criminales, y seguidos de una tropa de mujeres anegadas en llanto, concebí, sin otro impulso que el de la compasión, y con más propiedad, por el de la indignación contra tamaña iniquidad, la idea de ponerlos en libertad; pero guardéme bien de comunicar á nadie mi pensamiento, hasta que el oficial y la escolta conductora no hubieran regresado, para lo cual me apresuré á poner el *cumplido* al pasaporte del oficial, y á contestar la nota de remesa. Llamé en seguida al Jefe ó Comandante del cuadro veterano para que se hiciera cargo de los reclutas, y me fuí á almorzar.

Vuelto al despacho de la Gobernación, llamé á mi Secretario, que lo era mi condiscípulo, el inteligente joven doctor Manuel María Medina, de opinión conservadora, y que habría llegado á ocupar culminante puesto en su carrera política, si prematura muerte no hubiera tronchado en flor su existencia. Llamélo y díjele:

—Hágame el favor de traer á la vista la Constitución de la República, para que leamos juntos el artículo que garantiza la seguridad personal. Y leímos:

«Art. 5.º La República garantiza á todos los granadinos:
1.º ....
2.º La seguridad personal; el no ser preso, detenido, arrestado ó confinado sino por motivo *puramente criminal.*»

—Y con qué objeto me enseña usted esta disposición? me preguntó Manuel.

—Para una friolera, le contesté; para poner á prueba los poderes públicos de la nación, poniendo en libertad á esos reclutas en nombre del artículo 5.º de la Constitución; pero no lo haré si usted no me acompaña ó no parte usted conmigo, dándome su firma, la responsabilidad moral de semejante paso, pues sé que la legal recae exclusivamente sobre mí.

El doctor Medina vaciló un momento, pero dejándose arrastrar por el entusiasmo de la juventud y de la idea, me dijo:

—Hagámoslo, y suceda lo que sucediere.

—Pues entonces, le repliqué, manos á la obra; haga usted extender inmediatamente tantos pasaportes como reclutas, para entregar á cada uno el suyo, concebido en estos términos:

«Gobernación de la Provincia de Cundinamarca.—Chocontá, .. de Diciembre de 1853

PASAPORTE

Concédese franco y seguro para regresar libremente al lugar de su domicilio, al recluta N. N., que ha sido puesto en

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

libertad por esta Gobernación, en cumplimiento del inciso 2.°, artículo 5.°, de la Constitución de la República.

El Gobernador,

ANÍBAL GALINDO.

El Secretario,

M. M. Medina.»

Y fuímonos en seguida al cuartel y soltamos los reclutas.

Lo que se hace á los veinte años!

Faltaba cumplir con el penoso deber de dar cuenta al Gobierno de lo que se había hecho, en nota dirigida al señor Secretario de la Guerra; y así se hizo.

Como puede suponerlo el lector, las medidas tomadas por el Gobierno fueron fulminantes. Usando de la facultad conferida por el artículo 53 de la Constitución, el Presidente me suspendió en el acto del ejercicio del destino, y dió cuenta á la Corte Suprema para que ésta fijara, de acuerdo con el mismo artículo, el tiempo de la suspensión. Fijólo por todo el que faltaba del período en curso, y con dictamen del Procurador general declaró con lugar á seguimiento de causa de responsabilidad contra mí, por los trámites extraordinarios. Y tócame hoy, después de medio siglo, con la serenidad en el alma, con la ecuanimidad en la conciencia, y con la nieve del tiempo sobre mi cabeza, ser yo mismo el severo juez de mi conducta.

Declaro que no tomé aquella determinación por ningún motivo de vanidad personal, ó sea, como pudiera creerse, por el deseo de hacer viso ó atraer sobre mí las miradas del público á los veinte años de edad. No; recuerdo perfectamente que procedí entonces arrastrado por la fe y el entusiasmo de la juventud, y sostenido por la letra de la disposición constitucional, cediendo á un impulso de indignación contra la iniquidad del reclutamiento, por un acto primo de este sentimiento, sin pensar ni en la gravedad de la falta que cometía, ni en sus resultados; pero es claro que fué aquél un acto de suprema arbitrariedad de mi parte. La ley confiaba la renovación de la fuerza pública al reclutamiento, el cual estaba reglamentado, para tiempo de paz, por leyes lo menos malas posible, tratándose de reglamentar una injusticia social que sólo recaía sobre los hijos del pueblo. Pero estaban en absoluto excluídos de conscripción los mayores de cuarenta años, los padres de familia y los hijos únicos de viuda, de cuyo trabajo viviera la madre, debiendo ser reclutados en primer término los vagos, los reincidentes de causa criminal

y los hombres sospechosos y de mala conducta. Por consiguiente, por más noble que fuese el sentimiento de justicia y de conmiseración que á ello me impulsaba, ningún derecho tenía yo, en mi calidad de Gobernador de una Provincia, de inmediato agente del Poder Ejecutivo, de atentar contra la integridad, contra la existencia misma del ejército, sostén del orden público y base de la defensa nacional. Además, personalmente, era portarme mal, corresponder mal á la confianza, á la alta muestra de estimación que había recibido del Presidente de la República, señor General Obando, nombrándome Gobernador de una Provincia á los veinte años de edad, probablemente tan sólo por ser hijo de uno de los amigos que por él habían sacrificado su vida en 1840.

El día de la audiencia tuve el honor de ser acompañado para mi defensa en los estrados del Supremo Tribunal de Justicia de la Nación, por la plana mayor del radicalismo, por Murillo, por Salvador Camacho Roldán, por Januario Salgar y otros amigos cuyos nombres no recuerdo en este momento.

Afortunadamente la Corte Suprema, en una sentencia magistral que lleva las firmas de los Magistrados doctor José Ignacio de Márquez y doctor Estanislao Vergara, y del Conjuez doctor Carlos Martín, separando los motivos inocentes de mi procedimiento, ó mejor dicho, la falta de toda malicia en la violación de la ley, de la existencia de las leyes vigentes sobre formación y renovación del ejército, me absolvió de responsabilidad.

Discutíase en el Senado de 1882, del cual era yo miembro como Senador por el Tolima, la ley que lleva por título *Ley sobre constitución civil de la Guardia Colombiana;* y al llegar al artículo 12, «que declara formalmente prohibido el reclutamiento en tiempo de paz; que manda que en adelante la fuerza pública se forme por contrato escrito de enganchamiento, y que los individuos que fueren obligados á servir en las filas del ejército contra su voluntad, ó sea por medios distintos de los que establece esta ley, tienen expedito su derecho para reclamar ante el Poder Judicial el amparo de su libertad personal»; al llegar á él, digo, pedí la palabra para modificarlo adicionándolo con el siguiente parágrafo, en el cual quise emplear la fraseología técnica y hasta cierto punto bárbara de la jurisprudencia inglesa, concebido así:

«Declárase homicidio justificable el que un individuo cometa en defensa de su cuerpo, cuando alguien venga ó vaya á robárselo.»

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Y en apoyo de la modificación, limitéme á hacer este breve discurso:

«Señores Senadores:

Esta modificación es un simple plagio de las opiniones expresadas en el Parlamento inglés por la más alta autoridad entre los expositores de la Constitución inglesa, en el siguiente caso:

Ocupado en 1857 el *Emily St. Pière*, nave francesa, en el clandestino comercio de esclavos, proscrito ya por todo el mundo civilizado, llegó haciendo escala con su cargamento á un puerto de la costa de Africa, donde los negros, aprovechando la ausencia del Capitán y del Sobrecargo, lograron alzarse con el buque para rescatar su libertad, dando muerte á los oficiales que de su custodia habían quedado encargados, cuandc acertó á pasar por aquellas aguas un crúcero inglés, del cual imploraron protección.

Cerciorado el Comandante de la nave británica del ilícito comercio de la nave francesa, tomó bajo su protección á los negros, desembarcólos en el punto de la costa que ellos indicaron, y llevó prisionero al *Emily St.Pière*, para ser juzgado por el Almirantazgo Británico.

Reclamado el procedimiento, aunque muy débilmente, por el Gobierno francés, y discutido el caso en la Cámara de los Comunes, levantóse en ella el anciano Lord Brougham, el clásico expositor de la Constitución inglesa, agobiado bajo el peso de la edad y de la ciencia, para hacer en calurosa peroración la defensa del Comandante de la nave británica, y concluyó en estos términos: "Si cuando alguien viene á robarme mi cuerpo para reducirlo á esclavitud, no tengo yo el derecho de matar al robador, no sé, señores, en qué caso las leyes divinas y humanas podrían autorizar con más justicia el uso de esa defensa."»

El Senado negó la modificación, y probablemente hizo bien en negarla, alegando que el Código Penal consagraba el principio en términos generales, como debía hacerlo, cuando decía:

«Artículo 477. Es justificable el homicidio que se cometa por cualquiera de los motivos siguientes:

4.° La necesidad de defender la libertad propia ó la de otra persona contra el que injusta y violentamente trate de quitársela, haciendo alguna fuerza material al homicida ó á la persona que éste defienda, siempre que no haya otro medio de impedir la violencia.»

Agregó que era peligroso definir el derecho concretamente, y que si el caso ocurría, debía dejarse al Jurado que hiciera conforme á su conciencia la aplicación de la ley.

———

Dije que habíamos sido nombrados casi á un mismo tiempo Felipe Pérez Gobernador de la Provincia de Zipaquirá, y yo de la de Cundinamarca; y no quiere mi cariño cerrar este capítulo sin hablar de Felipe, á quien mucho quise. Su memoria no necesita de que yo haga su apología literaria y política, porque ésta vive en innumerables páginas de sus escritos, destinadas á perdurar por largo tiempo en el corazón y en la memoria de los colombianos; pero habiéndolo tratado íntimamente por muchos años en la prensa y en el Parlamento, puedo decir, sin temor de equivocarme, que su temprana muerte fué una verdadera desgracia para el Partido Liberal, porque era, después de Murillo, el único hombre que reunía las condiciones para reemplazarlo como jefe ó director político del partido: gran talento político, vasta ilustración, ambición bien dirigida, sagacidad, incansable laboriosidad, simpatía, benevolencia, pero sobre todo, inmensa ductilidad de carácter. El Rey de Francia no se acordaba nunca de las ofensas hechas al Duque de Orleans. Poseía en el más alto grado el arte de hacerse amar. Ninguno de nosotros habría desdeñado servir á sus órdenes.

Y como nada retrate mejor la calidad del cariño que yo le profesaba, que las primeras páginas de un opúsculo que para defenderme de cierto maligno ataque hecho en un suelto de *El Relator*, tuve que publicar en 1881, no puedo resistir al deseo de reproducirlas en este libro. Dicen así:

«Mi querido Felipe:

En el número 227 de *El Relator*, correspondiente al 3 del presente, hay un suelto de *Variedades*, que á la letra dice así:

"IMPRESIONES DE OTRA CLASE.—De las cartas de política confidencial y amena que P. M. C. dirige de esta ciudad al señor D. Domingo González Rubio, de Barranquilla, tomamos lo que sigue, como muestra de artículos de exportación:

'En Boyacá ha sido electo el señor Calderón; en el Tolima parece que el resultado ha sido favorable al señor Barrios, y en Cundinamarca, como dejo dicho, ha triunfado el señor Aldana.

Competían con los dos últimos los señores Aníbal Galindo y Salvador Camacho Roldán, y lo que ha pasado es un fenómeno político digno de estudio. Camacho Roldán y Galindo no son hombres vulgares: no son sus nombres de esos que se pronuncian á media sonrisa, y cuando hablan ó escriben sobre cualquier asunto público, se les oye con atención, se pesan sus palabras,y no pocas veces se ha formado con ellas el criterio público. Como hombres de letras, de estudio, de gabinete, sus rivales victoriosos no están, indudablemente, á su

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

altura. ¿Por qué se les ha postergado, pues? Ellos saben que después de la derrota, como antes, los mismos que se han negado á llevar sus nombres á las urnas, los respetan como lo merecen sus distinguidas cualidades. Así dan las muchachas las calabazas: "Caballero, no puedo negar que siento por usted positiva estimación; pero me consulto á mí misma, y veo que mis sentimientos no pueden pasar de ahí." Los pueblos que dan calabazas sienten también que sus pretendientes desairados no puedan satisfecer sus ideales; en los doctores Camacho y Galindo han visto dos extremos de esos que siempre *sunt viliosa*, y han preferido términos medios. El uno parece demasiado austero; el otro demasiado frívolo. En el corazón del uno hay algo dispuesto siempre á convertirse en hiel; en el otro rebosa, hasta desbordarse, la miel hiblea; el uno sería capaz de perder la República con la tenacidad de sus pasiones sinceras; el otro con las debilidades de su benevolencia honrada. Y el país no quiere nada de eso; el país busca gobernantes serenos y no Heráclitos, como el uno, ni Demócritos, como el otro!"

Rara coincidencia! Casi por el mismo tiempo, quizá el mismo día en que el señor P. M. C., enviaba á Barranquilla la carta que con tanto placer has hecho tú reproducir en tu periódico; un amigo desconocido, tal vez una mano extraña que jamás estrechará la mía, escribía en mi defensa las siguientes líneas, insertas en el número 22 de *El Estado de Medellín*, del 7 de Octubre:

«Elecciones. Han sido elegidos popularmente para desempeñar el Poder Ejecutivo en los Estados de Panamá, Tolima, Cundinamarca y Boyacá, respectivamente, los ciudadanos Rafael Núñez, Marcelo Barrios, Daniel Aldana y Aristides Calderón. El señor doctor Zaldúa, elegido por ocho Estados, y aun se cree que en Santander obtuvo la mayoría de los sufragios; en este Estado se dice que los radicales derrotaron al Gobierno del General Wilches en la elección de Representantes. En Cundinamarca salieron electos al Congreso tres conservadores, entre ellos el inmortal José María Samper. Tócanos lamentar la inmerecida derrota del doctor Galindo para la Presidencia del Tolima. El doctor Galindo nos merece el concepto de ser uno de nuestros primeros hombres públicos, por su gran talento, su honradez acrisolada, su vasta ilustración y más que todo, su liberalismo inquebrantable. Muchos para deprimir las altas dotes del eminente estadista hablan con cierto desdén de su debilidad de carácter. Hay ciertas palabras de relumbrón que en boca de los tontos hacen un gran papel: "D. Fulano es un carácter, ah! sí; un carácter! D. Zutano, ah sí, D. Zutano, tiene talento, es decir, ha producido algo, porque hay ciertos talentos mudos que Dios cargue con ellos, pero no tiene un gran carácter. El doctor Galindo ha sido víctima de este fuego de la envidia, llamado *un favor y un disfavor.*

Sí, sentimos que el laborioso é inteligente ex-Secretario del General Santos, no suceda á éste en la administración que tan brillantemente supo iniciar y desarrollar en una época aciaga para el Tolima.

Cuando elogiamos al doctor Galindo, no queremos, en manera alguna, deprimir al señor Barrios, su feliz competidor; apenas conocemos á este caballero, y bien liberal ha de ser cuando los pueblos del Tolima le confiaron sus destinos.»

Los dos no podemos engañarnos, mi querido Felipe: ambos pertenecemos al mismo gremio, somos políticos y periodistas, y entre sastres no se cobran hechuras. Ni fué obra de tu gacetillero la inserción de aquel suelto, ni tú la hiciste inconscientemente, sino con la intención deliberada y fría de popularizar, entre lisonjas banales, el juicio malévolo con que la emulación, la envidia y la ruindad han pretendido siempre amenguar mi carácter y proscribir mi carrera.

Tú has querido, como vulgarmente se dice, matar dos pájaros de una sola pedrada, dándonos al doctor Camacho y á mí pasaportes de boquirrubios, para miembros correspondientes de la Academia Española. Pero, has de saber, mi querido Felipe, que no tengo la menor embocadura para académico, y que, aunque te parezca arrogancia, me creo más hombre de acción, que de ideas. Principia por saber que ignoro la gramática, que jamás he podido aprenderla, y que hasta la desprecio, porque tengo sobre el arte del hablista, que con tanto esmero has cultivado tú en la novela, las más extrañas ideas.

Creo que así como la música carece de gama para imitar la música del viento, de las ondas, del huracán y del trueno, porque ella no puede emplear sino aquellos sonidos cuyas vibraciones se encuentran en exacta y simple relación numérica, del mismo modo la gramática no sabe declinar, armonizar ni modular las palabras, sino para la expresión sosegada é incolora del pensamiento, pero que sus reglas no pueden contener la ebullición del verbo, cuando lo agitan las tempestades de la pasión y de la elocuencia. Figúrate, pues, si á un *heresiarca* de esta clase, si á una especie de monedero falso del lenguaje, que acuña, como hago yo, la frase que necesita, sin darse el trabajo de consultarla en Bello ó en Cuervo, lo admitirían en una Academia.

Además, mi querido Felipe, si el doctor Camacho vale la pena de la pólvora que en él se gaste, conmigo se gasta la pólvora en gallinazo; porque yo no aspiro *todavía* á la Presidencia de la República; pero sí podría ser tu Secretario de Hacienda, del Tesoro ó de Fomento, si tú mismo no contribuyeras á desacreditarme; y si no me engaño, me parece que algo me has dado á entender cuando hemos hablado sobre estas cosas.

El doctor Camacho se defenderá por su parte, ó no se defenderá, por ser la impasibilidad y el desdén privilegio de

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

los fuertes; pero yo, que soy pequeño y débil, necesito hablar una vez por todas, para probar que nada hay en mi conducta política que justifique el maligno juicio sobre mi carácter, tan *benévolamente* acogido en las columnas de tu periódico; que no son tan prominentes ó salientes mis defectos, para que pueda, sin injusticia, escogérseme como tipo de debilidad y frivolidad política, á fin de que otros allanen, á costa mía, el camino que de otra manera no podría franquearles su propio mérito; que no formo yo, de ninguna manera, monstruosa excepción á la regla que hace del común de todos los hombres una aleación en que el metal fino de las nobles cualidades del alma, anda mezclado al barro de las flaquezas humanas; y, finalmente, que muchos, por no decir la mayor parte de los que hacen mi retrato en la paleta de *El Relator*, dejarían al pasar por las duras pruebas á que yo he sido sometido, muchas más escorias, muchos más productos impuros de los que yo he dejado en el crisol de la vida.

Pero aunque te haya hecho, como debía hacerte, responsable de mi caricatura publicada en *El Relator*, no debes temer que vaya yo á ofenderte para hacer mi defensa. Esta resultará de la franca é ingenua relación de los principales episodios históricos á que se ha mezclado mi vida pública; aun en los casos en que, para avivar el estilo y dar interés á la narración, sea literalmente necesario hacerte un rasguño, este no hará sino desgarrar el vestido para tocar la epidermis; será un juego galante con guante de cabritilla y florete abotonado. Además de que así lo exigen la decencia y la pública honestidad, yo no podría pelear contigo, porque has de saber que tengo por tí la misma debilidad de afecto que nuestro amigo Murillo tenía por Guarnizo.»

VIII

CAMPAÑA CONTRA LA DICTADURA.

1854.

El lunes santo, 10 de Abril de 1854, bajaba yo por la diagonal de la plaza de Bolívar, cuando oí que me llamaban del atrio de la Catedral. Volví á mirar, y era el señor Michelsen, á quien ya conocen nuestros lectores. Dirigíme hacia él, y tan pronto como nos abocámos, me dijo:

—Cuidado con ir á salirme ahora con que no puede dejar la Semana Santa.

—Y, ¿qué hay, pues, de qué se trata? le contesté.

—Se trata de que usted se vaya inmediatamente para el Guamo á salvarme unos ocho ó diez mil pesos que estoy en riesgo de perder. Acabo de saber que D. Manuel

Ramos (opulento comerciante de Bogotá, que hacía cerca de dos años estaba enfermo en el Guamo), va á presentarse en quiebra, y como no tengo sino dos pagarés simples, es seguro que en el concurso los acreedores privilegiados se lo llevarán todo, y yo perderé la deuda. Es pues, preciso que usted vuele al Guamo á hacerse pagar de cualquier modo, antes de que él se presente en quiebra ó de que algún acreedor la denuncie. ¿Entonces?

—Pues entonces, no hay más que irme.

—¿Y cuándo?

—Inmediatamente.

—¿Y qué necesita usted para el viaje?

—Los pagarés endosados, su liquidación, la carta de estilo para el señor Ramos, un muchacho montado para que me acompañe y lleve mi maleta, una buena mula para mí, y cien pesos en plata.

Y fuímonos en derechura al escritorio de su casa, situada en la calle de *La Rosa Blanca*, la misma que fué después del señor D. Diego Uribe, y que aún pertenece á la familia, para recibir los papeles y el dinero; y á las 12 del día salíamos mi criado y yo (siempre es bueno ser cortés), por el camellón de San Victorino, camino de La Mesa, hasta el Guamo, á donde llegué el miércoles santo á las 2 de la tarde. Recuerdo que adelante del Espinal, bajo el sol de fuego de las llanuras del alto Magdalena, se insoló mi mula; pero como yo había recibido buena educación *calentana* en los hatos de mi familia, y sabía y había practicado lo que en tales casos se hacía, desmontéme, liguéla fuertemente por la tabla del pescuezo con el cabestro ó pisador de la jáquima, y le dí con el cortaplumas una copiosa sangría de la vena de la nariz, debajo del lagrimal. Púsela en seguida á la sombra debajo de un árbol, y una hora después el animal, perfectamente restablecido, rendía conmigo su viaje en el Guamo.

Desmontéme en casa de mi primo hermano, el señor Lucas Guzmán Galindo, hermano de Sixto, á quien el lector fué presentado en el campo de batalla de Garrapata el 6 de Agosto de 1851.

Y como no había tiempo que perder, una hora después de llegado ya estaba yo tratando mi asunto con el señor Ramos.

Encontré á este respetable caballero, á quien dos años de enfermedad, con sus almacenes cerrados en Bogotá y todos sus negocios paralizados, habían puesto en situación de quiebra; encontrélo, digo, postrado por el reumatismo, acompañado de su yerno el doctor Francisco

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Barberi, y sirviendo y despachando por sí mismo un mostrador de granos para proveer á su subsistencia.

«Quiero mucho á Michelsen, me dijo el señor Ramos, y como sé que mis bienes alcanzan de sobra para pagar mis deudas, propongo á usted lo siguiente: 'Le vendo mi casa de habitación en Bogotá (la magnífica casa alta que habitó después el señor D. J. M. Urdaneta, á media cuadra de la Plaza de Bolívar), por la suma de $ 20,000; recibiré en pago mis dos obligaciones liquidadas al 6 por 100 anual, (que ascendían á unos nueve mil pesos), y el resto con seis meses de plazo, para mis otros acreedores.»

Acepté en el acto la proposición; extendimos el contrato, que una vez aceptado por el señor Michelsen, debía ser cumplido en Bogotá, otorgándose la correspondiente escritura de venta, por el señor D. Manuel Troyano, apoderado general del señor Ramos; y al día siguiente, jueves santo, regresaba el criado del señor Michelsen, con las mulas, los pagarés y el contrato sometido á su aprobación. Una vez hecho el viaje, yo resolví quedarme paseándome y bañándome en el Luisa. El señor Michelsen no aceptó el convenio; el señor Ramos fué un año después concursado, y el señor Michelsen perdió íntegramente su crédito, pues apenas alcanzaron á pagarse los acreedores hipotecarios y privilegiados. Reconveníame después el señor Michelsen, diciéndome que por qué no había cerrado el contrato en firme, que para qué lo había sometido á su aprobación. ¡Bonita reconvención!

Pero apenas alcanzaría á llegar mi expreso á Bogotá, cuando el General Melo dió el golpe militar del 17 de Abril con el ejército de su mando; redujo á prisión en su palacio al Presidente General Obando, y asumió la dictadura con el nombre de *Gobierno provisorio*. Los acontecimientos se sucedieron con tal rapidez, que puede decirse que la noticia de la revolución la trajo al Guamo el Gobernador de la provincia de Tequendama (su capital La Mesa), señor Justo Briceño, con la pequeña fuerza que después de un ligero combate en Portillo contra la tropa que Melo envió por aquella vía, venía á replegarse del otro lado del río. El Magdalena, que nunca intentaron pasar las fuerzas del Dictador, quedó desde el principio formando al occidente la línea de separación entre los dos campos.

Aunque escribo para Colombia, siempre es necesario hacer la pintura del medio político en que se efectúan los acontecimientos que refiero: es el esbozo, el marco de la historia; no es ni su clásica narración, ni su postrer juicio.

Es difícil explicar por la política este fenómeno: que

en 1853 el movimiento ascendente del liberalismo no chocaba ó no se estrellaba ya contra el Partido Conservador, que más parecía simpatizar que oponerse á las reformas liberales que culminaron en la bellísima Constitución de 1853, obra de Plata, de Florentino González, de Murillo, de Zaldúa, de Ricardo Vanegas, de Carlos Martín y demás tribunos y estadistas de aquella edad de oro del liberalismo; no chocaba su movimiento, repito, contra el Partido Conservador, sino contra aquella fracción del Liberal que participa más de sus pasiones que de sus ideas, compuesta de los hombres de acción, contra los ideólogos; de los que prefieren en general las soluciones de la fuerza á las de la libertad. En la cuestión religiosa, por ejemplo, ellos han sido siempre partidarios del mantenimiento de la sujeción y dependencia de la Iglesia al poder civil, bajo el régimen del patronato ó de la inspección civil en materia de cultos, que de la separación absoluta de las dos potestades, bajo el principio de «la Iglesia libre en el Estado libre.» En materias económicas admiten y reclaman un régimen de protección al trabajo nacional, contra el principio de la absoluta libertad de los cambios; y en política propiamente dicha sostienen la organización de un Ejecutivo fuerte, dotado de todas las atribuciones necesarias para reprimir á sus enemigos y para la conservación del orden público. En la discusión de la Constitución de 1853, esta fracción resistió y se opuso cuanto pudo al nombramiento de los Gobernadores de las Provincias por elección popular, no solo por creerla perjudicial en principio, porque con ella el Poder Ejecutivo, privado del nombramiento de sus inmediatos agentes, quedaba reducido á la impotencia, y la Administración desorganizada, sino por considerar que tal disposición se sancionaba por hostilidad personal al Presidente de la República, General Obando. Los Obandistas, llamémoslos así, bautizaron á la juventud universitaria, hervidero y núcleo de las reformas, con el nombre de *Gólgotas*, para significar con ese sobrenombre, derivado de la colina en que se alzó la cruz del Salvador, el absoluto idealismo de sus doctrinas, y los Gólgotas á su turno bautizaron á sus contrarios con el odioso apodo de *Draconianos;* y con estos nombres, la división entre las dos fracciones del liberalismo se exacerbó y se ahondó hasta convertirse en odio á muerte entre sus miembros.

En estas circustancias una desgracia personal, un acontecimiento semejante en pequeño al del denuncio de Erazo contra el General Obando, la fatalidad, en fin, vino á

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

producir el choque. El General José María Melo, uno de los más distinguidos oficiales de la guerra de Independencia, soldado de oficio, militar de honor, probado liberal, recientemente llegado de Venezuela, donde había permanecido desde 1830, hombre á quien jamás se había imputado la comisión de un crimen, era el Comandante general del ejército, y en la noche del 31 de Diciembre de 1853, al entrar en el cuartel de caballería, donde tenía sus habitaciones, tuvo la desgracia de herir involuntariamente de muerte con su espada, á un cabo de apellido Quiroz, á quien encontró ebrio en la escalera y reconvino por esta falta.

El radicalismo, omnipotente en las Cámaras Legislativas y en la prensa, y que odiaba de muerte á Melo por el mando militar de que estaba investido, no le dió cuartel; arrebató la causa del conocimiento de los juzgados militares á quienes correspondía conforme á las Ordenanzas, amenazando llevar á Melo á ignominioso patíbulo.

Hé aquí el medio político en que se produjo el golpe militar del 17 de Abril de 1854, que se creyó ejecutado de acuerdo con el General Obando, y ficticia su prisión, para devolverle el poder cuando triunfara la revolución.

Imposible que á la edad de veinte años, y con toda mi carrera por delante, hubiera yo prescindido de tomar parte activa en la campaña; y sabedor de que el Gobernador de la Provincia, señor D. Mateo Viana, que me conocía desde niño, había ido á situarse en Ambalema, rico emporio entonces de población, de comercio y de riqueza, para organizar fuerzas, exigí del Alcalde del Guamo que me facilitara una barqueta y bogas sobre el Saldaña, afluente del Magdalena, para seguir río abajo á Ambalema.

—Así lo haremos, me dijo el Alcalde; pero hay que esperar á qne anochezca para ir, acompañados de una pequeña escolta, á fin de asaltar algún rancho de bogas en la orilla del río y obligarlos al viaje, pues si vamos de día, bien sabe usted que no encontraremos á nadie; y además, porque usted tiene que hacer el viaje de noche, porque es seguro que muchos de los puertos de la orilla derecha del río, Girardot, Nariño, Guataquí, estarán ocupados ya por fuerzas de Melo, y aun viajando de noche, temo mucho que vaya á sucederle alguna desgracia.

Pero á esa edad no se conoce el miedo, y yo insistí en el viaje. Pusímonos, pues, en marcha al anochecer, en dirección al puerto del Gusano, sobre el Saldaña, y gracias á que el Alcalde conocía á palmos el patio, no errámos el golpe, cayendo de improviso sobre el preciso

rancho donde estaban durmiendo unos cuantos de aquellos *anfibios;* y aunque protestaron que era una gran temeridad ir á embarcarse con el río crecido, en la estación de las lluvias y con semejante noche, oscura y lluviosa, y que ellos no respondían de la vida del señor (la mía), cedieron al fin á los ruegos del Alcalde, al trago de buen anisado con que los obsequiámos, y á la oferta de una buena propina, y á eso de las diez de la noche, lloviendo y en medio de aquella oscuridad, cometí la locura de confiar á las impetuosas corrientes del Saldaña y del Magdalena, mi vida, sobre una mala barqueta, de las que allá llaman *plataneras,* porque apenas pueden con unos cuantos racimos de plátanos.

La verdad es que yo incurrí en tan temerario arrojo, porque entonces sólo conocía del río el paso de Guataquí ó de la Boca de Opía, por donde acostumbraba pasarlo para ir de Bogotá á Ibagué; que si lo hubiera conocido como lo conozco ahora, si hubiera sabido lo que eran los raudales de Flandes, Gallinazo, Los Bizcochuelos y Colombaima, de ninguna manera hubiera arriesgado mi vida por ahorrarme dos días de sol y viaje por tierra.

¡Lo que se hace á los veinte años! ¿Por cuánto lo haría yo hoy á los sesenta y seis? Por ningún oro, ni por todas las patrias del mundo. ¡Qué tesoro de entusiasmo, de fuerza, de valor y de generosidad es la juventud! ¡Y qué miseria de miedo, de prudencia y de egoísmo es la vejez!

Zarpámos, pues, del puerto del Gusano á eso de las diez de la noche, y como el río estaba crecido, la barqueta, aguas abajo, no llevaría una velocidad de menos de tres leguas por hora. A poco arreció la lluvia; uno de los dos bogas tuvo que emplearse en *achicar* la barqueta (sacar el agua que entra, empapada en estropajos), y yo hube de quedarme tan sólo con el encauchado, haciendo un lío de mi ropa, que envolví en la alfombra ó sudadero y acomodé debajo de mi galápago para tener con qué llegar á Ambalema.

—Patroncito, vamos á pasar un paso muy peligroso; arrodíllese y agárrese bien de los bordes de la canoa y no tenga miedo, que Nuestra Señora nos sacará con bien. Y principiaban á encomendarse á Dios y á rezar sus oraciones. Y con efecto, á otro momento oíanse rugir las embravecidas aguas del río, que se azotaban contra el peinazo de las rocas, y las olas levantaban y sacudían la canoa como para sepultarla en sus abismos; pero como yo no conocía el peligro, el miedo no llegó á convertirse en pánico.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

En casi todos los puertos de la orilla cundinamarquesa se divisaba una luz; pero la oscuridad era tan densa, que no alcanzaba á alumbrarnos; además, desde que la columbrábamos nos cargábamos cuanto podíamos sobre la márgen izquierda, y dejando de bogar, nos deslizábamos en silencio hasta perderla de vista.

En fin, á las ocho de la mañana, después de una noche de peligros y de angustias, llegámos con toda felicidad á Ambalema, donde estaba el Gobernador, ya activamente ocupado en la organización de fuerzas. Recibióme el señor Viana con el mayor cariño, y nombróme en el acto uno de sus ayudantes, puesto que conservé cerca de él hasta que terminó la campaña, y entrámos juntos á Bogotá el 4 de Diciembre del mismo año de 1854. Acompañábalo como Secretario de la Gobernación el joven Carlos Abondano, mi amigo muy distinguido, con quien yo me había relacionado por vecindad desde mi residencia en la casa de la señora Ladrón de Guevara y Vasconcelos de Aranza.

Ocupábase activamente el señor Viana en la organización de la fuerza con la cual se proponía rescatar la importante plaza de Honda, llave de la navegación del bajo río y de la comunicación con la Costa atlántica, que había sido ocupada por las tropas del Dictador, al mando del Coronel J. M. Barriga; y tan activo fué este trabajo, que en breve se encontró en aptitud de abrir operaciones sobre aquella plaza, con una columna compuesta de unos 300 infantes y unos 100 hombres de caballería, toda gente colecticia, acabada de reclutar en Ambalema y pueblos circunvecinos. Yo traje de Lérida, vecindario de la casa de mi tío Felipe Terreros Galindo, donde yo pasaba los asuetos y donde era muy querido, unos 40 voluntarios. A Ambalema habían principiado á llegar varios oficiales del ejército, escapados de Bogotá, leales al orden constitucional, de los cuales sólo interesan á esta relación los nombres de los Capitanes Mateo Sandoval y Gregorio Trujillo (llamado después *el Manco de Guillermo*, por haber perdido un brazo en la acción de aquel nombre, en la guerra de 1860), ambos destinados á llegar al más alto grado de su carrera militar.

Puesta la columna á órdenes del Coronel de ejército, señor....., de probada reputación militar, pusímonos en marcha el 3 de Mayo temprano; la infantería en champanes, por el río, y la caballería, naturalmente, por tierra, para reunirnos en el puerto de Méndez, distante ya pocas horas de Honda, como así se efectuó con toda regularidad.

El señor Viana, con sus ayudantes, se estableció en la casa de la hacienda de su yerno, el señor Antonio París Rubio, situada á orillas del río.

El plan de campaña ideado por el Gobernador, y que yo suponía había sido concertado de acuerdo con el Coronel....., fué el siguiente: Despacharíase por el río á los Capitanes Trujillo y Sandoval, con unos 50 infantes escogidos y bien municionados, para que durante la noche desembarcaran frente á Honda, con el río de por medio, se parapetaran y tomaran fuertes posiciones en el cerro de *Cacao en pelota*, que domina la ciudad, y al amanecer, cuidando de ocultar su número, abrieran fuego sobre ella, teniendo por seguro que toda, ó la mayor parte de la fuerza enemiga, que ocupaba á Honda, pasaría en el acto á atacarlos; y prometiéndoles que nosotros (bien puedo nombrarme), caeríamos sobre Honda, por tierra, con el resto de la columna, cuando más tarde á las siete de la mañana. No puede negarse que era un plan muy atrevido y muy aventurado, que salió bien por mera casualidad.

Sandoval y Trujillo zarparon con su tropa poco después de anochecer, y descansando, que bien lo necesitaba, acostado en un *chinchorro*, estaba yo, cuando á eso de la media noche vino á despertarme el señor Viana, y me dijo:

—Galindito, levántese y váyase en el acto con dos baquianos, que están listos, á Mariquita, á llamar á Pacho (el bravo Coronel D. Francisco de P. Diago), con esta carta, pues el Coronel..... acaba de notificarme que se va (como en efecto se fué), por estar en absoluto desacuerdo conmigo sobre el plan de operaciones. Dígale á Pacho que lo espero al amanecer, con la columna en ..... no me acuerdo ya del sitio que me nombró.

Ignoro lo que hubiera pasado entre el Gobernador y el Coronel.....

La comisión no tenía nada de agradable: marchar en aquella noche de invierno, teniendo que atravesar los peligrosos pasos de la *quebrada* de Lumbí, muy crecida en la estación de las lluvias. Pero iba bien montado y bien acompañado.

Llegado á Mariquita, casi al amanecer, toqué á la puerta, que daba á la calle, del dormitorio del Coronel Diago, cuyas señas me había dado bien D. Mateo. Salió el Coronel en paños menores, con una vela en la mano, y después de imponerse en la carta de su amigo, me dijo:

—Dígale á Mateo que yo tengo una reputación mili-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

tar que perder, y que no me asocio á esa calaverada; que lo que va á hacer es un disparate; que Honda está ocupada por 500 veteranos al mando de un Jefe de honor; que Sandoval y Trujillo han marchado al sacrificio, y que ustedes, con sus reclutas, serán despedazados en el paso de la *quebrada* de Padilla.

Quise yo insistir con respetuosa súplica, pero el Coronel me contestó literalmente lo que copio:

—Es inútil hacerme discursos de la Escuela Republicana. No tiene usted tiempo que perder; vuele á darle mi respuesta á Mateo, para que salga cómo pueda del berenjenal en que se ha metido.

Figúrese el lector en qué disposición de ánimo volvería yo á llevar esta respuesta á mi Jefe, con quien me reuní, pero ya á eso de las siete de la mañana, en el punto convenido. Desde que vió que llegaba solo, adelantóse á mi encuentro D. Mateo. Impuesto con disimulo en la respuesta del Coronel Diago, y advertido yo de que delante de la tropa dijese que no había encontrado al Coronel en Mariquita, sin dar la menor muestra de vacilación, asumió el señor Viana el mando de la columna, con la que nos encaminámos, al toque de *pasitrote*, á Honda, de la cual nos separaban aún dos ó tres leguas de marcha.

Todas las gentes que por el camino encontrábamos, nos informaban que del otro lado del río estaban batiéndose desde las seis de la mañana. Cuán cierto es que en la guerra la audacia es casi siempre coronada por la victoria!

Falto de espionaje, porque le faltaba la opinión, que toda acompañaba á los defensores del orden constitucional, el Coronel Barriga no tuvo noticia de nuestra marcha, y creyendo que todo el enemigo con quien tenía que habérselas, era el que lo desafiaba del otro lado del río, pasó *con toda su tropa* á combatirlo, y nosotros ocupámos á Honda, *sin un tiro*, entre las diez y las once de la mañana del 4 de Mayo de 1854. El Coronel Barriga no intentó recuperar la ciudad; se dió por derrotado, y regresó con su tropa á Bogotá.

Sandoval y Trujillo se habían batido cinco horas con 50 hombres, contra 400, por lo cual el Congreso les declaró después acción distinguida de valor, conforme á Ordenanza, por esta hazaña.

Mi complexión de blanco y rubio, y mi alto temperamento sanguíneo, me hacían de joven muy sensible á la acción del sol, y enfermé de fiebre después de tantas marchas por aquellas llanuras del Alto Magdalena, abrasadas por un sol africano. Dirigíame para convalecer á la que era como mi propia casa, la de la familia de mi tío, el señor Felipe Terreros, en Lérida, pero no habiéndo alcanzado á llegar á ella, entré en la hacienda de *Macute*, á orillas del río Lagunilla, propiedad del señor D. Pepe Viana, hermano de D. Mateo, de cuya familia, que me conocía, recibí la más cariñosa hospitalidad.

El Gobernador había regresado, entre tanto, á Ambalema, donde volví á reunírmele al cabo de un mes. Allí se encontraba, hospedado en la casa de Montoya, el General Tomás Herrera, en ejercicio del Poder Ejecutivo, como primer Designado, mientras llegaba el Vicepresidente, señor Obaldía; pero poseído de incurable tristeza por el desastre que él y el bravo General Franco habían sufrido en los campos de Tíquiza y Zipaquirá el 21 de Mayo, donde el General Melo había dispersado como una bandada de aves el ejército colecticio que aquellos jefes habían formado y traído, en menos de un mes, de las Provincias del Norte.

Semejante á los héroes antiguos, que no podían sobrevivir á la derrota, el General Herrera resolvió buscar la muerte en todos los combates, hasta que la halló en el último día de la campaña, en la toma de Bogotá, el 4 de Diciembre. Me tocó presenciar su agonía, como se verá en el final de este capítulo.

De Ambalema envióme el General Herrera en comisión militar al cuartel general del General José Hilario López, en Cali. Lo sustancial de las aventuras de esta expedición, se halla referido en un artículo dedicado á la memoria del doctor Teodoro Valenzuela, publicado en el número 546 de *La Crónica*, correspondiente al 9 de Mayo de 1899, que complementado con lo que en aquella relación faltó, es del tenor siguiente:

Después de la acción de Honda, librada el 4 de Mayo, á órdenes del Coronel Mateo Viana, para recuperar aquella importante plaza, de la cual fueron desalojadas las tropas enemigas que la ocupaban, el General Herrera me envió en comisión al cuartel general del General López, en Cali, con esta consigna: la de significar al General la suprema importancia que para la rapidez de la campaña tenía el que cuanto antes saliera á Ibagué un cuerpo cualquiera que se llamara *la Vanguardia del ejército del Sur*, con el objeto de hacer comprender á Melo que no debía tener esperanza alguna de apoyo en el Cauca. Se me ordenó, pues, que no regresara á Ibagué, sino trayendo este cuerpo.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Dióseme por compañero al Teniente Juan N. Castro y Carrillo, de Bogotá, cuyos cercanos parientes viven aún en esta ciudad.

En Buga, donde tenía que tocar para mis auxilios de marcha con el Gobernador de la Provincia, señor Antonio Matéus, éste me llamó inmediatamente aparte y me dijo:

—Cuidado, mucho cuidado con lo que usted hable; no sabe usted el terreno que pisa; todo el Cauca es Obandista; yo estoy muy vigilado, y me encuentro aquí casi como prisionero de la revolución. Muéstrese usted, como yo, estusiasta amigo del General Obando, sosteniendo que su prisión es efectiva, y que nos ponemos en armas para restituirlo al ejercicio de sus funciones; de otro modo, no saldrá usted del Cauca.

El señor Matéus, uno de los hombres más valerosos del mundo, incorporado después al ejército del General López, hizo toda la campaña hasta Bogotá, y de regreso al Cauca, todavía en su carácter de Gobernador de la Provincia, fué cobardemente asesinado en Palmira en 1856.

En Cali encontré de primer Ayudante general del General López al doctor Salvador Camacho Roldán, cuya preciosa vida quiera Dios conservar, y abona mi relato. No pudiendo el General López desprenderse de parte alguna de la fuerza que reunía en Cali, me despachó con orden de que el General Murgueitio, que mandaba en Cartago, pusiera dicho cuerpo á mi disposición.

Pero el viaje de Cali á Cartago estaba lleno de peligros, si no para mi vida, para mi libertad. Fingiendo por consejo del mismo General López, que seguía en comisión para Popayán, tomé al salir de la ciudad esta vía, acompañado de un buen baquiano, y dando después un largo rodeo para volver á pasar el Cauca por el paso de Latorre, alcancé á llegar esa noche al Cerrito, á casa del señor doctor Miguel Cabal, de la distinguida familia de este nombre, pariente político de una de mis hermanas. En el Cauca y en el Tolima, me encuentro yo en mi propia tierra.

Al día siguiente llegué á Tuluá para remudar bagajes, donde el Jefe político, un señor Victoria, me llamó y me dijo:

—Diga usted en la oficina y en todos los corrillos, que va á quedarse aquí uno ó dos días descansando del viaje, por estar ya cumplida su comisión, y al entrar esta noche en su posada, donde encontrará sus bestias y el peón que debe acompañarlo hasta el Zarzal, hable en alta

voz con su compañero del baño del río por la mañana; apague su luz y finja que se acuesta; pero á las dos de la mañana, cuando ya todo el mundo se haya retirado á su casa, ensille y póngase en marcha, porque sé que quieren echarle mano..

Y así lo hicimos, por fortuna con una luna como el día; pero los encargados de prenderme (el jefe de ellos, que después supe quién era, grande amigo mío), advertirían sin duda mi fuga, porque no haría media hora que descansábamos bajo el toldo de unas negras en el paso del río de la Paila, esperando un refrigerio, cuando el buen negro que nos servía de peón y de baquiano, nos dijo:

—A caballo, blancos; miren como relumbran en la cabecera del llano las lanzas de la partida que viene á cogernos; pero no hay cuidado: á pocas cuadras de aquí se abre á mano izquierda un camino para la hacienda de *Cañas gordas*. Síganme. Usted, dirigiéndose á mí, saque la espada y pique mi caballo; y usted, dirigiéndose á Castro, pique con la suya el del doctor.

Y diciendo y haciendo, pasámos el río y tomámos á todo escape el tenebroso monte de Morillo, que principia inmediatamente después del paso. Y efectivamente: á poca distancia nuestro buen negro cruzó sobre la izquierda, por una vereda apenas perceptible entre los árboles del monte, y poco después entrábamos en la hacienda de *Cañas gordas*, cuyo administrador, un señor Becerra, era conocido y amigo mío, pues debe recordarse que yo había vivido en el Cauca, entre Cartago y Buga, en los años de 52 y 53.

Pero impuesto el señor Becerra de la aventura que allí nos traía, nos dijo:

—No hay para qué desmontarse, porque á lo sumo dentro de una hora estarán aquí esas gentes en busca de ustedes. Hay que pasar el Cauca para que sigan por la otra banda hasta frente á Cartago; por fortuna hay barqueta en el paso de la hacienda. Vámonos. Y montó para acompañarnos hasta hacernos pasar el río. Del otro lado del Cauca cesaron ya nuestros cuidados, y tomando el camino público de la banda occidental, que viene de Roldanillo, fuímos á repasar el río frente á Cartago por el paso del Guanábano, para rendir nuestro viaje en aquella población querida y amiga mía.

A pesar de la orden del General López, el General Murgueitio no quiso desprenderse de parte alguna de la fuerza que mandaba, y me propuso, y yo tuve el imbécil

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

y temerario valor de aceptar, que se formase el cuerpo que yo debía conducir á Ibagué, con los prisioneros antioqueños de la columna llamada de *Urrego*, los mismos que después de haber asesinado al Gobernador Pabón en la ciudad de Antioquia, habían invadido el Cauca, y á quienes había rendido y hecho prisioneros pocos días antes, en formidable y heroico asalto, dado en Roldanillo, aquél hombrazo de Clodomiro Ramírez, muerto después en Santander en uno de los combates de la guerra de 1860.

Informado de que Teodoro Valenzuela, á quien ya yo estimaba mucho de nombre, se encontraba en la población, en casa de su tío el doctor Sarmiento, cura de la ciudad, fuí á verlo y lo comprometí á que se pusiera en armas, haciendo parte de la expedición, de la cual era jefe el Coronel Ramírez. Diónos este, á mí el mando de la 1.ª Compañía, y á Valenzuela el de la 2.ª, y pusímonos en marcha para atravesar el Quindío, por ahí á mediados de Julio; pero al segundo día de marcha, estando el cuerpo acampado para almorzar, con los fusiles en pabellón, debajo de unos cámbulos ó písamos, en una de las colinas de la aldea de *La Balsa*, Urrego y sus inmediatos compañeros, que allí iban como soldados, pero á quienes habíamos prometido restituirles sus grados en Ibagué, se arrojaron sobre las armas á los gritos de «viva el General Melo!» «viva el Gobierno provisorio!» habiendo dado muerte al único oficial extraño que con ellos estaba, un joven Feijóo, de Cartago, que desempeñaba las funciones de jefe de día. El coronel Ramírez, Valenzuela y yo, que por fortuna, aunque faltando á la disciplina militar, nos habíamos quedado atrás para almorzar en casa del Corregidor de la aldea, distante algunas cuadras del campamento, apenas tuvimos tiempo de montar antes de ser cortados por la partida enviada á capturarnos y fusilarnos.

Acompañados del Corregidor contramarchámos hasta el paso del río de La Vieja, llamado Piedra de Moler, y constituyéndonos en destacamento sobre la cuesta del otro lado del río, para impedir que alguno llevara la noticia á Cartago antes que le fuese comunicada al General Murgueitio, despachámos de allí un posta dándole cuenta de lo sucedido, á fin de prevenir un levantamiento de los melistas en Cartago con el apoyo de los insurrectos de La Balsa. Dos horas después, dando tiempo á que llegara nuestro posta, seguímos á Cartago, donde encontrámos que la población entera, indignada por la felonía de los antioqueños, se había puesto en armas para venir en nuestro auxilio, y con la fuerza que se puso á nuestra disposición, marchando toda la noche por el camino de la salina de Consota, dimos al día siguiente alcance á los fugitivos, cortándolos en el momento preciso en que iban á tomar el camino de Santa Rosa de Osos para Antioquia; aunque casi todos ellos escaparon botando los fusiles y echándose al monte á los primeros tiros, rescatámos todas las armas, y con ellas un corneta y seis soldados, y salímos á Ibagué, donde el Gobierno del señor Obaldía anunció pomposamente «la llegada del primer cuerpo de vanguardia del ejército del Sur.»

De lo ocurrido en La Balsa da cuenta el señor doctor Venancio Ortiz en su *Historia de la Guerra de 1854*, y á ella me refiero para abonar mi dicho.

De regreso del Cauca encontrábanse ya instalados en Ibagué todos los altos poderes del Gobierno: El Vicepresidente señor Obaldía, ejerciendo el Poder Ejecutivo, á quien servían de Secretarios de Estado don Pastor Ospina, conservador, y el señor don Ramon Matéus, hermano del Gobernador del Cauca, liberal; la Corte Suprema, de que eran Magistrados los doctores Márquez, Sanclemente y Latorre Uribe; y el Procurador General de la Nación, cuyo cargo ejercía el señor Lino de Pombo. Poco después se reunió el Congreso disperso en Bogotá por el golpe del 17 de Abril, el cual se ocupó, sin pérdida de tiempo, como del más urgente asunto político, de iniciar la causa de responsabilidad contra el Presidente General Obando, por su supuesta participación en aquel golpe de Estado. La Cámara de Representantes propuso la acusación, y el Senado la admitió conforme á los trámites prescritos por la Constitución y la ley, con lo cual quedó el Presidente desde ese momento legalmente suspenso del ejercicio de sus funciones.

Como no hubiera bolas ó balotas blancas y negras para hacer conforme á la ley y al reglamento la votación secreta de la acusación, el Secretario de la Cámara, doctor Teodoro Valenzuela, habíase procurado para este acto botones de hueso blancos y negros. Hallábase en la barra de la Cámara, reunida en la Capilla del Colegio de San Simón, el popular, antiguo y queridísimo Cura de Ibagué doctor Calixto Ferreira, exaltado obandista. Levantóse la sesión; era de noche; lo recuerdo como si hubiera sido ayer: en el momento en que el doctor Valenzuela acababa de echar los botones en un taleguito, penetró hasta él el doctor Ferreira, y arrebatándoselos de la mano le dijo:

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

«quiero guardar estos botones con los cuales se ha consumado esta iniquidad, semejantes á los dados con los cuales jugaron los centuriones la túnica de Cristo»; y se los llevó.

Empeñóse el doctor Murillo, Senador, en hacer comprender en la acusación á un Secretario de Estado del General Obando, á quien todos reputaban inocente, hasta el punto, se dijo entonces, de no haber tenido noticia del golpe de Estado, sino el mismo día 17 de Abril, por la mañana, en que pasando por la plaza de Bolívar preguntó qué significaban las descargas de artillería que allí se hacían; con las cuales se proclamaba la dictadura.

Preguntado el doctor Murillo, al salir de la sesión, por uno de sus colegas, qué motivo tenía para haberse empeñado en que se comprendiese en la acusación á aquel Secretario, contestó: «porque yo quiero que se establezca el precedente de que los pen... también son responsables.»

Terminadas las sesiones de aquel célebre Congreso, donde tenían puesto Murillo, don Pedro Fernández Madrid y don Ignacio Gutiérrez en el Senado, y Salvador Camacho Roldán, Ricardo de la Parra, Vicente Herrera, José de Jesús Alviar y Zenón Solano en la Cámara de Representantes, regresé á ocupar nuevamente mi puesto en el Ejército, al lado de mi jefe el Coronel Viana, en Honda.

En combinación con el ejército que de las provincias del Norte (Estados ó Departamentos de Santander y Boyacá) traían los Generales Mosquera y Herrera, movióse el nuestro, llamado del Sur, sobre la sabana de Bogotá, mandado por los Generales Pedro A. Herrán y José H. López, á fines de Octubre ó principios de Noviembre de 1854.

Encontréme en la acción del Puente de Bosa el 22 de Noviembre, y en el asedio y toma de la capital en los días 3 y 4 de Diciembre, junto con Carlos Abondano, que era el otro Ayudante del Coronel Viana.

Los cuerpos de nuestra División formaron para dicho asedio la extremidad del ala izquierda del ejército del Sur, que debía unirse, como se unió, con el ala derecha del ejército del Norte, en la plazuela de San Victorino. Nos tocó entrar asaltando y rindiendo los puestos y reductos que por esa vía ocupaba el enemigo, principalmente la torre del convento de San Juan de Dios, por la calle de ese nombre y la de Florián, hasta la plaza Mayor, que ya había sido ocupada por otro cuerpo.

Terminado el combate y apagados los fuegos á eso

de las 4½ de la tarde, encontréme á esa hora en la 1.ª calle Real, de manos á boca con mi patrón el señor Michelsen, que por allí andaba recogiendo amigos, siempre el mismo, para llevarlos á comer á su casa, la misma de la calle de la Rosa Blanca de donde me había despachado nueve meses antes en busca del señor Ramos.

La muerte del denodado General Herrera, cuya agonía me tocó presenciar, la había referido ya años atrás; se encuentra publicada en el precioso libro del doctor Pedro M. Ibañez, *Crónicas de Bogotá*—1891 y es del tenor siguiente:

Comíamos en la tarde del 4 de Diciembre en casa del señor Michelsen, entre otras personas el doctor Cheyne y yo, cuando fueron á buscar allí al doctor para que fuera á ver al General, y como yo vestía traje militar y las calles se encontraban aún llenas de tropa, el señor Michelsen me indicó que debía ir á acompañar al doctor. Llegados á la Quinta de Bolívar, adonde había sido trasladado el herido, encontrámos al General acostado en una cama formada por dos canapés, y con el mismo vestido militar con que había sido herido, compuesto de levita azul de botonadura amarilla, y pantalón también azul. Aún estaba muy animado; tenía abiertos sus grandes ojos negros; nos conoció y saludó tendiéndonos la mano. ¿Dónde es la herida, General? le preguntó el doctor. El General abrió su levita y dejó ver dos manchas de sangre en los dos hipocondrios. El doctor pidió un vaso de agua, que trajeron en una totuma, tan desmantelada así estaba aquella casa, y dijo al enfermo: «General, haga usted un esfuerzo por pasar algunos tragos»; pero el líquido se derramó casi instantáneamente después por ambas heridas. El doctor salió de la pieza sin despedirse, y el General expiró á las 2 de la mañana del 5.

Al ser notificado el General Obando del auto en que se le llamaba á juicio y se le requería para que nombrara defensor, el General, sin acordarse de mi procedimiento como Gobernador de Cundinamarca, expuso: que nombraba para su defensor al doctor Aníbal Galindo, como consta de autos en la causa impresa, cuya cita puede verificar el que quiera.

Pero yo no tuve el valor de aceptar; incurrí en la gravísima falta de excusarme, no por ningún sentimiento de antipatía contra el General Obando, sino por la exaltación de las pasiones de la época, y por hallarme *à priori* convencido de su complicidad en el golpe del 17 de

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Abril. Después de varios otros nombramientos infructuosos, hechos en liberales, al fin aceptó el cargo el desgraciado doctor Andrés Aguilar, conservador, quien lo desempeñó hidalgamente con el mayor interés.

De las dos causas que se seguían al Presidente, la una por los trámites de la jurisdicción ordinaria ante la Corte Suprema, por su supuesta participación en el golpe del 17 de Abril, calificado de sedición y traición, y la otra de responsabilidad por falta al cumplimiento de sus deberes, ante el Senado, la primera terminó en la sentencia absolutoria de segunda instancia de la Corte Suprema, que lleva las firmas de los eminentes jurisconsultos doctores José Ignacio de Márquez y José María de la Torre Uribe, la cual se registra en el número 1,886 de la *Gaceta Oficial*, correspondiente al 30 de Diciembre de 1855. Y la segunda, dice así:

«*Juicio de responsabilidad.—Mensaje del Presidente del Senado.* — *Bogotá, 5 de Abril de 1855.*

El Senado de la Nueva Granada, constituído en Gran Jurado Nacional, que tengo la honra de presidir, falló, en su sesión de ayer, en la causa de responsabilidad seguida contra el ciudadano Presidente de la República General José María Obando, y los ex-Secretarios de Gobierno y Guerra, señores Antonio del Real y Valerio Francisco Barriga, condenando al primero, por el voto unánime de todos los ciudadanos Senadores, á la pena de destitución del empleo, y absolviendo á los últimos del cargo por que se les sometió á juicio.

Y en cumplimiento del artículo 381 del Código de procedimiento en negocios criminales, lo pongo en vuestro conocimiento, aprovechando esta oportunidad para suscribirme de vos, ciudadano Vicepresidente, muy atento y obediente servidor,

JUSTO AROSEMENA.

Ciudadano Vicepresidente de la República, encargado del Poder Ejecutivo.»

Quiso el distino, pues, que yo no me portase bien con el General Obando en ninguna de las dos veces en que, siendo todavía adolescente, el General me honró en el más alto grado con su confianza, lo cual fué siempre motivo de constante pesar en mi vida.

En premio de mis servicios en la campaña contra la dictadura, la Administración Mallarino me nombró en 1855 Subdirector de Rentas nacionales, puesto de importancia que habían desempeñado antes los señores Ignacio Gutiérrez Vergara y Nicolás Pereira Gamba. La antigua Secretaría de Hacienda comprendía los dos Departamentos de Hacienda y del Tesoro, que hoy forman dos Ministerios, cada uno de los cuales era administrado por un Subdirector, bajo la dirección general del Secretario de Hacienda, que lo era el doctor Núñez.

Teniendo que preparar en aquel delicado puesto trabajos serios sobre aduanas, salinas, ferrocarril de Panamá, timbre nacional, tierras baldías, bienes nacionales, etc., etc., para los cuales no bastaba saber hacer discursos ó escribir artículos de política, tuve necesidad de aplicarme á estudios económicos serios, sobre estas materias, en los cuales perseveré y llegué á adquirir bastante suficiencia.

Mal avenido con el dispendioso y complicado sistema de administración de la Renta de Salinas, que aún subsiste, y después de haberlo estudiado detenidamente en varias visitas á las Salinas de Zipaquirá, adquirí la idea de su simplificación, si el monopolio se reducía sólo á la explotación y venta de la materia prima, abandonando la elaboración y compactación de la sal en todas sus formas á la industria privada. Y así tuve el honor de proponerlo al Gobierno en el Informe general de los negocios adscritos á mi Departamento, que corre publicado en el número 1,940 de la *Gaceta Oficial* de 5 de Abril de 1856.

Terminada la Administración Mallarino en Marzo de 1857, renuncié el destino para hacer un segundo viaje á Europa, que efectué en compañía del señor Michelsen y de su distinguida familia. Pasé por Cartagena, donde residía de muchos años atrás mi querido hermano mayor, el doctor Inocencio Galindo, que me amaba con la ternura de un padre. En Turbaco fuí presentado al General López, de México, baldado de una pierna que había perdido en la defensa del castillo de San Juan de Ulloa contra los franceses, y á su hermosa y distinguida señora doña Dolores Tagle de Santana, la misma cantada por Germán Gutiérrez de Piñeres en aquellas estrofas inmortales que dicen:

Hízose para vos, para vos sola,
Mexicana inmortal,
La que formó, grandiosa, la española,
Lengua de Moratín y de Argensola,
Octava sin rival.
....
....
No os aflijáis si la fortuna instable
Ingrata os trajo hasta la patria mía,

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Que el águila también deja su cima,
Y se abate hasta el suelo, miserable;
Y cuanto más rastrera se aproxima
Al hondo abismo, rápida, indomable,
Con regio orgullo levantando el vuelo
Vuelve otra vez á la región del cielo.

Fuí á residir en Londres, desde donde llenaba con mi correspondencia las columnas del *Vapor*, periódico que redactaba en Honda Próspero Pereira Gamba. En Londres, tuve la fortuna de intimar cordiales relaciones de amistad con nuestro compatriota el señor D. Mauricio Rizo, una de las cabezas de hombre de negocios mejor organizadas que puedan envidiarse, quien á la sazón mantenía casa de comercio en aquella ciudad, para la venta del tabaco que cosechaba en sus establecimientos del Alto Magdalena. Debiendo el señor Rizo regresar al país para ponerse al frente de sus negocios, que no marchaban á su satisfacción, y habiendo simpatizado mucho conmigo, me comprometió por contrato formal para que viniera á prestarle mis servicios en ayuda del arreglo de sus negocios, donde él me necesitase. Regresámos al país á principios de 1859, y habiéndome destinado á servir en su factoría y tierras de Girardot, población que principiaba á nacer bajo sus auspicios y con su caudal, allí me encontraba cuando estalló la revolución liberal encabezada por el General Mosquera, que suministra la materia del capítulo siguiente.

IX

LA REVOLUCION DE 1860

BATALLA DE SAN AGUSTÍN.—LA ESPADA DEL GENERAL MOSQUERA

Parece mentira! Sí, parece mentira recordar á dónde habíamos llegado en materia de virtudes públicas y en el camino de la consolidación de instituciones políticas sanas, moderadas, tolerantes, verdaderamente liberales, pero exentas de exageraciones utópicas ó de sistema, y en las cuales hemos debido detenernos. Tal carácter revestía la bellísima Constitución liberal de 1853, dada á contentamiento del Partido Conservador, y con el apoyo de sus votos en los Congresos de 1851 á 1853, que la sancionaron conforme á los trámites prescritos en la Constitución

vigente de 1843. Conservaba aquella Constitución la forma unitaria de la República, dividida en provincias autónomas, pero sin carácter de entidades federales, dotadas, sin embargo, de todas las atribuciones necesarias para el manejo de su administración interior, con sus Gobernadores elegidos directamente por el pueblo de cada provincia, huyendo de constituir un Ejecutivo central con agentes políticos de su exclusiva dependencia, y, por lo mismo, con todo el poder necesario para atentar impunemente contra las mismas instituciones y las libertades públicas. El cuadro de las garantías individuales, aseguradas en aquella Constitución, nada dejaba que desear.

En defensa de aquella simpática Constitución fueron ambos partidos á la guerra, y mezclaron fraternalmente su sangre en los campos de batalla para rescatarla del golpe de Estado del 17 de Abril de 1854. Hízose ya bajo su imperio la elección popular de Vicepresidente de la República para el cuatrienio de 1.° de Abril de 1855 á 31 de Marzo de 1859, en la cual fué electo el doctor Manuel María Mallarino, conservador. Destituído como había sido de la Presidencia de la República el General Obando por la sentencia del Senado, copiada en el capítulo anterior, tocóle al señor Mallarino asumir el ejercicio del Poder Ejecutivo durante los dos últimos años que aún faltaban del cuatrienio del Presidente depuesto, de 1.° de Abril de 1855, á 31 de Marzo de 1857.

Y para que se vea si hemos tenido razón de encabezar este capítulo diciendo que parece mentira recordar á dónde habíamos llegado ya en materia de instituciones, hé aquí la exposición del programa político de la Administración Mallarino, hecho de su orden por su Secretario de Gobierno, y que copiamos de la *Gaceta Oficial* número 1,773, correspondiente al 4 de Abril de 1855, manifestando los principios que seguiría en su política la nueva Administración.

«CIRCULAR

República de la Nueva Granada.—Secretaría de Estado del Despacho de Gobierno.—Sección 1.ª—Número 4.—Bogotá, á 2 de Abril de 1855.

Al señor Gobernador de la Provincia de... ....

El ciudadano Vicepresidente de la República, al encargarse del ejercicio del Poder Ejecutivo y formar una nueva Administración, me ha ordenado manifestar á usted, como lo verifico, los principios á que arreglará invariablemente su política mientras rija los destinos de la Nación. Elevado á la segunda Magistratura después de una violenta crisis, el Vicepre-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

sidente no desconoce las dificultades de la situación, pero abriga la mayor confianza en el patriotismo de los granadinos, y con su leal ayuda espera asegurar la pública tranquilidad.

La Administración que comienza hoy á ejercer sus altas funciones, *no administra los intereses de un partido político*, ni concederá á ninguno de ellos protección especial: el honor y la franqueza serán el carácter distintivo de sus procedimientos; los principios de justicia y legalidad, su invariable regla de conducta, y las *conveniencias nacionales* el único fin á que se dirijan sus medidas administrativas. Lejos de contribuir el Poder Ejecutivo á sostener los intereses ó tendencias de los partidos, será un verdadero mediador entre ellos, y procurará, en cuanto se lo permitan sus facultades é influencias, acercarlos uno á otro, restablecer su recíproca confianza, curarlos, si es posible, de los enconos que aún puedan abrigar, y atraer su fraternal concurso á la purificación y planteamiento de las buenas ideas, á la consolidación de las instituciones y del orden, y al fomento de los grandes intereses morales y materiales del país.

La Administración considera como una preciosa conquista las libertades y garantías que hasta aquí han adquirido los granadinos en las leyes de la República, y su deber es sostenerlas y conservarlas como el fruto benéfico y civilizador de nuestras pasadas contiendas, y como la base de nuevos progresos para el porvenir.

En el sistema que nos rige, el Cuerpo Legislativo es el legítimo representante de la opinión nacional, y el que positivamente gobierna la República; á la Administración sólo le toca la ejecución de las leyes y el empleo eficaz de los medios que ellas le conceden para dar impulso á los intereses nacionales. El Poder Ejecutivo promoverá desde luego cuanto le parezca conveniente, y sostendrá sus propias ideas por todos los medios constitucionales, mas una vez adoptadas las contrarias, les dará firme y fiel apoyo, como es de su deber.

El Poder electoral es exclusivo del pueblo, en quien está la base constitucional del poder público; el Gobierno que toma parte en las elecciones, prevaliéndose de su prestigio y de los recursos de acción que le da su autoridad para influir en ellas, falsea y desmoraliza la institución democrática, cuya fuente es la perfecta independencia de los electores, fuente que debe conservarse para si queremos vivir al abrigo del despotismo y la anarquía.

La Administración no tomará parte en las elecciones, y procurará inexorablemente el castigo de los funcionarios del orden político que violen la libertad electoral; cualquier agente suyo que cometa esta falta, perderá inmediatamente su confianza.

El Poder Judicial es la verdadera garantía de los derechos civiles y políticos del ciudadano, garantía que desaparece

cuando de cualquier modo se viola ó debilita la independencia constitucional de aquel. El Poder Ejecutivo no influirá, ni permitirá que sus agentes influyan, directa ni indirectamente, en las decisiones de los jueces, antes bien les prestará mano fuerte, promoverá una buena organización judicial, y procurará dar, en cuanto alcancen sus facultades, importancia y vigor á los tribunales de la República.

La independencia municipal es una institución liberal, justa y benéfica, y la Administración no sólo la respetará y sostendrá religiosamente como un poderoso medio de fomento y desarrollo, sino que contribuirá, en cuanto se lo permita su círculo de acción, al planteamiento y crédito de los Gobiernos municipales. A los ojos del Poder Ejecutivo contraerán un mérito especial los funcionarios que se apliquen con celo y consagración al fomento de los intereses de las secciones que, en el fondo, son los verdaderos intereses de la República.

El Poder Ejecutivo no aspira á que se ensanche la autoridad del Gobierno general, pues reconoce que las instituciones le han dejado el poder suficiente para obrar, para el bien, que es la noble y honrosa misión que está llamado á desempeñar. Circunscritas las funciones de los distintos poderes, y obrando cada cual en su terreno con la debida independencia y seguridad, la Administración se facilita para el Poder Ejecutivo, disminuyéndose considerablemente los motivos del descontento que engendra las oposiciones violentas. La Administración actual comprende bien las inestimables ventajas de este sistema, y está, por lo mismo, interesada en sostenerlo.

Las vicisitudes del país, como la actual, han dejado en lamentable atraso la instrucción pública, y el Gobierno Ejecutivo cree que su deber más grave es atender de preferencia á este importantísimo ramo del progreso nacional; para lo cual exige de los señores Gobernadores la cooperación más patriótica y decidida.

Bajo la Administración que empieza hoy habrá tolerancia y seguridad para todos los granadinos, sean cuales fueren sus opiniones políticas; el Gobierno Ejecutivo no hará ni permitirá que sus agentes hagan distinción alguna entre los ciudadanos por sus denominaciones de partido; *todos serán llamados á las funciones públicas por la medida de su moralidad é inteligencia*, y sus derechos y legítimos intereses serán siempre respetados y protegidos con eficacia y con lealtad. Libre está, y libre es conveniente que esté para los granadinos, la arena de la discusión; el Gobierno recogerá las luces que de ella broten, y no intervendrá sino cuando haya de cumplir las leyes, reprimiendo los delitos.

En resumen: el Gobierno Ejecutivo, al través de cualesquiera dificultades, y sin detenerse á la vista de cualquier peligro, cumplirá fielmente su alto é importante deber de cumplir y ejecutar y hacer que se cumplan y ejecuten la Constitu-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

ción y leyes de la República, y se consagrará con fervor y constancia á fomentar los intereses morales é industriales de la Nación. Lejos está de él el pensamiento de buscar su apoyo y su defensa en la fuerza ó en las seducciones de partido; quiere apoyarse en la opinión pública que rodea siempre al magistrado recto y justiciero. Esa es la única popularidad durable y honrosa, y á esa es que aspira el ciudadano Vicepresidente.

Mas para que la política del Poder Ejecutivo produzca todos los buenos efectos que él se propone alcanzar, es preciso que sus agentes constitucionales, en particular los señores Gobernadores, se rijan invariablemente por ella, y tal es el objeto principal de la presente nota. El ciudadano Vicepresidente me ha encargado prevenir á usted, no obstante la confianza que le inspira su patriotismo y sus luces, que arregle su conducta administrativa al sucinto plan que queda trazado, y que sin pérdida de tiempo dé usted principio á la noble tarea de traer los ánimos á la concordia que debe reinar entre los granadinos.

Me suscribo de usted obsecuente servidor,

VICENTE CÁRDENAS»

Sin embargo, la sed de innovación y de reformas políticas no se satisfizo con la Constitución de 1853; la idea federal se apoderó de ambos partidos, y la Constitución principió á ser suplantada parcialmente por aquel régimen, por los Actos Legislativos de 27 de Febrero de 1855, 11 de Junio de 1856, 13 de Mayo de 1857 y 15 de Junio del mismo año, por los cuales se dividió la República en ocho Estados federales, hasta convertirse en el programa político de los candidatos para la elección presidencial del cuatrienio de 1.° de Abril de 57 á 31 de Marzo de 61, que lo fueron: el doctor Mariano Ospina, del Partido Conservador; el doctor Manuel Murillo, del Liberal, y el General Tomás C. de Mosquera, de una pequeña fracción del Partido Conservador (hay que hacerle esa justicia y reconocerle ése mérito), que con el nombre de Partido Nacional, quería fundar un tercer partido, moderado, que separándose de ambos extremos constituyese Gobiernos ó Administraciones Ejecutivas exentas de toda exclusión banderiza, verdaderamente nacionales, á semejanza de la que había presidido el ilustre doctor Mallarino.

Las urnas favorecieron con gran mayoría de sufragios al candidato conservador doctor Ospina, quien fué declarado electo Presidente de la República para el período de 57 á 61; y aunque este partido tenía, pues, asegurado el

poder por cuatro años, y parecía deber estar interesado en conservar un Ejecutivo central dotado de la mayor suma de poder administrativo y político, no fué sin embargo así, y tanto él como su jefe, que junto con Murillo y Mosquera tuvieron asiento en los dos Congresos que votaron la reforma, continuaron siendo federalistas, y á verdadero pugilato de federalismo entre los tres, se expidió y sancionó la primera Constitución federal de 1858, que dió al país el nombre de *Confederación Granadina*, compuesta de los Estados de Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Panamá y Santander.

Aunque dichos Estados no recibieron en la Constitución el nombre de soberanos, como se les dió después en la de 1863, lo eran de hecho y de derecho, puesto que se gobernaban por medio de una Administración propia suya, organizada por su Constitución y leyes particulares, con absoluta independencia del Poder Central y con derecho á darse sus propias leyes así en el campo de lo civil como en lo criminal y penal.

Posesionado de la Presidencia el señor Ospina el 1.° de Abril de 1857, en vez de seguir la amplia vía trazada por el señor Mallarino, organizando una Administración nacional con Secretarios de Estado de ambos partidos, como lo esperaban todos los espíritus moderados, organizó un Gobierno de partido neta y exclusivamente conservador, constituyendo este procedimiento, ó mejor dicho, esta línea de conducta, la verdadera falta política del señor Ospina, de la cual está llamado á responder ante la historia, y digo la historia, para repudiar de antemano respuestas personales ó de familia, enteramente dislocadas y exóticas en asuntos de Estado.

«Los grandes hombres, ha dicho Dumas,—y los nuestros son tan grandes como los europeos, descontando el pedestal—no tienen padres ni hijos.»

¿Qué motivo de *conveniencia pública* tuvo el señor Ospina, no solo para no seguir el rumbo que su ilustre predecesor le dejaba marcado, sino para adoptar el contrario, de que antes hemos hablado? Hé aquí la interrogación que le hacen la historia y la posteridad, como interrogan ambas al General Santander por la falta cometida mezclándose en la eleción presidencial de 1836, reagravada con la de haber recomendado una candidatura de exclusión, como era la del General Obando.

Organizado un Gobierno de partido, surgió en el acto una oposición de la misma clase, la cual condujo á la revolución liberal de 1860, encabezada por el Gene-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

ral Mosquera como Gobernador del Estado del Cauca. Que otros se empleen en pretender justificar esta revolución en el terreno de la resistencia armada á un Gobierno que, habiendo conculcado las instituciones y las libertades públicas, había degenerado en dictatorial y despótico. Nada de eso es cierto: lo único cierto es que contra *un Gobierno de partido* se levantó el partido Liberal para hacerle *una revolución de partido*, con el objeto de recuperar el poder, al cual juzgaba no tendría acceso por las vías del sufragio.

Desde 1881 en mi opúsculo *Para verdades el tiempo y para justicias Dios*, dirigido á Felipe Pérez, tratando de estos acontecimientos dije:

«En 1860 no fuí yo partidario de la revolución, como no lo fueron Salvador Camacho R. ni Rafael Núñez, y está aún en tela de juicio, que la historia pronunciará después de que todos nosotros hayamos bajado al sepulcao, saber si habría sido mejor para la misma causa liberal no haberla hecho.»

Y efectivamente, tan pronto como estalló la guerra me retiré á Girardot, tanto para atender al servicio del señor Rizo, como á los trabajos de una pequeña hacienda de mi propiedad que estaba fundando en aquel vecindario, llamada *San Lorenzo*, á orillas del Magdalena; y allí permanecí hasta que regresé á Bogotá después de la entrada del General Mosquera á la capital el 18 de Julio de 1861.

De regreso á Bogotá, el Gobernador de Cundinamarca señor Justo Briceño, un gran caballero, un gran administrador y un gran patriota, me comprometió para que lo acompañara como su Secretario de Hacienda, en asocio de José María Vergara y Vergara, que era su Secretario de Gobierno.

La capital del Estado residía en Funza, y allí me encontraba yo cuando ocurrieron los acontecimientos que paso á referir.

Habíase trasladado el General Mosquera con el ejército de su mando, de Bogotá á Facatativá, cuando resolvió á fines de Diciembre de 61 ó principios de Enero de 62, seguir al norte hasta Tunja, probablemente para atender desde allí á los resultados de la campaña que en Santander proseguía el General Santos Gutiérrez contra el ejército que aún sostenía en aquel territorio la causa de la legitimidad, al mando del General Leonardo Canal; y al emprender su marcha ordenó que la Gobernación de Cundinamarca se trasladara de Funza á Zipaquirá, con el

objeto de tenerla más á la mano para el servicio del ejército, y así se hizo.

Por aquel tiempo habíase separado ya Vergara de la Secretaría de Gobierno y quedaba yo como único Secretario y Ayudante general del Gobernador.

Hallábamonos hospedados, recibiendo generosa hospitalidad, en casa de los señores D. Miguel Saturnino Uribe y D. Eusebio Bernal, contratistas de elaboración de sales de aquellas Salinas, y tomando el *lunch* estábamos en el comedor de la casa á eso de la una de la tarde del 23 de Febrero de 1862, cuando llegó un indio con una jaula á la espalda, preguntando por el señor Gobernador. Haríale sin duda el indio alguna guiñada de ojos al señor Briceño, porque éste se separó en el acto de nosotros y se encerró con él en la primera pieza que á la mano halló; pero un momento después salió en extremo demudado (no era para menos) y llamándome aparte me dijo: lea este papelito. Era una tirita de papel, que el indio había traído cosida al dobladillo de sus calzoncillos, de puño y letra *bien conocida*, del señor D. José María Maldonado Neira, de Chocontá, que decía: «Ayer fué desbaratado el General Mosquera en el Puente de Boyacá; Canal sigue sobre ustedes como una avalancha; apenas tendrán tiempo de retirarse.»

Toda la fuerza que en Zipaquirá teníamos era el batallón *Colombia*, fuerte de 500 plazas, al mando del Coronel Mauuel A. López.

—Vuele usted al cuartel, agregó el señor Briceño, y haga dar el primer toque de marcha, el segundo dentro de un cuarto de hora, y el tercero dentro de media. Yo parto en este instante para Bogotá, á saber lo que resuelva el Consejo de Gobierno. Usted pernocte con el cuerpo en Cota, y espere allí mis órdenes; pero si usted deja desbandar ó perder esta fuerza, dése usted un balazo.

Y sin más razones montó y se fué.

Por la primera vez de mi vida encontrábame yo enfrente de una situación semejante, responsable del cumplimiento de una operación militar muy delicada: salvar y conducir á su destino una tropa, que en breve sabría que estábamos derrotados, perseguidos ya de cerca por un ejército victorioso de más de 4,000 hombres; pero el honor me dió la calma y la energía suficientes para cumplirla. Entretanto, y como sucede siempre, traída por todos los vientos, la noticia de la derrota del General Mosquera se había esparcido por la ciudad, afortunadamente

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

casi toda liberal; de modo que no quedó joven ni hombre de armas de esta opinión que no se aprestara á seguirnos, como efectivamente nos siguieron hasta el combate de San Agustín.

Avisáronme que el cuerpo estaba ya formado en la plaza esperando órdenes. Monto; pero en el zaguán de la casa me detuvo el señor D. Eusebio Bernal, y poniéndome sobre la cabeza del galápago una espada. que á mí me pareció más grande que la del Cid, forrada en gruesa funda de ante, me dijo:

— Esta es la espada de honor del General Mosquera, la misma que mandó obsequiarle el Congreso de 1845, que el General dejó á guardar aquí á su paso para el Norte, y que, como usted sabe, fuera de lo que ella significa, es una obra de arte, cuajada de piedras preciosas de valor de muchos miles de pesos. Como yo no soy adivino, como no podía imaginar que un ejército enemigo viniera á ocupar esta plaza, yo la he enseñado á cuantos han querido satisfacer la curiosidad de conocerla. Muchísimas personas de todas opiniones saben, pues, que está en mi poder. Esta noche pernoctará aquí el señor Canal; pudiera alguien denunciarla, y como yo no tengo por qué ocultarme, siendo conservador, quiero encontrarme en aptitud de contestar la verdad, si fuere interrogado sobre el particular, diciendo que usted la pidió y la llevó.

Y sin más razones se fué, dejándome la espada. Y el señor Bernal estaba en su perfecto derecho para proceder así. Cada palo aguanta su vela, y ésta no era del suyo.

Mas como yo no podía cargar con semejante estorbo en semejantes circunstancias, habiendo encontrado al salir á la plaza, ya á caballo, al doctor Francisco de P. Matéus, Prefecto del Departamento, se la endosé con el mismo recadito con que el señor Bernal me la había endosado á mí, y di orden de marcha para Bogotá por el camino de Chía.

Al pasar por el puente del Común, que se deja á la izquierda para tomar aquel camino, desprendiéronse de la colina del puente unos cuantos jinetes de la guerrilla de Guasca, que allí tenía siempre un destacamento, y principiaron á tirotearnos con sus carabinas; pero como yo no iba á pelear, sino á pasar el batallón para acuartelarlo *antes de anochecer*, di orden de que éste, sin contestar los fuegos, desfilara á *pasi-trote* por el camino de Chía; pero los voluntnrios de Zipaquirá no obedecieron la orden, y comprometieron combate con los guascas.

Llegado á Cota, población de mí muy conocida, en-

cerré la tropa con su parque y bagajes en el patio de la casa cural, contigua á la iglesia, por ser la única casa de material de tapia y teja que ofrecía alguna seguridad, y me fuí en seguida por toda la población, con el habilitado, repartiendo dinero, para que llevaran comida al cuartel.

A las dos de la mañana llegó el posta del Gobernador, ordenándome siguiese á la capital, pero dando la vuelta por Funza y Cuatro Esquinas (hoy Mosquera), para recoger y llevar todo el parque que allí había quedado abandonado; orden en extremo impremeditada, pues viniendo el enemigo á tan corta distancia, me exponía á ser cortado por él, llegando él primero á Bogotá por el camino del Norte, que yo por el de Occidente, con tan largo rodeo; pero la cumplí. Pusímonos inmediatamente en marcha con una luna como el día; recogí en Funza y Cuatro Esquinas, sirviéndome de todos los carros que en el camino había, todo el parque que allí encontré, y entré en Bogotá con mi batallón *intacto* el 24 de Febrero á las seis de la noche.

El Consejo de Gobierno, sabedor de que el General Mosquera se encontraría pronto en aptitud de picar la retaguardia al ejército de Canal, resolvió que resistiéramos el ataque dentro de los fuertes muros del Convento de San Agustín, y confió su defensa al bravo veterano de la Independencia, General Valerio Francisco Barriga.

A las cinco de la mañana del 25 recibímos orden el Coronel Victoria, el Sargento Mayor Isidro Santacoloma, bellísimo joven de unos veinte años de edad, y yo, para que fuésemos á traer noticias del enemigo por la vía del Norte. No existía entonces ninguna de las construcciones que hoy bordan el camino, de San Diego para allá. Una tapia baja, de un solo tapial, separaba el camino público de los potreros de la izquierda que se extienden hacia el cementerio, pudiendo ser inspeccionados desde á caballo.

Apenas adelantadas unas pocas cuadras, de las huertas de San Diego para allá, al repechar la ondulación del camino donde se halla hoy la casa de *Cintra*, descubrímos á medio tiro de rifle la imponente masa del ejército enemigo, que había hecho alto en columna cerrada hasta la Magdalena. Ocupábase en despojarse de sus maletas y en revisar sus armas para entrar en inmediato combate. El Coronel Victoria, que la revistaba con su anteojo, la calculó en unos 4,000 hombres. Admirábame yo de que no nos hicieran fuego, cuando advertí por los potreros de la izquierda la partida de infantería, que á la sombra de

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

la tapia, agazapada y con fusil en balanza, corría á cortarnos la retirada en la esquina de San Diego confluente con el camellón del cementerio; y dada por mí la voz de alarma, volvimos brida á todo escape y alcanzamos á pasar.

Llegados á San Agustín, el Coronel Victoria á pie, porque por quedarse faroleando, alcanzaron á matarle el caballo en la calle de la Carrera, fuí yo destinado por el General en Jefe á servir á órdenes del gallardo General Wenceslao Ibáñez, en la defensa de la puerta principal.

La parte que me cupo en el combate la referí en el opúsculo: *Para verdades el tiempo y para justicia Dios*, publicado en 1881, cuando aún vivían muchos de los principales actores de aquella heroica jornada, que podían impugnarlo. Nadie lo hizo por ser estrictamente verídico, y dice así:

«En la portería del convento se peleó al raso, manteniéndose todo el día la puerta abierta, como invitando al enemigo á que nos cargara. Yo acompañé en aquel puesto al General Ibáñez, como su segundo; yo estaba hombro con hombro á su lado cuando cayó herido del balazo que le atravesó la cara; al de su hermano Faustino, gravemente herido en el cráneo; y al del valeroso coronel Saavedra, herido en la mano izquierda. Yo estuve entre el grupo de artilleros que por más de diez minutos sirvió de blanco á los 3,000 fusileros de Canal, que rompieron sus fuegos sobre nosotros cuando advirtieron que nos empeñábamos en retirar las piezas de artillería que habían quedado en la calle.

Cuando el ataque se dirigió á la capilla, iluminada por el incendio como en la mitad del día, se me mandó fuese á ponerme á órdenes del señor coronel Rafael Niño, que con su alta estatura y su acentuada belleza varonil, parecía el dios de la guerra entre las llamas del combate; y ví allí actos de heroísmo que hacen pasar el alma de los bravos al cuerpo de los débiles.

Mientras que nuestros soldados barricaban las puertas y contestaban al nutrido fuego que se dirigía, con toda certeza, desde las casas del frente, por entre las ventanas de la capilla, sobre aquel pavimento iluminado por las llamas, Valenzuela, artista y poeta, pedía que salvaran el cuadro de *La huída á Egipto*, del inmortal Vásquez, y el señor Miguel Samper sacaba de entre el incendio la estatua del Nazareno, sirviendo de compañero al coronel Victoria.

Ricardo Carrasquilla, que tiene en su lira la cuerda

del entusiasmo para lo grande y noble, ha cantado, junto con el denuedo de los asaltantes, sus correligionarios políticos, nuestras glorias en aquella jornada inmortal. Oídlo:

'No intiméis rendición á los que luchan
Por defender al Dictador altivo;
El claro nombre de Colombia invocan,
Recuerdan de Ricaurte el heroísmo,
Saben lidiar, morir, más no rendirse;
Son granadinos.

No os estrelléis contra los fuertes muros
De ese edificio lúgubre y sombrío:
Ríos de fuego sus trincheras brotan;
Yacen cien hombres en redor tendidos;
No os obliga el honor á ese combate
En que es invulnerable el enemigo.
Inútiles consejos: los que lidian
Son granadinos.

Un mar inmenso de voraces llamas,
Por el nocturno viento embravecido,
Devora las altísimas techumbres:
El trueno del cañón, el agrio grito
De los sitiados, el terrible estruendo
Que forma al desplomarse el edificio;
Las campanas que tocan á rebato,
De las balas el áspero silbido,
El agudo clangor de las trompetas,
De la encendida bomba el raudo brillo,
Todo anunciar parece que muy pronto
Aquellos bravos estarán rendidos.
No lo esperéis: los manda un veterano
Que luchó contra Bóves y Morillo;
Hoy anciano, y enfermo y casi ciego,
Retorciendo el bigote encanecido,
Contesta al que rendirse le propone:
Soy granadino.'

Pasemos ahora del campo de batalla al Consejo de Gobierno.

A las 7 de la noche del 26 de Febrero de 1862, segundo día del combate, bajó un oficial á llamarme de orden del señor Cerón, Ministro de la Guerra, diciéndome que fuera inmediatamente, que se trataba de un negocio importante. Seguí en el acto al oficial, quien me condujo á una pieza alta del claustro principal, donde encontré reunidos á los miembros del Consejo de Gobierno, señores Lorenzo María Lleras, Manuel Ancízar, Manuel Abello, Rafael Núñez, Andrés Cerón y José María Rojas Ga-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

rrido, al señor Comandante en jefe de las fuerzas sitiadas, General Valerio Francisco Barriga y al doctor Teodoro Valenzuela.

Al entrar allí, supe que se había recibido del campo enemigo una carta dirigida á los señores doctores Andrés Cerón, Teodoro Valenzuela y Aníbal Galindo. Era la carta histórica dirigida por el señor Lino de Pombo, ofreciéndose como intermediario para una capitulación, en el concepto, decía, de estar asegurada la toma del edificio por la mina y el fuego.

Compréndese que ésta carta había llegado al cuartel por medio de un parlamentario, y que aunque dirigida á tres individuos particularmente, había sido entregada, como era de ordenanza, á los jefes militares de la fortaleza.

Al terminar la lectura de la carta, el señor Lleras, que presidía el Consejo dijo:

—Antes de que nadie hable, deseo que el señor Valenzuela, que debe conocer familiarmente la letra de su suegro el señor Pombo, diga si no duda de la autenticidad de ésta carta, y qué piensa de ella.

Valenzuela contestó poco más ó menos lo siguiente: —Esta carta es de puño y letra del señor Pombo. Sábese el respeto que yo profeso á su autor, y conociendo más que ninguno la rectitud de su carácter, debo creer que cuando él se ha prestado á dirigir esta intimación, es porque se le ha convencido de la efectividad de la amenaza que ella encierra, es decir, de que está asegurada la toma del cuartel por la mina y el fuego; pero con semejante amenaza, sólo puede intimidarse á los niños: los que aquí estamos somos hombres, que al encerrarnos en este reducto, sabíamos que arrostrábamos esos peligros.

Quísose en seguida saber la opinión del señor Comandante en Jefe de la fortaleza, y el señor General Barriga, paréceme que lo veo, recogiendo el sombrero y ciñéndose la espada contestó estas precisas palabras:

—Señores, mi puesto no está en el Consejo, sino en la trinchera. Y salió de la pieza.

Bajo la impresión de estas respuestas, y del heroísmo de los dos días de combate, el Consejo ordenó que diésemos al señor Pombo una respuesta moderada y cortés, pero enérgica y digna en cuanto al asunto de que se trataba, y que la firmásemos nosotros, puesto que el señor Pombo, sin duda por instrucciones del General Canal, no había querido dirigirse al Comandante en jefe de la fortaleza.

Bajámos á la pieza que servía de hospital de sangre,

donde se nos dijo que había útiles de escribir, que efectivamente nos suministró el señor D. Carlos Sáenz, y sirviendo yo de amanuense, principié á escribir lo que dictaba el señor Teodoro Valeneuela.

Redactando esta primera respuesta estábamos, cuando llegó precipitadamente el señor Núñez, miembro del Consejo, y nos dijo: 'Hay que cambiar la respuesta; hay que aprovecharse de esta comunicación con las fuerzas sitiadoras para *adivinar* cuál es su situación respecto del General Mosquera. Deberá, pues, decirse que no se rechaza la idea de una capitulación, pero que no se recibirá al comisionado que venga á arreglar sus términos, hasta las seis de la mañana. Si el enemigo insistiere en que debemos abrir las puertas esta misma noche, es perfectamente claro que es porque no puede disponer sino de pocas horas, que el General Mosquera está á su retaguardia, y entoces redoblaremos los esfuerzos y se librará un nuevo combate. Y si conviniere en esperar hasta mañana, es porque realmente no tenemos esperanza de ser auxiliados; pero dispondremos de toda la noche para construir municiones y dar descanso á los soldados.'

Esta respuesta sugerida por el doctor Núñez, estaba llena de sagacidad. El enemigo dirigió un falso y débil ataque, para ocultar su retirada, y abandonó la ciudad en la madrugada del 27 de Febrero.

La batalla de San Agustín, que cubrió de gloria á sitiadores y á sitiados, es una de las más bellas páginas de la historia militar del país.»

Pero como *stultorum infinitus est numerus*, es infinito el número de los estultos, de los idiotas, de los brutos, de los tontos, no faltó quien entonces dijera, y por la prensa, que el doctor Valenzuela y yo habíamos ofrecido entregar San Agustín á Canal.

¿Qué autoridad teníamos el doctor Valenzuela y yo para hacer esta oferta? ¿Ni qué comunicación con el enemigo podía salir de la fortaleza sin el permiso y la aprobación de la autoridad que en ella mandaba?

De la carta dirigida á nosotros, sólo tuvimos noticia cuando nos la leyeron en Consejo.

La verdad es que yo mismo, estando en el asunto, no supe si llegó á enviarse la respuesta sugerida por el doctor Núñez, que éste recogió y llevó al Consejo, firmada sólo por Valenzuela y por mí. El doctor Cerón dijo que él, en su carácter de Ministro de la Guerra del General Mosquera, no podía asociarse á ella, aunque supiera con qué intención se daba.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

¡El doctor Murillo! ¡Siempre el doctor Murillo! Jamás me faltó, probablemente en recuerdo de la estrecha amistad que lo ligó á mi padre, ó la oportuna corrección, ó el discreto consejo, su ayuda ó su encomio en todo el curso de mi carrera pública, como se verá en la relación de estos *Recuerdos;* y en esta osasión no se hizo esperar mucho tiempo. Hé aquí la espontánea carta, toda de su propio puño y letra, que puede ver el que quiera, que me dirigió desde París con motivo de estos sucesos, y á la cual no quiero quitar nada de su íntimo y confidencial sabor. Dice así:

"Señor Aníbal Galindo.

París, 30 de Mayo de 1862.

Reciba usted, mi estimado compatricta, junto con mi saludo de Europa, mi fervorosa felicitación por su valerosa conducta en la puerta de San Agustín. Celebro que en día solemne haya estado usted con todos los liberales en un puesto avanzado, y que allí se haya portado como cumple á un hombre de honor. Yo no diré que he sentido no estar allí, porque entre guerrear y no guerrear, siempre me he decidido por lo último, pero he admirado, leyendo y oyendo la relación de lo sucedido, el valor de ustedes, y he oído con gusto á todos elogiar la conducta de usted en ese día. Reciba usted, pues, mi cordial felicitación por esa corona marcial, á reserva de enderezarle otras por las guirnaldas que conquiste en los trabajos pacíficos de organización pública.

Dícenme que nuestro amigo Núnez dió una estupenda lanzada, que pasó de medio á medio á un soldado de talla de gigante que quiso forzar la entrada donde él se hallaba. No lo extrañaría, porque el doctor Francisco F. Martínez era tan pacífico como Núñez, y sin embargo, murió de bala, después de haber matado á varios él mismo.

¿Está usted contento? Quisiera extenderme hoy bastante, pero mientras haya guerra, no quiero exponerme á decir cosas que no puedan ser públicas, pues desde la cogida de la mata de cartas á aquel francés de la mata de rosas, creo que la prudencia exige ser parco en el escribir. Si usted, que está en el teatro, ve que no se corre riesgo, escriba á Nueva York bajo esta dirección: New York City, 157, Water St.

Tenga la bondad de saludar muy cariñosamente á la mamá, así como al perezoso de Núñez, de quien no he recibido una contestación, y disponga de mí.

M. Murillo.»

Pero estaba escrito en el cielo ó en la tierra que yo no debía gozar tranquilo de la noble satisfacción del deber cumplido. Yo no volví á verme con Matéus, ni durante la marcha, ni en el combate, y no sé si él sabría ya,

debía saberlo, lo que había pasado con la espada; pero al día siguiente vino á buscarme muy afanado mi noble jefe y amigo, el señor Briceño, para decirme:

"De buen trabajo se ha librado usted, doctor Galindo. La espada del General Mosquera, que entregó á usted en Zipaquirá el señor Bernal, cayó en poder de la guerrilla de Guasca. Usted se la dió á Matéus, y Matéus á su turno se la confió á un oficial que cayó prisionero con ella en el tiroteo del Puente del Común; y el General Mosquera acaba de saberlo por la entrega que de la espada le ha hecho un comisionado, con nobilísima carta de devolución, escrita por el doctor Valentín Galvis, que afortunadamente se encontraba allí funcionando como Gobernador de Cundinamarca por la legitimidad, que de otro modo, si la espada se hubiera perdido, no sé qué habrían hecho ustedes para evitar una desgracia Pero el General Mosquera está furioso preguntando qué pasó, cómo fué á dar su espada á poder de la guerrilla. Aproveche estos momentos, en que todos elogian su comportamiento en el combate, para ver al General y contarle lo que pasó, sin esperar á que él lo mande llamar.»

Aún se me eriza el cabello pensando en la desgracia que habría podido sucederme si un caballero y un hombre civilizado como el doctor Galvis no se hubiera encontrado por casualidad en el Puente del Común; pero como todo estaba remediado, no había necesidad de comprometer para nada en el asunto á mi amigo Matéus, tan inocente como yo en lo que había sucedido, y fuíme en derechura á buscar al General, que ocupaba la casa donde está hoy el Banco de Bogotá. Encontrélo como puede suponerse, rodeado de mucha gente; pero como yo llevaba bien hecha mi composición de lugar, penetré resueltamente hasta él y casi sin saludarlo le dije:

—Vengo, señor General, á informarlo de por qué estaba su espada en poder de la guerrilla.

El General saltó como un caucho, y afirmándose los anteojos y poniéndose de pie delante de mí, sin proferir palabra, esperó, y yo continué:

—En los momentos de retirarme de Zipaquirá con el batallón que ha hecho la defensa de San Agustín, el señor D. Eusebio Bernal me entregó la espada etc. etc. (repitiéndole lo que él me había dicho). Como yo entraba en campaña y no sabía lo que podía sucederme, viniendo encima el ejército enemigo, se la di á un oficial de confianza con orden de que en todo evento, á la menor cosa que ocurriera, se salvara con ella hasta llegar á la hacienda de Buenavista, donde podía dejarla, y donde habría

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

¡El doctor Murillo! ¡Siempre el doctor Murillo! Jamás me faltó, probablemente en recuerdo de la estrecha amistad que lo ligó á mi padre, ó la oportuna corrección, ó el discreto consejo, su ayuda ó su encomio en todo el curso de mi carrera pública, como se verá en la relación de estos *Recuerdos;* y en esta osasión no se hizo esperar mucho tiempo. Hé aquí la espontánea carta, toda de su propio puño y letra, que puede ver el que quiera, que me dirigió desde París con motivo de estos sucesos, y á la cual no quiero quitar nada de su íntimo y confidencial sabor. Dice así:

"Señor Aníbal Galindo.

París, 30 de Mayo de 1862.

Reciba usted, mi estimado compatricta, junto con mi saludo de Europa, mi fervorosa felicitación por su valerosa conducta en la puerta de San Agustín. Celebro que en día solemne haya estado usted con todos los liberales en un puesto avanzado, y que allí se haya portado como cumple á un hombre de honor. Yo no diré que he sentido no estar allí, porque entre guerrear y no guerrear, siempre me he decidido por lo último, pero he admirado, leyendo y oyendo la relación de lo sucedido, el valor de ustedes, y he oído con gusto á todos elogiar la conducta de usted en ese día. Reciba usted, pues, mi cordial felicitación por esa corona marcial, á reserva de enderezarle otras por las guirnaldas que conquiste en los trabajos pacíficos de organización pública.

Dícenme que nuestro amigo Núnez dió una estupenda lanzada, que pasó de medio á medio á un soldado de talla de gigante que quiso forzar la entrada donde él se hallaba. No lo extrañaría, porque el doctor Francisco F. Martínez era tan pacífico como Núñez, y sin embargo, murió de bala, después de haber matado á varios él mismo.

¿Está usted contento? Quisiera extenderme hoy bastante, pero mientras haya guerra, no quiero exponerme á decir cosas que no puedan ser públicas, pues desde la cogida de la mata de cartas á aquel francés de la mata de rosas, creo que la prudencia exige ser parco en el escribir. Si usted, que está en el teatro, ve que no se corre riesgo, escriba á Nueva York bajo esta dirección: New York City, 157, Water St.

Tenga la bondad de saludar muy cariñosamente á la mamá, así como al perezoso de Núñez, de quien no he recibido una contestación, y disponga de mí.

M. Murillo.»

Pero estaba escrito en el cielo ó en la tierra que yo no debía gozar tranquilo de la noble satisfacción del deber cumplido. Yo no volví á verme con Matéus, ni durante la marcha, ni en el combate, y no sé si él sabría ya,

debía saberlo, lo que había pasado con la espada; pero al día siguiente vino á buscarme muy afanado mi noble jefe y amigo, el señor Briceño, para decirme:

"De buen trabajo se ha librado usted, doctor Galindo. La espada del General Mosquera, que entregó á usted en Zipaquirá el señor Bernal, cayó en poder de la guerrilla de Guasca. Usted se la dió á Matéus, y Matéus á su turno se la confió á un oficial que cayó prisionero con ella en el tiroteo del Puente del Común; y el General Mosquera acaba de saberlo por la entrega que de la espada le ha hecho un comisionado, con nobilísima carta de devolución, escrita por el doctor Valentín Galvis, que afortunadamente se encontraba allí funcionando como Gobernador de Cundinamarca por la legitimidad, que de otro modo, si la espada se hubiera perdido, no sé qué habrían hecho ustedes para evitar una desgracia Pero el General Mosquera está furioso preguntando qué pasó, cómo fué á dar su espada á poder de la guerrilla. Aproveche estos momentos, en que todos elogian su comportamiento en el combate, para ver al General y contarle lo que pasó, sin esperar á que él lo mande llamar.»

Aún se me eriza el cabello pensando en la desgracia que habría podido sucederme si un caballero y un hombre civilizado como el doctor Galvis no se hubiera encontrado por casualidad en el Puente del Común; pero como todo estaba remediado, no había necesidad de comprometer para nada en el asunto á mi amigo Matéus, tan inocente como yo en lo que había sucedido, y fuíme en derechura á buscar al General, que ocupaba la casa donde está hoy el Banco de Bogotá. Encontrélo como puede suponerse, rodeado de mucha gente; pero como yo llevaba bien hecha mi composición de lugar, penetré resueltamente hasta él y casi sin saludarlo le dije:

—Vengo, señor General, á informarlo de por qué estaba su espada en poder de la guerrilla.

El General saltó como un caucho, y afirmándose los anteojos y poniéndose de pie delante de mí, sin proferir palabra, esperó, y yo continué:

—En los momentos de retirarme de Zipaquirá con el batallón que ha hecho la defensa de San Agustín, el señor D. Eusebio Bernal me entregó la espada etc. etc. (repitiéndole lo que él me había dicho). Como yo entraba en campaña y no sabía lo que podía sucederme, viniendo encima el ejército enemigo, se la di á un oficial de confianza con orden de que en todo evento, á la menor cosa que ocurriera, se salvara con ella hasta llegar á la hacienda de Buenavista, donde podía dejarla, y donde habría

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

quedado muy bien guardada, como usted sabe; y aunque al pasar por el Puente del Común di orden de que la fuerya desfilara sin contestar los fuegos de la guerrilla, éste oficial insubordinado abandonó las filas y se comprometió con la gente de Zipaquirá en un tiroteo con los guerrilleros, donde cayó prisionero.

Afortunadamente los circunstantes, entre otros que yo recuerde, el General Barriga, el General Mendoza y el doctor Cerón, se echaron á reir de mi trágica actitud, de mi susto y del suceso, y el General Mosquera se limitó á decirme: « Prepárese para seguir al sur con su batallón.» Pero á lo que yo me preparé fué á bajar de cuatro trancos la escalera para respirar en la calle al aire libre.

Pasada la batalla de San Agustín, el señor Briceño fué nombrado Intendente general del ejército, y yo me separé con él de la Gobernación. Debía entrar pronto en el seno de respetabilísima familia, y tenía que ocuparme en buscar de nuevo medios independientes de subsistencia para prepararme á cumplir aquel deber, sin pensar en destino público. Separéme, pues, por completo del servicio, para organizar una agencia de negocios asociado á mi querido compañero y amigo José María Vergara y Vergara, por el estilo de la única que entonces existía en la capital, de *Pereira Gamba, Camacho Roldán & C.ª*, que pronto llegó á ser centro de cuantiosos y lucrativos negocios, y de la que no quise separarme á pesar de haber sido llamado al alto puesto de Procurador general de la Nación, como se verá por los siguientes documentos:

«Estados Unidos de Colombia.—Poder Legislativo de la Unión. —El Secretario de la Cámara de Representantes.—Número 76.

Señor doctor Aníbal Galindo.

La Cámara de Representantes acaba de nombrar á usted primer suplente del Procurador general de la Nación por el tiempo que falta para completar el período constitucional en curso.

Tengo el honor de participarlo á usted, congratulándome con el país por la acertada elección de la Cámara de Representantes.

Bogotá, Febrero 24 de 1865.

AURELIANO GONZÁLEZ.»

—

«Estados Unidos de Colombia.—Poder Ejecutivo Nacional.— Secretaría de lo Interior y Relaciones Exteriores.—Departamento de Gobierno.—Sección 2.ª.—Número 130.

Señor Aníbal Galindo.

Habiéndose admitido la renuncia que hizo el señor Manuel de J. Quijano del destino de Procurador general de la Nación, ha llegado el caso de que usted, como primer suplente, pase á tomar posesión del destino á la mayor brevedad posible, y con tal objeto dirijo á usted la presente nota.

Bogotá, 4 de Mayo de 1865.

ANTONIO DEL REAL.»

Como muestra de la honorable posición que yo ocupaba, me es grato copiar el siguiente oficio.

«Estados Unidos de Colombia.—Presidencia de la Municipalidad.—Número 266.—Bogotá, 18 de Diciembre de 1863.

Señor Aníbal Galindo.

La Municipalidad en uso de las facultades que le confieren los artículos 2.° y 3.° de la Ordenanza de 15 de Octubre próximo pasado, dispuso en su sesión de ayer nombrar diez y seis administradores del instituto de la Caja de Ahorros, ocho de los cuales por defecto de la Junta de depositantes, y ocho que corresponde nombrar á esta corporación.

Hecho el escrutinio de los votos emitidos, resultó usted elegido *por unanimidad*.

Comunícolo á usted para su inteligencia, acompañándole el número 11 de *El Municipal*, en el cual está la Ordenanza respectiva.

Soy de usted atento servidor,

VALERIO F. BARRIGA.»

Al fin, en 1865, fuí elegido simultáneamente miembro del Congreso por tres Estados: primer suplente de los Senadores por Panamá, y Representante principal por Cundinamarca y Tolima, como consta de las siguientes honrosísimas notas:

«Estados Unidos de Colombia.—Estado Soberano de Panamá.—Presidencia de la Asamblea Constituyente del Estado.—Número 87.—Panamá, Agosto 17 de 1865.

Señor Aníbal Galindo.

La Asamblea constituyente en su sesión del día 15 ha nombrado á usted primer suplente de los Senadores Plenipotenciarios al Congreso de la Unión, para el próximo período constitucional que comenzará el 1.° de Febrero de 1866.

Al comunicarle á usted tan honorífica distinción, aguarda la Presidencia que corresponderá á la marcada prueba de confianza depositada en usted por el Soberano Cuerpo constituyente del Estado.

De usted atento servidor,

W. RODRÍGUEZ.»

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

«*Estados Unidos de Colombia.—Estado Soberano de Cundinamarca.—El Presidente de la Asamblea Legislativa.—Número 43.—Bogotá, Diciembre 11 de 1865.*

Al Señor Aníbal Galindo.

La Asamblea que tengo el honor de presidir, en su sesión del día de hoy, ha declarado á usted electo Representante principal al Congreso de la Unión.

Participólo á usted para su conocimiento y fines consiguientes.

De usted atento servidor,

FRANCISCO J. ZALDÚA.

—

Estados Unidos de Colombia.—Estado Soberano del Tolima.—Poder Legislativo.—Presidencia de la Asamblea.—Número 27.

Señor Aníbal Galindo.

La Asamblea Legislativa en su sesión de ayer declaró á usted legalmente electo Representante principal al Congreso de la Unión por este Estado.

Natagaima, Enero 12 de 1866.

JOSÉ HILARIO LÓPEZ.

Y habiendo aceptado la designación por el Estado de mi nacimiento, liquidé la Compañía para entrar decididamente en la carrera pública.

X

MI PERMANENCIA EN EUROPA

COMO ENCARGADO DE NEGOCIOS Y SECRETARIO DE LA LEGACIÓN DE COLOMBIA EN INGLATERRA Y FRANCIA

1866 á 1868.

No pudiendo resistir al deseo de ir á contemplar las maravillas de la próxima Exposición Universal de los productos de la industria, que debía abrirse en París en 1867, pedí y obtuve del Gobierno del General Mosquera, que se me nombrara Encargado de Negocios en Inglaterra y Francia, con cargo de servir la Secretaría de la Legación, que con el carácter de Ministro residente desempeñaba el señor D. Manuel María Mosquera, hermano del Presidente, en los mismos países; y aunque esta circunstancia solo me autorizaba para suplir las faltas del señor Mosquera, sin embargo, mi título me daba la categoría de jefe de mi-

sión, y como tál era invitado, con la precedencia que me correspondía, á todas las fiestas y recepciones de la Corte. Con efecto, *El Monitor* del martes 6 de Noviembre de 1866, número 310, dió cuenta de la admisión de mis credenciales en los siguientes términos:

« PARTIE OFFICIELLE

París le 5 Novembre. M. le docteur Aníbal Galindo a remis à S. E. le Ministre des Affaires étrangères les lettres qui l'accréditent auprès du Gouvernement de l'Empereur en qualité de chargé d'affaires des Etats-Unis de Colombie.»

—

EL CADÁVER DEL EMPERADOR MAXIMILIANO

Del recuerdo escrito por mí en el *Album* ó *Memento* de mi querido, de mi inolvidable amigo doctor Teodoro Valenzuela, copio lo siguiente:

«El día 20 de Junio de 1867 recibía el Sultán Abdul-Azziz, el mismo que tan trágico fin tuvo en 1876, las felicitaciones del Cuerpo Diplomático, en el precioso palacio del Elíseo Bourbón, entonces Elíseo Napoleón. Era aquella la época en que mareaba, en que desvanecía la grandeza de la Francia imperial en medio de las fiestas y de las magnificencias de la Exposición.

La Legación americana á cargo del General Dix, precedía inmediatamente á la colombiana, porque habían sido recibidas en un mismo día, una en pos de otra por el Emperador. En el momento en que el Maestro de ceremonias nos decía: "prenez vos rangs, Messieurs," y en que el Nuncio del Papa, Monseñor Chigy, que presidía el Cuerpo Diplomático, ocupaba su puesto junto á la puerta por donde debía salir el Sultán, llegó á toda prisa un edecán militar del Príncipe de Metternich, Embajador de Austria, y entregó una esquela al Nuncio. Era una excusa de asistencia, porque el cable acababa de trasmitirle la noticia del fusilamiento del Emperador Maximiliano (acaecido el día anterior á las 5 p. m. en Querétaro). El Nuncio palideció, y buscando con la mirada extraviada el puesto que en aquel brillante cortejo ocupaba la Legación americana, se adelantó á grandes pasos hacia el General Dix, á cuya izquierda estaba yo, como si buscara en el Representante del poderoso Gobierno de la Unión, una última duda de esperanza contra aquel infausto suceso, ó un medio sobrenatural de arrancar del patíbulo al ilustre ajusticiado. "¿Es esto cierto? le preguntó enseñándole el

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

billete del Príncipe; ¿los Estados Unidos han consentido en esto?"

El General Dix, que sin duda sabía la noticia, tartamudeó algunos monosílabos; y el Legado del Papa, lívido, con el semblante desencajado por el estupor, volvió á ocupar su puesto en el momento en que salía el Sultán. Venía acompañado de su principal Secretario de Estado, de varios edecanes militares y de un intérprete del Ministerio de Negocios Extranjeros. Correspondía apenas con una ligera inclinación de cabeza á cada presentación que le hacía el intérprete: sólo el General Dix mereció el honor de un apretón de manos y de un cordial saludo para el pueblo y Gobierno de los Estados Unidos.

Mas no crea usted, por lo que acabo de referirle, que yo haya aprobado, ni menos admirado á Juarez por los fusilamientos de Querétaro. Nada disculpa el asesinato político, y aquel, como todos los de su clase, fué un exceso inútil. El Emperador Maximiliano y los Generales Miramón y Mejía, aléguese lo que se quiera, eran simples prisioneros de guerra del ejército republicano, y su vida, de acuerdo con el moderno derecho de la guerra, estaba bajo la salvaguardia del vencedor. Además, tratándose de tan extraordinario episodio de la historia del mundo, siempre habría sido más grande la magnaminidad que la justicia. La historia no cubrirá con su aprobación los fusilamientos de Querétaro. El nombre de Juárez pasará con esta mancha á la posteridad.»

Este juicio coincide, letra por letra, con el emitido por mí sobre la ejecución de Luis XVI en mi libro *Las Batallas Decisivas de la Libertad*, al tratar de la Revolución francesa en la batalla de Valmy, y que dice:

«El 10 de Agosto el pueblo de París, azuzado por los agitadores de las Secciones, derribó la monarquía en medio de horrorosas matanzas. La Asamblea declaró vacante el trono, y encerró al Rey en el Templo. Aquí terminaba su derecho, ó mejor dicho, el de la nación. La ejecución de Luis XVI y la de la Reina fué un abuso de la fuerza, tan injusto é innecesario como *cobarde*. De todos los sofismas con que la tiranía cubre sus crímenes, ninguno más hipócrita ni más pérfido que el que pretende jnstificar el sacrificio de sus víctimas diciendo que es para matar con ellas una idea; como si las instituciones ó las ideas estuvieran vinculadas á la vida de un hombre; como si hubiera faltado quien hubiese recibido la corona en caso de que el absolutismo hubiera triunfado sobre la nación.»

« EL PARAÍSO PERDIDO » DE MILTON

Careciendo de ocupaciones oficiales como Encargado de Negocios *in partibus*, pues era bien poco lo que tenía que hacer como Secretario de la Legación, donde el señor Mosquera no pretendió nunca emplearme como amanuense, además de que habría sido inútil pretenderlo, por mi absoluta carencia de aptitudes para ese oficio, pensé en concluir una obra de largo aliento, en la que había venido ensayándome de algunos años atrás, y de la cual poseía ya numerosos fragmentos, á saber:

Dotar á la lengua castellana de una traducción completa, literal, pero elegante, de *El Paraíso Perdido* de Milton, trabajo que después de constante labor llevé á cima y edité en un volúmen de 500 páginas, texto inglés y español, en Gante (Bélgica), tipografía de Eug. Vanderheghen, Rue des Champs 66, 1868.

Antes de mi traducción sólo existía en castellano la paráfrasis del Canónigo Escoiquiz, el preceptor de Fernando VII, que es una verdadera rapsodía del poema, como puede verse por los siguientes trozos.

Haciendo la pintura de Adán le resulta esta caricatura:

Sus poblados cabellos de un brillante
Negro color, de la cabeza hermosa
Por el nevado cuello repartidos,
En naturales rizos caen ondeando
Hasta los hombros sólo, con graciosa
Negligencia y los cubren esparcidos.

De la primera plegaria de Adán bastará copiar el apóstrofe al sol:

Tú también, alma á un tiempo y refulgente
Farol del mundo.

De la misma clase son los versos empleados para hacer la descripción de la higuera, que parecen escritos por Milton en pleno cielo indostánico:

Debajo de ellos el pastor tostado,
Del sol ardiente, que en aquella zona
Abrasa, encuentra para su persona,
Y no menos también para el ganado,
Un fresco y vasto asilo en que esconderse
Mientras pasa el calor del medio día,
Y tierna yerbecilla en qué tenderse.

La entonación bíblica del canto VII á la creación, aquellos acentos que Milton oyó en su arrobamiento divino, entre las tinieblas de los sentidos, han salido, al evaporarse en el alma del señor Escoiquiz, así:

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

A su vista el dilatado
Caos está *sin fondo:*
Desde allí de una ojeada á lo más hondo
Penetra, en tanto que su *comitiva,*
Fija en la altura, ve con la más viva
Admiración aquella sima fiera,
Océano espantable sin ribera,
En tinieblas sumido,
De perpetuas tormentas conmovido,
Y cuyas olas sin cesar *bramando,*
Como horribles montañas elevadas,
A los muros del cielo *encaminadas,*
Los están *sediciosas* asaltando.
Pára la marcha, y en la poderosa
Mano toma el compás *que se conserva*
Solo para medir en ocasiones
Iguales, del espacio las regiones.

En el prefacio que encabeza el libro, titulado: *Qué entiendo por una traducción literal,* quise probar, con el estudio á fondo que allí hice del genio de las dos lenguas, que me era familiar el inglés, y que poseía los conocimientos léxicos suficientes para acometer tan delicada tarea. Como una muestra de ése trabajo, en sí mismo muy importante, y que puede calificarse de una curiosidad literaria, reproduzco lo siguiente:

«Tratemos ahora de explicar, con las reglas del arte, de qué se forman los complementos que necesariamente deben emplearse al traducir del inglés al español, basados en la diferencia radical entre el genio de las dos lenguas, de donde resulta que *es imposible* que una traducción *literal* en lengua española no sea más extensa que el original inglés.

1.° El inglés se distingue por su rica abundancia de verbos. Puede asegurarse que no hay modo de ser ó de sentir, ni en la naturaleza ni en el hombre, que no tenga su expresión simple por medio de un verbo, con la circunstancia de que las partículas *un* y *dis* se unen casi siempre al verbo para expresar la acción contraria ó la ausencia de la acción.

Ejemplos:

Insatiate to pursue vain war with heaven
And by success untaught.

Nosotros tenemos el verbo *aprender,* pero el nuestro no admite partícula negativa para formar el contrario, *no aprender;* por consiguiente, para traducir esta frase literalmente con el participio *untaught* de un verbo que no tenemos, es preciso usar de un circunloquio y decir:

Insaciable en proseguir una guerra temeraria contra el cielo, sin que los resultados *le hayan enseñado nada.*

Then strows the ground
With roses and odours, form the shrub *unfumed.*

Y por último, el suelo riega con rosas y perfumes *que ningún incensario había quemado aún;* porque no podemos decir *inquemados,* ni se comprendería lo que el poeta había querido decir.

Where thy abundance wants partakers and
Uncropt falls *to the ground.*

Donde hay necesidad de otros seres que participen de tu abundancia, que cae al suelo *sin cosecharla,* porque no puede decirse *incosechada.*

Into their inmost vower handed they went.

Y entraron *asidos de la mano* en el santuario de su morada, porque carecemos de verbo que por sí solo exprese el acto de asirse dos personas de la mano.

Or rage
Of Turnus by Lavinia *disespoused.*

O la cólera de Turno cuando Lavinia *rompió su fe de prometida,* porque aunque tenemos el verbo *desposar* y *desposarse,* no podemos decir *desesposado.*

2.° Los verbos ingleses tienen mayor diversidad de modos que los verbos españoles. Se comprenderá la importancia de esta observación, si se considera que los modos son las variaciones que recibe el verbo con relación al acto interno que significa. Los signos *shall* y *will,* que se unen al infinitivo inglés para formar el futuro, tienen tal fuerza, tal vehemencia, dan al juicio que expresan tal determinación, tal precisión: el uno para afirmar ó negar simplemente, *will;* el otro, *shall,* para significar el deber, la necesidad, la infalibilidad del acontecimiento ó de la acción, que hay casos en que el futuro español sólo sería un reflejo muy pálido del futuro inglés. Lo mismo sucede con los signos del subjuntivo *should, would, might* y *could.*

3.° La concisión proverbial de la lengua inglesa depende principalmente de que abunda en locuciones afirmativas en que no se halla el verbo, encontrándose así períodos enteros en que se expresa una serie de juicios con muchos verbos sobreentendidos. El español, por el contrario, extiende sus períodos como una gota de tinta sobre un papel de estraza, interponiendo un verbo para expre-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

sar la conveniencia de cada predicado á un sujeto. Por excepción se prescinde del verbo, como observa Balmes, en las máximas y en los refranes:

'La mujer honrada, la pierna quebrada y en casa.'
'La mujer del viñadero, mal otoño y buen invierno.'

En el estilo descriptivo el inglés arroja los elementos sustantivos de sus cuadros por decirlo así, al acaso, sin relativos y sin verbos, dejando que la armonía resulte, no de la concordancia de las palabras, sino del enlace mental de las ideas.

And overhead up grew
Insuperable height of loftiest shade,
Cedar and pine and fir and branching palm,
A silvan scene, and as the ranks ascend,
Shade above shade, a woody theatre
Of stateliest view.

Sobre sus cumbres crecen los cedros, los pinos, los abetos y las coposas palmeras, *levantando* á una altura inaccesible su magnífico follaje, que *ofrece* la perspectiva de una selva, y como las hileras de árboles ascienden *agrupando* sombra sobre sombra, aquello *forma* un panorama de espesura de la más grandiosa perspectiva.

Which not nice art,
In beds and curious knots, but nature boon
Pour'd forth profuse on hill and dale on plain.

Flores que un arte delicado no ha *oprimido* en eras, ni en ramilletes escogidos, sino que la naturaleza generosa derrama con profusión en los montes, en las llanuras y en los valles.

Ambiguous between sea and land
The river horse and scaly crocodile.

Y el caballo marino y el escamoso cocodrilo *permanecen* indecisos entre el mar y la tierra.

En los cuales ha sido preciso suplir los verbos marcados en bastardilla. Y como éstos se encontrarán abundantes ejemplos en cada página del poema.

4.° Hay algunas preposiciones que no pueden traducirse simplemente por las correspondientes españolas sin usar de un circunloquio, porque aquellas llevan casi siempre unido el significado de una expresión verbal: *off* significa alejamiento, distancia; *from*, separación, desprendimiento, desvío; *in*, penetrar en; *within*, estar encerrado, contenido en ó dentro de otra cosa; *by*, estar al lado de, ser el instrumento ó el medio por el cual se hace una cosa. El circunloquio español no solo se necesita, pues,

en tales casos para aclarar el sentido, sino para la belleza literaria de la frase.

While smooth Adonis from his native rocks
Ran purple to the sea.

Mientras el manso Adonis *escapándose* de sus rocas nativas, rojo corría hacia el mar.

And thou, my word, begotten son, *by* thee
This I perform.

Y tú mi Verbo, Hijo engendrado, *sirviéndome de ti*, pongo por obra esta creación.

The rest to several places
Disparted, and between spun out the air.

Diseminando los demás á diversos lugares, *y entre todos ellos* extendió el aire.

Perfect within, no outward aid require.

Perfecto por *el espíritu*, sin necesidad de auxilios extraños.

The angel up to heaven.
From the thick shade.

Dejando el follaje umbrío el Angel *subió* á los cielos.

5.° La facultad que tiene el inglés para juntar palabras expresivas de una idea compleja.

Sail-broad vans.

Sus alas anchas como las velas de un navío.

Like á black mist low creeping.

Semejante á una de esas neblinas negras, que van rastreando el suelo.

If chance with nymph-like step fair virgin pass.

Pero si acierta á pasar una de esas hermosas doncellas *semejantes á una ninfa por su porte*.

6.° El inglés es riquísimo en palabras á propósito para expresar la idea del *predicado* bajo la forma de un *adjetivo*; porque su raza lleva al idioma, para darle todas las inflexiones, el mismo atrevimiento, la misma lógica, la misma audacia con que conquista y civiliza el mundo, haciendo de los nombres verbos y de estos nombres, etc.

Others from the *dawning* hills
Look'd round.

Otros desde las colinas que *el sol naciente dora* en torno al campo miran.

Then when I am thy captive, talk of chains,
Proud *limitary* cherub.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Espéra para hablar de cadenas á que sea tu cautivo, orgulloso querubín, *reducido al oficio de custodiar este recinto*, porque qué poesía quedaría si se tradujese *orgulloso querubín custodio, ó guardián*?

How camest thou speakable of mute?

Cómo siendo muda *has conseguido hablar?*

And made INTRINCATE *seem* STRAIGHT!

Y aquel *laberinto* de *ondas* parece *una línea recta.*

7.° La necesidad que hay de repetir, para la inteligencia de las ideas, los nombres, en vez de los relativos y de los pronombres. Los ejemplos de esta clase son tan numerosos y tan fáciles de comprender, que es inútil citarlos.

Fuera de los complementos, se encuentran también, necesariamente, en una traducción literal del inglés al español, las *transposiciones*, que no siendo sino una descomposición sintáxica de las largas frases, para cortar los períodos con cadencia, armonía y lucidez, no han menester de justificacion ni de explicación.

Quedan, además, algunos pocos casos, muy excepcionales, en que el genio de las dos lenguas, y principalmente eso que se llama el gusto, indefinible comò la luz y la belleza, no permiten que se conserve la forma original en que se ha expresado el pensamiento, teniendo necesidad de traducirlo con palabras enteramente distintas. Basta un ejemplo de los más notables, para que por él se juzgue de los otros que se hallan en el mismo caso.

En el canto á la Creación, cuando la tierra está brotando de su seno todas las criaturas vivientes, dice el poeta:

Now half appeared
The tawny lion, pawing to get free
His hinder parts.

Ahora aparece á medias el pardo león, *escarbando* para sacar *sus cuartos traseros.*

Lo cual es forzoso traducir así:

Allí asoma el pardo león y pisotea impaciente la tierra, por acabar de nacer.

El señor Conde de Clarendon, que fué por mucho tiempo Embajador de Inglaterra en Madrid, y que se preciaba, y con justicia, de conocer el español tanto como su propio idioma, tuvo la bondad de dirigirme en respuesta

á la carta con que le envié el libro, la que á continuación inserto:

"London, Grosvenor Crescent. May 3: 68.

Sir.

I have many apologies to offer for the delay which has taken place in answering your letter and thanking you for your translation of Milton which you had the kindness to send me. I admire the noble spirit which led you to undertake this great work. I congratulate you upon the fidelity and vigour of the translation, and I hope that the book will obtain the wide circulation it deserves.

I have the honour to be, sir, your obedient servant,

CLARENDON.

TRADUCCIÓN

Señor:

Tengo que pedir á usted mil perdones por el retardo que he tenido en contestar su carta y en dar á usted las gracias por su traducción de Milton, que usted tuvo la bondad de enviarme. Admiro el noble espíritu que ha guiado á usted al emprender esta grande obra. Le felicito á usted por la *fidelidad y el vigor* de la traducción, y espero que el libro obtendrá la vasta circulación que merece.

Tengo el honor de ser de usted obediente servidor,

CLARENDON.

Al señor Galindo, París».

El corresponsal parisiense de *La Reforma* de Madrid dió cuenta de la aparición del libro en su correspondencia de 19 de Mayo de 1868, inserta en el número del 24 del mismo, del que conservo un ejemplar, y del cual copio lo siguiente:

«Otra obra más clásica, de más relevante mérito literario y de vida más duradera, ha sido puesta igualmente á la venta en estas semanas en las librerías de París. Es una traducción *literal* del *Paraíso Perdido* de Milton, hecha por un escritor neo-granadino, de erudición y gusto exquisito, el señor Aníbal Galindo.

En una traducción del libro capital de Milton, no cabía medianía; tenía que ser, ó una rapsodia infiel é indigesta, ó un trabajo perfecto, de un valor extraordinario. La traducción del señor Galindo merece esta segunda calificación, y no soy yo quien le otorga este certificado de nobleza literaria, sino una autoridad de gran peso en los dos países, á quienes el libro de Galindo interesa, Inglaterra y España, un escritor versado en ambos idiomas, un erudito de gran fama, Lord Clarendon.»

Y finalmente, mi noble y generoso amigo el Conde

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Enzemberg, Ministro de Hesse, que, como Lord Clarendon, se preciaba de conocer y gustar las bellezas de la lengua castellana, y á quien le era igualmente familiar el inglés, habiendo hecho llegar á manos de Su Majestad la Emperatriz Eugenia un ejemplar de la traducción, recibió de la noble señora, para que me fuese obsequiada en su nombre, como premio de aquel trabajo, una hermosa medalla de oro de 5 centímetros de diámetro y 50 gramos de peso, que lleva en el anverso su precioso busto, y en el reverso esta leyenda:

LA EMPERATRIZ EUGENIA, AL TRADUCTOR DE MILTON.

1868.

Hé aquí los documentos oficiales justificativos de aquel don:

«*Estados Unidos de Colombia.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de lo Interior y Relaciones Exteriores.—Departamento de Negocios Extranjeros.—Sección 1.ª—Número 69.—Bogotá, Febrero 15 de 1870.*

Señor doctor José María Torres Caicedo, Ministro Residente de Colombia. París.

Sabe el Poder Ejecutivo de la Unión que usted recibió oficialmente por conducto del señor Conde de Enzemberg, Ministro de Hesse, una medalla de oro que la Emperatriz de Francia dedicó al señor Aníbal Galindo por la traducción del *Paraíso Perdido* de Milton. Como este don se ha hecho á un colombiano que merece la estimación del Gobierno de la Unión, el Poder Ejecutivo desea que usted lo manifieste así á la Emperatriz y al señor Conde de Enzemberg, y les dé las graeias por ese acto, que honra á dicho colombiano.

Soy de usted atento servidor,

ANTONIO MARÍA PRADILLA.»

«*Legación de los Estados Unidos de Colombia.—París, 3 de Abril de 1870.—Número 219.*

Señor Secretario.

....

Manifesté también al señor Conde Daru que el Gobierno de Colombia había recibido con placer la noticia de que la Emperatriz hubiera honrado al inteligente y distinguido doctor Aníbal Galindo con una medalla de oro por la hermosa traducción que hizo, del *Paraíso Perdido* de Milton, aquel literato y publicista colombiano. El señor Ministro de Negocios Extranjeros tuvo la benevolencia de ofrecerme que transmitiría á la Emperatriz la expresión de los sentimientos del Gobierno

de la Unión á ese respecto. Por lo demás, ya había expresado yo los mismos sentimientos á la Emperatriz en la última audiencia que me hizo el honor de acordarme.

Me propongo comunicar al señor Conde de Enzemberg, Ministro Residente de Hesse, la parte en que se hace referencia á él en el oficio de usted, número 69, por la benévola intervención que tomó ese caballero en dar á conocer el mérito del traductor de Milton.

Tengo la honra de suscribirme de usted, señor Secretario, su muy atento servidor,

J. M. TORRES CAICEDO.

Son copias.

El Oficial Mayor de la Secretaría de lo Interior y Relaciones Exteriores,

Teodosio Castro.»

Y sin embargo, ninguno de estos títulos pudo protegerme contra el clandestino despojo de la propiedad y del honor de la obra. Pocos años después apareció en Barcelona la magnífica edición de lujo de *El Paraíso Perdido*, ilustrada con los soberbios grabados de Gustavo Doré, sin decir de quién es la traducción que copia la obra. Atraído por la curiosidad fuí á examinar aquel texto, y ¿con qué me encuentro? Pues con mi propia traducción, producto de veinte años de constante estudio de la lengua inglesa y de los demás conocimientos históricos y literarios indispensables para acometer tan ardua labor; naturalmente disfrazada, alterando á trechos la redacción de algunas frases, mudando adjetivos, cambiando giros, pero *todo el fondo de la obra*, el mío; páginas enteras servilmente copiadas de mi traducción. De los cuarenta y tres errores capitales, de errónea inteligencia, de errónea comprensión del texto inglés, anotados por mí en la traducción francesa de Mr. de Chateaubriand, *todos ellos* están traducidos conforme á mi opinión.

Se preguntará entonces por qué he guardado silencio sin reclamar contra el plagio por tantos años; y la respuesta es muy sencilla: porque además de que mis derechos de propiedad no estaban asegurados en España, nada adelantaba con hacer la reclamación por medio de un artículo de periódico que dura veinticuatro horas, y esperaba que algún día podría hacerla, como la hago hoy, con la resonancia y la duración de un libro.

Llaman los filósofos, entre ellos Balmes, *imposibilidad de sentido común*, la que se opone á la existencia de un hecho que, aunque no sea metafísicamente imposible, tiene contra sí un grado de improbabilidad que se con-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

funde con lo imposible, como sería el de que, arrojando al suelo un puñado de caracteres de imprenta, resultase escrito un discurso. Pues del mismo modo es imposible que dos autores que escriben separadamente, y sin comunicación de ninguna clase, sobre cualquier materia, coincidan en expresar sus ideas, por períodos enteros, con unas mismas frases, con unas mismas palabras. En todo caso en que esto suceda, no hay sino averiguar cuál de los dos autores escribió primero, para saber que el otro no ha hecho sino plagiarlo.

Como se ha visto, la comprobación de la fecha en que apareció mi traducción—Mayo de 1868—consta de documentos públicos infalsificables.

He dicho que la traducción barcelonesa es anónima, y lo sostengo, porque la portada del libro se limita á anunciarla simuladamente así: «texto tomado de *las traducciones más acreditadas*, nueva traducción anotada y precedida de la vida del autor, por D. Cayetano Rosell.» ¿El señor Rosell es autor de la «*nueva traducción*,» ó simplemente anotador de ella? La simulación del anuncio se presta á una y otra inteligencia. ¿Cómo es que un texto puede ser á la vez composición de *otros textos* y texto de *nueva traducción?* Mas yendo al fondo del asunto, ¿cuáles son, dónde se encuentran las traducciones anteriores? quién hizo la nueva traducción? cuándo aparecieron aquéllas y ésta, dónde fueron editadas, qué periódicos las anunciaron, etc. etc?

— —

EL PRÍNCIPE PEDRO BONAPARTE

El 31 de Diciembre de 1866 me dijo el señor Mosquera:

—Véngase mañana á las doce, de uniforme, para que vayamos á dejar unas tarjetas en las casas de la familia civil del Emperador, á quienes es obligatorio visitar el 1.° del año, conforme á la lista pasada por el Ministerio de Relaciones Exteriores; es un pretexto para pasearnos en coche, y comeremos juntos.

Puntual á cita tan agradable, estuve al día siguiente á la hora convenida en casa de mi jefe—22 *Rue des Ecuries d'Artois*—y principiámos la carrera, guiando el derrotero el señor Mosquera, que conocía á París tanto como á Popayán, después de treinta años de residencia en la metrópoli francesa.

Llegados al Hotel del Príncipe Pedro Bonaparte, entregámos nuestras tarjetas á los lacayos que para recibirlas estaban en la puerta; mas como el señor Mosquera se hubiese detenido unos momentos consultando su derrotero, el lacayo que las subió, bajó y nos dijo:

—Señores, el Príncipe manda suplicar á ustedes tengan la bondad de subir, porque desea verlos.

—Este es, me dijo el señor Mosquera, el Príncipe Pedro Bonaparte, el mismo que el General Santander llevó á Bogota como su edecán en 1833, cuando fué elegido Presidente, y á esto debemos el honor de la invitación. No podemos excusarnos; vamos.

Y subímos al salón del Hotel, donde encontrámos á un hombre como de cincuenta á cincuenta y cinco años de edad, moreno, alto, grueso, bien formado, pelo y barba negros, bastante canados ya, en traje de cacería, con sus botas altas, sus garnieles, su escopeta al lado y dos ó tres enormes perros de cacería echados sobre la rica alfombra. Levantóse al vernos entrar, tendiónos afectuosamente la mano, y nos dijo:

—Al ver los nombres de la Legación de Colombia en sus tarjetas, no he podido contener el deseo de ver á ustedes, á pesar del traje en que me hallo, que ustedes disimularán, pues voy á salir para una partida de caza; porque han de saber ustedes que conservo de su país los más gratos recuerdos; nunca he podido olvidarlo, y por lo mismo suplico á ustedes tengan la amabilidad de sentarse un momento, para que hablemos de Colombia y tomemos una copa de champaña á su salud.

Abrumónos el Príncipe á preguntas por multitud de personas de ambos sexos á quienes había conocido en Bogotá, de muy pocas de las cuales pudimos darle razón; las señoras cuya belleza elogiaba, estaban ya muy desmejoradas.

—Ven ustedes, nos dijo, que hago parte de la familia imperial de Francia, y sin embargo, sepan ustedes —como si presintiera su desgracia con la muerte dada á Víctor Noir,—que he lamentado siempre como una contrariedad de mi vida el que el Senado de Colombia hubiera negado al General Santander el permiso requerido para conferirme el grado de Coronel del ejército, porque yo aspiraba á naturalizarme ciudadano colombiano, y quedarme á su servicio.

En seguida, hablando del General Santander, agregó:

—He conocido todas las Majestades de Europa, y puedo asegurar á ustedes que no he conocido á nadie en quien la naturaleza hubiera impreso con caracteres más fuertes el don de mando, que en el General Santander. El

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

día que llegámos á Cartagena, pasó revista á la guarnición *en simple redingote*—de levita—sin que el uniforme militar le hiciera falta alguna para imponer admiración y respeto.

Trajeron en seguida la champaña; bebímosla con la mayor cordialidad á la salud de Colombia y á la memoria del General Santander, y después de dar al Príncipe las más sinceras gracias por su amabilidad, nos despedímos de él.....para siempre.

———

D. JOSÉ TRIANA, Ó LAS GLORIAS DE LA PATRIA.— RASGO CARACTERÍSTICO DE LA GENEROSIDAD DEL ESPÍRITU FRANCÉS.

El colombiano que mejor instruído crea estar, responderá, si se le pregunta por qué, ó en premio de qué, recibió el señor Triana uno de los premios de 1.ª clase de la Exposición Universal de 1867, responderá, digo, que fué en premio de una tinta vegetal extraída de una planta llamada *chilca*, que crece principalmente en las cercanías de Pasto; y como la *chilca* no hubiese sido sino el medio ó el pretexto empleado para premiarlo, yo que estuve en el secreto de lo que pasó, defraudaría, si lo callase, al señor Triana y al país de una gloria nacional.

Las cosas pasaron de la siguiente manera:

Las dos navetas, armarios ó estantes asignados al Ecuador y á Colombia, uno al lado del otro, permanecían vacíos. El señor D. Manuel Gómez de la Torre, hermano del que aquí estuvo de Ministro del Ecuador, D. Teodoro, en 1855 y 1856, llenó el suyo como pudo con tapices, muestras de tejidos de lana, sombreros de jipijapa y otras toscas manufacturas, recogidas entre la colonia ecuatoriana; y al señor Triana le ocurrió pedir permiso de exhibir en la naveta colombiana los cartones de su Flora.

El vasto edificio ó palacio de la Exposición, era diariamente visitado por los miembros de los Jurados ó Comisiones en que su servicio estaba dividido, con el principal objeto de recibir y calificar los artículos presentados para resolver sobre su admisión. Entre los miembros de uno de esos Jurados se encontraba un gran botánico, un sabio francés, cuyo nombre desgraciadamente he olvidado, á quien causaron verdadera sorpresa los cartones de Triana; prescindiendo de su importancia intrínseca en el mundo de la Flora, por su clasificación científica decía que por sí sola revelaba los profundos conocimientos de su autor. Púsose en relación con él, y decidió tomarlo bajo su protección.

Pero había un obstáculo al parecer insuperable, á saber: que la Exposición era de los *productos de la industria*, y no de las producciones teóricas de la ciencia, y el Jurado se negaba, y con razón, á la admisión de los cartones del sabio colombiano; pero su protector no se dió por vencido. Preguntó á Triana si no tenía una tinta, una pomada, unos polvos, un alcaloide cualquiera, extraído de aquellas plantas, que pudiera ser calificado de *producto industrial*, y entonces Triana le suministró un pote de la tinta verde extraída de la *chilca*.

Y á este pote le fué adjudicado el primer premio, el diploma y la medalla de oro, del grupo 40 de la industria universal, *Productos químicos*, por encima de todos los expositores de productos químicos del mundo, que no murmuraron de aquella distinción. Sólo el espíritu francés es capaz de semejante generosidad. Fueron, pues, los trabajos botánicos del sabio colombiano, los que fueron premiados en la Exposición de 1867. De otro modo no se comprende el premio de 1.ª clase adjudicado al señor Triana. ¿Quién puede figurarse que un pote de una tinta extraida rudimentariamente de una planta americana, aunque estuviera dotada de las mayores virtudes, pudiera haber pasado por encima de toda la industria química del mundo, donde se encuentran tan grandes y tan valiosos productos? ¿Qué vale la *chilca* como materia colorante, comparada con *la rubia*, ni ésta con *la alizarina*?

Yo ví recibir á Triana, desde la tribuna del Cuerpo Diplomático, que quedaba frente á frente de la de la Corte, de manos de Napoleón III, aquel diploma y aquella medalla.

¿Quién podía sospechar ese día, en que la Emperatriz Eugenia, todavía en el apogeo de su belleza, daba el brazo al Sultán Abdul-Azziz, que la Francia estuviera ya en vísperas de una gran desgracia nacional! Que un hombre que allí estaba, vestido de simple Coronel de Coraceros, estuviera destinado á mutilarla y á destronarla de la hegemonía de Europa!

———

Pocos días después vino el señor Triana á buscarme para que lo acompañara á cobrar (él no sabía de eso) un cheque por 3,000 francos, que hacía parte de los premios de 1.ª clase.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

MR. CHEVALIER Y EL CANAL INTEROCEÁNICO

Mi título de Encargado de Negocios de Colombia *in partibus* me autorizaba, sin embargo, para presentarme por mí mismo y solicitar las relaciones que necesitara para tratar cualquier asunto de interés público ; y habiendo sabido que el eminente economista Miguel Chevalier, Senador del Imperio, negociador del Tratado de comercio con Inglaterra, el compañero de Cobden en esta negociación, en que Napoleón III habia impuesto, hasta donde era posible, los más adelantados principios de la libertad comercial entre los dos países ; en fin, la más alta autoridad financiera de Francia en aquella época, se ocupaba del asunto del Canal Interoceánico por la vía de Nicaragua, en virtud de concesión de aquella República, resolví ponerme en relación con él por medio de una carta en que le indicaba la conveniencia de que se dignara acordarme una entrevista para tratar del asunto en general, y para informarle del estado que la misma negociación tenía en Colombia para la apertura del Canal por el Darién.

La carta, en cuya redacción me esmeré, debió de llamar su atención, porque á las 24 horas no más tuve su respuesta, en extremo benévola y cortés, dándome una cita para tener el placer, decía, de conocerme, y entrar en relaciones personales conmigo, á fin de que hablásemos sobre el asunto del Canal, en su casa de habitación, número 27, *Avenue de L'Impératrice*.

Como sucede siempre con el verdadero mérito, encontré en el señor Chevalier el hombre más sencillo del mundo y del trato más llano y familiar que pueda imaginarse. Recibióme en un despacho modestamente amueblado, con una biblioteca que no pasaría de 100 volúmenes, sin pretensiones de ninguna clase ; y después de las frases de cortesía, y de repetirme sus agradecimientos por la oportunidad que le había proporcionado, de relacionarse conmigo, me preguntó si mi país se encontraba por el momento ligado por alguna concesión para la obra del Canal.

Contestéle que nó ; que la única que hasta entonces se había otorgado, á un concesionario inglés, no había sido aprobada por el último Congreso de 1866, del cual hacía yo parte.

Preguntado si eran del dominio público los últimos trabajos de exploración del Istmo colombiano, por donde se creyera practicable la obra, que el Gobierno hubiera mandado hacer, contestéle:

Que el Gobierno colombiano no había acometido hasta hoy por su cuenta ningún trabajo de exploración de la vía interoceánica, porque *francamente*, nosotros carecíamos de la ciencia y de los recursos necesarios para ese trabajo, y que los únicos de que yo tuviera noticia, eran los practicados por cuenta del Gobierno de los Estados Unidos por la vía del río Atrato, por el Comandante Selfridge, los que yo no conocía, pero que tenía entendido habían sido completamente adversos á la practicabilidad de la obra por aquella vía.

Preguntado si podía señalarle sobre el mapa, cuál era esa vía, contestéle que sí, por serme geográficamente muy conocida; y habiendo traído inmediatamente á la vista un gran Atlas, donde había una carta bastante buena de la antigua Colombia, le marqué en ella el curso del río Atrato hasta la ciudad de Quibdó, asegurándole que hasta allí el río era perfectamente navegable por buques de bastante calado, con la circunstancia de que el río no tenía un solo raudal en todo su curso. Marquéle en seguida el curso del caudaloso río San Juan, que desagua en el Pacífico, y díjele que por un afluente del Atrato, también bastante caudaloso, cuyo nombre no recordaba, y cuyo curso se aproximaba mucho al San Juan, los naturales del país pasaban de unas aguas á otras, es decir, de un mar á otro, sin más dificultad que la de trasmontar una depresión de la cordillera, llamada por esa razón *Istmo de San Pablo*, al través del cual cargaban ó arrastraban la canoa que les había servido en el Atrato y su afluente, para volver á servirse de ella en el San Juan, y al contrario.

Sorprendióle mucho esa noticia ; preguntóme de nuevo si yo estaba seguro de su exactitud, y habiéndole dicho que sí, que lo sabía de ciencia cierta, fuera de la notoriedad del hecho en mi país, porque un hermano mío que había vivido muchos años en la ciudad de Nóvita, sobre aguas del San Juan, había hecho muchas veces ese viaje para ir de Nóvita á Quibdó, tomó razón de todo en un libro de apuntaciones. Pero creí de mi deber advertirle que aquella comunicación no pasaba de ser una simple curiosidad topográfica ó hidrográfica ; que al través de semejante longitud nadie había pensado en que por allí pudiera cortarse el canal entre los dos mares; que el proyectado canal del Atrato solo aprovechaba unas cuarenta leguas del curso de este río, desde su desembocadura en el Atlántico hasta frente á la bahía de Cupica en el océano Pacífico, la cual le marqué en el mapa, quedando de este modo la obra reducida á excavar el canal, teóricamente

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

en línea recta, entre dicha bahía y la margen izquierda del río, de todo lo cual tomó noticia.

Preguntóme por último si el privilegio de la Compañía del Ferrocarril de Panamá no se oponía á la concesión para la excavación del canal, á lo cual le contesté que no, que el caso estaba previsto en todos sus detalles, y que le enviaría copia de las cláusulas del contrato con la Compañía del ferrocarril al efecto conducentes.

Y como la conferencia hubiera durado ya más de dos horas, la suspendimos para continuarla en otra ocasión.

Tres ó cuatro días después recibí una esquela muy sencilla, invitándome á comer para el día siguiente en la Exposición. Decíame en ella que allí me sería presentado un colega suyo del Senado, que tenía que pedirme un pequeño favor.

La persona anunciada era nada menos que el General Marqués de Laplace, Senador, hijo del ilustre geómetra Laplace, caballero de presencia muy distinguida, de unos cuarenta á cuarenta y cinco años de edad; y el asunto era el siguiente: que su ilustre padre, poco tiempo antes de morir, en 1825, había dirigido al gran Libertador Simón Bolívar, una Memoria extensa y muy bien elaborada, recomendándole la adopción del sistema métrico decimal en los países por él acabados de libertar; que el gran Bolívar había contestado tres años después, en 1828, desde Bogotá, una carta muy lisonjera, que desgraciadamente su padre no llegó á ver, por haberse recibido después de su muerte, la cual se conservaba con veneración entre sus papeles; pero que como tampoco se había encontrado entre éstos una copia de la Memoria dirigida al gran Bolívar, venía á empeñarse conmigo para que tuviese la amabilidad de encargarme de hacer, á su costa, la busca de ese papel á mi regreso á Bogotá y enviarle una copia de ella, que era probable hubiera sido publicada por la Academia de Ciencias de la República, á falta de encontrar el original entre los papeles del gran Libertador.

Le contesté que, aunque podía contar con mis servicios, tenía la pena de decirle que en mi concepto había muy pocas esperanzas de satisfacer sus deseos, por la vida de campaña que el Libertador había llevado hasta su muerte, acaecida en una ciudad del litoral atlántico de Colombia en Diciembre de 1830, donde se encontraba restableciendo su salud para seguir viaje á Europa; pero que afortunadamente vivía en ese momento en París la única persona que podía dar alguna luz sobre el particular, que era el señor D. Juan de Francisco Martín, que

había sido uno de los albaceas de Bolívar, caballero muy distinguido y de la más alta y respetable posición social, actual Ministro de Guatemala en París, 3, rue Fortin, á quien iba á transmitir los deseos del señor Marqués, y de quien, con toda seguridad recibiría el señor Marqués una pronta visita; que si por su conducto no podía hacerse la averiguación del paradero de aquel papel, había que renunciar á ella, y que la tardanza en la respuesta del Libertador se explicaba porque en 1825 Bolívar se encontraba en el Perú con el ejército auxiliar de Colombia que había ido á combatir por la independencia de aquella República, de donde no había regresado hasta 1827; pero que debía serle satisfactorio saber que el sistema métrico decimal francés, así para la moneda como para los pesos y medidas, había sido adoptado por Nueva Granada, hoy Colombia, por ley del Congreso de 1853, de la cual, si se encontraba en el archivo de la Legacion, le enviaría una copia.

Después de esta entrevista tuve todavía dos conferencias más con el señor Chevalier respecto á la obra del Canal, en las cuales quiso este señor inquirir cuáles serían las bases generales, ó mejor dicho, las condiciones financieras con que el Gobierno colombiano estaría dispuesto á hacer la concesión.

Contestéle sin vacilación, porque bajo ese punto de vista yo había estudiado mucho el asunto como Comisión de la Cámara en el contrato *Cuenca–Dusbury*, de 1866, que esas condiciones eran cuatro, á saber: 1.ª, garantías sobre ejecución de la obra; 2.ª, definición clara, inequívoca de las condiciones resolutorias del contrato ó del privilegio por falta de cumplimiento del concesionario; 3.ª, absoluta igualdad de la tarifa de pasaje para todas las naciones, inclusive la soberana; y 4.ª, participación inequívoca, no discutible, deducida sobre el producto bruto de los rendimientos de la empresa, y no sobre el producto líquido, porque nosotros sabíamos ya á qué atenernos sobre el particular, con lo que nos había pasado en el primer contrato con la Compañía del ferrocarril de Panamá, en que nunca fue posible encontrar el producto líquido. Además, agregué, nosotros separamos en absoluto el contrato de Derecho Civil y Comercial para la excavación del canal—condiciones técnicas de la obra, duración ó término del privilegio, tarifas, etc. etc.—de la parte política relacionada con la apertura del paso interoceánico.

—No comprendo lo que usted quiere decir, sírvase usted explicarse, dijo el señor Chevalier.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

—Quiero decir, le contesté, que Colombia se reserva, con absoluta independencia de la Compañía excavadora, el derecho de negociar con la potencia que á bien tenga, un Tratado de garantía de su dominio y soberanía sobre el canal y el territorio del Istmo, como el que tiene con los Estados Unidos, sobre la base de la neutralidad restringida del canal, estipulando en él: que aunque se convenga en que dicho canal quede abierto al paso de todos los buques de guerra, inclusive los beligerantes, el paso del canal quedará rigurosamente cerrado á los buques de guerra de la Nación que se halle en guerra con la potencia garante ó con nosotros, aunque dicha potencia llegase á ser posteriormente garante de la soberanía de Colombia y de la neutralidad del canal, siendo entendido que las tropas, buques y municiones de guerra de dicha potencia, podrán pasar libremente por el canal, lo mismo que los nuestros, así en tiempo de paz como en tiempo de guerra, libres de todo gravamen.

Hízome repetir varias veces mi pensamiento, y una vez que se hubo penetrado bien de él, me dijo:

—De ninguna manera: usted sería un negociador imposible, por lo menos conmigo; yo no trataría sino sobre la base de la neutralidad absoluta.

—Pero es que de eso, le observé, no se trataría en ningún caso en el contrato comercial del privilegio para la excavación del canal, porque ningún Gobierno consentiría en dar participación á una compañía privada para la ejecución de la obra, en la resolución de estas cuestiones internacionales relativas al paso de los estrechos interoceánicos contenidos dentro de su territorio, y mucho menos de los artificiales que van á existir porque ella lo permite.

—No nos entenderíamos sobre este punto, me dijo; pero hemos hablado ya lo suficiente para poder proceder de acuerdo. Como yo me encuentro por el momento ligado á la obra de Nicaragua, rival de la de Panamá, nada puedo prometer á usted en servicio de la de su país; pero si de los estudios que van á hacerse, resultare que la obra por Nicaragua es impracticable, inadecuada ó excesivamente costosa, entonces volveré mis miradas á la del Darién, para lo cual prometo informar á usted del resultado, y usted á su turno cuidará de tenerme al corriente de lo que se haga en Colombia á este respecto. Vamos á separarnos; no se preocupe usted con buscarme; yo cuidaré de buscar á usted, siempre que mis ocupaciones me lo permitan, pues le repito que me ha sido en extremo placentero haber hecho el conocimiento de usted.

Y sacando de una gaveta de su escritorio una gran tarjeta rosada, con las armas imperiales, la cual llenó con mi nombre, me dijo:

- Esta tarjeta lo autoriza á usted para visitar la Exposición por todo el tiempo de su duración, y para ser admitido á ella por la puerta Rapp, la puerta de honor, por donde solo entran los soberanos, los príncipes, los embajadores y personajes de alta distinción.

Quedábame por hacer un uso digno de la tarjeta de entrada por la puerta Rapp, y afortunadamente tenía cómo hacerlo, invitando á una visita á la Exposición á la señorita *Marie Alexandre Dumas*, hija de Alejandro Dumas, padre, de cuyas relaciones doy cuenta en el *aparte* que á éste sigue, de este mismo capítulo.

Obtenido el permiso del señor Dumas y tomado un coche *de remise*, el más decente posible, fuímonos un día á visitar la Exposición y á comer en uno de sus restaurantes. Aún me parece ver la cara que hizo el cochero cuando le dije:

—*A L'Exposition, porte Rapp.*

—Por ahí no entran sino los reyes, señor, me contestó el cochero.

—*Porte Rapp*, le repetí con voz imperiosa; y los caballos partieron al galope.

Al aproximarnos al puente de Jena, frente al cual se abría la puerta Rapp, viendo que era un coche *bourgeois*, sin librea y sin armas, el que llegaba, adelantóse á nuestro encuentro un oficial, al cual recibí de pié en el carruaje enseñándole mi carta.

Descubrióse inmediatamente el oficial, saludónos con el mayor respeto, y gritó á la guardia: *Laissez passer.*

Y el oficial ignoraba cuán bien dada estaba la orden, porque iba á pasar por aquella puerta una princesa de la dinastía del genio, mucho más noble que la del nacimiento.

Comimos en el restaurante español de Sevilla, y reparando en un gran cuadro que sobre la puerta estaba, y que solo contenía una madeja de seda muy enmarañada, precedida de la sílaba *No* y seguida de la sílaba *Do*, pregunté al mozo que nos servía, qué significaba eso, y me contestó:

—¡Toma! Pues las armas de Sevilla. ¡Cómo! ¿No las conoce usted?

—No, hombre, no las conozco; hágame usted el favor de explicármelas.

—Pues dice la leyenda, que habiendo salido de Sevi-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

lla un guapo caballero español á combatir contra los moros, el tal caballero, que estaba muy enamorado, fuése con el temor de que un rival que en la ciudad dejaba, le soplase la dama; y al regresar á la ciudad, después de haber muerto más de cien moros con su propia mano, al saber que su dama le había sido fiel, gritaba por todas las calles:

¡No ma dejado! ¡No ma dejado!

Y la ciudad adoptó esas armas.

Al despedirme del señor Chevalier en Agosto de 1868, renovéle la promesa de mantenerlo al corriente de lo que se hiciera en mi país respecto de la obra del canal; y en cumplimiento de ella le envié, acompañado de todos los documentos oficiales publicados, el texto del Tratado *Samper–Cuenca–Sullivan*, de 16 de Enero de 1869, para la excavación del canal por cuenta del Gobierno de los Estados Unidos. Hé aquí su respuesta, toda de su propio puño y letra, que puede ver el que quiera.

27. Avenue de L'Impératrice—19 May, 69.

Cher Ami Galindo.

Je vous suis bien reconnaissant des documents que vous avez bien voulu m'envoyer au sujet du canal maritime par le Darien. Le Sénat de votre République a bien fait de rejeter le traité qui lui était soumis. Les hommes les plus éclairés des Etats Unis de l'Amérique du Nord l'auraient, je le crois, rejeté pareillement, parce qu'ils sont opposés à l'extension indefinie de la domination de leur pays.

Vous savez que la république de Nicaragua m'a concédé le canal interocéanique qui traverserait son territoire. Mon plan est de faire ouvrir le canal par une Compagnie à laquelle toutes les nations seraient appelées à concourir de leurs capitaux privés, mais qui serait formée principalement de français, d'américains du Nord et d'anglais. On la placerait sous le patronage moral des trois grandes nations maritimes. La souveraineté de Nicaragua est profondément respectée dans le traité.

C'est un traité pareil qu'il vous faudrait. Je ne pense pas qu'on puisse ouvrir les deux canaux, l'un par le Nicaragua, l'autre par le Darien. On ne doit en ouvrir qu'un seul, le plus facile, le moins coûteux à égalité d'avantages. Je ne saurait dire lequel des deux mérite d'être préferé. C'est ce qui résultera d'études encore à faire. S'il m'était bien demontré par ces études que le tracé du Darien est le meilleur, le plus profitable pour le commerce géneral du monde, je renoncerais à la concession qu'a bien voulu me faire la république de Nicaragua.

Vos documents ne mentionnent pas le tracé qu'on se propose de suivre. Leur rédaction donnerait même à croire que rien n'était fixé à cet égard au commencement de la présente année.

Je lis cependaut dans le *Putnam's Magazine* de New York, du mois de mars 69, le texte entier du rapport d'un ingénieur, Mr. de Lacharme, qui aurait en janvier 1866 découvert un excellent tracé que ce rapport fait connaître. Comment se ferait-il que depuis lors ce tracé eût échappé à l'attention du gouvernement de votre pays, dont la sollicitude patriotique est si eveillée sur le sujet, et à celle du gouvernement américain ?

Croyez à mes sentiments bien devoués,

MICHEL CHEVALIER.»

Al año siguiente, de 1870, cayó el Imperio en Sedán, y con él la fortuna y la posición política del señor Chevalier, que al régimen imperial estaban completamente adheridas. Otros hombres y otras influencias lo reemplazaron; él se retiró á la vida privada, y yo no creí conveniente volver á importunarlo con mi correspondencia.

ALEJANDRO DUMAS

Tomando el café de sobremesa una noche del año de 1889 en que había comido en casa de mi excelente amigo (y bien puedo darle este título, porque lo recibo de él), Mr. W. J. Dickson, Ministro de Inglaterra en Bogotá, no recuerdo por qué, pero así pasan las cosas, ofrecióseme hablar de mi traducción de *El Paraíso Perdido* de Milton; á lo cual me dijo el señor Dickson:

—Entonces ¿es usted el señor Galindo de quien habla un libro que acabo de recibir, titulado *Reminiscences of an Attaché. Reminiscencias de un Agregado*, escrito por un señor Jerningham, que dice lo conoció á usted en una comida en casa de Alejandro Dumas?

—Por supuesto, le contesté lleno de contento, el mismo, mismísimo de que allí se trata. Buscaré mañana mismo un ejemplar de la traducción para obsequiar con él á usted, pero á su vez tiene usted que regalarme ese ejemplar del libro de Jerningham, que ya considero mío, pues lo necesito como un testimonio precioso de mis relaciones de amistad con el señor Dumas y la señorita Marie Alexandre, su hija, que tánto me honran y que en tanta estimación tengo, y de las cuales me sería imposible prescindir el día que escriba mis *Recuerdos*.

Regalóme, en efecto, el señor Dickson el libro de

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Jerningham (Herbert E. H.), titulado como queda dicho, *Reminiscences of an Attaché*, impreso en Edimburgo y Londres, tipografía de William Blackwood and Sons, MDCCCLXXXVI, y del cual me sirvo para escribir estas líneas.

Ya me había obsequiado antes el mismo señor Dickson con un rico volumen de las poesías de Pope, con esta dedicatoria :

« To Dr. Aníbal Galindo, from his *sincere friend*.

W. J. DICKSON.

Bogotá, August 7th. 1888.»

Reciba, pues, el señor Dickson, dondequiera que se encuentre, este recuerdo de mi amistad, con las seguridades de mi personal consideración.

Conocí, efectivamente, al señor Jerningham en una comida en casa del señor Dumas, en la noche del 17 de Octubre de 1867 (él da la fecha) bajo las circunstancias que paso á referir.

Sería el señor Jerningham (á la sazón agregado á la embajada de Inglaterra), joven de unos veinticinco años —yo tenía treinta y tres—alto, delgado, pálido, de pura raza inglesa, bien parecido, de aristocráticas maneras, muy inteligente y de clásica educación literaria, recibida en Oxford ; pero dominado por una nerviosidad de temperamento, por una vivacidad de espíritu, por una ligereza de juicios y de expresión, incontenibles.

Cuando yo entré en el salón, ya lo llenaba él solo con su incansable verbosidad, y dice: que aunque le fuí presentado por la señorita Dumas como el traductor en verso *the translator into spanish verse* del *Paraíso Perdido* de Milton, hícele, sin embargo, la impresión de una persona completamente insignificante (*meaningless*), por la absoluta inexpresibilidad y modestísima (*most modest looking*) compostura de mi fisonomía. El señor Jerningham confunde todos sus recuerdos. Como fué con motivo de las relaciones que allí hizo conmigo, que supo que yo me ocupaba en la traducción de Milton, no en verso, sino en prosa, la cual no apareció hasta Mayo de 1868, y estábamos en Octubre de 1867; confundiendo recuerdos, repito, dice que le fuí presentado con tal carácter en casa del señor Dumas. Creo que ha sufrido una equivocación; pero sea de eso lo que fuere, yo tenía para guardar esa *modestísima* compostura, dos poderosas razones: 1.ª, que

me hallaba en presencia de Alejandro Dumas, padre; y 2.ª, que hablando en una lengua extranjera tan delicada como la francesa, aunque pudiera expresarme ya en ella con alguna facilidad, después de un año de residencia en París, debía hablar lo menos posible, para no exponerme á cometer muchas faltas, siempre vergonzosas delante de personas de alta distinción. No me sucede lo mismo con el inglés, que aprendí de niño, y que hablo correctamente sobre cualquier materia; y probablemente debí á esta circunstancia el repentino cambio de opinión y de tratamiento del señor Jerningham, del salón al comedor, como vamos á verlo. Oigámoslo:

« After some delay our host appeared again at the door in a velvet jacket, and beckoning us into the dining room, caused the spanish literary gentleman to sit opposite to him, his daughter on his left and myself on his right.»

" Después de algunos instantes nuestro anfitrión volvió á presentarse en la puerta del salón, vestido de chaqueta de terciopelo, para conducirnos al comedor, donde sentó *al letrado caballero español* frente á él, su hija á su izquierda y yo á su derecha.

Exactamente: así quedámos colocados en aquella mesa donde la ligereza del señor Jerningham iba á pasar por durísima prueba.

No habíamos llegado aún á los postres, cuando sonó el timbre exterior del apartamento. Un criado vino á anunciar á la señorita Dumas el nombre de la visita que acababa de llegar; y por la precipitación con que ella se levantó, pidiéndonos mil excusas, debíamos prepararnos á recibir alguna persona de gran consideración en la familia. Era, en efecto, nada menos que la Princesa Emma (*no Eugenia*) *Narishkiu*, uno de los más grandes nombres de la aristocracia territorial de Rusia, venida á París con su esposo para visitar la Exposición; apasionada admiradora y amiga del señor Dumas, á quien había conocido y hospedado en su palacio, en su viaje á Rusia. Representaba de treinta y cinco á cuarenta años de edad; no precisamente bella ni hermosa, pero bien parecida y conservada; alta, esbelta, pálida, blonda, elegantemente vestida y envuelta en riquísimas pieles. Sentóla la señorita Dumas entre ella y su padre, es decir, frente á Jerningham, y continuó la comida.

Representábase en esos momentos en el Odeón el antiquísimo y tan conocido como censurado drama de Dumas, que ya había alcanzado á criticar Larra, titulado

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Antony ó *el Hijo natural;* y, ó la Princesa había prometido ir á verlo, ó en la casa la habían instado para que fuera, porque á la primera obligada pregunta sobre su salud, que le hizo la señorita Dumas, la Princesa contestó:

—Mon pauvre mari, il a été si malade, qu'il nous a été impossible d'aller voir *Antony.*

Pero, ¿quién dijo tal? No había expirado aún la articulación de la última sílaba, *ny*, en los labios de la señora, cuando Jerningham, dominado por su opinión sobre la inmoralidad del drama, dejando caer el cubierto sobre el plato y dirigiéndose á la Princesa, le dijo:

«Ah, Princesse! de grâce, n'allez pas voir ça.»

Señora, por Dios, no vaya usted á ver eso.

Esto confiesa el señor Jerningham en el libro, pero yo, que tengo memoria cristalina, me acuerdo perfectamente que agregó: «c'est affreux,» «aquello es horroroso »

Qué pasó por él tan pronto como cayó en cuenta de aquella costalada, lo refiere el mismo señor Jerningham en los siguientes términos:

«I had scarcely uttered the words, when I thought the end of the world had come, and by the faces of all around, perceived I had somehow done something very wrong, though in what I had offended, I most happily did not at that moment realise.

A deep rumbling grunt came forth from mine host. The Princess opened her eyes and gaped at me, as if I were some wild animal suddenly sprung upon a civilised household. Poor Marie Duumas stared, as if to say: «Good God! Never has such á thing been said in the presence of my father.» My spanish friend was so dumfounded that he looked almost idiotic.

I took in all these facial expressions, and with the serenity of innocence boldly added: 'Permettez, Princesse, lisez la pièce cent mille fois, mais de grâce, n'allez pas la voir si mal jouée.'

«Apenas había pronunciado estas palabras, cuando creí llegado el fin del mundo, y por las caras de los circunstantes percibí que alguna muy grande inconveniencia debía haber cometido, aunque cuál era la ofensa, no lo comprendí por el momento.

Un profundo y ronco gruñido (qué expresiones!) salió de la garganta de mi anfitrión (el señor Dumas). La Princesa abrió tamaños ojos mirándome como á un animal bravío que repentinamente hubiera invadido aquel hogar. La pobre María Dumas, aturdida, parecía decir: '¡Dios mío! Nadie se había atrevido hasta hoy á decir semejante cosa en presencia de mi padre.' *Mi amigo* el español quedó tan confundido, que parecía un idiota.

Advertido por todas estas expresiones faciales, y con la serenidad de la inocencia, agregué resueltamente:

—Dispense usted, Princesa; lea usted la pieza cien mil veces, pero por Dios, no vaya usted á verla tan mal representada».

Agrega el señor Jerningham á su incontenible ligereza, su falta de memoria; no todos tienen el privilegio de una memoria diamantina como la mía, que puede reconstruír imaginativamente lo que le haya pasado en un siglo; porque la enmienda que hizo, fue todavía mejor; fue perfecta. Con la mayor sangre fría, afirmando y repitiendo las mismas palabras, le dijo:

«Oui, madame, n'allez pas voir ça; c'est affreux, les comédiens sont détestables.»

«Sí señora, no vaya usted á ver eso; es horroroso, los actores son detestables.»

Yo por mi parte no dudé un momento de la verdad, de la certeza de la rectificación, y aun me reconvine á mí mismo diciéndome que cómo era posible suponer que las palabras de un caballero como el señor Jerningham, hubieran podido referirse á la pieza en presencia del autor. Ignoro si las demás personas quedaron igualmente satisfechas, porque la buena educación nos prohibía hablar una palabra más sobre el particular. Pero como el señor Jerningham no las tenía todas consigo, dice:

.....

« I felt but one desire,—viz, to rush out of the house. I however kept myself sufficiently under control to talk for á little on every possible subject of futility with *the learned Spaniard* and the artistic Marie Dumas, and then escaped, thoroughly ashamed of myself.»

«Más lo único que yo deseaba era salir de aquella casa. Sin embargo, conservé presencia de ánimo para hablar por algunos instantes sobre asuntos triviales *con el ilustrado español* y la artista María Dumas, y en seguida me escapé, completamente avergonzado de mí mismo».

Como durante la comida realmente nos hubiésemos hecho amigos, como él mismo lo dice, fuí al día siguiente á buscarlo al hotel de La Embajada—*37 rue du Faubourg St. Honoré,*—y le aseguré, como era cierto, que yo, por lo menos, no había dudado un momento de la verdad de la rectificación; que me parecía que todos habían quedado

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

igualmente satisfechos, y que nadie en el salón había vuelto á ocuparse del asunto después de su salida.

—Fué tan buena la ocurrencia, me contestó, que habiéndosela referido á lord Lyons—el Embajador,—este me dijo que merecía por ella ser ya nombrado Encargado de Negocios.

Mi amistad con el señor Jermingham se estrechó de tal modo, que el portero de la Embajada tenía orden de darme la llave de su apartamento, para esperarlo en él hasta tarde de la noche, en que regresaba de los salones de la aristocrática sociedad en que vivía; y es á él, á Hubert E. H. Jermingham, á quien se refieren las siguientes líneas del prefacio de la traducción de Milton, que dicen:

«Si los que á mí me parecían errores (en la traducción francesa de Chateaubriand), lo eran en efecto, esto debía naturalmente animarme á continuar mi trabajo. Leo, releo, afírmome en mi juicio, y voy á consultarlo con el joven amigo cuyos talentos y cuya ilustración le darán pronto un lugar eminente entre los hombres distinguidos de Inglaterra.»

Esto sólo hace la diferencia entre los dos caracteres.

———

Debería decir aquí por qué me encontraba yo en casa del señor Dumas, á qué circunstancias debía esa amistad, quién me había presentado á su familia, etc. etc., pero una vez que he podido dar la prueba de esas relaciones, me limitaré á agregar: que llegaron á ser tan íntimas y tan cordiales, que el señor Dumas estuvo á punto de venirse conmigo para hacer una visita á las costas colombianas, y en seguida dar la vuelta á la América del Sur por Panamá y el cabo de Hornos; pero no pudo realizarlo, porque su Notario no pudo reunirle una suma de 20,000 francos que necesitaba para el arreglo de sus negocios.

De la señorita Dumas recibía con frecuencia billetes tan amables como los que paso á copiar, y que guardo, con los sellos del correo de la ciudad, en mi album:

Ami:

Venez-vous à mon pauvre potage?
Je vous serre la main.

MARIE ALEXANDRE DUMAS.

20 June 1868.

—

Cher ami:

Voulez-vous me faire le plaisir de venir causer avec moi

demain soir? J'ai une affaire importante pour laquelle je voudrais vous consulter.

Mille compliments,

MARIE ALEXANDRE DUMAS.

Vendredi 10 Juillet 1868.

Era devota católica é íntima amiga de los jesuítas, que no salían de la casa. Hacía poco que había regresado de un viaje á la Tierra Santa, y acababa de publicar sobre este viaje, y con motivo de la muerte de una hermana de la Caridad que la acompañaba, un libro titulado *Au lit de mort*. Obsequióme al tiempo de venirme con un pequeño crucifijo con las estatuas del Salvador y de la Virgen, de concha nácar, incrustadas en madera que ella misma había hecho cortar en el Monte de los Olivos. Esta santa reliquia ha cerrado ya en la fe del Señor los ojos de mi madre y de mi primera esposa, y cerrará los míos.

Cuán dolorosamente satisfactorio no me sería poder visitar las tumbas que guardan los restos de aquellos dos seres que tanto me honraron y me distinguieron *gratuitamente* con su amistad y su cariño!

———

LA TRANSFUSIÓN DE LA SANGRE

Yo he tenido la fortuna de no haber necesitado muchas veces más de cinco minutos de conversación con extraños, para despertar un sentimiento de simpatía, y mejor que todo, de confianza y estimación en mi favor; y tál me sucedió en el caso que paso á referir.

En vísperas de regresar á Colombia, en Agosto ó Septiembre de 1868, quise comprar una pequeña cartera de cirugía (de bolsillo), para obsequiar con ella á mi amigo y paisano el doctor Lino Molano, residente en Purificación. Con tal motivo, pregunté cuál era el mejor constructor de instrumentos de cirugía en París, y diéronme la dirección de Mr. ..... (he olvidado el nombre), en el *Carrefour de l'Odeon*.

Llegado al establecimiento, que de seguro existe todavía, pregunté por aquel señor, quien casual y afortunadamente allí se encontraba, y vino á recibirme. Presentéle mi tarjeta oficial, é impuesto del objeto de mi visita, le dije: Como soy profano en la materia, me refiero enteramente á usted para la elección; deseo gastar en esta compra de 100 á 150 francos; sírvase usted, pues, darme lo mejor que pueda obtenerse por esta suma.

—Será usted servido, me contestó; y dirigiéndose en seguida á los estantes, después de examinar varias carte-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

ras, regresó con una montada en cuero de Rusia, diciéndome: Llévese usted esta; su médico quedará satisfecho.

Ocupábame en pagarla, cuando paró un coche á la puerta; y entonces, movido exclusivamente por la espontánea simpatía que yo había despertado en él, me dijo:

—Si no está usted muy ocupado, véngase usted conmigo para que presencie en el *Hôpital de la Pitié* la práctica de una operación atrevida y curiosa que va á ejecutar el doctor Nelatón, con un aparato perfeccionado y garantizado por mí. Es la operación de la transfusión de la sangre. Va á introducirse con este aparato á un anémico, que está ya para morir, sangre de otra persona robusta y sana. La operación se había practicado antes, pero había dado malos resultados, porque no había sido posible evitar la introducción del aire, que causaba la muerte instantáneamente. El nuevo aparato, perfeccionado por mí y ensayado yá *in anima vili*, la evita completamente. Un extranjero de distinción como usted no puede, me parece, despreciar la oportunidad, verdaderamente singular, que se le presenta, de llevar á la Facultad Médica de su país la noticia de la operación y del resultado.

Di á Mr. ..... las más sinceras gracias por la distinción con que me favorecía, y partímos para el hospital. Esto pasaba en Agosto ó Septiembre de 1868.

En la sala de la enfermería donde iba á practicarse la operación, encontrámos ya al doctor Nelatón, acompañado de dos practicantes, que supongo serían ilustres profesores, y de una veintena de estudiantes de medicina.

Presentóme Mr..... á él en términos apenas convenientes, diciéndole: Mr. Galindo, *voyageur éclairé*—viajero ilustrado—de la América del Sur, amigo mío.

—Perfectamente, contestó el doctor, y dirigiéndose á mí, me dijo: permanezca usted á mi lado.

Las camas de los enfermos se extendían por todo el contorno de la sala, entre sus paredes y las columnas que sostenían el piso superior.

El paciente era un hombre todavía joven, á lo más de unos cuarenta años de edad; pero macilento, demacrado, moribundo, blanco como un papel; con más color los he visto en el cementerio.

Al lado de su camilla había otra vacía, que se comprende estaba dispuesta para acostar en ella á la generosa víctima destinada á suministrar la sangre de sus propias venas.

—Y ¿á quién van á sangrar? pregunté á Mr. ....., viendo que todo estaba dispuesto y que no parecía la víctima.

—No lo sé, me contestó Mr. .....; esperemos.

Todas las miradas, con las cuales se hacía la misma interrogación, estaban fijas en el doctor Nelatón, cuando éste, tomando de la mano á uno de los mozos de servicio que á su lado estaban, un mocetón de unos veinte años de edad, robusto, colorado como un clavel, y presentándolo á los estudiantes, les dijo literalmente lo que traduzco y copio:

«Señores: este guapo muchacho—*ce brave garçon*—por amor al Establecimiento y á la ciencia, y por amistad hacia mí (delicadeza francesa) ha convenido en suministrar generosamente su sangre para la operación que va á practicarse. Porque es pobre, pudiera creerse que la había vendido. No; es francés, y los franceses no vendemos nuestra sangre: la hemos derramado y la derramaremos generosamente por la humanidad.»

Un hurra estrepitoso acogió las palabras del doctor, y el joven fué conducido por él mismo á la camilla del sacrificio.

El doctor había hecho aislar el recinto de las dos camillas por medio de cuerdas tendidas de columna á columna, y sólo penetrámos en él el doctor Nelatón, que ocupó la cabecera del paciente y pulsaba una de las carótidas; Mr. ... ..., que debía hacer funcionar el aparato; los dos practicantes, y yo. Otro de los mozos de servicio se mantenía al lado del doctor, con un gran platón con agua helada y varios paños al hombro.

A la primera voz de mando los practicantes desnudaron el brazo derecho del enfermo y el izquierdo de la víctima.

A la segunda abrieron simultáneamente las venas de los dos pacientes, é introdujeron en ellas las extremidades de los dos tubos, impelente y recipiente, que del pequeño aparato colgaban en forma de cordones de *gutapercha*.

Mr. ..... sostenía el aparato, de la forma de una granada, teniendo el pulgar de la mano derecha apoyado sobre la cabeza del botón que formaba el émbolo.

—*Allez!*—Vamos! le gritó el doctor; pero antes de comenzar, Mr. ..... le dijo: cada golpe del émbolo pasa 20 gramos de sangre.

—*Allez!* repitió el doctor, y el émbolo principió á funcionar.

Creo que los que se dan al inhumano y bárbaro placer de ir á presenciar una ejecución capital, no fijarán con sus anteojos sobre el ajusticiado, sus ávidas miradas, con tanta intensidad como estaban las nuéstras sobre el rostro del enfermo.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Aquel rostro principió á pasar por imperceptibles gradaciones, de la palidez de la muerte á un ligero tinte de color de rosa, luego al rosado puro, después á los primeros matices del rojo, hasta que repentinamente un golpe de sangre lo encendió como un carmín.

—*Assez!*—*Basta*, gritó el doctor á Mr. ..... y á los estudiantes: *ouvrez les fenêtres!*

Pero éstos no las abrieron, sino que hicieron saltar los vidrios en pedazos, mientras que el doctor azotaba la cara y la cabeza del enfermo con un gran paño empapado en agua helada.

El paciente abrió los ojos y dió señales de vida; el color bajó algunos grados, y el doctor, pulsando de nuevo la carótida, exclamó: *il est sauvé!* – se ha salvado!

Mandada despejar la sala para prodigar al enfermo los cuidados que demandaba su situación, dije yo á Mr. ....: Suplico á usted volvamos al establecimiento, porque yo parto dentro de dos días, y tengo que hablar con usted.

—Con mucho gusto, me contestó, y regresámos al *Carrefour del Odeon*.

—Estoy resuelto, dije á Mr. . ....., casi en tono de súplica, á no regresar á mi país sin llevarme este aparato. Si vale mucho, como yo no tengo yá sino el dinero del viaje, firmaré un pagaré á seis meses de plazo; si no vale mucho, podré comprarlo de contado.

—No vale gran cosa, me contestó Mr. ..... No se lo regalo á usted, porque sé que no me lo admitiría; pero voy á dárselo por su valor de fábrica; y además, voy á dotárselo con dos instrumentos de otra clase, más prácticamente útiles en un país de la zona tórrida, donde las estrecheces de la uretra deben de ser muy comunes, que la bomba para la transfusión de la sangre. Es la sonda *Nelatón*, recientemente inventada por el doctor Nelatón, para la rápida y segura dilatación de la uretra, que voy á enseñar á usted. Es, como usted ve, una sonda metálica, pero no sólida, sino hueca, compuesta de dos cañuelas superpuestas, y de una pulimentación diamantina. Como la sonda corresponde á un bajo número, una vez introducida en la uretra, la dilatación de las cañuelas se hace á voluntad, ó por insensibles grados, por medio de un tornillo exterior.

Es uno de los días de mayor contento que yo he tenido en mi vida, no tanto por la oportunidad de haber presenciado aquella curiosa operación, practicada por una de las eminencias médicas del siglo, cuanto por la satisfacción de haber sido con tal motivo el objeto de especialísima distinción, fruto exclusivo de una simpatía excitada por la cultura de mis maneras y la nunca desmentida honorabilidad de mi comportamiento.

La prensa parisiense dió cuenta de la operación mencionando mi nombre entre los asistentes, y ninguna dificultad habría en encontrar esos diarios en Agosto de 1868.

Con el aparato de la transfusión de la sangre obsequié, al llegar á Bogotá, á la Escuela de Medicina de la Universidad Nacional, por conducto del que fué uno de mis mejores amigos y el constante, cariñoso médico de mi familia hasta su muerte, el caritativo y eminente profesor doctor Andrés María Pardo; y de las sondas, una regalé al mismo, y otra al doctor Lino Molano.

XI

MI MISION A CARACAS

1872 Á 1873

De regreso al país, en Septiembre de 1868, desempeñé por tres nombramientos sucesivos la Secretaría de Hacienda del Estado de Cundinamarca bajo las jefaturas o presidencias de los señores Justo Briceño y General Daniel Aldana, donde contribuí muy eficazmente á la apertura del camino carretero al Magdalena por el portentoso trazado de la vía de Cambao, hecho bajo la dirección del señor González Vásquez y del Presidente de la Junta de caminos señor Nicolás Pereira Gamba, hasta que fuímos á recibir el camino con el Presidente de la República, General Salgar, en 1870.

Publiqué por el mismo tiempo mi estudio sobre la *Organización del Banco de Inglaterra*, hecho por mí, con especial permiso del Gobernador del Banco, en todas las oficinas de aquel Establecimiento, en 1866 y 1867, el cual corre reproducido en mi libro *Estudios Económicos y Fiscales*, con el siguiente encabezamiento:

«Este opúsculo, publicado en 1869, fué, sin disputa, el escrito que más influyó para determinar la fundación del primer banco en Bogotá; fué una verdadera revelación sobre las ganancias de este comercio, que animó á buscar con ansia tan ventajosa colocación. Reproducido después en los *Anales de la Universidad* en Marzo de 1874, ha servido de texto para la enseñanza de la materia en la Universidad y el Colegio del Rosario.»

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

El Presidente de la República, señor General Salgar, me ofreció el Consulado general de Nueva York, con cariñosa esquela de amigo y condiscípulo, que conservo y dice:

«*Agosto* 8—*71*

Querido Aníbal:

¿Quieres irte de Cónsul general á Nueva York?

Tu afectísimo,

EUSTORGIO SALGAR.»

No sé por qué no lo admití.

El Colegio del Rosario, bajo la firma del señor doctor Nicolás Esguerra, me honró nombrándome, con nota de 10 de Enero de 1871, número 2, Catedrático de Economía Política de aquél Establecimiento, cátedra que serví por muchos años.

Las Comisiones reunidas del Senado y de la Cámara de Representantes del Congreso de 1871, bajo la Presidencia del doctor Agustín Núñez, me hicieron el honor de invitarme á que concurriera á la discusión en su seno de la primera ley sobre fomento de mejoras materiales, entre las cuales se autorizaba la de construcción de varios ferrocarriles; y una vez expedida la ley, que es la 69, de 5 de Junio de aquel año, siempre guiado ó movido en primer término por algún grande interés nacional, y atraído por el ruido de las empresas ferrocarrileras que en el Perú realizaba aquel portentoso genio de la especulación y del trabajo, llamado Enrique Meiggs, á quien el Perú tributó después en su muerte exequias y honras fúnebres tan suntuosas como las que se hicieron á Alejandro en Babilonia; atraído por el ruido de su fama, me dirigí á él con copia de la ley, invitándolo á que mandase algún agente suyo á estudiar el país, á efecto de ver si se determinaba á hacerse empresario de alguna de aquellas obras. Hé aquí su respuesta:

(Lugar sellado).—Enrique Meiggs.—Lima, Julio 21 de 1871.

Señor D. Aníbal Galindo.—Bogotá.

Muy señor mío:

He tenido el gusto de recibir la apreciable de usted, de fecha 14 del pasado, junto con los periódicos que se sirvió usted remitirme, en los que se halla la ley del Congreso garantizando el 7 por 100 de interés á los capitales que se inviertan en líneas férreas.

Por ahora me es imposible entrar en nuevas negociaciones, por ser demasiado numerosas las que al presente me rodean.

De otro modo, aceptaría la invitación que se sirve usted hacerme en su citada, de tomar parte en los negocios de vías de comunicación que el Gobierno proyecta.

No dudo y espero que éstas lleguen á efectuarse, y que, como usted muy bien dice, abrirán la éra del progreso material de ese país.

Me es grata esta ocasión para ofrecer á usted mis respetos y suscribirme muy atento seguro servidor,

ENRIQUE MEIGGS.»

Llegadas las primeras elecciones para el Congreso, fuí elegido, casi por unanimidad de votos, Representante principal por el Estado de Cundinamarca, como consta del nombramiento que me fué comunicado con la respetable firma del señor doctor Miguel Samper, Presidente del gran Jurado electoral, con fecha 7 de Enero de 1872, bajo el número 10.

Y ocupando mi puesto en la Cámara de Representantes me hallaba en Abril de 1872, cuando me llamó el Presidente doctor Murillo para proponerme que fuera de Ministro á Caracas, provisto de plenos poderes para la discusión y arreglo de todos los negocios pendientes con la vecina República.

La verdad es que yo no comprendí de pronto el inmenso honor que el señor Murillo me hacía confiándome tan delicada é importante misión; y falto de juicio, ambicionando de preferencia un puesto diplomático de relumbrón en Europa ó en las Repúblicas del Pacífico, escribí al señor Murillo una carta, probablemente muy tonta, excusándome de aceptar el nombramiento. El Presidente con inagotable benevolencia me contestó la que con pena copio, porque la considero excesiva, toda de su puño y letra, que original conservo, y que dice:

"Bogotá, 6 de Abril de 1872.

Señor doctor Aníbal Galindo.

Mi buen amigo:

Me he impuesto con mucha pena de su carta de ayer, manifestando su irrevocable resolución de no aceptar la misión á Venezuela, para la cual le hablé con interés en días pasados.

Hay urgente necesidad de esta misión por muchos negocios que nos afectan, y los talentos de usted, sus maneras, su consagración al desempeño de los negocios que se le confían, y la posición que á fuerza de servicios prestados ha conquista-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

do en el país, me hacían esperar que sería bien recibido y atendido por el Gobierno venezolano, asegurándole el más feliz suceso en el desempeño de dicha misión. Siento, por lo mismo, que usted no acepte dicho empleo; pero respetando los motivos, tan honorables, que la han dictado, no insistiré más en ello.

Quedo su amigo sincero y atento servidor,

M. MURILLO.»

Dificulto que el señor Murillo haya escrito á nadie una carta igual. Ella sola me bastaría como pasaporte de honorabilidad en toda la América.

Agobiado de agradecimiento, fuí á ver al señor Murillo, llevando de padrino á mi querido amigo el doctor Manuel Plata Azuero, Senador de la República, para presentarle mis excusas y para decirle que aceptaba muy agradecido el honroso puesto con que se me distinguía. En la conferencia que con él tuve, todavía encontró el señor Murillo un delicado cumplimiento con que colmarme de consideración, pues me dijo: «Realmente, doctor Galindo, usted no ha sabido estimar la honrosa posición que el Gobierno le ha hecho; pues debe usted saber que, si el señor General Herrán, condecorado con la medalla de Carabobo, no hubiera muerto, yo le habría rogado al General que se hubiera dignado aceptar ese puesto.» No merecía yo tanto.

Toméme, sí, cuatro meses para seguir á mi destino, los cuales empleé en estudiar asiduamente el estado de las cuestiones pendientes con Venezuela, principalmente la de límites, y en proveerme en el Ministerio de Relaciones Exteriores de cuantos documentos necesitaba, en copia ú originales, para la negociación; y en Agosto salí de Bogotá para Caracas, por la vía de Cúcuta, pues el Presidente me exigió que fuera á tener una entrevista con el Jefe Militar del vecino Estado del Táchira, para anunciarle mi misión á Caracas, á efecto de restablecer las buenas relaciones con las autoridades colombianas de la frontera, turbadas por consecuencia de reclamaciones sobre paso de asilados venezolanos, y para que recorriera en toda su extensión el territorio de San Faustino, objeto en esos momentos de colisiones de jurisdicción, peligrosas entre las autoridades de ambos países. Aproveché también mi permanencia de cerca de un mes en Cúcuta, para estudiar á fondo en la Aduana y en los escritorios de los principales comerciantes, todo lo relativo á nuestro comercio de tránsito por Maracaibo, estudio que me puso en capacidad de prestar

á dicho comercio en Caracas el inmenso servicio que después veremos.

De regreso del penoso viaje á San Faustino, que hice en asocio del señor D. Marco A. Estrada, Administrador de la Aduana, y del señor D. Felipe Sorzano, actualmente de paso en Bogotá; y á pesar de que el distinguido caballero venezolano señor D. Felipe Arocha, gerente de la Compañía del camino carretero, después convertido en ferrocarril al Zulia, ponía gratuita y generosamente á mi disposición dos champanes en el río, provistos de cuanto se necesitaba para mi viaje á Maracaibo, resolví contramarchar de Cúcuta á buscar la vía del Magdalena hasta Puerto Nacional, trasmontando los abruptos y empinados ramales de la cordillera oriental, que separan las aguas que van al Magdalena de las que van al lago de Maracaibo, y atravesando los abismos que entre sus flancos forman los ríos que se dirigen al lago: el Pedro Alonzo, el Sardinata, el Tarra y cien torrentes más que hay que pasar á nado; pero al fin arribé á Puerto Nacional, donde tomé el primer vapor de bajada á Barranquilla; y de allí seguí en el vapor alemán á la Guaira, y llegué á Caracas á mediados de Octubre.

No se engañó el doctor Murillo en la seguridad que me daba de que sería bien recibido en aquella capital, donde me habían precedido sus cartas de recomendación y las del respetabilísimo señor Ancízar. Con efecto, tanto el Presidente, General Guzmán Blanco, como su anciano y respetable padre, el señor D. Antonio Leocadio Guzmán, con quien yo me había relacionado durante su expatriación en Bogotá, de 1860 á 1862, me recibieron y trataron con la mayor consideración; pero no estaba yo destinado á ponerle término por la vía diplomática, (aún no había llegado la hora), á ninguno de los asuntos pendientes con Venezuela. La fortuna me reservaba, como consecuencia, sí, de este viaje, de los estudios prácticos y del aprendizaje en él hecho, vincular diez años después mi nombre, perdurablemente, tanto cuanto dure la existencia de la nacionalidad colombiana, á la reivindicación de la línea de derecho de su frontera oriental con Venezuela, desde la Goagira hasta la Piedra del Cocuy sobre el Río Negro en aguas amazónicas, mediante la inconcusa, la irrefutable demostración de aquel derecho, hecha en el Alegato presentado al Real Arbitro que falló la disputa, y cuyo Laudo, sin discrepancia alguna, fué en todo conforme con aquella demostración.

Pero, como he dicho, en el terreno diplomático mis

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

contrariedades principiaron desde el día de mi recepción, por culpa de otros ó del destino (llamo destino á las contingencias que en los negocios humanos quedan fuera de toda previsión y de todo cálculo), no por culpa mía.

MI RECEPCION

El General Guzmán Blanco, en la respuesta á mi discurso de recepción en audiencia pública, formuló contra la Administración colombiana que había precedido á la del doctor Murillo, presidida por el General Salgar, una queja concebida poco más ó menos en estos términos: «Recibo con tanto más placer la misión que me envía el señor Murillo, cuanta fué *la displicencia* con que me trató la Administración anterior presidida por el General Salgar.»

El señor General Salgar ocupaba á la sazón el puesto de Secretario de la Guerra del doctor Murillo.

No se necesita que hayan transcurrido veinticinco años para admirarse de que dos hombres de Estado de la serenidad, de la ilustración, de la calma, de la frialdad de los señores Murillo y Salgar, tan avezados, tan educados en las lides del Gobierno y de la diplomacia, hubieran hecho cuestión de Estado de la palabra *displicencia;* pero así sucedió. El Presidente señor Murillo, faltando á las prácticas de la cortesía internacional, negó la inserción de los discursos en el *Diario Oficial*, y el General Salgar renunció la cartera de Guerra por la misma causa. Ambas piezas—la renuncia y la resolución—corren publicadas en el número 2,712 del *Diario Oficial* de 30 de Noviembre de 1872, y dicen así:

RENUNCIA DEL SECRETARIO DE GUERRA Y MARINA, Y RESOLUCION

Bogotá, 26 de Noviembre de 1872.

Señor Presidente.

En el discurso del señor Presidente de Venezuela al recibir al Ministro señor Galindo, se alude en términos inconvenientes á la Administración nacional que tuve yo el honor de presidir.

Como en ello se trata de actos oficiales notorios, son los principios del derecho público, que ni dentro ni fuera del país se me ha podido hacer cargo de haber violado, los que señalan la importancia que deba darse á esos términos. Pero viniendo ellos dirigidos á vos, como representante del país ante el Extranjero, sí creo, por otra parte, que debo separarme de la Secretaría, á fin de que mi participación en el Gobierno actual no os embarace en lo mínimo al adheriros, ó no, á lo que os

corresponda á los principios que siguió la última Administración colombiana en el ramo de Relaciones Exteriores.

Servíos, pues, aceptar la renuncia que respetuosamente os presento del cargo de Secretario de Guerra y Marina de la Unión, cargo que acepté por el deseo de ayudaros en vuestras patrióticas tareas, y que resigno ahora sin otra contrariedad que la de que mi cooperación no haya alcanzado á ser útil al país ni al Gobierno.

Aceptad la consideración con que me suscribo vuestro atento servidor,

EUSTORGIO SALGAR.»

«*Estados Unidos de Colombia.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de lo Interior y Relaciones Exteriores.—Sección 2.ª—Número 167.—Bogotá, 26 de Noviembre de 1872.*

Señor Eustorgio Salgar.

Tengo orden del ciudadano Presidente para contestar la comunicación de usted, de esta fecha, diciéndole: que su participación en el Gobierno, útil no sólo al ramo de que está encargado, sino en todos los demás, no embaraza al Poder Ejecutivo en la dirección de las relaciones con los otros países, ni con Venezuela en particular; juzga el ciudadano Presidente que al abstenerse usted, cuando fué Jefe de la Administración nacional, de reconocer como Gobierno de aquella República á quien ni la sanción de los pueblos, ni la fuerza de los hechos definitivos, habían investido hasta entonces del carácter de tál, no hizo sino conformarse con la práctica general, práctica que consulta la independencia y el respeto recíprocos de las naciones; y juzga también que, al haberse encontrado en idénticas circunstancias, la presente Administración habría observado idéntico proceder. Con respecto al Gobierno actual de Venezuela, son los hechos que sucesivamente han tenido lugar en esa República hermana, y no discrepancia alguna de principios entre las dos Administraciones de Colombia, los que explican su respectiva conducta.

No hay, pues, de parte de nuestro Gobierno, asentimiento alguno á la apreciación del proceder oficial de usted á que alude en su renuncia, apreciación hecha desde otro punto de vista, *é imprevistamente en un acto en que el formulario diplomático no daba lugar á la rectificación debida.*

El Poder Ejecutivo no admite, por tanto, la renuncia que usted le ha presentado, y confía en que usted continuará prestándole su valiosa cooperación.

Soy de usted, con toda consideración, muy atento servidor,

GIL COLUNJE.»

En la parte marcada en bastardilla, mi Gobierno cumple con el deber de reconocer que ni yo conocía el

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

discurso del Presidente señor General Guzmán, ni yo podía acallarlo.

Excusado es decir que el Excelentísimo señor Presidente de Venezuela no consultó conmigo, ó no sometió previamente á mi aprobación su discurso, como tuve yo el deber de someterle el mío; pero aunque lo hubiera hecho, es probable que yo no hubiera parado mientes en la tal *displicencia*, porque desde que se la oí proferir al General Guzmán en la audiencia pública, no me ocurrió tomarla por agravio, sino por amistosa queja, aunque dislocada; y de lo que me admiré fué de que un hombre en el apogeo de la infatuación y del ejercicio del poder absoluto, se hubiera avenido á confesar que alguien lo había tratado con *displicencia*, es decir, con disgusto, con desagrado, con menosprecio. Yo, en su lugar, no lo hago.

Afortunadamente, cuando el correo que trajo la noticia de lo acontecido en Bogotá, llegó á Caracas, yo me había ganado ya, con la sinceridad de mi comportamiento y con la cultura de mis maneras, la estimación y la plena confianza del Gobierno de Venezuela, y no me fué difícil calmar al General Guzmán. Además, el doctor Murillo le escribió por mi conducto una carta, que yo le entregué en propia mano, en la cual naturalmente le daría satisfactorias explicaciones de lo sucedido, y todo quedó olvidado.

NEGOCIACION DE LIMITES

Abiertas las conferencias para la discusión del asunto con el Plenipotenciario de Venezuela, doctor D. Julián Viso, desde la primera conferencia del 18 de Noviembre de 1872 entré yo proponiendo que procediéramos de plano á la discusión de una línea de conveniencia y límites naturales, por considerar que después de los largos y eruditos debates que el asunto había sufrido en las conferencias de 1832 á 1833, y 1844 y 1845, en el terreno histórico-jurídico del derecho, la materia estaba poco menos que agotada, y cada parte bien instruída de lo que estaría dispuesta á ceder de sus extremas pretensiones, en obsequio de la amistad, de la seguridad, del desarrollo comercial y de la recíproca conveniencia de ambas partes; y agregué: «Pero si Venezuela quiere empeñarse, porque crea que así conviene á su dignidad ó á sus intereses, en renovar el debate jurídico suspenso desde 1844, entonces, para que él conduzca á un resultado práctico, y para inspirar la confianza de que se aboca con el propósito de llegar á una solución efectiva, ese debate debe tenerse,

después de cuarenta años de inútiles y largas disputas, ante un tribunal ó comisión de árbitros elegido de común acuerdo, y á cuyo fallo se sometan ambos Gobiernos sin apelación de ninguna clase; y en prueba de la lealtad y de la buena fe que anima á su Gobierno como al de Venezuela, tiene el honor de proponerlo así al señor Plenipotenciario de esta República, haciendo extensiva á toda la línea la proposición que el Gobierno de Colombia ha hecho al de Venezuela en nota de 7 de Agosto último, para fijar por este medio la frontera de San Faustino.»

A lo cual contestó el Plenipotenciario de Venezuela, señor Viso, en el mismo protocolo: «que tenía autorización para discutir y firmar un tratado de límites con el señor Plenipotenciario de Colombia, pero no para constituir un Tribunal de arbitramento y discutir ante él la propia cuestión, sin que por esto niegue que el arbitraje y la línea de conveniencia sean medios de transacción, que podrá escoger cuando llegue la oportunidad y haya alcanzado su propósito decidido de aclarar los títulos de Venezuela.»

Además, habiendo principiado el señor Viso en dicho Protocolo por desconocer el valor probatorio de las confesiones y reconocimientos hechos en favor del derecho de Colombia por los Plenipotenciarios de Venezuela en las conferencias de 1844 y 1845, fuera de protestar contra dicho desconocimiento, vime obligado á declarar á mi turno que, sin nuevas instrucciones de mi Gobierno, no podía continuar sobre esa base la discusión del asunto. Pero la verdadera razón que tuve para no prestarme á la renovación de un debate puramente académico sobre el valor jurídico de los títulos alegados por uno y otro país para la demarcación de la frontera, fué el convencimiento íntimo que tenía de la inutilidad de aquel debate, como después se probó con la misión del doctor Murillo en 1875.

De escribir una Memoria, debía hacerlo agotando la materia; pero á mí no me convenía, ni tampoco al país, descubrir al contrario todas las fuentes de ilustración de nuestro derecho y de infirmación del suyo, *sin garantía de resolución*. Comprendí que este trabajo debía reservarse para el arbitramento, y decidido á traer á Venezuela al terreno práctico de la negociación de una línea de conveniencia, ó del arbitraje, me mantuve firme en ese terreno.

El Gobierno, á quien di cuenta de esta resolución, la aprobó en todas sus partes, en nota de 18 de Diciembre de 1872, en la cual el Secretario de Relaciones Exteriores me decía:

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

«He mostrado al Presidente las notas de usted de 5 y 22 de Noviembre último, en las cuales da usted cuenta de las dificultades que se presentan por ese Gobierno para el arreglo de la cuestión límites entre esta y esa República, y me ha ordenado decir á usted que, no siendo aceptables las pretensiones de Venezuela respecto á las bases sobre que debe comenzar el nuevo debate que usted ha propuesto abrir sobre este asunto, es necesario dar cuenta al Congreso en sus próximas sesiones de las declaraciones inesperadas que usted comunica ha hecho el Gobierno venezolano, á fin de que esa Corporación determine la conducta que el Poder Ejecutivo debe adoptar en la gestión de este importante negocio.»

Y en otra parte:

«Usted, siguiendo sus instrucciones, no tiene otra cosa que hacer por el momento, en punto á límites, que mantenerse en el terreno demarcado por mi nota dirigida al señor Ministro de Relaciones Exteriores de esa República con fecha 7 de Agosto último; esto es, recabar el que los puntos controvertidos se sometan á la decisión provisional de comisionados nombrados por una y otra parte.»

Sin embargo, no por eso dejé yo de instar al señor Plenipotenciario de Venezuela para que tratásemos de los otros negocios pendientes entre las dos Repúblicas, principalmente los relativos á comercio de tránsito y navegación de aguas comunes, servicio consular y postal, y pago de indemnizaciones mutuas. Así se lo propuse en nota de 20 de Noviembre; y en la de 11 de Enero de 1873 le decía:

«Efectivamente, la falta de una línea divisoria en los desiertos del Alto Orinoco y de la Goagira, no puede servir equitativamente de obstáculo para que dejemos entregado á todas las veleidades de la anormalidad el extenso comercio de los pueblos fronterizos del Táchira y Santander. Si á estas razones pueden servir de corroboración dos ejemplos notables en la historia diplomática de nuestro continente, yo me permito ponerlos respetuosamente ante el ilustrado Plenipotenciario de Venezuela, y son estos:

El artículo 2.° del Tratado de amistad, comercio y navegación entre el Brasil y el Paraguay, de 6 de Abril de 1856, estipuló la libre navegación de los ríos Paraná y Paraguay, sin que hubiera sido obstáculo para hacer este reconocimiento la falta de un Tratado de límites. Por el contrario, junto con aquel Tratado (el de libre navegación de los ríos) se firmó la Convención de la misma fecha (6 de Abril de 1856) que estipuló un plazo de seis años para

entrar en un arreglo definitivo de delimitación de fronteras, y declaró que mientras ese arreglo se llevaba á efecto, ambas partes respetarían y harían respetar el *Statu quo* del *uti possidetis*. (*State Papers*, vol. 52, págs. 1,300 á 1,304).

Tampoco sirvió de obstáculo para celebrar un Tratado general entre la República Argentina y el Paraguay, la circunstancia de que no se hubieran arreglado los límites. Por el contrario, el artículo XXIV del Tratado de amistad, comercio y navegación de 22 de Julio de 1856, cuyo texto tengo en inglés, dice así:

The definition of the boundaries, between the Argentine Confederation and Paraguay is deferred. (*State Papers*, vol. 52, pág. 1,309).

Pero todo fué en vano. El Plenipotenciario de Venezuela se matuvo firme en declarar que todos esos asuntos dependían del arreglo de la cuestión límites, y que mientras ésta no se resolviera, aquéllos debían permanecer en el estado en que se encontraban.

UNA TEMPESTAD EN UN VASO DE AGUA

Si no fuera por el perfecto derecho que tengo á publicar una carta del señor Murillo, de plena aprobación de mi conducta en el desempeño de esta misión, para que se vea con cuánta ligereza y con cuánta injusticia me juzgaba el suelto de *El Relator*, comentado en la página 69 de este libro, no me ocuparía de este incidente, *por carecer de importancia;* y por lo mismo abreviaré su relato cuanto sea posible.

En los largos tramos no demarcados, ó demarcados apenas por puntos cardinales, de la frontera de Venezuela, las colisiones de jurisdicción entre las autoridades y las poblaciones fronterizas, mudaban de sitio: unas veces estaban en la Goagira; otras en Arauca; y otras en San Faustino. En esta ocasión se encontraban en este último lugar.

Forma el territorio de San Faustino un paño de tierra verdaderamente anómalo, incrustado del otro lado del río Táchira, (que sirve en todo su curso de frontera entre los dos países), sobre el territorio venezolano, de unas 10 á 12 leguas de largo, desde la boca del riachuelo de San Pedro en la margen derecha del Táchira, hasta la boca del Grita en el Zulia, y de 3 á 4 ó 5 leguas de ancho, pues su frontera oriental sobre el continente venezolano permanece aún indefinida. El mismo Laudo espa-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

ñol, porque ninguna de las partes pudo suministrarle otros datos, la demarca así:

«Sección 3.ª—Desde la embocadura del río de la Grita en el Zulia, *por la curva reconocida actualmente como fronteriza*, hasta la *quebrada* de Don Pedro, y por ésta bajando hasta el río Táchira.»

La Comisión demarcadora de ambos países, actualmente ocupada en este trabajo, tendrá, pues, que recoger *bona fide* los testimonios y demás pruebas de la proyección de dicha curva, para situarla sobre el terreno.

Los vecinos de San Faustino sostienen que dicha curva va de la confluencia del Grita y del Zulia á cubrir las vertientes del río Guaramito (que quedaría todo en territorio colombiano), y por las cumbres de los cerros Palmar y Peronío al nacimiento de la *Quebrada* de Don Pedro, bajando por ésta al Táchira. Y Venezuela, que dicha curva corre de la confluencia del Grita y del Zulia, á buscar la boca de la *Quebrada* China en el río Guaramito; la China, aguas arriba hasta su nacimiento, y de aquí, al nacimiento de la *Quebrada* de Don Pedro, bajando por ésta al Táchira.

Cuánto valga la diferencia de área territorial entre una y otra demarcación, no lo sé; pero se comprende que no puede ser de mucha importancia, y mucho menos para aceptar un rompimiento por ella entre los dos países.

En estas circuntancias llegó un día á Caracas, á principios de Diciembre de 1872, el correo del Táchira, cargado de quejas y protestas de las autoridades venezolanas contra nuevas usurpaciones de territorio, decían, de parte de los vecinos y autoridades de San Faustino; y con tal motivo fuí llamado al Ministerio de Relaciones Exteriores el día 6, por medio de una nota verbal, para tratar del asunto. Una resolución del Gobierno colombiano, que adjudicaba á un señor Agustín Yánez cierto número de hectáreas de tierras baldías en los territorios en disputa de aquella frontera, no pudo haber llegado á peor tiempo para agriar la cuestión. Realmente, el Ministro señor Barrios se mostraba muy ofendido, y en tono muy exaltado me dijo que el Presidente consideraba de suma gravedad estas colisiones de frecuente ocurrencia entre las autoridades fronterizas de los dos países, que un día podrían pasar de las contestaciones oficiales á las vías de hecho, y que como la línea de demarcación que Venezuela reclamaba y sostenía, tenía en su apoyo el texto oficial de Geografía del señor Felipe Pérez, creía que yo estaba en

el deber, puesto que á eso había venido, de regularizar esta situación, declarando si aceptaba, ó no, en nombre del Gobierno colombiano, la delimitación de esa frontera señalada en nuestras obras oficiales.

Revistiéndome de la mayor moderación, contesté sin alterarme en lo mínimo al señor Barrios, que probablemente Venezuela no estaba muy distante de pretender lo justo en la designación de aquella frontera, y que si podíamos entendernos sobre la forma diplomática de la accesión de Colombia á la delimitación *provisional* de dicha frontera, no estábamos tampoco lejos de un avenimiento; que yo necesitaba unos pocos días para consultar las apuntaciones topográficias sobre la línea del *statu quo*, que había hecho sobre el terreno, en mi reciente visita á aquel territorio, y que antes de una semana le daría mi respuesta.

Y, efectivamente, cuatro días después, el 10, le envié, no con nota oficial, á que no debía aventurarme, sino con una carta particular, el proyecto de un protocolo para la demarcación *provisional* de aquella frontera; y aunque el señor Barrios no la contestó, como podía contestármela de un momento á otro, di cuenta de todo lo sucedido, *sin ocultar nada*, á mi Gobierno, en mi despacho de 23 de Diciembre de 1872, número 34.

Pero como no fató quien, ó quienes, de Caracas, escribieran á la prensa de oposición de Bogotá, que yo me había dejado insultar y humillar de la Cancillería venezolana en este asunto, la Secretaría de Relaciones Exteriores, en largo despacho de fecha 17 de Marzo de 1873, censuró mi conducta é improbó el proyecto de protocolo; - improbación que recaía sobre una pieza que la Cancillería venezolana no había aceptado.

Pero ... Y qué bien repetido queda aquí el *pero!* El correo siguiente me traía carta del Presidente señor Murillo, de fecha 16 de Abril de 1873, toda de su puño y letra, que está á disposición de todo el que quiera verla en la cual me decía:

«Lo que se le dijo á usted con motivo de la notificación que *se dijo* le había hecho á usted el señor Ministro de Relaciones Exteriores, de que no saldrían del Peronio sino á balazos, fué debido á la exagerada relación que vino hecha de Caracas á Cúcuta, y que de Cúcuta trascribió aquí un conservador; pero *yo le agradezco á usted* que haya obrado como lo ha hecho.

A propósito de ese incidente, recuerdo haber dicho al señor N. N., del Senado, que me hablaba del reemplazo de usted, lo siguiente:

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

"No, señor; permítame usted creer que yo hallo tan hábil en esto la conducta del doctor Galindo, como la de aquel diplomático francés, que oyendo de Víctor Manuel un desahogo de violenta indignación contra Napoleón III, poniéndose las manos sobre los oídos, dijo:

—'Permítame Su Majestad estar sordo por esta noche.' Se hizo el sordo, no dijo nada á su Gobierno, y el incidente, que hubiera podido dañarlo todo, pasó inadvertido.

Siga usted paciente llenando su misión, que no se llega á la grandeza sino sufriendo. Acuérdese de aquel mariscal que, encontrándose con un condiscípulo al cabo de cuarenta años de haber dejado el colegio, como éste se quejara de la diferencia que la suerte había hecho en sus respectivas condiciones, el mariscal le dijo:

—'Quieres que te ceda al precio á que yo la he adquirido, mi posición? Pues bien: yo habré asistido á unas cincuenta batallas y á otros tantos tiroteos; ponte de blanco á diez metros de distancia, que de más cerca me han tirado á mí, y si después que yo te haga unos cien tiros, logras quedar de pie, te cedo el mariscalato.'

Aguante usted cien borrascas, y le doy mi posición.

Su amigo,

MURILLO.»

Por supuesto, cien mil veces por supuesto; si yo hubiera incurrido en la torpeza, en la ligereza, en la suprema *étourderie*, que otro nombre no merece, de haber irritado con contestaciones inconvenientes la susceptibilidad de que en aquel momento estaba poseído el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela; si yo hubiera provocado y aceptado un rompimiento entre los dos Gobiernos por la aserción de un derecho litigioso, que pronto debía ser juzgado, sobre un terreno desierto, en frontera no demarcada, sobre las cumbres de ignorados cerros, la satisfacción que á mi costa se habría dado al Gobierno de Venezuela, habría sido *ejemplar;* y yo habría tenido que expatriarme, porque, de seguro, no se habría encontrado árbol bastante alto del cual colgarme á mi arribo á las playas colombianas. Conozco mucho á mis paisanos.

IMPUESTOS SOBRE NUESTRO COMERCIO DE TRÁNSITO POR MARACAIBO.—EL GENERAL VENANCIO PULGAR

Por aquel mismo tiempo (Enero de 1873) llegó á Caracas el General Venancio Pulgar, Presidente del Estado del Zulia, su capital Maracaibo, uno de los hombres más valerosos que hayan producido las guerras civiles de

la América del Sur; tipo de héroe legendario: su cuerpo era un harnero; joven, simpático, generoso, pródigo: derramaba el oro á manos llenas. El Gobierno había expedido un decreto que conmemoraba y honraba su comportamiento en la heroica jornada del *Castillo Libertador;* y Caracas le hizo suntuosa y regia recepción.

Dejados pasar los primeros momentos, fuí á visitarlo, y una mutua simpatía nos hizo en pocos días verdaderos amigos políticos y personales, como vamos á verlo.

El General Pulgar había recibido educación universitaria: no le eran, pues, extrañas las doctrinas de la ciencia de la Economía sobre libertad de industria y de comercio, ni los principios fundamentales del Derecho Internacional sobre derechos y deberes de los Estados; y tan pronto como fué oportuno, aprovechando los muy pocos momentos en que el numeroso concurso que lo cercaba lo dejaba libre, principié á interesarlo en el sentido de la disminución de los enormes impuestos municipales y de guerra con que estaba gravado nuestro comercio de exportación á su paso por Maracaibo, que además de insostenibles por su cuantía, eran injustos conforme á los principios del Derecho Internacional y á las estipulaciones del Tratado vigente entre los dos países, por tratarse del derecho al uso inocente de las aguas del común río para salir al Océano. Díjele que cómo era posible que estos ríos, que debían servir de lazo de unión, de confraternidad y de progreso entre los dos pueblos, se usasen como instrumentos de persecución de ese progreso y de esa confraternidad; que el interés *permanente, eterno,* no de unos pocos años, de Maracaibo, estaba en hacer que en los ricos valles de Cúcuta se olvidase toda idea, todo pensamiento, todo proyecto de construir una vía toda propia, pero contra la Geografía, al Magdalena, para libertarse de los crecidos impuestos de Maracaibo, lo cual se conseguiría reduciendo esos impuestos á una tasa moderada, remuneratoria de los servicios del tránsito, pero no hostil ni opuesta al desarrollo de ese comercio. Y como yo había hecho el estudio práctico de los perniciosos efectos de aquellos impuestos en los escritorios de los principales comerciantes de Cúcuta, no me fué difícil comprobarle con números la verdad de mis observaciones á este respecto.

Mostróse el General Pulgar convencido de la exactitud y de la justicia de mi pedimento, pero principalmente interesado en que desaparecieran por su parte los motivos de queja del comercio de Cúcuta y de los pueblos de San-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

tander contra Venezuela, y concluyó por prometerme que tan pronto como llegara á Maracaibo, serían reducidos, si no eliminados, los crecidos impuestos que pesaban sobre la exportación de los frutos colombianos, á su tránsito por aquel puerto.

Llegué yo á dudar, á pesar de la confianza que me inspiraba la lealtad militar del General Pulgar, de que le fuera posible cumplir su palabra, cuando un día fuí sorprendido con la entrega de la siguiente carta:

"Señor doctor Anibal Galindo.—Caracas.

Maracaibo, Febrero 12: 1873.

Mi estimado amigo:

Desde que recibí su apreciable de 6 del próximo pasado, que contesté oportunamente, me he ocupado incesantemente en la oferta que le hice sobre la rebaja del impuesto del café. Hoy, como resultado de mis meditaciones, pesando las razones que usted adujo en la discusión, y favorecido con la aprobación del pueblo y del comercio zuliano, contando con igual aprobación en el vecino Estado de Santander, he dictado el decreto que en copia autorizada remito á usted. En él elimino todo impuesto sobre el café, el cacao y sobre las demás producciones del país, que no sean de consumo; pues he creído que actos de esta naturaleza no deben dictarse á medias.

No pequeña parte tiene usted en esa determinación, como lo verá en el editorial del periódico que le remito; recordé sus palabras y mi promesa, y ésta queda cumplida á mi satisfacción.

Reitero á usted el contenido de mi anterior por todo lo que en su carta me es personal, y me suscribo

Su afectísimo amigo y atento servidor,

V. PULGAR.»

«*Venancio Pulgar, Presidente del Estado Zulia,*

En uso de las facultades de que me encuentro investido por la Legislatura del Estado,

DECRETO:

Art. 1.° Desde la publicación de este decreto cesan en todo el territorio del Estado Zulia los efectos del decreto de 24 de Septiembre, creando impuestos sobre el uso del muelle, cueros de res, café, cacao, cabima, tabaco, azúcar, palo de mora, dividive, anís y otros; y el derecho de importación que como patente de industria se cobra.

Art. 2.° Se declaran únicamente rentas del Estado:

1.° El derecho que se establezca sobre las salinas del Estado y de particulares; y

2.° El impuesto por patente de industria sobre los artículos que se ofrezcan al consumo.

Art. 3.° Por decreto separado se fijará la tarifa de impuestos, y se dictará la nueva ley de rentas.

Art. 4.° Dése cuenta á la Legislatura del Estado en su próxima reunión.

Art. 5.° El Ministro de Gobierno y Justicia queda encargado de la ejecución y publicación de este decreto.

Dado y firmado en Maracaibo, á 11 de Febrero de 1873.

V. PULGAR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

Hermes Valbuena.»

Cuánto es placentero encontrarse con caracteres generosos y leales, en compensación de tantas gentes innobles y ruines con quienes uno tropieza sobre la tierra!

Hé aquí mi respuesta:

"Caracas, Marzo 1.° de 1873.

Señor General Venancio Pulgar, etc. etc. etc.—Maracaibo.

Mi estimado amigo:

El ciudadano Representante por ese Estado, Barret de Nazaris, tuvo la bondad de poner ayer en mis manos la estimable carta de usted de 12 de Febrero, en que usted se sirve comunicarme la importante noticia de la abolición de los impuestos de guerra sobre los frutos de tránsito por ese puerto. Ya había recibido antes, enviada también por usted, una copia auténtica del Decreto de 11 de Febrero y los números 179 y 180 de *El Liberal*, y en el acto escribí al Gobierno la nota cuya copia hallará usted inclusa.

Su carta del 12, de la cual voy á enviar copia al Gobierno, y cuyo original conservaré entre mis documentos, es uno de los títulos más honrosos de mi carrera pública; á usted deberé de hoy en adelante gran parte del favor que me acuerde la estimación de mis conciudadanos; pero de lo que usted debe estar seguro es de que mi posición política y personal estará siempre al servicio de usted y al servicio de los intereses progresistas de nuestros dos países.

El General Guzmán y usted han fijado nuevamente los destinos de Maracaibo. Diez años de libertad y de paz, y el comercio del Zulia, alimentado por la creciente producción del Táchira y Santander, harán de Maracaibo la Nueva Orleans de la América del Sur. Y si la Compañía de San Buenaventura convierte la carretera en un camino de hierro, como debe hacerlo, adiós cuestiones tontas

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

entre Venezuela y Colombia, adiós rivalidades pequeñas y miserables, adiós fronteras.

Consérvese usted bueno, y mientras tengo el gusto de verlo, créame usted su afectísimo y sincero amigo.

ANÍBAL GALINDO.»

—

Paréceme, pues, que este solo servicio pagó de sobra el sueldo y los viáticos de mi misión á Caracas. Que mis eternos detractores muestren algo parecido.

CUBA.—LA CIRCULAR DEL DOCTOR MURILLO.—PROYECTADA ENTREVISTA.—SUSPENSIÓN DE RELACIONES DIPLOMÁTICAS ENTRE LOS DOS PAÍSES

Perduraba en toda su fuerza la guerra de insurrección de Cuba, y el doctor Murillo, tanto por el calor de sus opiniones, cuanto por creer que á ello lo obligaba su alta posición política en la América del Sur, dirigió á los Gobiernos republicanos del continente su circular de 26 de Septiembre de 1872, en la que proponía «la adopción de una acción común bajo la dirección del Gabinete de Washington para recabar de España el reconocimiento de la independencia de Cuba, pero ante todo la regularización de la guerra, obligando á España á no emplear medio alguno reprobado de hostilidad.»

Tan pronto como el pliego dirigido á la Cancillería venezolana llegó á mis manos por el correo paquete del 9 de Noviembre de 1872, fuera de enviarlo inmediatamente á su destino con nota de esa misma fecha, solicité una entrevista con el General Guzmán para darle lectura del despacho y conocer sus opiniones sobre el particular.

El General me hizo llamar á su casa, y aun me recibió en su alcoba, por hallarse indispuesto, el 20 de Noviembre. Impuesto de la circular, que yo mismo le leí, y después de larga conversación sobre la materia, me dijo en sustancia lo siguiente: que el Gabinete de Washington (en lo que no se engañaba) no nos daría su apoyo, porque aquel Gobierno se reservaba para obrar según conviniera á sus intereses, y que la acción propuesta por el doctor Murillo, no era práctica, por ser poco menos que imposible, á tan largas distancias, reunir el acuerdo de los Gobiernos republicanos del continente, y concertar el modo de llevarlo á efecto; que él tenía otro plan de acción más seguro, al cual no sería difícil que accediera España misma, en vista del inmenso peligro que las dos Antillas

españolas corrían de ser absorbidas por los Estados Unidos, perdiéndose así este baluarte de nuestra raza en la América latina; y concluyó con la súbita proposición que me hizo de invitar al Presidente de Colombia á que se trasladara al puerto colombiano de la ciudad de Barranquilla, adonde él iría, para tener allí una conferencia sobre la cuestión de Cuba, y también, si se quería, sobre los asuntos pendientes entre los dos países.

«Pero, como conozco mucho, agregó, las susceptibilidades del doctrinarismo colombiano, al proponer usted esta invitación de mi parte, es preciso que usted cuide de explicar (y ojalá tenga usted la bondad de enseñarme el despacho en que la proponga) que ella debe ajustarse á las formas constitucionales; que el doctor Murillo, con permiso del Congreso, se trasladará, en ejercicio del Poder Ejecutivo, á la ciudad de Barranquilla; que yo me separaré con la respectiva licencia, por el tiempo que sea necesario, de la Presidencia de Venezuela para ir á Barranquilla como simple Plenipotenciario de este Gobierno: pero sabiendo el de Colombia que lo que se pacte con el Ministro Guzmán Blanco, será inmediatamente ratificado al llegar á Caracas por el Presidente Guzmán Blanco.»

Aunque yo no hubiera estado, por cualquier motivo, de acuerdo con el proyecto del General Guzmán, que sí lo estaba, como yo no podía inferir por mi cuenta un desaire al Presidente de Venezuela, rehusando la invitación, haciéndome fiel y leal intérprete de su pensamiento, lo formulé en mi despacho de 22 de Noviembre, que leí al General Guzmán, dirigido á nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, y lo escribí al doctor Murillo en carta de 24 de Diciembre, retardo por el cual me regañaba el doctor en carta de 16 de Febrero de 1873.

El plan ideado por el General Guzmán, expuesto en mi dicha nota de 22 de Noviembre, aunque ya Cuba no pertenezca á España, carezco de derecho para publicarlo.

La Secretaría de Relaciones Exteriores, en nota de 17 de Marzo, contestó: que el Presidente de Colombia aceptaba la entrevista, y que ya se había pedido al Congreso, que de seguro lo concedería, el correspondiente permiso, para que el Presidente se trasladase á la ciudad de Barranquilla á recibir allí al Plenipotenciario de Venezuela, para tratar de los importantes asuntos internacionales que el señor Presidente de aquella República había tenido en mira al proponerla.

Y así me apresuré á comunicarlo al señor Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela en nota de 12 de

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Abril de 1873, á la cual contestó en el mismo día la siguiente:

« *Estados Unidos de Veuezuela—Ministerio de Relaciones Exteriores—Caracas, Abril 12 de 1873.*

He tenido la honra de recibir la nota de Vuecencia del día de hoy, en que por instrucciones de su Gobierno se sirve Vuecencia participarme que el Presidente de Colombia acoge la idea *que el de Venezuela indicó á Vuecencia* de que los dos altos Magistrados tuviesen una conferencia para escogitar el medio de ejercer una acción común y eficaz que diese por resultado la independencia de la isla de Cuba, y la invitación que á su turno hace el señor doctor Murillo al Presidente de esta República para conferenciar allí sobre los puntos principales de los negocios pendientes entre los dos países.

Celebra en sumo grado el Presidente de Venezuela que el de Colombia haya juzgado como él de gran conveniencia pública..... ....

1870 y 1871,» por lo cual tuve que dirigir á la Cancillería venezolana, con los datos de que pude disponer, una extensa protesta de rectificación de dichos cargos, con mi despacho de 1.º de Abril número 74. No podían, pues, encontrarse en peor estado las relaciones diplomáticas de los dos países, cuando vino á llenar la medida del resentimiento y del desagrado, el rechazo de la entrevista ó de las propuestas conferencias de Barranquilla, reagravado con todos los insultos de la prensa de oposición de Bogotá.

Y como en esta protesta se encuentren *correctamente* expuestos los principios de derecho internacional que rigen las cuestiones relativas al asilo político, cuestiones que Colombia tendrá permanentemente en sus dos fronteras, con Venezuela y el Ecuador, creo útil reproducir la parte sustancial de esa exposición en este libro; y también para que se vea si yo esquivaba la energía del lenguaje, tratándose de reclamar positivo derecho ó de protestar contra indebido ultraje.

Dice asi:

«La seguridad, ó sea la suma de fuerza efectiva, con que se nos garantiza la pacífica posesión de nuestros derechos, no es *absoluta*, sino *relativa* al estado de civilización del pueblo en que se vive. Aunque sean unas mismas las garantías consignadas en la Constitución inglesa y en la americana, que en las de los Estados de la América latina, por la naturaleza de las cosas nuestros derechos estarán mejor asegurados en Londres ó Nueva York, que en Caracas ó en Bogotá.

«En esta verdad se apoya el principio de derecho público, que Venezuela acaba de afirmar en las leyes que definen la condición de extranjero, sus derechos y obligaciones, declarando que ella no puede dar á un extranjero más seguridad de la que da á un nacional; ó en otros términos: que un inglés, un francés ó un alemán que renuncia voluntariamente, en busca de otras conveniencias, al exceso de seguridad que pueda tener en su propio país, debe someterse á las consecuencias de la expatriación.

«Y lo mismo exactamente sucede en la sociedad de las naciones:

«Dos pueblos pobres, sin tesoro, sin ejército, sin escuadras, y separados por un extenso desierto, no pueden exigirse ni darse en el cumplimiento de los deberes que les impone el derecho de gentes universal ó primario, la misma seguridad que dos naciones ricas y poderosas.

«¿Cómo puede pretenderse que nosotros hayamos debido mantener, durante el largo período de las guerras venezolanas, un cordón de ejército desde la Goajira hasta el Arauca, para vigilar la extensa frontera desierta que separa los dos países?

«Imposible.

«Sucederá, pues, que en la mayor parte de los casos, las autoridades de la frontera carecerán de la fuerza material necesaria para vigilar la conducta y reprimir los planes de los beligerantes, que contando siempre con más ó menos simpatías políticas, pasan á asilarse en nuestro territorio.

«Ni hay que perder tampoco de vista que, estando el derecho al asilo político, reconocido como un canon de los pueblos civilizados, las medidas preventivas y represivas que se dicten contra los asilados, deben aplicarse con rectitud, *pero sin pasión y sin crueldad;* y que por lo mismo, dichas medidas parecerán siempre *frías* al Gobierno ó al beligerante que las solicite. Pero Su Excelencia convendrá, como hombre justo, que el juicio de aquel es muy fácil de extraviarse, y que no es él el llamado á calificar con severidad la conducta del Gobierno que ha concedido el asilo, y que se encuentra siempre en la crítica posición de conciliar dos deberes igualmente sagrados y casi siempre conflictivos.

«La Inglaterra es un ejemplo viviente de la aplicación de estos principios. Este gran pueblo cuenta entre sus glorias la de haber sostenido siempre, con inalterable firmeza, alternativamente en contra y en favor de todos los Gobiernos y de todas las causas, el derecho de asilo político en su territorio. Por este derecho ha padecido injusticias y persecuciones; pero ha tenido la satisfacción de ver que los que ayer la insultaban, acusándola de indebidas complacencias con sus enemigos, han venido al día siguiente á implorar la hospitalidad de su suelo y la protección de sus leyes.»

Sin embargo, en la última entrevista de despedida que tuve con el General Guzmán el 19 de Junio, éste me dijo, como lo comuniqué al Gobierno á mi llegada á Bogotá en nota de 6 de Agosto, «que una serie de actos oficiales y públicos que principiaban con la no publicación de los discursos de la audiencia de recepción; las declaraciones hechas en la resolución por la cual no se admitió la renuncia del General Salgar, la improbación que la prensa de todos los partidos había hecho de mi conducta conciliadora y moderada, y finalmente, la suerte que había co-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

rrido el proyecto de entrevista en Barranquilla, le demostraban que la opinión de nuestro país no había cambiado con respecto á Venezuela y á su actual orden de cosas; que esa opinión se mostraba persistentemente antipática, y que en tales circunstancias, prescindiendo de que los fueros debidos al decoro de la Nación no se lo permitían, creía inútil empeñarse por ahora en continuar unas relaciones que, faltas de apoyo en la opinión del pueblo colombiano, no servirían sino para exponer á constantes peligros la paz de ambos pueblos; pero que el día en que la opinión pública de nuestro país cambiara, el día en que se mostrara justa con ellos, lo encontraría dispuesto á reanudar esas relaciones con la misma sinceridad y con el mismo entusiasmo con que había recibido la misión que á mí se me confió.»

Debo agregar por mi parte, que el General Guzmán no me ocultó el deseo de llevarse á su retiro á Europa el honroso título de haber sido el negociador y el armonizador por parte de Venezuela, de la paz y de la cordialidad de relaciones entre los dos países, mediante un equitativo y fraternal arreglo de la cuestión de límites y navegación de aguas comunes, *al cual deseaba poner su firma.*

Como se ve, y como me es satisfactorio mostrarlo, los dos Gobiernos pelearon *á pesar mío,* y *por encima de mí,* pero sin que yo hubiera dado á mis enemigos el gusto de suministrar una palabra, ni una coma, por las cuales pudiera atribuírseme la menor responsabilidad en aquella desavenencia.

Desde el principio de mi misión había sido honrado por el Gobierno de Venezuela con la distinción de la medalla del *Busto de Bolívar,* que me fué conferida con el correspondiente diploma, en nota del Ministerio de Relaciones Exteriores de 20 de Noviembre de 1872, número 159.

El Gobierno, á quien di cuenta de esta distinción, me contestó en nota de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de 14 de Enero de 1873, Sección 1.ª, número 13, enviándome, para que la pusiera en sus manos, la comunicación dirigida al Ministro de igual clase de Venezuela, en que daba las gracias por la distinción de que yo había sido objeto, y avisándome que las piezas oficiales se habían publicado en el número 2749 del *Diario Oficial,* y que se pediría al Senado el permiso para que yo pudiese aceptar la medalla.

Y finalmente, la nota en que se contesta á la en que me despido del Gobierno de Venezuela, dice así:

«*Estados Unidos de Venezuela— Ministerio de Relaciones Exteriores—Caracas, Junio 20 de 1873.*

He dado cuenta á Su Excelencia el Presidente de la República, de la nota de Vuecencia del 18, en que se sirve manifestar que ha resuelto regresar á Bogotá, por los motivos que expresa; se despide de Su Excelencia y de los miembros del Gabinete, y exige el pasaporte de estilo para trasladarse á la Guaira, donde se embarcará en el vapor francés que debe zarpar el 23 ó 24; y aquel supremo Magistrado me ha ordenado que, al enviar á Vuecencia el pasaporte, como tengo el honor de hacerlo, signifique á Vuecencia que el Gobierno reconoce la franqueza, sinceridad y patriótico interés con que Vuecencia ha deseado y procurado que Venezuela y Colombia terminen amigable y fraternalmente los puntos controvertidos, y agradece á Vuecencia la oferta que le hace, de que en su capacidad oficial ó en su condición privada, será defensor sincero de la confraternidad de las dos Repúblicas, como lo desea el Presidente de Venezuela, quien por decoro de la Nación se ha visto en la dura necesidad de declarar por mi órgano suspensas las relaciones entre ambos Gobiernos.

Deseando á Vuecencia, etc. etc.

JESÚS MARÍA BLANCO.»

A Su Excelencia el señor doctor Aníbal Galindo, Ministro residente de los Estados Unidos de Colombia."

Recibí igualmente de la culta sociedad de Caracas manifestaciones de distinción y de aprecio, que nunca se borrarán de mi memoria. Datan de la misma época mis relaciones de amistad con aquel distinguido caballero llamado Bernardo J. de Cólogan, que entonces desempeñaba el puesto de Encargado de Negocios de España en Caracas, y á quien la sociedad de Bogotá conoció después, estimó y apreció en todo su valor, durante una residencia de muchos años aquí, como Ministro de su país, y á quien me complazco en enviar donde se hallare, como en otra ocasión lo había hecho ya, mis más afectuosos recuerdos.

EL LITIGIO DE LA FRONTERA VENEZOLANA.—MI ALEGATO DE CONCLUSIÓN.—LA SENTENCIA ARBITRAL

Fué la misión á Caracas la que me puso en la obligación de estudiar el complicado litigio de la frontera venezolana, y la que me designó á la opinión y al Gobierno para que recayese en mí el nombramiento de abogado de la República para la defensa de nuestros derechos ante el Real Arbitro; y como hubiese tenido la fortuna (que

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

de otro modo no puede llamarse), de haber acertado á hacer, *por inspiración del patriotismo*, la perentoria, la irrefutable demostración de aquel derecho en el Alegato presentado al Tribunal, de tal modo, que sin inmodestia puedo decir que la sentencia cayó al pie de aquella demostración; y como no hubiese faltado quien pretendiera que algún otro funcionario público había tenido parte en el esclarecimiento jurídico de nuestro derecho ante el Arbitro; y como aquella aseveración carezca de todo fundamento, y como este servicio constituya probablemente mi único título á la gratitud y á la recompensa nacional, de que yo ó alguno de los míos pueda algún día necesitar, no puedo por ningún motivo dejarme arrebatar ese título, y por eso incorporo en estos *Recuerdos* la defensa que en 1897 hice de aquel trabajo.

Diversos publicistas y hombres de Estado habían venido preparando desde 1833 los materiales para el triunfo de nuestro derecho, á saber:

El señor Lino de Pombo, que en las conferencias de aquel año con el ilustrado Ministro de Venezuela, señor Michelena, principió á hacer la luz sobre la materia.

El señor Coronel Joaquín Acosta, nuestro Secretario de Relaciones Exteriores y plenipotenciario *ad hoc* para tratar este asunto, que sentó en las famosas conferencias con el Plenipotenciario de Venezuela señor Toro, en 1844, las bases del debate histórico-jurídico, sepultadas hasta entonces en la oscuridad de aquella jurisprudencia.

El doctor Murillo, que ilustró mucho las cuestiones en los protocolos de 1874 y 1875, aunque incurrió en graves errores geográficos.

El doctor Justo Arosemena, que después de medio siglo de inútil lidia, negoció la Convención de 14 de Septiembre de 1881, sometiendo á España el fallo del litigio.

El Presidente de la República doctor Francisco Javier Zaldúa, que inspiró las instrucciones para la redacción del Alegato, que bajo la firma del Secretario de Estado señor Quijano Wallis, figuran á la cabeza de aquel documento, que son una verdadera presea del honor nacional, y que valen moralmente por sí mismas tanto como el Alegato, y

El doctor Carlos Holguin, á quien tocó, con mucha habilidad, renovar en el protocolo de París, de 15 de Febrero de 1886, firmado con el General Guzmán Blanco, la Convención de arbitraje, que Venezuela habría podido desahuciar por la muerte del Soberano designado para fallarla, D. Alfonso XII.

La renovación del Tratado de Arbitramento, firmada por el General Guzmán, prueba la sinceridad y buena fe con que él procedía en el asunto.

La causa había pasado por el estudio de muchos publicistas, pero no bajo la pluma de un abogado, y tocóme á mí *en suerte feliz* ordenar los materiales reunidos por aquellos ilustres varones, complementarlos, ilustrarlos y dar forma jurídica, decisiva, á la demostración de nuestro derecho.

El opúsculo publicado en 1897, aparte mi defensa, como en él se hizo el resumen claro y sencillo de aquel debate y de los fundamentos del Laudo, puede llamarse, sin presunción, «la escritura de propiedad de la frontera oriental de la República.»

Dice así:

«El último día de la Administración Otálora, 31 de Marzo de 1884, como á eso de las 4 p. m., en que todos sus Secretarios de Estado nos encontrábamos arreglando papeles para entregarlos á los que debían reemplazarnos al día siguiente, se presentó en mi Despacho (el de Hacienda), un oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores con un papel en la mano, diciéndome:

—El señor Roldán le envía á usted está nota para que la vea, que le interesa.

No atreviéndome á quedarme con ella, llamé al señor D. Ricardo de Francisco, Oficial Mayor de la Secretaría, y le supliqué me hiciera el favor de copiar de su propio puño y letra la parte correspondiente y se dignara certificarla.

Dice así:

«*Legación de los Estados Unidos de Colombia.—Madrid, 24 de Enero de 1884.*

Señor Secretario de Relaciones Exteriores.—Bogotá.

Señor:

Me es sumamente satisfactorio poner en conocimiento del Gobierno, por el respetable órgano de usted, que la opinión general de la gente que ha leído aquí con atención los alegatos publicados por Colombia y Venezuela, ha formado un concepto tan favorable á nosotros, que me ha sorprendido á mí mismo. Pero entre estas opiniones ninguna tan respetable y que me haya complacido tánto como la del señor D. Justo Pelayo Cuesta, pues debiendo figurar él como abogado nuéstro, le entregué todo lo publicado por nosotros y por Venezuela, y después de ha-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

cer un estudio serio, detenido y concienzudo, opina que nuestros derechos están *plenamente demostrados* y que así el fondo como la forma del alegato colombiano, *no dejan qué desear.*»

Es copia auténtica de la parte correspondiente de la nota autógrafa de la Legación colombiana en España, que he sacado yo mismo.

El Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda,

RICARDO DE FRANCISCO.»

La nota está firmada por el señor Carlos Holguín.

Guardé este documento, que aún conservo, hasta que el cable transmitió el resumen del Laudo (Marzo 22 de 1891), sobre el cual, á eso de las 8 a. m., el Presidente señor Holguín me escribió su cariñosa carta de felicitación que la nación conoce, y entonces creí que era la oportunidad de incluir ó insertar aquel testimonio en mi respuesta, en la cual le dije al efecto:

«Es la segunda prueba de caballeroso y noble reconocimiento de mis servicios en este litigio, que recibo de usted, pues yo guardaba cuidadosamente en mi archivo, para salvar con ella mi responsabilidad ante el país, copia debidamente autenticada de su nota de 24 de Enero de 1884 á nuestro Secretario de Relaciones Exteriores, en la cual se lee lo que sigue:»

(Lo que queda copiado).

Ambas cartas corren publicadas en *La Prensa*, número 5, de 24 de Marzo de 1891.

¡Qué ejemplo de excepcional y extraordinaria probidad la del doctor Justo Pelayo Cuesta! (q. e. p. d.) ¡Qué le habria costado á él desbaratar mi alegato y reponerlo bajo su firma con todas las modificaciones literarias y de dialéctica que hubiera querido hacerle? Con lo cual me habría defraudado de mi merecimiento y de mi propiedad, ganando el pleito bajo su firma y no bajo la mía, y haciéndose pagar además 10 ó 15 mil pesos en oro!

¿Y qué obligaba al señor Holguín á hacerle y autenticarle el reconocimiento de este triunfo á un adversario político?

¿Ni al señor Roldán á este acto de nobleza y de generosidad?

Fué aquel debate, como en el curso de este escrito se probará, una controversia *esencialmente jurídica* que versó sobre tres puntos de hecho y sobre la inteligencia de cuatro Reales Cédulas ó Reales Órdenes; y en que el

Laudo se limitó á reconocernos lo que no podía menos que darnos.

I

El Alegato, para poner de acuerdo nuestra demanda con las voces de la Convención de arbitraje, que dice: «Las altas partes contratantes, etc. etc., someten al juicio de Su Majestad el Rey de Epaña, etc. etc., los *puntos de diferencia* en la expresada cuestión de límites,» principió por un trabajo geográfico, histórico-jurídico, de matemática exactitud, dividiendo la línea de frontera en seis tramos, para establecer que de éstos, sólo había cuatro litigiosos y dos no litigiosos. Los litigiosos eran: la Goajira, San Faustino, Sarare y Arauca, Orinoco y Rionegro; y los no litigiosos: Valle Dupar ó Sierra de Perijá y de Motilones, y Serranía de Tamá, comprendido entre las Barrancas del Sarare y la boca de la *Quebrada* de Don Pedro en el Táchira (Alegato, páginas 43 á 63, 135 á 137, y 147 á 149).

Y el Laudo aceptó *al pie de la letra*, para los efectos del fallo, esta división.

Dice así:

«Resultando que los territorios en litigio forman una ancha zona, que partiendo más al norte de los 12° de latitud en la península de Goajira, llega poco más de un grado distante del Ecuador á la Piedra del Cocuy, y puede, para los efecfos de la demarcación, considerarse dividida en seis secciones, á saber: 1.ª, la Goajira; 2.ª, línea de las Sierras de Perijá y de Motilones; 3.ª, San Faustino; 4.ª, línea de la Serranía de Tamá; 5.ª, línea del Sarare, Arauca y Meta; y 6.ª, línea del Orinoco y Rionegro.

«Considerando que en lo referente á las secciones 2.ª y 4.ª las altas partes interesadas han decidido de común acuerdo la frontera en litigio, y es por lo tanto innecesaria la intervención del árbitro etc. etc.»

Muéstrese con qué raciocinio contribuyó *algún otro funcionario público* á este primer triunfo del alegato colombiano. Pero la prueba debe darse con copia certificada de la nota ó de la Memoria jurídica que se hubiera presentado al Real Árbitro en esclarecimiento de esta importante disquisición.

Pero á qué pedir la prueba cuando la contraria, la de mi afirmación, consta en el Laudo mismo? Hácese en éste minuciosa mención *de todos* los documentos que el Árbitro tuvo á la vista para dictar el fallo, y sólo se men-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca · Sala de Patrimonio Documental

ciona el Alegato, comprendiendo bajo esta denominación, naturalmente, los documentos que lo acompañaron.

Dice así:

«Resultando que las altas partes interesadas presentaron á su debido tiempo los alegatos en apoyo de sus respectivos derechos, y la Comisión, en cumplimiento de las instrucciones que le fueron comunicadas, procedió *al detenido examen de los alegatos* y de los documentos que obran en los archivos nacionales y extranjeros referentes á este asunto, etc. etc.»

II

LÍMITE EN LA GOAJIRA

En el Alegato, página 158, se dijo:

«En obedecimiento á las instrucciones recibidas del Presidente de la República para la redacción de este alegato (de no faltar á la verdad), el abogado de Colombia debe declarar á Vuestra Majestad que nunca ha sido hallada, que jamás se ha hecho mención de ella en el largo debate de este proceso, y que si existe, hasta hoy permanece desconocida para nosotros, la Real Cédula ó Real Orden que diera la delimitación general entre las provincias de Maracaibo y Riohacha, desde el litoral atlántico, norte–sur, hasta los confines de Pamplona y Mérida.

«No existe, ó por lo menos Colombia no la conoce. Ojalá pudiera presentarla Venezuela, para sejetarnos á ella. Pero en defecto de ella, existe reconocida y confesada por ambas partes la Real Orden de 13 de Agosto de 1790, sobre delimitación parcial del territorio de las dos Provincias, ó sea sobre agregación á la provincia venezolana de Maracaibo, de una porción contigua del territorio goajiro, perteneciente, como allí se dice, á la provincia granadina del Río del Hacha; con la cual se prueba necesariamente que el resto del territorio al Occidente, del cual se desmembró el agregado á Maracaibo, pertenecía y quedó perteneciendo á la provincia de que se hizo dicha desmembración.

. . . . . .

«La provincia de Maracaibo fué segregada del Virreinato por la Real Cédula de 8 de Septiembre de 1777, refrendada por el Ministro Joseph de Gálvez; y como en dicho acto no se mencionan los límites de dicha provincia, á la cual, por la proximidad, pudiera creerse que le perteneciera siquiera la costa occidental de la Península sobre el golfo de Maracaibo, tal creencia queda desvanecida ó contradicha de la manera más inconcusa con la Real Órden de 13 de Agosto de 1790, que, á petición del mismo Virrey de Santafé, resolvió la agregación de Sinamaica á la provincia de Maracaibo. Dicha Real Órden, que copio de las páginas 112 y 113 del tomo 2.º de los Títulos publicados por Venezuela, á la letra dice así:

« 'Enterado el Rey por lo que Vuecencia (habla al Virrey de Santafé), expone en carta de 19 de Febrero último, número 156, de los inconvenientes que pueden resultar de que el establecimiento de Sinamaica, fronterizo á los indios goajiros, *por estar situado en la provincia de Riohacha*, haya de recibir los caudales y socorros que necesita para su subsistencia de la ciudad del Rio Hacha, los cuales se evitarán pasando esta atención á la de Maracaibo, que se halla mucho más inmediata, se ha dignado Su Majestad aprobar la incorporación que propone Vuecencia del referido establecimiento á esa última provincia, separándolo de la primera, y que á este fin se señalen *los límites fijos de dicha agregación*, dando de todo cuenta á Su Majestad.' »

(Páginas 169 y 170).

En la 204:

«Como Sinamaica queda contiguo ó pegado á Maracaibo, formando, por decirlo así, la extremidad *occidental* de los ejidos ó del solar de la ciudad, el argumento colombiano es concluyente: si para adquirir Maracaibo á Sinamaica, extremidad occidental del territorio disputado, hubo necesidad de un acto expreso de segregación, ¿cómo pretende Maracaibo que le pertenecía el territorio que demora al occidente de Sinamaica, del lado de la provincia granadina de Riohacha? ¿Cómo se concibe que la provincia de Maracaibo no fuera dueña—puesto que hubo que *segregarlo* para *agregárselo*—del territorio y costa Goajira que con ella confinaba, y que sí lo fuera, allende Sanamaica, del resto de la península hasta el cabo de la Vela? O en otros términos: si la extremidad oriental de la península pertenecía á Riohacha, ¿cómo sostener que entre el cabo de la Vela y Sinamaica había una solución de continuidad que no le pertenecía?

Y en las páginas 191 y 192:

«Supongamos que sobre una área territorial que descansa en un *límite común*—la costa del mar ó las aguas de un río—se reconoce que no han existido de tiempo inmemorial, ni existen hoy, sino *dos heredades*, bien que se haya perdido la escritura antigua que deslindaba á los

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

dueños. Pero si uno de ellos encuentra entre los papeles de la familia la escritura de venta que el padre, después de la división de las dos heredades, hizo al vecino de una *porción* del terreno, que éste tuvo necesidad de adquirir, para agregarla, sin solución de continuidad, á la parte que él poseía; y si uno de los linderos que demarcan la nueva porción vendida, va á terminar sobre el límite común, es claro, ó de lo contrario no hay verdad que pueda conocerse con evidencia, que esa línea que arranca o muere en el lindero común, corre separando de norte á sur, ó de occidente á oriente, aguas arriba ó aguas abajo, el litoral marítimo ó la ribera del río en que descansa el lindero común. El hecho cumplido y aceptado de la transacción, comprueba que el que compró la *porción contigua*, lo hizo porque reconocía que sus derechos territoriales no llegaban hasta ese punto; menos podrá, pues, traspasarlo.

El conocimiento que yo he adquirido por este medio de los límites de mi heredad, proviene de algo más que de una simple inducción ó inferencia; es que he tenido la intuición del hecho, de la misma manera que no es el resultado de una inducción el conocimiento que un navegante adquiere de que determinada tierra es una isla, después de haberse cerciorado, en un viaje de circunvalación, de que está rodeada de agua por todas partes.»

Fueron tantos los ojos que gasté buscando en el archivo colonial, eficazmente ayudado por el señor D. Luis Cuervo, á cuyo cargo estaba, la Real Cédula ó Real Órden que diera los límites entre las dos provincias, que al fin di con el documento que probaba que dicha Cédula no existía, á saber, una nota ú oficio del Gobernador de Maracaibo D. Alfonso de el Río, al Castellano de las fuerzas de la Barra, pidiéndole le diera alguna noticia de los límites de los dos Gobiernos confinantes, Maracaibo y Río del Hacha; y al presentarlo, dije, página 189:

«Las huellas que el paso de un siglo ha dejado en él, indelebles como las huellas del tiempo, no permiten dudar de su autenticidad. Lo presento como prueba colateral. Vuestra Majestad lo apreciará libremente en lo que él valga, para fijar la inteligencia de la Real Órden de 13 de Febrero de 1790, sobre segregación de Sinamaica.»

Paréceme que no se puede hacer más en desempeño de honroso encargo y en cumplimiento de delicado deber.

Pues bien: la Comisión técnica empleada por el Real Árbitro, tampoco pudo en ocho años de trabajo encontrar la Real Cédula que diera los límites generales entre la provincia granadina de Santa Marta primero, y Riohacha después, y la venezolana de Maracaibo; y tuvo que fallar el punto apoyándose *única* y *exclusivamente* en los dos actos regios de 8 de Septiembre de 1777 y 13 de Agosto de 1790, invocados en el Alegato, y demarcando las dos jurisdicciones conforme á las voces textuales de la diligencia de entrega y demarcación de Sinamaica, de 1.º de Agosto de 1792.

La prueba al canto. Dice el Laudo:

«Considerando que en lo referente á las secciones 1.ª y 3.ª (la Goajira y San Faustino), la Real Cédula de 8 de Septiembre de 1777, la Real Órden de 13 de Agosto de 1790, y las actas de entrega y demarcación de Sinamaica en 1792 *por lo que respecta á la Goajira*, y (las que allí menciona), en lo relativo á San Faustino fijan de una manera clara y precisa los límites que ha de determinar el Árbitro, ateniéndose á las facultades *juris* que le asignó el tratado de Caracas de 1881, etc. etc.»

Es decir, que el Laudo, como lo pedía el Alegato, restando ó deduciendo á Sinamaica, adjudicó el resto de la Goajira á Colombia.

Y esta diligencia de entrega y demarcación de Sinamaica, que nosotros no teníamos, fué presentada á los autos por el abogado de Venezuela. Está firmada así:

«Por el Archivero-jefe,

Carlos Jiménez Placer.»

Y autenticada esta firma únicamente por la del Cónsul de Venezuela en Sevilla, Manuel Tovia.

Dígase, pues, pero publicando el documento tomado de los autos y debidamente autenticado, con qué raciocinio ó con qué prueba, de que no hay constancia en el Laudo, contribuyó alguna otra persona ó funcionario público á la definición del límite en la Goajira.

A los hechos.

III

SAN FAUSTINO

El triunfo del Alegato colombiano sobre este tramo de la frontera, fué completo, absoluto.

Compréndese bajo esta denominación el tramo de la frontera descrito en el número 4.º de la Demanda del capítulo 1.º de la segunda parte del Alegato, así circuns-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

crito: de la boca de la *quebrada* de D. Pedro, aguas arriba, hasta su nacimiento; y de aquí, por la curva que en 1833 se reconocía como fronteriza, de que habló el artículo 27 del Tratado de límites de 14 de Diciembre del mismo año, á la embocadura del río de la Grita en el Zulia.

Es un pequeño territorio, casi en forma de cuadrilongo, de ocho á diez leguas de largo por dos á tres de ancho, que forma propiamente una incrustación anómala sobre el territorio venezolano, del lado oriental del Táchira, que sirve en todo su curso de frontera entre los dos países.

Venezuela sostenía que San Faustino le pertenecía como una dependencia de la villa de San Cristóbal, con la cual debió haberse ido cuando Mérida fué segregada del Virreinato por Real Cédula de 8 de Septiembre de 1777; y Nueva Granada (Colombia) que San Faustino era un Gobierno especial que siempre dependió del Virreinato, desde que fué fundado por Capitulación celebrada con la Audiencia de Santafé, en 1662.

Desde 1844 el Plenipotenciario granadino señor Acosta opuso perentoriamente á las pretensiones de Venezuela un *fin de non recevoir* con la Real Órden de 29 de Julio de 1795, que con sus antecedentes es del tenor siguiente:

Habiendo el Rey, por Cédula de 12 de Marzo de 1790, resuelto que se agregasen á la Mitra de Mérida la ciudad de Pamplona y la villa de San José de Cúcuta, y temiendo el Virrey Ezpeleta que se pretendiese sujetar en lo tempoaal al Gobierno de Caracas la parte del Virreinato agregada al nuevo Obispado de Mérida de Maracaibo, dice á este respecto en su Memoria ó Relación de mando escrita en 1796, página 288 de la Colección García, lo siguiente:

'Con efecto, el tiempo ha hecho ver que no eran vanos estos recelos; pues en el año pasado de 1795 se me previno de Real Orden que informase acerca de las ventajas ó inconvenientes que resultarían de agregar á la provincia de Maracaibo las cuatro jurisdicciones de Pamplona, San José y el Rosario de Cúcuta, la ciudad de San Faustino, la de Salazar de las Palmas, y acaso también Ocaña, que se había propuesto á Su Majestad por aquel Gobierno, sobre que, formado expediente, se reconoció que los mismos vecindarios á cuyo favor y utilidad parecían dirigidas las miras del Gobernador de Maracaibo se consideraron perjudicados con ellas, y habiéndolo fundado con documentos y razones que no dejaban duda en contrario, satisfice el informe pedido en términos que obraron todo su efecto, mandando Su Majestad *no se hiciese novedad en el particular.*'

La Real Órden aludida dice así:

«Excelentísimo señor:

En vista de lo que Vuecencia expone en carta de 19 de Febrero de este año, número 660, manifestando no ser útil ni conveniente se agreguen á la provincia de Maracaibo las cuatro jurisdicciones pertenecientes á ese Virreinato, de que trata el testimonio del expediente obrado para acreditar las desventajas de dicha agregación, que repugnan las mismas jurisdicciones; ha resuelto el Rey *que por ahora no se haga novedad.* Y de su Real Órden lo prevengo á Vuecencia para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á Vuecencia muchos años.

San Ildefonso, 29 de Julio de 1795.

Gardoquí.—Señor Virrey de Santafé.»

(Reconocida en la página 59 de la edición venezolana de los protocolos de 1874 y 1875).

En tal virtud el Alegato planteó la cuestión en esta forma, página 151:

'Debo, pues, abordar de lleno la cuestión, y entrar en ella declarando: que los únicos títulos en que Colombia se apoya para reclamar la propiedad de este territorio, son los que pasan á expresarse:

1.° Que el Gobierno de la ciudad de San Faustino de los Ríos, y su circuito, fué fundado por capitulación celebrada con la audiencia de Santafé, en 1662.

2.° Que este Gobierno continuó desde entonces dependiendo de Santafé, por el nombramiento de sus Gobernadores, que se hizo, primero por la Audiencia ó Presidencia de Nueva Granada, y después por los Virreyes, hasta 1810; y

3.° Que por Real Órden expedida en San Ildefonso á 29 de Julio de 1795, en respuesta á una solicitud del Gobernador de Maracaibo, pidiendo que se agregaran á aquella provincia venezolana las cuatro jurisdicciones de la provincia granadina de Pamplona, San José y el Rosario de Cúcuta, la ciudad de San Faustino, la de Salazar de las Palmas, y acaso también Ocaña, mandó el Rey 'que no se hiciera novedad sobre el particular.'

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Si estos títulos no bastaren, Colombia no tiene otros que presentar.'

Y más adelante, páginas 163 á 166:

«Extraviado el señor Murillo por los diversos nombres que en lo antiguo, como lo dice el mismo señor Guzmán, se dieron al Táchira, llamándolo también Río de Oro, y río de Cúcuta, sostuvo en la Memoria presentada en la conferencia del 9 de Febrero de 1875, que antes de 1810, y tal vez de 1830, el río que forman ya el Táchira y el Pamplonita, no se llamó ni debe llamarse Táchira, sino río Cúcuta, Pamplona, Pamplonita y hasta Zulia; ó en otros términos: que el Táchira propiamente dicho termina en la boca del río Pamplonita; esto con el objeto de desvanecer el argumento venezolano, que, fundándose en que el río Táchira, desde su nacimiento en el páramo de Tamá, sirve de línea divisoria entre las dos Repúblicas, sostiene que el territorio de la aldea de San Faustino, que demora al oriente de dichas aguas, no pertenece á Colombia.

Esta tesis fué repudiada por el que ahora tiene la honra de dirigirse á Vuestra Majestad, en una respuesta dada al Manifiesto del señor Guzmán, en 1881, fundándose, además, en el conocimiento personal que de la topografía de ese territorio adquirió en 1872, antes de proceder al desempeño de su misión en Caracas. La novedad introducida por el señor Murillo es contraria al tenor de todos los documentos oficiales, geográficos é históricos del país, en que se fundan nuestros derechos. Colombia jamás ha sostenido ni podido sostener que San Faustino le pertenece porque esté del lado acá del Táchira, más acá ni más allá de éste ó del otro río, sino porque el territorio de dicho Gobierno, tal como fué separado de la jurisdicción de la provincia venezolana de Maracaibo, ó de la granadina de Mérida, estaba adscrito al Virreinato por Reales Cédulas.

Es evidente, y de ello doy testimonio personal, porque lo vi y me consta, que, como lo afirma el señor Guzmán, el Táchira y el Pamplonita juntan sus aguas como unas dos leguas antes de la desembocadura en ellas de la *quebrada* de D. Pedro. Si el Táchira no es el Táchira después de su unión con el Pamplonita, y si Colombia jamás ha pretendido en ningún documento oficial que el territorio de San Faustino principie sino en la boca de la *quebrada* de D. Pedro, ¿qué límite quedaría entre los dos países á uno y otro lado de las dos leguas que median entre la confluencia del Pamplonita y la boca de la *quebrada* de D. Pedro? ¿Cuál quedaría en todo el curso de esas aguas desde la boca de la *quebrada* de D. Pedro hasta la desembocadura del Táchira en el Zulia, si se declarara que San Faustino no nos pertenecía?

'De conformidad con las instrucciones recibidas del Presidente de la República para la redacción de este alegato, debo, pues, repudiar inexorablemente de este proceso todo lo que no pueda sostenerse en el terreno de la verdad.

'En cuanto á la exacta demarcación del territorio de San Faustino, como no existe Real Cédula ni Real Orden que circunscriba ó fije sus límites—Colombia por su parte confiesa que no la conoce—Vuestra Majestad deberá aplicar en este caso la Ley 1, del Título 1, Libro V de la Recopilación de Indias, que en lo pertinente al asunto, dice así:

'Ordenamos y mandamos á los Virreyes, Audiencias, Gobernadores, Corregidores y Alcaldes Mayores, que guarden y observen los límites de sus jurisdicciones, según les estuviesen señalados por leyes de este libro, títulos de sus oficios, provisiones del Gobierno superior de las Provincias, *ó por uso y costumbre legítimamente introducidos*, y no se entrometan á usar y exercer los dichos sus oficios, ni actos de jurisdicción en las partes y lugares donde no alcanzaren sus términos y territorios, so las penas impuestas.'

'Los límites fijados en el artículo 27 del proyecto de Tratado de límites de 1833, en tiempos que se avecinaban á la tradición oral de la Colonia, constituyen el documento más solemne y auténtico que pueda presentarse para determinar cuáles eran, "por uso y costumbre legítimamente introducidos," los términos del territorio de San Faustino. Aquella demarcación, por la cual se ha mantenido y mantiene el *statu quo* de la frontera, puede y debe tomarse con seguridad como la del *uti possidetis* de 1810.

'Dicho artículo dice así en la parte conducente á esta delimitación: "desde aquí (la embocadura del río de la Grita en el Zulia), por la curva conocida actualmente como fronteriza, continuará hacia la *quebrada* de D. Pedro y bajará por ésta al río Táchira.'

Y el Laudo dijo:

'Considerando que la Real Cédula de 13 de Junio de 1786, la Real Orden de 29 de Julio de 1795 y la Ley ge-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

neral 1.ª, Título 1.º, Libro v de la Recopilación de Indias, en lo relativo á San Faustino, fijan de una manera clara y precisa los límites que ha de determinar el Arbitro, ateniéndose á las facultades *juris* que le asignó el Tratado de Caracas de 1881, etc., etc.'

¡Qué triunfo! Después de ocho años de trabajos, el Laudo no pudo citar sino las mismas leyes invocadas por mí en el Alegato!

Y en consecuencia, demarcó la Sección 3.ª, así:

'Sección 3.ª Desde la embocadura del río de la Grita en el Zulia por la curva reconocida actualmente como fronteriza hasta la *quebrada* de D. Pedro, y por ésta bajando hasta el río Táchira.'

Aceptando, como se ve, *textualmente las mismas voces* que yo dí para la demarcación.

¿Qué parte cupo á otro funcionario público en la definición de esta parte de la frontera?

La que tuvo el Sultán Abdul Aziz.

IV

SARARE, ARAUCA Y META

Sirvió á este tramo de título para el deslinde común, la Real Cédula de 15 de Febrero de 1786, que erigió en Provincia y Comandancia separadas el territorio de Barinas, desmembrándolo del de la Provincia de Maracaibo, y circunscribiéndolo ó demarcándolo por todos sus costados entre las Provincias venezolanas de Maracaibo, Caracas ó Venezuela, Guayana, y la Granadina de los Llanos de Casanare, por lo cual dijo el Alegato (pág. 126):

'Vuestra Majestad hallará reposo en este capítulo, desde que sepa que la enunciada Real Cédula, con la cual deben buscarse y situarse sobre el terreno los puntos de dicha demarcación, corre aceptada por ambas partes, desde que la presentó el Ministro venezolano señor Toro, en las conferencias de 1844, *sin discrepancia de una palabra ni de una coma*. Este documento se halla fielmente reproducido en la página XXXIV del Apéndice á la edición oficial venezolana de los Protocolos de 1874 y 1875. Dice así en la parte en que señala los límites de la nueva Provincia:

'He resuelto separar del Gobierno de Caracas la ciudad de Trujillo, y su jurisdicción, agregándola al de Maracaibo, y segregar de éste la ciudad y jurisdicción de Barinas, erigiendo por ahora y hasta nueva providencia,

en Comandancia separada, todo su distrito, señalándole por términos, las aguas corrientes del río Boconó, hasta donde se mezclan con las del Orinoco incorporadas con las de los ríos Guanare, Portuguesa y Apure, y desde la boca de éste, siguiendo para arriba, por la ribera del citado Orinoco, hasta la boca del Meta, y por la ribera de éste, hasta donde llegó la línea tirada por los Diputados del Gobierno de Caracas; y desde allí, tirada otra línea, hasta las Barrancas del río Sarare por encima del Paso Real que llaman de los Casanares en el río de Arauca, cuatro jornadas distante de dicha ciudad de Barinas, y de las nominadas Barrancas, siguiendo por la serranía la demarcación que se dió á la ciudad de Barinas en su primitiva erección, hasta encontrar con el mencionado río Boconó, dentro de cuyos términos ha de ejercer el Comandante que ahora elija, y los que en adelante le sucedieren, mientras no disponga otra cosa, las jurisdicciones política y militar, &c.'

Y en la 128:

'De las cabeceras del río Boconó á la boca del Apure en el Orinoco, la Cédula deslindaba á Barinas de Caracas; de la boca del Apure á la del Meta, por el curso del Orinoco, la deslindaba de Guayana; de la boca del Meta, aguas arriba de éste, hasta el punto X tántas veces mencionado, de aquí al Paso Real de los Casanares en el río Arauca, y de aquí á las Barrancas del Sarare, la Cédula deslindó á Barinas del Virreinato.'

No existiendo la menor disputa, ni sobre la autenticidad ó validez, ni sobre el contexto del real título; estando ambas partes convenidas en que éste era el último y el vigente de aquella demarcación, el Alegato procedió á plantear las cuestiones *de hecho* en estos términos (pág. 135):

'Venezuela sostiene que ninguno de los tres puntos por los cuales se mantiene el *uti-possidetis* corresponde á los verdaderos puntos designados en la Cédula, y á esto tengo instrucciones de mi Gobierno para contestar franca y categóricamente:

1.º Que Venezuela tiene razón en cuanto al Sarare; que no hay título que nos autorice para estar poseyendo por las cabeceras del río Nula, que corre muchas leguas al norte del Sarare; que es evidente que las Barrancas del Sarare deben encontrarse en el Sarare y no en el Nula; y que Colombia confiesa, por tanto, que debe replegar su frontera al sur, principiando desde el punto que Vuestra

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Majestad designe ó haga designar con el nombre de *Barrancas del Sarare*, conforme á la Real Cédula en que fundamos nuestro derecho.

2.° Que es cierto que no ha podido averiguarse, y que se ignora hoy, cuál era el verdadero punto conocido con el nombre de *Paso Real de los Casanares en el río Arauca;* que la tradición colonial lo colocaba como doce ó catorce leguas abajo de la villa de Arauca, con cuyo fundamento poseyó el Virreinato, y han continuado poseyendo Nueva Granada y Colombia dicha villa, por lo cual, y por el poco valor de las tierras en aquellos desiertos, se accedió á reputar como equivalente de la línea tirada "por encima del Paso Real de los Casanares," la tirada por encima del "Paso del Viento" en dicho río; pero que Colombia se somete sin discusión al modo práctico que Vuestra Majestad ordene para situar el punto y resolver la dificultad.

3.° Que el Gobierno colombiano tiene la pena de contradecir abiertamente las afirmaciones de Venezuela respecto á la colocación del punto x de la ribera del Meta, hasta donde llegó la línea tirada por los Diputados de Caracas, porque éste, según resulta de las instrucciones que dichos Diputados recibieron, es decir, del encargo que debían cumplir, y que consta de la diligencia de deslinde, presentada y publicada por Venezuela, que Colombia acepta y presenta á su turno como prueba de su afirmación; ese punto corresponde á la dirección de un trazo matemático, á una línea recta que debía tirarse de norte á sur, partiendo de la boca del Masparro en el Apure, hasta llegar al Meta, y, por consiguiente, dicho sitio no está sujeto á variantes de ninguna clase, y debe hallarse en el punto en que el meridiano del Masparro corte al Meta.'

Sostenía Venezuela que este punto era el intermedio entre la boca del caño Canaravá y la del río Lipa, y últimamente su abogado el señor Viso lo reclamó en su Alegato en la boca del caño Isimena, á la altura de las vertientes del Río Muco, aquí detrás de Bogotá. El Alegato colombiano se apoderó *por primera vez* de los trabajos de la Comisión encargada de practicar el deslinde entre las Provincias de Caracas y Barinas, partiendo de la boca del Masparro en el Apure, hasta llegar al Meta, y con su itinerario en la mano, probó matemáticamente que ese punto era aquel en que el meridiano de la boca del Masparro corta al Meta, marcado en los mapas de Codazzi con el nombre de *El Apostadero*, puesto que dichos Diputados partieron de la boca del Masparro «en prosecución del Sur,» «arreglados al Sur,» «en vuelta al Sur,» «en derechura al Sur,» «en demanda del Sur;» y el Apostadero es el punto en que el meridiano del Masparro corta al Meta. Este trabajo, casi equivalente á una inspección ocular, ocupa las páginas 137 á 142 del Alegato.

¿Y cuál fué el resultado?

Que la Comisión técnica tampoco pudo encontrar pruebas del exacto emplazamiento de las *Barrancas* del Sarare, ni del *Paso real* de los Casanares sobre el Arauca, y situó el primero en la unión del Sarare con el Arauca, apoyándose, dice, en lo alegado por Venezuela, y el *Paso*, por aproximación, en un punto equidistante entre la villa de Arauca y la intercepción del mismo meridiano del Masparro en el río Arauca. El del Meta lo fijó en El Apostadero, de acuerdo con el Alegato.

Dice así el Laudo:

«Considerando que, si bien, como queda dicho, *se ignora* el emplazamiento preciso de las Barrancas del Sarare, por deducciones, y principalmente por lo que en su Alegato exponen los Estados Unidos de Venezuela, pueden fijarse para los efectos del Laudo en la "comunicación del Sarare con el Arauca.

Considerando que el curso del río Arauca traza un límite natural; pero que es preciso desviarse de él en un punto del mismo para ir á buscar el antiguo Apostadero en el Meta, por expresa indicación de la mencionada Real Cédula de 1786.

Considerando que procede fijar el punto de esta desviación en aquel que por estar próximamente á cuatro jornadas de la ciudad de Barinas y de las referidas Barrancas, como requiere de un modo expreso la mencionada Real Cédula de 1786, debe suponerse, con fundamento, que es el lugar donde en otros tiempos estuvo situado el *Paso Real de los Casanares.*

Considerando que el punto que reúne la expresada condición es el del río Arauca, que se halla equidistante de la villa del mismo nombre y de aquel en que el meridiano de la confluencia del Masparro y del Apure intercepta también el mismo río Arauca.»

Trazó, en consecuencia, la línea divisoria de la Sección 5.ª, en estos términos:

«Sección 5.ª Por el curso del río Oirá hasta su confluencia con el Sarare, por las aguas de éste, atravesando por mitad la laguna del Desparramadero, hasta el lugar en que entran en el río Arauca, aguas abajo de éste hasta

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

el punto equidistante de la villa de Arauca, y de aquél en que el meridiano de la confluencia del Masparro y del Apure intercepta también el río Arauca, desde este punto, en línea recta, hasta el Apostadero del Meta, y por las aguas de este río hasta su desembocadura en el Orinoco.»

Si de los tres puntos cardinales, perdidos para esta demarcación, el uno, las *Barrancas*, lo señaló el Arbitro por lo alegado por Venezuela; el otro, el *Paso Real de los Casanares*, por aproximación, y el tercero, el importante para nosotros, el *punto X sobre el Meta*, por lo alegado y probado por mí:

¿Qué parte tuvo otro funcionario público en el esclarecimiento de esta delimitación?

La que tuvo el conquistador D. Gonzalo Jiménez de Quesada.

V

ORINOCO Y RIONEGRO

Para mí la parte fundamental del litigio se encerraba aquí: en reivindicar nuestra frontera de derecho sobre la margen izquierda del Orinoco, inmenso canal central acrecentado enormemente con las aguas que descienden de los Andes colombianos y las que se recogen en unas cinco mil leguas cuadradas de nuestras llanuras, por el Meta, el Vichada y el Guaviare; tanto, que Humboldt al llegar, remontado el Orinoco, á la boca del Guaviare, creyó que éste y no el río que viene del oriente, era el que debía continuar llamándose Orinoco, así por su mayor volúmen de aguas como por la inclinación que determinan los poliedros de la tierra. Poca importancia le daba yo á que nuestro límite en la Goagira arrancara unas pocas leguas más acá ó más allá del punto en que se ha situado, ni á la retención del insignificante territorio de San Faustino, verdadera incrustación del nuestro sobre el territorio venezolano, ni á que las *Barrancas del Sarare* quedaran al pie de la cordillera, ó en la unión de aquel río con el Arauca, ni á que el *Paso Real de los Casanares* se encontrara 3 leguas más acá ó más *allá* del punto en que fué situado.

Pero se la daba inmensa, decisiva, de *ser ó no ser*, á la reivindicación de nuestro derecho sobre la margen izquierda del gran río, salida natural de toda la región oriental de la República al Océano; por lo cual, de las 206 páginas que tiene el Alegato, 72 fueron consagradas á la demostración de este derecho, bajo todos sus puntos de vis-

ta jurídico, histórico, geográfico, y de derecho natural ó de gentes. El litigio no era para mí, como lo ha sido para algunos *de la familia de los rumiantes* en este proceso, por *potreros* en el gran *Desierto* de América, sino por la reivindicación de aquella *frontera*. Por lo cual, terminado el capítulo de esta demostración, todavía dije:

'Impreso ya lo que antecede, se me ha ocurrido que alguien, la parte contraria misma, pudiera decirnos: "Venezuela ha estado admitiendo á Nueva Granada y Colombia á la discusión de la frontera occidental de Guayana *por simple suposición*, pues la Cédula, materia de la disputa, en ninguna parte menciona al Virreinato como confinante con Guayana. Allí se lee que á ésta sirven de términos: "por el Septentrión el bajo Orinoco, lindero meridional de las Provincias de Cumaná y Venezuela: por el *Occidente* el alto Orinoco, el Casiquiari y el Rionegro: por el Mediodía, el río Amazonas: y por el Oriente, el Océano Atlántico»; y hemos supuesto, por no querer contradecirlo, que la entidad limítrofe por el *Occidente* era el Virreinato."

'No lo ha dicho hasta ahora Venezuela; pero pudiera decirlo, y estaría en su derecho, tratándose de una causa estrictamente jurídica, en que el fallo debe recaer sobre lo que conste de autos. Desde luego que la *suposición* que se ha hecho de que el Virreinato era la entidad que confinaba al occidente con Guayana, es la que resulta de la notoriedad de los hechos sobre la posición que ocupan, unos al lado de otros, los diversos Estados de un Continente. Es una suposición idéntica á la que se hace cuando averiguada, por ejemplo, la frontera meridional de los Estados Unidos de América, cree uno tener por el mismo hecho, la septentrional de México; cuando averiguada la del norte de España, cree uno tener la del sur de Francia, etc., etc., etc.

Sin embargo, aunque Venezuela no nos ha negado hasta hoy el título de vecinos de Guayana, debe darse la prueba directa de que el Orinoco era el que partía términos entre Guayana y Santafé.

En la página 56 de esta Exposición se copió el pasaje en que el señor Plenipotenciario de Venezuela dice que los límites *originarios* de Guayana fueron marcados por el Rey en 1762, y que la Cédula de 1768 no hizo sino *recordar* esos límites. Pues bien: en la página 8 del tomo 3.° de sus Títulos, publica el Gobierno de Venezuela esos primitivos límites con que se constituyó Guayana en 1762, y en aquel documento, se dice:

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

'*Que la Provincia de Guayana tiene por límites por el Este toda la costa en que se hallan situadas las colonias holandesas de Esequivo, Berbis, Demerari, Corentin y Surinán, y más á barlovento la Cayena perteneciente á los franceses; por el Norte, las orillas del Orinoco, que dividiendo las provincias de Cumaná, Barcelona, Caracas, Barinas,* SANTAFÉ Y POPAYÁN, *formaba un medio círculo volviendo al Este á buscar sus cabeceras en la laguna de Parime, como se vería en un mapa general de las dichas provincias y río: por el Sur, con los dominios del Rey Fidelísimo en el Brasil, ignorándose los confines de éstos y dicha provincia de Guayana, como cuanto ella contiene en el centro.*'

'Es, pues, la confesión de la parte contraria, la que presentamos como prueba de que las provincias granadinas de Santafé y Popayán partían desde 1762 términos con Guayana *por las aguas del Orinoco.*'

Como se ve, hasta 1762 ninguna duda cabía de que el Virreinato partía términos con Venezuela por las aguas del Orinoco; pero vino la Real Cédula de 5 de Mayo de 1768 á suscitar la disputa. Dicha Cédula dice:

'El Rey. Mi Virrey Governador y Capitán general del Nuebo Reyno de Granada, y Presidente de mi Real Audiencia de la Ciudad de Santa Fee. Don Joseph Yturriaga, Gefe de Esquadra de mi Real Armada, dispuso que la Comandancia general de las Nuebas fundaciones del bajo y alto Orinoco, y Rio Negro que exercía, quedase, como lo está por su fallecimiento, á cargo del Governador de Guayana. Hé conformádome con esta disposición, y hallando conveniente á mi Real servicio que subsista invariable hasta nueba resolución mía, la expresada agregación al propio Governador y Comandante de Guayana, como más inmediato á los citados Parages, y que por lo mismo hasta ahora ha estado encargado de la Escolta de Misiones destinada á ellos; de suerte que quede reunido en aquel mando (siempre con subordinación á esa Capitanía general) el todo de la referida Probincia, cuyos términos son: por el Septentrión el bajo Orinoco, lindero meridional de las Probincias de Cumaná y Venezuela; Por el Occidente el alto Orinoco, el Casiquiari, y el Rio negro: Por el medio día el Rio Amazonas: Y por el Oriente el Occeano atlántico; hé venido en declararlo así, y expediros la presente mi Real Cédula, en virtud de la qual os mando comuniqueis las ordenes convenientes á su cumplimiento á los Tribunales, Governadores y oficinas á quienes corresponda su observancia y noticia, que

asi és mi voluntad, y que de esta mi Real Cédula se pase al mi Consejo de las Yndias para los efectos á que pueda sér conducente en él, copia rubricada del Ynfrascripto mi Secretario de Estado y del Despacho de Yndias. Dada en Aranjuez á cinco de Mayo de mil setecientos sesenta y ocho.

Yo El Rey,

'DON JULIÁN DE ARRIAGA.'

Copiada en la página 54 del Alegato con la debida autenticación.

Resumiendo la larga, la inmensa disputa á que esta Cédula dió lugar, cerré el debate así (Alegato página 201):

'Toda la cuestión se reduce á fijar jurídicamente la inteligencia de la Real Cédula de 5 de Mayo de 1768, copiada en la página 54 de esta Exposición, y cuya lectura debe repetirse aquí; á decidir si esta Cédula tuvo por objeto alterar los límites de la provincia de Guayana (á pesar de que los repite para su mejor inteligencia), agregando á ella el territorio que ocupaban, al occidente de aquellas aguas, las Misiones del Alto Orinoco y Rionegro, como lo sostiene Venezuela; ó si, como lo sostiene Colombia, esa Cédula no fué ley de división territorial, sino un acto por el cual, sin alterar los límites de las Provincias, se reunieron en el Gobernador de Guayana, "como más inmediato á los citados parajes, y que por lo mismo hasta ahora ha estado encargado de la escolta de Misiones destinada á ellos," las funciones de su mando y las de Comandante general de dichas Misiones.

'Venezuela sostiene que la Cédula agregó el *territorio* que ocupaban las Misiones del lado del Virreinato, á la Provincia de Guayana, sin que en ninguna parte aparezca que ella, Venezuela, haya pretendido ó sostenido jamás que por virtud de la misma Cédula hubieran quedado ó debido quedar agregados á Guayana los territorios que ocupaban esas mismas Misiones al norte del Bajo Orinoco, en las dos provincias *venezolanas* de Caracas y Cumaná.

'Colombia sostiene que la Cédula no hizo sino reunir accidentalmente, como asunto de la administración general del imperio, las funciones de Comandante general de dichas Misiones, al mando del Gobernador de Guayana, sin alterar los límites de la demarcación política, como habría podido agregarle un mando militar, ó

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

un encargo eclesiástico ć fiscal, los cuales en ningún caso habrían alterado los límites de la demarcación política.

'Esta y no otra es la cuestión que se debate; y así lo reconoció perentoriamente el Plenipotenciario de Venezuela en la página 351 de su réplica llamada Dúplica.'

Tuve que hacer uso hasta del sobrescrito de la Cédula para la defensa de los derechos de la República.

La Cancillería venezolena le había puesto *motu propio* por título: «Real Cédula de 5 de Mayo de 1768, por la cual se mandan agregar á la Provincia de Guayana las Misiones del Alto y Bajo Orinoco y Rionegro.»

A lo cual contesté (página 55 del Alegato):

'Este título es el mismo que sugirió el eminente señor Toro en su réplica al Ministro granadino en las conferencias de 1844, cuando dijo: "esta Cédula no se llamará nunca sino la Cédula que agrega á la Provincia de Guayana las Misiones del Alto y Bajo Orinoco y Rionegro."

El que la Cédula tiene, puesto al pie de ella, del mismo puño y letra del original, es éste:

«Vuestra Majestad manda que hasta nueba resolución ande unida la Comandancia general de las Nuebas fundaciones del bajo y alto Orinoco, vacante por fallecimiento del Gefe de Esquadra Don Joseph Yturriaga, al Govierno y comandancia de Guayana, por más inmediato á aquellos establecimientos.»

Pero el Real Árbitro no había hecho hasta aquí, camo hemos visto, uso de las facultades de arbitrador, amigable componedor, de que lo invistió el Protocolo de París, adicional á la Convención de arbitraje *juris;* y debía hacer uso de ellas, porque era imposible suponer que en alguna parte no tuviera siquiera *media razón* Venezuela, y por lo mismo, nadie debía esperar que el Árbitro hubiera puesto al pie del Alegato colombiano:

«Como pide.

«María Cristina.

«El Ministro de Estado,

«*Carlos O'Donell.*»

Dijo, pues, el Laudo:

«Considerando que los Estados Unidos de Venezuela poseen de buena fe territorios al Occidente del Orinoco, Casiquiari y Rionegro, ríos que forman los límites

asignados por este lado en la mencionada Real Cédula de de 1768, á la provincia de la Guayana:

«Considerando que en dichos territorios existen cuantiosos intereses venezolanos, fomentados en la leal creencia de hallarse establecidos en los dominios de los Estados Unidos de Venezuela, etc.»

Pero como esto no bastaba para hacer esta cesión, sino que era preciso fundarla en las voces textuales del Protocolo, que dicen: «puede fijar la línea del modo que crea más aproximado á los documentos existentes, cuando respecto de algún punto de ella no arrojen toda la claridad apetecida,» agregó:

«Considerando que los términos de la mencionada Real Cédula, no son tan claros ni precisos como requiere esta clase de documentos, para poder fundar exclusivamente en ellos una decisión *juris.*

«Considerando, por tanto, que al Árbitro está en el caso previsto en el Acta-declaración de París ya citada;

«Y considerando, por último, que los ríos Atabapo y Negro trazan una frontera natural, clara y precisa con la sola interrupción de algunos kilómetros de *Yávita* á *Pichimín,* respetándose así los términos respectivos de estos dos pueblos:

«De acuerdo con mi Consejo de Ministros, etc., etc. etc.»

Trazó la frontera así:

«Desde la desembocadura del río Meta en el Orinoco, por la vaguada de este río hasta el raudal del Maipures. Desde el raudal de Maipures por la vaguada del Orinoco hasta su confluencia con el Guaviare; por el curso de éste hasta la confluencia del Atabapo; por el Atabapo aguas arriba hasta 36 kilómetros al norte del pueblo de Yávita, trazando desde allí una recta que vaya á parar sobre el río Guainia, 36 kilómetros al occidente del pueblo de Pichimín, y por el cauce del Guainia, que más adelante toma el nombre de Rionegro, hasta la Piedra del Cocuy.»

Dionos, pues, el Laudo *toda* la frontera que reclamábamos sobre la margen izquierda del Orinoco, entre el Meta y el Guaviare, dejando en poder de Venezuela, por las consideraciones que él expone, *y en lo que hizo muy bien,* la península fluvial enclavada en el fondo del Desierto de América, comprendida entre las fuentes del Orinoco, el Brazo Casiquiari, el Rionegro y el Atabapo.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

¿Fué en esto, en el cercenamiento, ya que no en la demostración de nuestro derecho, en lo que tuvo parte algún otro funcionario público?

VI

COMPLEMENTO

Mas todo lo hasta aquí alegado no bastaba para poner en claro los derechos de la República á los territorios disputados y retenidos por Venezuela; era preciso hacer la demostración jurídica, conforme á documentos pertenecientes, no ya al derecho civil, sino al derecho internacional, de que el Real Arbitro podía continuar trazando nuestros límites con Venezuela, en toda su extensión, hasta el punto de intercepción de los límites de ambos países con el Brasil, y decir cuál era este punto.

Era preciso convencer perentoriamente al Árbitro, asunto delicado y de no fácil desempeño, de que mediante la honrada reserva que el Brasil había hecho de nuestros derechos en aquella región, por el artículo 6.º de su Tratado de límites con Venezuela de 5 de Mayo de 1859, el Arbitro podía buscar libremente el *trifinium* de aquellos límites, *haciendo caso omiso* del que había pactado Venezuela en las cabeceras del río Memachí, al occidente del Río Negro, saltando por encima de los límites asignados á Guayana por *las mismas* Reales Cédulas de 1762 y 1768, ó sea traspásandolos.

Y, finalmente, era preciso demostrar que ese punto de intercepción, ó ese *trifinium*, era la isla de San José en el Río Negro, frente á la piedra del Cocuy, último punto al sur de la colonización española, desde el cual deben partir, ó por el cual deben pasar las líneas que se tiren al oriente y al occidente para cubrir los Establecimientos portugueses de las orillas del Yapurá y del Negro, conforme á los tratados de 1750 y 1777, entre las coronas de España y de Portugal.

Este estudio se hacía *por la primera vez*, porque hasta entonces no había llegado el caso de hacerlo; se hizo con los dos pactos internacionales de que acaba de hablarse, con el Tratado de 5 de Mayo de 1859, y con todos los documentos relativos á las disputas sobre la demarcación de la línea entre el Brasil y Venezuela, en aquella parte de la frontera, y ocupa en el Alegato las páginas 43 á 46 y 97 á 116.

Supongo que en este trabajo, *original*, y que es todo propio mío, no reclama parte alguna otro funcionario público. Al efecto, dije en el Alegato, página 97:

«Después de lo expuesto en los parágrafos anteriores, pudiera creerse que Vuesa Majestad no podría dictar una sentencia completa deslindando totalmente á Venezuela de Colombia, al tenor de lo estipulado en el artículo 1.º de la Convención de arbitraje, en virtud del cual debe pronunciarse un fallo definitivo é inapelable, asignando á Venezuela todo el territorio que pertenecía á la Capitanía general de Caracas, y á Colombia todo el que pertenecía al Virreinato de Santafé ó Nueva Granada hasta 1810; parecería que Vuestra Majestad tendría que dividir la continencia de la causa, contra todos los principios de derecho procedimental, dejando sin definir la línea fronteriza entre las dos Repúblicas, en los territorios en disputa con el Brasil, al sur y al occidente de la línea del Memachí al Río Negro, estipulada en el Tratado de límites de 5 de Mayo de 1859, entre Venezuela y el Imperio, que, con las debidas reservas, hemos aceptado como punto de partida ó base austral de la frontera en el capítulo 1.º de esta segunda parte.

Pero afortunadamente no es así, y Vuesa Majestad tiene completa jurisdicción para trazar, en la sentencia que se digne proferir, toda la línea divisoria entre Venezuela y Colombia, al través de los territorios en disputa con el Brasil, como si éste no existiera:

1.º Porque el Gobierno imperial, procediendo con una lealtad que el Gobierno de Colombia me encarga reconocer y agradecer en este documento, no se prestó á firmar el Tratado de límites con Venezuela, sino salvando todos nuestros derechos á los territorios situados al poniente del Rionegro, y bañados por las aguas del Tomo y del Aquio, como lo dice el artículo 6.º, copiado en la página 45 del Capítulo 1.º de esta segunda parte.

2.º Porque Venezuela, al firmar aquel Tratado de límites (de 5 de Mayo de 1859), fijó como su frontera meridional con el Brasil la línea que corre de las cabeceras del río Memachí á la isla de San José en el Rionegro, y en la correspondencia tenida últimamente en Río Janeiro sobre la demarcación de aquella frontera, ha declarado: «que el Gobierno de Venezuela no ha intentado ni intenta extender su dominio en el territorio que demora al sur de la frontera hasta ahora demarcada.»

3.º Porque el Gobierno del Brasil, con motivo de la controversia promovida por Venezuela sobre aquella demarcación, y de sus pretensiones á modificar el Tratado de 1859, extendiendo su línea al occidente sobre los territorios reclamados por Colombia, acaba de declarar honrada

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

y sabiamente: «que se abstendrá por algún tiempo de tratar con una y otra República, dando lugar á que Venezuela y Colombia ajusten sus diferencias sobre aquellos territorios, *para entenderse después con el que sea dueño de ellos.*

Puede, pues, Vuesa Majestad dictar libremente el fallo, deslindando á Venezuela de Colombia por toda la circunscripción de los territorios disputados, en el concepto de que esa sentencia, (conforme á elementales principios de Derecho Civil y Procedimental) sólo aprovecha ó perjudica á los que son parte en este litigio. El que en este punto fuere favorecido por ese fallo, entrará después á discutir sus derechos con el Brasil!»

Y concluí así, página 115:

'Por tanto, en nombre de mi Gobierno y en mérito de la Real Cédula de 5 de Mayo de 1768, y de las pruebas que fundan su inteligencia, complemento la demanda del capítulo 1.°, pidiendo que Vuesa Majestad declare: que la provincia de la Guayana venezolana no tenía en 1810 derecho á territorio alguno al oeste del Río Negro y sur de la isla de San José en dicho río, y que este territorio, *hasta donde se extiendan los límites de las posesiones portuguesas*, pertenecía á la otra provincia limítrofe de las colonias españolas, que lo era el Virreinato de Nueva Granada.'

Y el triunfo fué completo.

El Laudo *expulsó* á Venezuela de las cabeceras del Memachí, restituyendo la frontera por el cauce del Río Negro, hasta la piedra del Cocuy.

Dice así:

«Sección 6.ª—Trozo 2.°—Desde el raudal de Maipures por la vaguada del Orinoco hasta su confluencia con el Guaviare; por el curso de éste hasta la confluencia del Atabapo; por el Atabapo, aguas arriba hasta 36 kilómetros al norte del pueblo de Yávita, trazando desde allí una recta, que vaya á parar sobre el río Guranía 36 kilómetros al occidente del pueblo de Pichimín, y por el cauce de Guranía, que más adelante toma el nombre de Rionegro, hasta la piedra del Cocuy.»

¿Qué parte tuvo en tan delicado estudio y en tan solemne triunfo jurídico, otro funcionario público?

La que tuvo el Cid Campeador.

VII

LAS INSTRUCCIONES

Pocos días después de recibido mi nombramiento de Abogado para la redacción del Alegato, solicité y obtuve del Presidente doctor Zaldúa, una conferencia para tratar sobre el particular.

Manifestéle en ella con todo el respeto debido al Magistrado y al Maestro, que como hasta entonces el asunto no había sido tratado sino en protocolos y memorias diplomáticas, nuestros negociadores no se habían creído cohibidos para sostener temas que yo no podía sostener ante un Tribunal de derecho, ante el cual no podía alegarse sino lo que constara plenamente probado de autos.

Preguntóme el Presidente cuáles eran esos temas; y habiéndole explicado hasta satisfacerlo lo relativo al cambio de nombre del río Táchira, de que traté en el número III, y lo relativo al Nula, de que se trató en el número IV, agregué: tampoco ha faltado quien pretenda que debe repudiarse la validez de la Real Orden de 13 de Agosto de 1790, sobre segregación de Sinamaica, de que se habló en el número II, por cuanto el Virrey que la recibió comisionó para su ejecución al Gobernador de Riohacha D. Antonio de Narváez y Latorre, quien á su turno delegó el encargo, sin facultad para ello, en el Teniente de infantería D. Antonio Díaz Granados; sin advertir que aquella Real Orden es el único título que tenemos para comprobar, deducción hecha de ese paño de tierra, que el resto de la Goajira nos pertenece.

—¿Y qué quiere usted que yo haga? me dijo el Presidente.

—Señor, le contesté; solicito una autorización expresa para apartarme de estas alegaciones, que siendo falsas, viciarían necesariamente nuestro derecho.

—Sí, señor, replicó el doctor Zaldúa, estoy enteramente de acuerdo con usted; pero yo no puedo entrar en detalles ajenos é impropios del Presidente: le daré á usted instrucciones generales; vaya usted por ellas mañana á la Secretaría, que allá las encontrará. Fuí, con efecto, y el señor Quijano Wallis me entregó las siguientes:

«*Estados Unidos de Colombia.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Sección 1.ª—Número 209.—Bogotá, 1.° de Agosto de 1882.*

Señor doctor Aníbal Galindo, Senador de lo República, etc. etc.—Pte.

No obstante la confianza que el Gobierno tiene en el recto criterio é ilustración de usted, como lo prueba el

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

haber confiado á usted la defensa de los derechos del país en la redacción del alegato de límites con Venezuela, estando de por medio la honra y los inteseses de la Nación, más comprometidos acaso en la manera como se conduzca el proceso, que en su decisión final, he recibido orden del Presidente para comunicar á usted las siguientes instrucciones, á que usted se servirá ajustarse en la redacción del Alegato:

«1.ª Usted se servirá no hacer uso de ningún documento cuya autenticidad no esté plenamente comprobada; y al citarlos, no los extractará usted, sino que se servirá copiar íntegra y fielmente, con la misma ortografía que ellos tengan, la parte ó partes de que usted haga uso, citando el libro, obra ó protocolo de donde se han tomado.

«2.ª Tampoco deberán extractarse los razonamientos de la parte contraria que usted tenga que rebatir: será siempre mejor que usted los copie textualmente, entre comillas, para poder después, con toda seguridad, referirse á ellos.

«3.ª Finalmente, desea el Presidente que usted ponga especial cuidado en que el estilo brille por su sencillez. La elocuencia debe consistir aquí en la pulcritud de la dicción y de la forma, y en la rígida demostración de la verdad.

En suma, el Presidente, como Jefe de la Nación, sentiría menos por su parte la pérdida total ó parcial del pleito, que el sonrojo de que la República se viera expuesta á rectificaciones y confrontaciones que pusieran en duda la lealtad de su palabra y de su proceder.

Soy de usted muy atento servidor,

J. M. Quijano Wallis.»

Estas instrucciones podrían esculpirse en letras de oro en la tumba del doctor Zaldúa. Son el honor nacional.

VIII

CONCLUSIÓN

Queda, pues, demostrado, que el Laudo español que puso término á este envejecido litigio, pronunciado por un Tribunal internacional, asistido de las más altas ilustraciones de España, y presidido por la primera señora del mundo, cayó al pie de cuatro leyes del antiguo Soberano del país, las últimas anteriores á 1810, todas reconocidas por Venezuela, á saber:

De la Real Orden de 13 de Agosto de 1790, relativa á la Goajira.

De la Real Orden de 29 de Julio de 1795, relativa á San Faustino.

De la Real Cédula de 15 de Febrero de 1786, relativa á Arauca; y

De la Real Cédula de 5 de Mayo de 1768, relativa al Orinoco y Rionegro.

Y si este escrito hubiere servido de paso para poner en claro el feliz desempeño del honroso encargo que me confió la Nación, espero que no se encontrará nadie suficientemente injusto para reprocharlo.

«Se necesitan, dice Montesquieu, muy largos y sólidos estudios para adquirir los conceptos fundamentales de la justicia.»

XII

1873 A 1884

PASO DE LA JUVENTUD Á LA EDAD PROVECTA—DEL ENTUSIASMO AL JUICIO—DE LA EXALTACIÓN Á LA MODERACIÓN—DEL SERVICIO DE UN PARTIDO AL SERVICIO DE LA NACIÓN

LA ELECCIÓN DEL SEÑOR PARRA

Apenas llegado de Caracas, en Agosto de 1873, el Presidente señor Murillo me nombró Jefe de la oficina de Estadística nacional, creada por reciente ley. Tocóme fundarla, organizarla y publicar como fruto de mis trabajos el primer *Anuario Estadístico de 1874*, obra que ha sido muy apreciada y muy solicitada, porque fuera del copioso volumen de datos estadísticos que contiene, sobre todos sus ramos:—población, producción, industria, comercio interior y exterior, locomoción, instrucción pública, criminalidad, etc. etc.—, dejé en ella vaciados los moldes de la clasificación científica de las materias, conforme á los últimos progresos de la ciencia en los países más adelantados de Europa y América. El señor doctor Medardo Rivas hizo una nueva edición del libro, que se ha agotado.

Dejé el puesto en 1875, en el cual fuí reemplazado por el señor doctor Rafael Rocha Gutiérrez, para tomar parte activa en la política militante, formando en las filas del radicalismo, entre los más entusiastas sostenedores de la can-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

didatura del señor Aquileo Parra para la presidencia de la República, á pesar de mis íntimas, cordiales y cariñosas relaciones de amistad con el doctor Núñez. Y, ó suspender aquí estos *Recuerdos*, ó hacer confesión general. No hay remedio: hay que hacer confesión general.

La reacción, dentro de las mismas filas liberales, contra las faltas del radicalismo, calificado de *oligarquía*, era ya formidable en 1875. Separáronse de él, para formar el partido *independiente*, hombres como los señores Zaldúa, Eustorgio Salgar, Carlos Martín, Camacho Roldán, Teodoro Valenzuela, Pablo Arosemena, Antonio Ferro, Santodomingo Vila y muchos otros de grande, aunque de menor importancia, que adoptaron para combatirlo la candidatura del doctor Rafael Núñez, uno de los más brillantes talentos de la constelación liberal, y de los más fecundos servidores de su causa desde 1849:—estadista, poeta, escritor de primer orden; pero en quien nadie sospechaba las poderosas condiciones y dotes de caudillo, desplegadas después en la conducción del movimiento político iniciado, organizado y consumado por él en 1885, bajo el nombre de *la Regeneración*, contra el cual se han estrellado tres poderosas revoluciones del partido liberal para destruirlo.

A pesar de que la elección del señor Parra se hacía bajo los auspicios y con todo el apoyo oficial del Gobierno, fué imposible reunirle los votos de la mayoría de los nueve Estados—5 – para obtener su elección popular, no obstante todo lo que se hizo con tal objeto. En adelante diré *hicimos*, porque aunque yo no era Gobierno, asentí á todas esas medidas y participé de ellas en la prensa, en el Congreso y en la guerra. Y su franca y desapasionada confesión, y la tremenda expiación sufrida por aquellas faltas, no podrá menos que servir de provechosa enseñanza á los partidos y á los hombres en quienes ha recaído la dirección de los negocios públicos.

Asomámonos un día, á mediados de Agosto de 1875, á la urna electoral del Estado Soberano de Cundinamarca, y viendo que en ella tenía mayoría el *nuñismo*, sacámos por los cabellos á uno de los miembros de su Gran Jurado electoral, que practicando estaba el escrutinio de las elecciones: al señor doctor Lino Ruiz, y lo redujimos á prisión en un cuartel, en compañía del doctor José María Samper, que por allí acertaba á pasar, para cohonestar la medida, diciendo que se les aprehendía en su calidad de periodistas conspiradores.

La prisión del señor Ruiz tenía por objeto obligar al Gran Jurado á que se integrara con el respectivo suplente,

que era radical y *parrista*, para tener de este modo mayoría en aquella Corporación; pero ésta, naturalmente, no quiso darnos gusto: suspendió sus sesiones el mismo día 16 de Agosto, y reintegrada con otro miembro, como á bien tuvo, continuó sus trabajos *en secreto*, de lo cual se tuvo conocimiento por una hoja suelta titulada *Crónica electoral número 4.°*, que circuló el 30 de Septiembre, donde aparecían como verificados por dicho Gran Jurado, del cual figuraba como Presidente el señor doctor Carlos Martín, los escrutinios de la elección de Gobernador del Estado y de Representantes al Congreso, en favor de miembros del partido independiente ó *nuñista*.

La Asamblea Legislativa del Estado, en la cual contaba con gran mayoría el partido radical, se encontraba á la sazón reunida, y para impedir que se consumara la declaratoria de aquella elección, tomó las siguientes enérgicas medidas, en sus sesiones de los días 2 y 4 de Octubre de 1875:

1.ª Removió ó destituyó á tres de los otros miembros principales del Gran Jurado: á los señores Carlos Martín, Juan N. Matéus y Daniel Aldana, «por haber entorpecido, dice, las funciones del Gran Jurado, negándose á admitir en su seno al suplente con el cual debía integrarse la Corporación.»

2.ª Desconoció como arbitrario, ilegal y clandestino el escrutinio de dicho Gran Jurado, y excitó á los demás miembros de aquella Corporación, que no habían tomado parte en la *clandestinidad*, á que reintegraran el Jurado para practicar el legítimo escrutinio.

Reducido á prisión uno, y removidos tres de los otros miembros principales, formóse con los suplentes un nuevo Gran Jurado, el cual practicó el escrutinio de las elecciones, cuyo resultado fué aceptado por la Asamblea Legislativa como el legítimo y válido. De este escrutinio resulté yo elegido Representante principal por Cundinamarca, para el período de 1876 y 1877; y

3.ª Para cubrirlo todo, expidió la ley de elecciones de 12 de Octubre de 1875, cuyos artículos 3.° y 4.° decían:

«Art. 3.° Es atribución exclusiva del Presidente de la Asamblea, la de comunicar al Presidente de la Unión y á las Cámaras Legislativas de la nación, cuáles son los Senadores y Representantes nombrados en el Estado para concurrir al Cuerpo Legislativo nacional.

«Art. 4.° El oficio en que el Presidente de la Asamblea comunique los nombramientos de Senadores y Representantes, hace parte indispensable de las credenciales que deben llevar

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

los nombrados para que legítimamente puedan representar al Estado.»

Pero aun asegurado de este modo el voto de Cundinamarca, todavía estaba el señor Parra muy distante de reunir 5 votos.

Fué entonces derrocado el Gobierno legítimo del Estado de Panamá, presidido por el señor Pablo Arosemena, el 12 de Octubre. El Estado había verificado sus elecciones populares desde el 2 de Mayo de 1875, resultado que había sido escrutado por su Gran Jurado desde el 1.° de Julio siguiente, en favor del señor Núñez, para Presidente de la Unión, y de miembros del mismo color político para la Cámara de Representantes.

Sin embargo, la llamada Convención Constituyente del Estado, reunida en virtud de la revolución, revocó ó anuló el resultado de aquellas elecciones, dió el voto del Estado para la Presidencia en favor del señor Parra, y eligió Senadores y Representantes de la misma opinión para el Congreso.

Presentóse, pues, á la Cámara de 1876, en los términos que quedan referidos, una doble Diputación por los Estados de Cundinamarca y Panamá. La Cámara, después de tomar en consideración el largo y bien elaborado informe de la Comisión de elecciones, que se encuentra publicado en el número 3,666 del *Diario Oficial*, resolvió, en su sesión del 15 de Febrero, sin la concurrencia de ninguna de las dobles diputaciones: 1.° aceptar como legítima Representación de Panamá la primeramente nombrada (la *nuñista);* y 2.° que no era el caso de calificar lo que se había llamado doble diputación por el Estado Soberano de Cundinamarca, pues los individuos que pretendían (los escrutados por el Gran Jurado presidido por el doctor Martín) el que se les reconociese el carácter de Representantes, no exhibían credenciales en debida forma, según las leyes de su respectivo Estado.»

No habiendo podido obtenerse el voto del Cauca para el señor Parra, consiguióse que el Gran Jurado que debía escrutar aquel voto, cerrara sus sesiones el 7 de Enero de 1876, á las 12 de la noche, último día válido en que podía hacerlo, sin declararlo.

Y finalmente, la Cámara, llevándose de calle la Constitución, admitió un tercer Representante por el Estado del Magdalena, basado este aumento en una resolución de la Asamblea Legislativa de aquel Estado, de 6 de Diciembre de 1875, que decía:

«Resultando del informe del Poder Ejecutivo (del Estado), que la población del Estado, según el censo que se mandó levantar por acto legislativo nacional, es de 121,000 habitantes, por lo menos, la Asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de la Constitución federal, resuelve mandar á la Cámara de Representantes, tres Representantes en vez de dos.»

Pero siendo, como era, la formación del censo general asunto *de la exclusiva competencia* del Gobierno de la Unión, conforme al inciso 7.° del artículo 17 de la Constitución, y no estando dicho censo aprobado ni sancionado por el Gobierno general, mal podía la Asamblea del Magdalena decretar *de propia autoridad* un aumento de su representación en la Cámara. Aceptado este precedente, ¿á dónde habría ido á dar la composición constitucional de la Cámara de Representantes?

Solucionada la cuestión de las dobles diputaciones, reuniéronse ambas Cámaras en Congreso el 21 de Febrero para hacer el escrutinio de los votos de los Estados para Presidente de la Unión en el período de 1.° de Abril de 1876 á 31 de Marzo de 1878, cuyo resultado fué el siguiente:

5 votos en favor del señor Aquileo Parra: los de los Estados de Cundinamarca, Boyacá, Santander, Magdalena y segundo de Panamá.

2 en favor del señor Rafael Núñez: los de Bolívar y primero de Panamá.

2 en favor del señor Bartolomé Calvo: los de Antioquia y Tolima; y

1 en blanco: el del Cauca.

Era, pues, preciso disponer del doble voto de Panamá, declarando cuál de los dos era el válido, y en el acto de publicarse el resultado del escrutinio, pedí la palabra y propuse:

«El Congreso declara: que habiendo emitido constitucional y legalmente su voto para Presidente de la Unión el Estado Soberano de Panamá en la elección popular verificada el día 2 de Mayo de 1875, y no estando este voto, una vez declarado, sujeto á revisión ni á revocación de ninguna clase, es dicho voto emitido á favor del señor Rafael Núñez, el que debe computarse, y no el emitido posteriormente por la Convención del Estado á favor del señor Aquileo Parra, el cual se declara de ningún valor, y que no habiendo, en consecuencia, obtenido ninguno de los candidatos la mayoría absoluta de los votos de los nueve Estados de la Unión, el Congreso procede á elegir Presidente entre los que han reunido mayor número de votos, conforme al artículo 75 de la Constitución.»

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Aprobada sin discusión la anterior proposición, procedióse, acto continuo, á verificar la elección, contraída á los ciudadanos Parra, Núñez y Calvo, con 84 votantes, que se distribuyeron así:

Por Parra.....	48
Por Núñez...	18
Por Calvo.....	18
Total	84

Y habiendo reunido la mayoría absoluta el señor Parra, fué declarado constitucionalmente electo Presidente de la Unión.

LA REVOLUCIÓN CONSERVADORA DE 1876

Comprendiendo el señor Parra, con el tacto y la circunspección que lo distinguen, cuán delicada era la posición política que esta elección le hacía, hízose con toda franqueza cargo de ella en los siguientes, muy meritorios párrafos de su discurso de posesión del 1.° de Abril, en respuesta al del Presidente del Congreso, y que dicen:

«Habiéndoseme llamado á desempeñar la primera Magistratura nacional, al cabo de una ardiente y obstinada lucha eleccionaria, en que las pasiones políticas se exaltaron hasta el delirio, en que se derramó sangre colombiana, se comprometió nuestro naciente crédito, se perturbaron las transacciones comerciales y se consumieron los ahorros fiscales acumulados en varios años, mi primer deber como Jefe de la nueva Administración es procurar el restablecimiento de la calma en el debate de los negocios públicos, el olvido de lo pasado y la pronta reparación de los daños causados á la industria y al Tesoro público..... .....

«Es práctica corriente en los Gobiernos representativos llamar á las Secretarías de Estado á los ciudadanos que mayor influencia legítima han ejercido en los debates eleccionarios; pero esta práctica, perfectamente justificable en circunstancias normales, porque sirve de estímulo á la legítima y patriótica aspiración de los ciudadanos al tomar parte en la dirección de los negocios públicos, y porque reviste á las nuevas administraciones del prestigio personal de los que más eficazmente han contribuído á establecerlas, puede, sin embargo, admitir excepciones en casos como el presente, en que la recrudescencia de la lucha electoral ha dejado hondos resentimientos, y en que el primer deber del Gobierno es procurar la reconciliación de los ánimos á la sombra de la bandera misma que ha salido triunfante en la contienda.

«En cuanto á la energía que habéis dicho debe caracterizar los actos del Gobierno, ella puede encontrarse también en ciudadanos que, no habiendo tomado una parte activa en la lucha electoral, están relativamente libres de animosidades que pudieran ser obstáculo para llegar pronto y decorosamente al estado de tranquilidad que anhelan todos los hombres de buena voluntad.

....

«Entro á gobernar sin otro compromiso que el que acabo de contraer aquí, y me prometo no buscar más apoyo para mi Administración, que el de la opinión ilustrada del país. Los grandes negocios que voy á administrar, no son mis propios negocios; son los de la Nación: á ella es, pues, á quien importa prestarme su apoyo si procedo honradamente, así como retirarme su confianza, si falto á mi deber.»

Y para satisfacer al partido conservador y á la Iglesia, apresuróse á celebrar, por conducto del señor Ancízar, su Secretario de lo Interior y Relaciones Exteriores, con el Reverendísimo Señor Arzobispo de Bogotá, Ilustrísimo Señor Arbeláez, eximio Prelado, dotado en el más alto grado del don de prudencia, el Acuerdo de 30 de Junio de 1876, que después de respetuosa y cordial correspondencia entre el Gobierno y el Prelado, terminó en las siguientes piezas, que registra el *Diario Oficial* número 3,780, de 3 de Julio de 1876:

«*Estados Unidos de Colombia.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de lo Interior y Relaciones Exteriores.—Sección 2.ª —Número 33.—Bogotá, 30 de Junio de 1876.*

Señor Director general de Instrucción Pública primaria.

Con el objeto de disipar cualquier motivo de desconfianza que puedan tener los padres de familia católicos respecto de las Escuelas oficiales, ha resuelto el Presidente de la Unión prevenir á los Directores de ellas:

1.° Que distribuyan las materias de estudio de modo que quede una hora diaria para que los Ministros del culto católico puedan dar la enseñanza religiosa á los alumnos cuyos padres lo soliciten.

2.° Que en caso de impedimento del Ministro del culto designado para dar esta enseñanza, los Directores de Escuela, á petición de los padres de familia, deberán suplir aquella falta, dando sus lecciones *por los textos aprobados por la Iglesia católica;* y

3.° Que además de facilitar así á los alumnos el aprendizaje teórico de su religión, les dejen tiempo para la práctica de ella en las épocas que la Iglesia católica tiene señaladas para estos actos.

Finalmente, se recuerda á los Directores de las Escuelas oficiales, que si por la Constitución nacional no es lícito favore-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

cer exclusivamente determinada creencia religiosa, es consiguiente que tampoco deben consentir en que no se miren estas creencias con el cuidadoso respeto que por su naturaleza exigen, tanto en la enseñanza teórica como en los actos prácticos del culto.

Esta resolución será comunicada por usted á todos los Directores de las Escuelas oficiales, encargándoles su exacto cumplimiento.

Soy de usted atento servidor,

M. ANCÍZAR.»

—

«*Estados Unidos de Colombia.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de lo Interior y Relaciones Exteriores.—Sección 2.ª —Número 34.—Bogotá, 1.º de Julio de 1876.*

Al Ilustrísimo Señor Arzobispo de Bogotá.

Tengo la honra de enviar á Vuestra Señoría un duplicado de la circular que, á consecuencia de los arreglos acordados con relación á las Escuelas oficiales, se pasa á los maestros por medio del Director general de Instrucción Pública primaria.

Y aprovecho la ocasión de reiterar la expresión del respeto con que me suscribo de Vuestra Señoría muy atento servidor,

M. ANCÍZAR.»

—

«*El Arzobispo de Bogotá.—Bogotá, 1.º de Julio de 1876.*

Al señor Secretario de lo Interior y Relaciones Exteriores.

Impuesto de la contestación dada á mi nota de 1.º de Junio próximo pasado, y de la circular que con tal motivo se ha dirigido á los Directores de las Escuelas oficiales, hallo que las dificultades que se presentaban para que la enseñanza religiosa que se daba en ellas fuera completa, quedan allanadas siempre que los Directores cumplan con los deberes que por la circular del Gobierno se les imponen.

Soy del señor Secretario muy atento servidor,

✠ VICENTE, Arzobispo de Bogotá.

Pero si la conducta política del señor Parra en el seno del partido logró desarmar á los *independientes*, partidarios del señor Núñez, los cuales, inclusive su ilustre Jefe, permanecieron fieles á la bandera, no sucedió lo mismo con el partido conservador, que á la cabeza de los Gobiernos seccionales de los Estados de Antioquia y Tolima, de que era dueño, se lanzó, apenas cerradas las sesiones del Congreso de 1876, en formidable rebelión, la cual

combatió en masa todo el partido liberal, sin distinción de parristas y nuñistas. A ofrendar su sangre y su vida en los campos de batalla fueron, con la misma lealtad y con el mismo entusiasmo, los Generales Trujillo, Aldana y Morales, nuñistas, que Acosta y Camargo, parristas, alternativamente vencedores en Los Chancos, Garrapata, Botero, La Donjuana y Manizales.

Y descendiendo de los caudillos á los simples soldados, séame permitido decir que yo, por mi parte, cumplí ardorosamente con mi deber. Tan pronto como estalló la revolución, y después de haber formado con la juventud liberal de la capital el famoso batallón *Alcanfor*, marché al Tolima en servicio militar, conduciendo un armamento. Proclamado Gobernador provisorio del Estado en Ambalema, y eficazmente ayudado por toda la juventud liberal de Ibagué, por Vila, por Esponda, por los Caicedos, los Varón, los Santofimios, etc. etc., y por el General Fruto Santos, allegué recursos de toda clase, organicé dos batallones—1.º y 2.º del Tolima—que se batieron en Garrapata; y no me encontré en esta batalla porque, en marcha para aquel campo con el batallón *Vezga*, recibí en Caima (hoy Caldas) el 16 de Noviembre (la batalla se libró el 20) el siguiente telegrama del General Rafael Niño, que de Ibagué fué enviado á alcanzarme donde me encontrara:

"**La Mesa, 13 de Noviembre de 1876.**

Señor doctor Aníbal Galindo.—Ibagué.

Se tiene conocimiento de que las guerrillas de Fusagasugá se mueven con dirección al centro del Tolima, movimiento que ya ha principiado. Las fuerzas del Departamento de Tequendama se están concentrando para obrar en combinación con la División *López*, que manda el General Didacio Delgado, y con otra fuerza que el Prefecto doctor Azuero tiene en el Espinal. Pero las fuerzas de Delgado están escasas de armas y escasísimas de municiones.

Juzgo que usted debe moverse con la fuerza de Ibagué hacia el Espinal, trayendo el parque y armas sobrantes, para completar el equipo de la fuerza de Didacio; y me prometo que usted concurrirá á este movimiento, encaminado á cerrarle á la guerrilla de Fusagasugá la entrada al centro del Tolima. Es preciso obrar con mucha actividad para lograr ese resultado. Dispongo que este despacho le sea trasmitido por *posta* de Girardot á Ibagué. Vea que este mismo despacho de Ibagué *(sic)* al Jefe Civil y Militar del Tolima.

RAFAEL NIÑO.

Es auténtico.

Eduardo Mejía E.»

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

En el mismo sentido recibí orden telegráfica directa de la Secretaría de Guerra, bajo la firma del doctor Teodoro Valenzuela, de fecha 15, la cual está autenticada con la firma del telegrafista A. Otaola.

En cumplimiento de estas órdenes, contramarché al Espinal, distante unas diez leguas al sur, con el *Vezga* y la juventud de Ibagué que me acompañaba, á ponerme á órdenes del General Didacio Delgado, y allí recibí, el 21 á las siete de la noche, el siguiente telegrama:

"**La Garrapata, Noviembre 20 de 1876.**

Señor doctor Aníbal Galindo.—Donde se halle.

Hoy ha habido un gran combate que continuaremos mañana. De orden del General Acosta digo á usted que se venga á marchas forzadas con la gente del *Vezga* y con cuanta más pueda reunir.

Su afectísimo amigo,

C. IRIARTE.

Es auténtico.

Alejandro Torres R.

Recibido en Ibagué hoy 21 á las 6 y 35 a. m.

Torres.»

Púseme en el acto en marcha para Garrapata, adonde llegué con el *Vezga* y toda la juventud ibaguereña el 22, pocas horas antes de que expirara (debía expirar á las 5 p. m.) el armisticio de cuarenta y ocho horas celebrado para recoger heridos y sepultar ó quemar cadáveres.

Destinóme el gallardo General Acosta á órdenes del Coronel Verani, que mandaba una de las ametralladoras; pero en el momento en que debían renovarse los fuegos, volvió á aparecer en el campo enemigo la bandera de parlamento, para acordar un nuevo armisticio, al cual siguió el final, ajustado (no recuerdo la fecha) en el primer *caney* (enramada) de la cabecera del llano de La Guardia, entre los dos Generales en Jefe de las fuerzas beligerantes, Acosta y Vélez. Acompañábamos al primero como sus Ayudantes de campo el señor Iriarte y yo, y al General Vélez el Coronel Casabianca, de quien soy desde entonces amigo, y el señor doctor Luis Segundo de Silvestre.

El General Vélez, fuera de su espada, vestía de paisano; y la siguiente anécdota retrata su carácter. Yo vestía ó llevaba una chaqueta militar de bayeta azul con vueltas rojas, y al verme, el señor General Vélez, antes de contestarme el saludo, me dijo: «¿Sabe usted que sientan muy mal las vueltas coloradas á un hombre civil, doctor Galindo?»; á lo cual le contesté en el acto: «Dispense usted, señor General, pero era el único traje decente que tenía para presentarme á usted.»

Sobre este armisticio, el ejército conservador regresó á Antioquia, para rendirse en Manizales el 5 de Mayo de 1877, y yo me quedé al lado del General Acosta, tan valiente, tan noble, tan humano, sirviéndole de Secretario y amanuense, hasta que emprendió también su marcha sobre Antioquia. Entonces regresé á Ibagué, y de allí volví á la capital para asistir á las sesiones del Congreso de 1877.

ABAJO LA CONFISCACIÓN!

En premio de mis servicios en la campaña, los Estados de Tolima y Cundinamarca me reeligieron Representante al Congreso para el período de 78 y 79. Acepté por el Estado de mi nacimiento.

Al señor Parra sucedió en la Presidencia de la República el señor General Trujillo, el vencedor en Los Chancos y Manizales, elegido con los sufragios *de todo el partido*. No sé si los jefes y magnates del radicalismo verían de mal ojo esta elección; pero es *el hecho* que nadie se atrevió á contrariarla, y mucho menos el Presidente señor Parra, que para nada se mezcló en ella. Sin embargo, el General Trujillo vino con el rencor de que había sido elegido *á despecho* de los radicales; y obrando en sentido contrario al en que había obrado el señor Parra en 1876, lejos de procurar la reconciliación de las fracciones del partido, declaró guerra á muerte al radicalismo, de quien vivía temiéndolo todo, una traición con el ejército que aún estaba á sus órdenes, y aun la muerte misma. En una larga conferencia que con él tuve y que duró más de tres horas, á su llegada á la capital, en una casa alta de la acera izquierda de la primera *calle* de San Miguel, donde estaba hospedado, procuré por todos los medios posibles calmarlo y disuadirlo de estas ideas; pero todo fué en vano. Concluyó por decirme que persona de alta posición política, y cuyo concepto respetaba mucho, le había dicho que su programa debía consistir en exterminar á los radicales.

Pena me da referir estas cosas; pero son paso obligado para hacer tránsito á otros acontecimientos. Al acercarme á los hombres públicos que sirven de postes al hilo de la historia, tengo que *tocarlos* para medir *por encima* su altura y su calidad, como he tenido que hacerlo con Santander, con Márquez, con Obando, con Mallarino, con Murillo, con Ospina, con Parra, etc. etc.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

La juventud exaltada de la Cámara, á quien me fué imposible dominar, contestó á la guerra con la guerra, la cual se prolongó entre el Congreso y el Ejecutivo por todo el resto de las sesiones de 1878, hasta terminar en la infame lapidación de la Cámara de Representantes del 7 de Mayo de 1879, de la cual fuí yo la principal víctima, y víctima inocente, porque habiendo principiado á abrir los ojos á la luz de la experiencia y de la moderación, yo no me ocupaba ya en aquella Legislatura sino en hacer esfuerzos sobrehumanos en pos de grandes medidas de reparación y de justicia, que pudieran salvar la causa liberal de la formidable reacción que amenazaba destruirla.

A los hechos:

Como un acto político de reparación al partido conservador, vencido en la contienda de 1876, y de garantía para el derecho de propiedad en un país azotado por la guerra civil, presenté en esas mismas sesiones de 1879 el proyecto de ley que mandaba devolver á sus legítimos dueños las fincas raíces rematadas en la última guerra civil. Mis discursos en sostenimiento del proyecto constan en las actas de los días 21, 22 y 23 de Marzo.

Contestando al argumento, que parecía decisivo, de que «el Congreso carecía de facultad constitucional para reparar la injusticia, porque los títulos en virtud de los cuales se habían traspasado esas fincas, eran ya del dominio de la legislación civil de los Estados, y era el Poder Judicial de éstos el único ante quien podrían intentarse las acciones del caso para reclamar la nulidad de tales remates,» dije:

«Las fincas de cuya devolución se trata, no fueron adquiridas por ninguno de los medios ordinarios que la legislación civil reconoce como modos legítimos para adquirir el dominio de las cosas, sino única y exclusivamente en virtud del derecho de la guerra, y están, por lo mismo, sujetas á lo que la ley federal disponga sobre el particular. El Congreso legisla en este asunto sobre efectos de la guerra federal, con absoluta independencia de los Estados, como sucedería si en vez de haber sido una guerra civil, hubiera sido una guerra internacional, y estuviéramos ajustando los términos del tratado de paz. Algunos ejemplos contribuirán más á poner en claro la competencia del Congreso para legislar sobre este asunto, que los razonamientos puramente especulativos. Supongamos que en vez de la guerra civil hubiéramos tenido una guerra internacional con alguno de nuestros vecinos; que el ejército colombiano hubiera ocupado una parte del

territorio enemigo, y que bajo el imperio de autoridades colombianas se hubieran confiscado y rematado casas y haciendas del enemigo. ¿Sostendría en este caso el señor Mantilla que el tratado de paz nada podía disponer sobre devolución de estas fincas, y que la nulidad de los remates debia litigarse en juicio civil ordinario ante el Juez competente?

«Supongamos que en vez de casas y haciendas, el Presidente de la República hubiera anexado una porción del territorio enemigo al Estado limítrofe de la Unión colombiana. ¿Sostendría el señor Mantilla, nombrado negociador por parte de Colombia para ajustar el tratado de paz, que no podía devolverse la provincia anexada, porque el artículo 5.º de la Constitución no permite que puedan variarse los límites de los Estados colombianos sin su consentimiento? Pero en este caso el negociador extranjero tendría que retirarse de la discusión diciéndole al señor Mantilla: "yo creía, señor, estar discutiendo con un diplomático, y veo que usted es un simple abogado."

«Y como el Derecho de Gentes hace parte de la legislación nacional; como sus disposiciones deben regir especialmente en los casos de guerra civil, conforme al artículo 91 de la Constitución, y como el derecho de la guerra es el mismo en las guerras internacionales que en las guerras civiles, los dos ejemplos citados son irrecusables para apoyar la autoridad del Congreso en el proyecto que se discute. Las guerras civiles no terminan, como las internacionales, por un tratado de paz, sino por el sometimiento del partido vencido al vencedor, quien asumiendo ó revistiéndose de la autoridad soberana de la Nación, dicta por sí solo el tratado de paz en las leyes sobre amnistía ó indulto, y sobre indemnizaciones, suministros, expropiaciones, etc. etc. Yo sostengo, señor Presidente, con el apoyo de estas doctrinas, claras como la luz del medio día, que los rematadores de las fincas raíces de los rebeldes y sus cómplices no han podido adquirir ese título indiscutible y sagrado de dominio con que los favorece el señor Mantilla, asimilándolos en todo y por todo á los títulos que consagran la adquisición de las cosas por el libre consentimiento de sus dueños y mediante la justa indemnización de su valor. Los ocupantes de esas propiedades tienen un título tan precario como el del soldado que recoge una parte del botín en el campo de batalla, que está sujeto á que un artículo de la orden general del ejército disponga la devolución á sus dueños de los objetos tomados, ó su entrega á las Comisarías de guerra para

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

el servicio del ejército. No tienen mejor título de propiedad los rematadores de las fincas raíces confiscadas á los rebeldes. Pretender equiparar el título de esos *detentadores* con los títulos que se adquieren en virtud de las permutas legítimas del comercio ordinario de las cosas, es un atentado contra todas las nociones de justicia y de derecho que nos enseñaron en las aulas. La paz y la guerra forman dos estados esencialmente distintos que se rigen por leyes separadas. El primero constituye la vida ordinaria de la sociedad sobre las bases de la libertad y de la justicia; el otro no tiene más ley que la fuerza; y pretender aplicar á las transacciones de la guerra los títulos del Código Civil que reglamentan las trasmisiones de la propiedad en el libre comercio de los hombres, es una anomalía tan absurda como insostenible.

«Permítaseme repetirlo: los rematadores de las fincas confiscadas á los rebeldes durante la última guerra civil, sólo adquirieron un derecho de simple expectativa, sujeto á la ratificación de las leyes federales, en las cuales se disponga de los efectos de la guerra.»

En sostenimiento de la medida invoqué los artículos 23, 38, 39, 40 y 41 de las declaraciones concernientes á las leyes y costumbres de la guerra adoptadas por el Congreso de Bruselas á propuesta del Emperador de Rusia, y el decreto de represalias expedido por el Gobierno español contra los Carlistas, de 29 de Julio de 1875, en los cuales está formalmente prohibida la confiscación de la propiedad privada, excepto la que se aprehenda sobre el campo de batalla como botín de guerra. Sólo se autoriza el embargo de la propiedad raíz del enemigo con aplicación de las rentas que ella produzca.

Y concluía así:

«El derecho de propiedad es la urdiembre misma sobre la cual reposa el orden social. La historia nos enseña que muchos pueblos han podido levantarse á las más altas cimas de la grandeza humana, sin el goce de las libertades políticas, sin libertad de conciencia, sin libertad de imprenta, sin libertad de asociación; pero donde el hombre no puede contar *con algo* seguro para la vida, el territorio se convierte en un yermo y la sociedad en hordas de tribus errantes. Mientras que la naturaleza humana sea esta que nosotros conocemos; mientras el hombre esté sujeto al imperio del dolor; mientras las necesidades que causan este dolor no puedan satisfacerse sino con la riqueza, y mientras no haya otro medio de producir la

riqueza que el trabajo, la propiedad será la primera condición de todo progreso y de toda civilización.

«La confiscación de la propiedad raíz decretada contra el mismo derecho bárbaro de la guerra, zapa, mina por sus fundamentos el derecho de propiedad y no deja esperanza de salud para el porvenir. Las leyes cundinamarquesas que durante la última guerra civil abrieron el camino para estas confiscaciones, han causado más daño moral á la sociedad que todos los males materiales causados por la revolución.

«Garanticémonos *algo* en medio del furor de nuestras revoluciones; garanticémonos el techo que cubre á nuestras familias y el pedazo de tierra que nos da la subsistencia; y después, puesto que vivimos en un período de descomposición y de trasformación, abandonemos el resto de nuestros bienes al pillaje de las guerras civiles. Lo que queda es bastante para saciar las fauces de este monstruo.»

La mayoría intransigente de la Cámara lo negó.

Pero el General Payán se apoderó, acto continuo, de la idea, y con esta prestigiosa bandera derrocó el Gobierno radical del señor Garcés en el Cauca. Vencedor en Amaime, la sancionó inmediatamente en su inmortal Decreto número 55, de 31 de Mayo de 1879, en el cual copió, casi al pie de la letra, mi proyecto de ley presentado á la Cámara en Marzo anterior. Hablando de esta medida una hoja suelta, que desde entonces conservo, publicada en Palmira y firmada *Unos independientes*, con el título de *Triunfaremos*, decía:

«La revolución se hizo, pues, y fué obra de diez días solamente. Así se cumplen en el mundo los grandes designios de la Providencia!

Y el triunfo de Amaime se tradujo al punto en el inmortal Decreto número 55, de 31 de Mayo de 1879, que hizo entonar en el Cauca, nó el hosanna de la victoria, sino el *Te Deum* por el restablecimiento de la justicia y el derecho. Y Colombia toda se conmovió y aplaudió ese acto de tan fecundos resultados para el porvenir.»

LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE 1863

Pero la inmensa causa de malestar político, social y civil que el país sufría, era el del ejercicio de la Constitución ultrafederal de 1863.

Habíase dividido por ella *artificialmente* el país en nueve Repúblicas con el nombre de *Estados Soberanos*, para confederarlos después en la nacionalidad de *Estados*

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Unidos de Colombia. No había lado por donde examinar aquel Código, de donde no resultara el absurdo.

Como constitución propiamente dicha, es decir, como ley fundamental de organización política, no podía ser más defectuosa en la distribución de la soberanía: el ciudadano era todo, en forma de concesión de *garantías absolutas* para el ejercicio de su libertad individual; la sociedad era nada, porque la autoridad, ó sea el poder público, que nos representa á todos, encargado de hacer efectivas aquellas mismas garantías, carecía absolutamente de facultades, de medios, de fuerza para conservar el orden y hacer reinar la justicia. En suma, aquel Gobierno general de los Estados Unidos de Colombia estaba reducido al oficio de formar un presupuesto y comérselo.

Por otra parte, en un país de tan incipiente civilización, de tan tenue capa de ilustración y de cultura como el nuestro, que apenas alcanzará al espesor de una tela de huevo, autorizar sobre el individuo y la sociedad el ejercicio de diez soberanías, con diez Constituciones, diez órdenes públicos, diez Códigos Civiles y diez Códigos Penales, los de la Nación y de los nueve Estados, era un verdadero crimen de lesa civilización. Las Asambleas Legislativas de aquellos Estados Soberanos, compuestas en su mayor parte de gente ignorante y bozal, legislando sobre las delicadas relaciones de la familia y de la vida civil, hacían de esa vida un verdadero caos, un infierno, un suplicio. Desde el momento en que un deudor fallido ó una testamentaría tuvieran bienes en más de un Estado, era preciso seguir tantos concursos y causas mortuorias cuantos fueran los Estados en que estaban esos bienes, porque el Estado Soberano de Santander, por ejemplo, se habría creído vulnerado en su soberanía si hubiera entregado una yegua ó un pollino á un acreedor ó á un heredero, por sentencia de un juez del Estado Soberano de Boyacá. Imposible! era asunto de honor nacional! Si se compilara, para presentárselo hoy á la sociedad, lo que aquellas Asambleas legislaron sobre matrimonio solamente, no podría creerse!!

Y por último, decoraba, coronaba aquella estructura política, llamada por un Ministro americano, cuando se hizo bien cargo de ella, «la anarquía organizada,» la coronaba, decimos, la impunidad del crimen, principalmente en los delitos contra la vida, con la supresión, *como garantía constitucional*, de la pena de muerte, y la reducción, también como garantía, del *máximum* de las penas corporales, aun por los más atroces delitos, inclusive el asesinato, á sólo diez años de prisión, los cuales, con la rebaja otorgada á la buena conducta del penado, quedaban reducidos á seis ó siete, y con otros subterfugios, á mucho menos.

La multiplicación, el rápido aumento de los atentados y delitos contra la vida—asesinato, homicidio y heridas—había hecho tales progresos después de que hubo penetrado en las masas la conciencia de la impunidad del crimen, con las monstruosas garantías otorgadas por la Constitución de Rionegro, que me creí en el deber de llamar seriamente la atención del país hacia este inmenso desorden, en el *Anuario Estadístico* de que antes he hablado, publicado en 1874. De los datos recogidos resultaba que hasta 1860, los delitos contra las personas—asesinato, homicidio, heridas—apenas llegaban al 16 por 100 de la cifra total de la criminalidad, y que seis años después de expedida la Constitucion de Rionegro, esos mismos delitos formaban ya el 80 por 100 de la cifra total.

La abolición de la pena de muerte es exclusivamente del dominio del Código Penal; no es cuestión constitucional, sino cuestión de *aritmética moral.* Si se demuestra, con la estadística de la criminalidad, que la pena de muerte es ineficaz para proteger la vida de los asociados, la de la inmensa mayoría de los seres débiles, contra las pasiones feroces de la venganza y del odio en almas entenebrecidas por el crimen, habrá que abolirla; pero si se demostrare, como está demostrado por el estudio hecho por los Magistrados que lidian con el crimen, que esa es la única pena ante la cual retrocede el 95 por 100 de los asesinos que quedan por fuera, habrá que sostenerla, porque esta no es cuestión de sentimentalismo, ni de conmiseración, ni de piedad, sino de *seguridad pública.* Si hay necesidad de ejecutar cinco asesinos para librar cien víctimas de manos de los que quedan por fuera, no hay por qué dolerse de la vida de los cinco ajusticiados.

Jamás he tenido otras ideas, y autorizo á todo el mundo para que se registren todos mis escritos, desde mis discursos en la Escuela Republicana, cuando apenas tenía diez y ocho años, á efecto de hallar una sola palabra mía contraria á las ideas que dejo expuestas.

Y lo peor es que esta lenidad, esta conmiseración, esta ternura por los asesinos, ha invadido de tal manera el sentimentalismo público en Colombia, que será muy difícil desarraigarla. La mayor parte de los que de ella participan, ignoran su origen filosófico, que puede condensarse así:

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

«El universo, cristalización continua de una voluntad oscura, es el laboratorio y el resultado perpetuamente cambiante de un juego de fuerzas. La misma definición se aplica al hombre, celdilla de este vasto organismo. El hombre no es libre: sometido al imperio del determinismo universal, prosigue inconscientemente el desarrollo de su naturaleza íntima, que lo conduzca á sus fines, como llevado en pos de un fuego fatuo, por una serie de mágicos engaños. El individuo, ni fisiológica, ni moral, ni social, ni políticamente, puede considerarse aislado; separado de la serie, no tiene más valor ni más significación que el anillo separado de la cadena. Producto de la raza, del medio y del momento, el individco no es explicable sino por la ley de la herencia y de la colectividad. En suma, no existe ninguna diferencia esencial entre el orden físico y el orden moral, porque uno y otro no son sino modificaciones de fuerzas cósmicas. Lo que se ha llamado *estados de conciencia, conocimiento íntimo, juicios, actos de voluntad,* corresponde á modificaciones moleculares del sistema nervioso, herencia de las acumulaciones y trasmisiones de todos los individuos que nos han precedido, convertidos, por este lento proceso de trasmisión y acumulación, en simples facultades de intuición.»

Superfluo sería insistir en las consecuencias morales, políticas y sociales de estas doctrinas, que giran ó revuelven sobre tres puntos fundamentales: el determinismo, ó sea la eliminación de la libertad moral del hombre, como inútil resorte en el mecanismo de la materia; la selección por la herencia; y el imperio de la fuerza; de los cuales se desprenden lógicamente la abolición del Código Penal y la supresión de la libertad individual.

Que debe eliminarse el Codigo Penal, claro está. Como el individuo en esta teoría no es sino un simple anillo de la cadena por donde pasa el flúido nervioso que forma los estados de conciencia; como no desempeña sino el oficio mecánico de condensador de ese flúido, si en el ejercicio de esas funciones automáticas le da una puñalada á su vecino, es la serie, la sociedad, la que debe ir al presidio, y no él.

En desenvolvimiento de estos principios de lenidad y de *mal entendida filantropía,* en mala hora consagrados por la Constitución de Rionegro, presentóse á la Asamblea Legislativa del Tolima, durante mi permanencia en el Gobierno del General Santos en 1880, un proyecto de Código Penal, que ponía el colmo á la impunidad, con disposiciones que hacían, en la mayor parte de los casos, excusable el homicidio. El General Santos—¡cuán satisfactorio me es rendir este homenaje á su memoria!—no vaciló en autorizarme para combatirlas. Hé aquí la parte sustantiva del Mensaje que fundó las objeciones, y que bien merece ser conservado en estos *Recuerdos* para enseñanza de la presente generación. Dice así:

«La ley penal es por excelencia la ley de seguridad pública; la efectividad de nuestros derechos depende de la sanción con que se haga efectiva la obligación de respetarlos. Si la ley penal es insuficiente, el conjunto de garantías y derechos otorgados por la Constitución y las leyes es ilusorio.

«Naturalmente el título del proyecto que de preferencia debía ser examinado, era el relativo al homicidio y al asesinato, por ser este el delito cuya agravante repetición amenaza concluir con todo orden social; y encuentro con sorpresa en el proyecto innovaciones de un carácter tan alarmante, que casi no pueden explicarse sino por errores involuntarios en la redacción de la ley.

«El artículo 436 del Código Penal vigente coloca entre los casos que excluyen la premeditación en el homicidio, ó mejor dicho, entre las circunstancias atenuantes del delito, que hacen de él un simple homicidio atenuado, sujeto á la pena de ocho á diez años de presidio, el siguiente:

«4.° Por el deseo de precaver ó impedir cualquier otro delito grave que inmediatamente antes del homicidio esté cometiéndose ó vaya á cometerse contra la Constitución, contra la seguridad del Estado, contra el orden público ó contra la vida de alguna persona.»

«Y en el proyecto que os devuelvo, el mismo caso, copiado literalmente, es el 5.° de los que conforme al artículo 400 justifican el homicidio, *sin quedar sujeto á pena de ninguna clase.*

«En otros términos, este artículo consagra el asesinato político. Si él se sancionara, la vida de las personas quedaría en el Tolima á merced de todas las venganzas. Bastaría premunirse con una información de testigos, en que se comprobara que alguien se preparaba á cometer un delito contra el orden público, para asesinarlo impunemente.

«Y á su turno, faltan en el título del homicidio justificable los siguientes casos, muy sabiamente previstos en el Código Penal vigente:

«5.° En el de perseguir y aprehender al individuo que se fugue estando bajo la custodia de otro ú otros por orden de

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

autoridad competente, siempre que no hubiere otro medio de evitar la fuga.

«6.° En el de aprehender por orden de autoridad competente al reo ó á los reos de asesinato, envenenamiento, homicidio ó incendio, que opongan resistencia ó se fuguen.

«7.° En el de contener el alzamiento que con armas ó sin ellas tenga lugar en cárcel, establecimiento de castigo ó de reclusión, ó en cualquiera otro en que se custodien presos; y

«8.° En el de impedir la fuga de los reos de asesinato, envenenamiento, homicidio ó incendio, que sean conducidos para su juzgamiento, siempre que no haya otro medio de verificarlo.»

De modo que, mientras por un lado se autoriza ampliamente el homicidio con la disposición del inciso 5.° del artículo 400 del proyecto, por el otro se restringe ó prohibe hasta cierto punto la persecución y aprehensión de los delincuentes.

El artículo 385 del proyecto dice:

«El homicidio se supone siempre voluntario, intencional y punible, excepto cuando resulte lo contrario, ó cuando aparezca que aunque se trató de herir ó maltratar al ofendido, no se intentó darle la muerte.»

Este artículo, que corresponde al 434 del Código Penal vigente, debería redactarse así:

«El homicidio se supone siempre voluntario, intencional y punible, excepto cuando por las circunstancias del suceso, por la clase ó el sitio de las heridas ó golpes, ó por la de los instrumentos con que fueron causadas, resulte que, aunque el homicida se propuso herir ó maltratar á aquella persona, no tuvo intención de darle la muerte.»

La intención es un hecho sicológico que no puede probarse ó demostrarse sino por los actos externos que la determinan. Admitir en principio, y sobre todo tratándose de la exculpación del delito de homicidio, la prueba *abstracta* de que no se tuvo intención de cometerlo, separada ó distinta de la de los hechos externos que prueben esa intención, es incurrir en gravísimo error y dejar en la ley un asidero formidable para el casuísmo.

Lo contrario es lo que debe sancionarse.

Todo el que hiera á otro en parte donde pueda causarle la muerte, con arma ó instrumento con el cual sea imposible graduar la gravedad de la herida, debe responder de la vida del hombre.

Es de uso frecuente entre los malvados esta expresión: «rompámosle la cabeza; démosle una paliza.» Y yo

pregunto: ¿dónde está la línea que separa la paliza del homicidio? Colocarla en la intención del que la da, es una transacción culpable con el crimen. La ley debe colocarla con toda seguridad en el resultado. Si de la paliza resulta la muerte, el agresor debe ser castigado como homicida, aunque pruebe *que no tuvo intención* de matar.

Caso muy distinto será el de quien, habiendo resuelto emplear un látigo, por ejemplo, para castigar una ofensa, hiera al ofendido en un ojo, y de esta lesión se produzca la muerte.

Entonces el caso queda claramente comprendido en las palabras del artículo que propongo, porque la prueba de la no intención de matar resulta «de la clase de los instrumentos con que fueron causadas las heridas.»

El artículo 402 del proyecto dice así:

«En los casos de que tratan las Secciones 2.ª y 3.ª, es necesario, para que se imponga la pena que en ellas se señala, que la persona ofendida muera por efecto y consecuencia natural de las heridas, golpes ó violencias que se le hayan inferido, dentro de los 30 días siguientes á aquel en que haya ocurrido el hecho de donde emanen. Si después de dicho término ocurriere la muerte de resulta de las heridas ó violencias, el reo no sufrirá sino las tres cuartas partes de la pena.»

El Código penal vigente, en su artículo 473, extiende el término á 60 días; y no tengo noticia de que la medicina legal haya hecho descubrimientos que justifiquen la modificación del proyecto; no debiendo perderse de vista este aforismo de medicina legal: «que sólo la autopsia cadavérica descifra las dudas sobre la causa de la muerte.»

En los casos de envenenamiento, el error de la reducción del término á 30 días es todavía más palpable. Lo único que se niega con Orfila, es que pueda matarse á día cierto por medio del envenenamiento crónico; peroque pueda matarse con toda seguridad en el curso de algunos meses por medio de venenos que obren lentamente en el organismo, la medicina legal lo tiene ampliamente comprobado. Grisolle, en su obra de Patología interna, tratando de los envenenamientos, dice:

«Las enfermedades producidas por los venenos, de cualquier naturaleza que sean, siguen generalmente una marcha aguda; en algunos casos, sin embargo, la enfermedad sigue una marcha crónica. No tienen razón los que niegan la existencia del envenenamiento lento y crónico; veremos, con efecto, algunos ejemplos en ciertos modos de obrar, ejercidos por el plomo y por el mercurio.»

Debe, pues, en mi concepto, restituirse á la culpabili-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

dad del homicidio el término de 60 días que fija el Código Penal.

Servíos, ciudadanos Diputados, dar á estas observaciones el curso constitucional.

Neiva, 14 de Febrero de 1880.

FRUTO SANTOS.

El Secretario de Gobierno,

Aníbal Galindo.»

La Asamblea declaró fundadas las observaciones; reconsideró los artículos á que ellas se referían, y en su consecuencia introdujo en el proyecto las siguientes modificaciones:

1.ª Negó el parágrafo 5.º del artículo 400;

2.ª Extendió á 60 días el término de la muerte sobreviniente por consecuencia natural de las heridas; y

3.ª Aceptó, en los términos propuestos por el Poder Ejecutivo, el artículo 385.

Hablando de la Constitución dije: «por último.» Me anticipé; lo último es esto: que los autores de aquel Código se creyeron autorizados contra la ley del tiempo, contra la ley del progreso, contra la ley de la incesante renovación del universo, para imponer á perpetuidad al pueblo colombiano aquellas instituciones, puesto que su artículo 92 exigía que la reforma, después de acordada con los requisitos allí prescritos, fuera «ratificada por el voto unánime del Senado de Plenipotenciarios, teniendo un voto cada Estado.» Y como cada Estado estaba representado en el Senado por tres Senadores, bastaba la voluntad de dos de ellos para negar la ratificación; es decir, que la imposición eterna de la Constitución de Rionegro sobre el pueblo colombiano dependía de la voluntad de dos personas.

Era, pues, poco menos que imposible reformarla legalmente, y tuvo que morir, como murió, de muerte violenta. No había otro medio de salir de ella.

Sin embargo, yo, que después de veinte años de esta estéril lidia, llegado ya á la edad provecta, había principiado á abrir los ojos á la luz de la razón y de la experiencia, y á convertir el corazón y el espíritu á ideas de moderación y de equidad, resolví hacer un esfuerzo supremo de apelación al patriotismo y á la ilustración de mis copartidarios en el Congreso, para que reformásemos el artículo 92 de la Constitución, que la hacía irreformable; y apenas abiertas las sesiones de la Cámara de 1879, promoví que se pasasen á una comisión las solicitudes ó peticiones vigentes de reforma de la Constitución, de la mayoría de las Legislaturas de los Estados, la cual presentó el correspondiente proyecto de reforma del artículo 92. Dicho proyecto, á solicitud mía, me fué pasado en comisión para segundo debate. Hé aquí mi informe, el cual fué después, con motivo de esta discusión, reproducido íntegramente en el número 352 de *La Luz*, correspondiente al miércoles 29 de Octubre de 1884:

«Señores Representantes:

«Lo avanzado de las sesiones y la importancia de este asunto, en que la Cámara quiere ocuparse á la mayor brevedad, no me permiten detenerme á escribir un largo informe como el que debería escribirse en respuesta al que produjo ante el Senado el señor Murillo en 1877, oponiéndose á la reforma del artículo 92 de la Constitución, por considerarla "peligrosa para las libertades públicas, inoportuna y contraria á la naturaleza y á la esencia del pacto federal." Dicho artículo 92 es el que exige que las reformas que se soliciten por la mayoría de las Legislaturas de los Estados, sean, después de sancionadas en una ley, ratificadas por el voto unánime del Senado de Plenipotenciarios, teniendo un voto cada Estado, lo cual hace poco menos que imposible toda reforma.

«En el curso del debate me esforzaré en demostrar á la Cámara la conveniencia y la oportunidad de la reforma, limitándome en el presente informe á replicar á las dos objeciones que se hacen contra la legitimidad ó constitucionalidad de la medida.

«Es la primera la que ha formulado el señor Wilson, diciendo que el Congreso carece de fundamento para decretar la reforma, porque las solicitudes ó peticiones de las Legislaturas de los Estados que figuran en este expediente, y en las cuales se apoya el proyecto, son las mismas de que dispuso el Congreso de 1877 para negar la reforma; y que, por lo mismo, dichas solicitudes, que no han sido renovadas, deben considerarse virtualmente canceladas.

«No determinando el artículo 92 de la Constitución que las solicitudes válidas sean únicamente las que las Legislaturas de los Estados hayan dirigido al Congreso en su última reunión, la regla de derecho que considera vigentes los actos de la voluntad, mientras no hayan sido expresamente revocados por la persona ó entidad que los dictó, es aplicable al caso en cuestión; y en buena lógica, tiene y debe tener más valor la voluntad que persiste que la que nace, la opinión antigua que la nueva. Por tanto,

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

mientras las peticiones de las Legislaturas que solicitaron la reforma del artículo 92 no hayan sido revocadas, están de hecho y de derecho vigentes; y la circunstancia de haber sido desatendidas por el Congreso de 1877 es una razón más para que el de 1879 las examine con más imparcialidad.

«La segunda objeción es la que ha formulado el señor Murillo en su informe al Senado de 1877, diciendo que la Constitución es un contrato sinalagmático que no puede ser modificado sino con el consentimiento de todas las entidades soberanas que concurrieron á su formación; y que, por tanto, peca contra la naturaleza misma de aquel pacto una reforma que permita enmendarlo sin el consentimiento de todos, ó sea con la ratificación de sólo las dos terceras partes del voto de los Estados en el Senado de Plenipotenciarios, como ahora se propone.

«Además de que el argumento se edifica sobre una ficción de derecho, él queda contestado con considerar que la reforma que se discute tiene que ser ratificada por el voto unánime de todos los Estados en el Senado de Plenipotenciarios, y que entonces la disposición que *en adelante* permita reformar la Constitución con la ratificación de sólo las dos terceras partes de las entidades representadas en el Senado, queda formando parte de ese contrato sinalagmático que el señor Murillo invoca para oponerse á la reforma; á menos que se niegue á estos soberanos, en nombre de dogmas superiores al de la soberanía, el derecho de ligarse como á bien tengan para labrar su felicidad y su progreso.

«El artículo 92 de la Constitución, que hace depender las reformas ó enmiendas que solicite la mayoría de las Legislaturas, y que el Congreso decrete en una ley, del voto ó del capricho de un solo Senador que se niegue á completar el voto de la ratificación de su Estado, como ha sucedido ya, es un abuso insostenible contra las necesidades del progreso y contra los fueros de la opinión en un país regido por instituciones republicanas.

«La necesidad de hacer en la Constitución las enmiendas necesarias para proteger los derechos individuales, objeto primordial de todo Gobierno, contra los choques resultantes del ejercicio de la doble soberanía de la Nación y de los Estados; para armonizar el ejercicio de estos dos poderes, de manera que concurran á la protección de estos derechos, en vez de concurrir á vulnerarlos; para acercarnos, en fin á la perfección de este sistema, como se practica en los Estados Unidos de América,

donde la federación presenta todos los caracteres de un Gobierno regular, ordenado y justo, y no la imagen del caos y de la anarquía, como lo ofrece en Colombia; la necesidad de estas reformas está escrita en la historia de las escandalosas revoluciones seccionales que han empobrecido y deshonrado el país en los últimos quince años, y que hoy mismo lo tienen al borde de la disociación y de la barbarie.

«Lo que el patriotismo y la probidad exigen de nosotros no es que probemos, construyendo teorías y acomodando argumentos, que semejante estado de cosas es el que debe regir, de acuerdo con los principios científicos de la Constitución, como si pudieran recibir el sagrado nombre de ciencia y de principios unas doctrinas que de hecho conducen á la ruina de la nacionalidad y á la miseria de los pueblos.

«Lo que el patriotismo y la probidad exigen de nosotros es que, aprovechando las costosas lecciones de la experiencia, hagamos que nuestras instituciones sirvan para asegurar el ejercicio de la libertad racional del hombre, para practicar la justicia, para satisfacer al progreso, para levantar, en fin, un Gobierno digno de una sociedad civilizada, sobre las bases de la libertad y del orden, como lo proclama la leyenda del escudo nacional.

«Debe, pues, la Cámara de Representantes insistir hoy, como insistió en 1877, en devolver sobre el Senado de Plenipotenciarios la responsabilidad de rechazar la reforma.

«Bogotá, Abril 25 de 1879.

«Señores Representantes.

«ANIBAL GALINDO.»

No he tenido tiempo de registrar las actas de ambas Cámaras, y no recuerdo si el proyecto fué negado por la mayoría *radical* de la Cámara, ó si salió de ella y fué negado por la mayoría *radical* del Senado; pero *es el hecho* que no pasó, y de este acto se hizo responsable el partido radical, que tenía mayoría en ambas Cámaras.

Durante el período legislativo de 1880 y 1881, no ocupé yo puesto en el Congreso; lo pasé en el Tolima, formando parte de la Administración del General Fruto Santos, de que después me ocuparé; pero apenas llegado al Senado de 1882, como Senador por aquel Estado, mi primer paso fué pedir que se me pasase en comisión el mismo expediente de la reforma de la Constitución que había fracasado en 1879. Nadie lo había tocado en mi

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

ausencia; y el 13 de Abril de 1882 presenté al Senado el correspondiente proyecto de reforma del memorado artículo 92, acompañado de una exposición de motivos. Ambas piezas corren publicadas en el número 21 de los *Anales del Senado*, correspondiente al lunes 24 de Abril de 1882. El proyecto dice así:

«*El Congreso de los Estados Unidos de Colombia*,

«Vistas las solicitudes vigentes que han dirigido al Congreso las Legislaturas de los Estados de Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cauca, Santander y Tolima, etc. etc.,

DECRETA:

«Art. 1.° La Constitución vigente, expedida en Rionegro á 8 de Mayo de 1863, podrá ser reformada parcialmente con las formalidades siguientes:

«1.ª Que la reforma sea discutida y aprobada en ambas Cámaras conforme á lo establecido para la expedición de las leyes; y

«2.ª Que la reforma sea ratificada por *la mayoría* de las Legislaturas de los Estados.

«También podrá ser reformada por una Convención convocada al efecto por el Congreso, á solicitud de la totalidad de las Legislaturas de los Estados, y compuesta de igual número de Diputados por cada Estado.

«Art. 2.° Queda en estos términos subrogado el artículo 92 de la Constitución de Rionegro.

«Art. 3.° El presente acto reformatorio de la Constitución necesita, para llevarse á efecto, que él sea ratificado por el voto unánime del Senado de Plenipotenciarios, teniendo un voto cada Estado.

«Dado etc.

«ANIBAL GALINDO.»

De la exposición de motivos con que acompañé el proyecto, tomo los siguientes conceptos:

«El partido liberal ha terminado su segundo viaje: el de la lucha por la libertad. Nada, absolutamente nada, queda por conquistar *especulativameute* á este respecto. Pero la Constitución es muy defectuosa como obra de arte, en la distribución del poder y la organización de los poderes públicos; y es preciso reformarla lo más pronto posible. A este objeto se encamina el acto reformatorio del artículo 92 que tengo la honra de proponeros.

«Una vez abierta la puerta para esas reformas, principiará la tercera jornada del liberalismo, que debe consistir

en edificar Gobierno *serio y sólido* sobre las bases de la libertad. Si esta no es la tarea política que queda al partido del progreso en Colombia, que otro mejor informado que yo, se sirva señalarla.»

El proyecto fué pasado en comisión á la de *Reformas Constitucionales*, quien deliberadamente no lo devolvió. Si yo falto á la verdad, que se publique su informe, que se señale el acta de la sesión del Senado en que conste lo contrario.

Sin duda que la Comisión tendría poderosas razones políticas para obrar así; la conciencia de sus miembros estará satisfecha; pero yo me limito á señalar hechos y á preguntar: ¿á cuál de los dos le ha dado razón el tiempo?

Volvamos á 1879; y esto está escrito desde 1893, sin que nadie lo haya contradicho.

LA CANDIDATURA DEL GENERAL TOMÁS RENGIFO

La reacción nos consumía. Lo único verdaderamente político que hubiéramos podido hacer para conjurarla, habría sido la convocatoria de una Convención nacional, previa la reforma del artículo 92 de la Constitución, de donde la causa liberal habría salido depurada, orientándose á todos los vientos de la opinión.

A grandes males, grandes remedios. La tormenta que iba á condensarse en la guerra, se habría disipado refrescada por la calma de los triunfos pacíficos de la opinión.

Pero no solamente no se tuvo el valor de aplicar el remedio, sino que incurrímos en la suprema falta que debía perdernos, cual fué la adopción de la candidatura del General Tomás Rengifo para la próxima elección presidencial, candidatura inaceptable, que llevaba en una mano todas las violencias cometidas durante su dominación en Antioquia, y en la otra el patíbulo de Mac Ewen. El partido conservador permanecía indeciso entre las dos fracciones del liberalismo, para inclinarse del lado de aquella que por su moderación en el triunfo le diera más garantías. ¿Qué vacilación cabía entre el doctor Núñez y Rengifo?

Yo no pretendo separar mi responsabilidad de aquella falta, puesto que mi firma se encuentra unida á la de todos mis compañeros del Congreso que proclamaron aquella candidatura; pero sí me será permitido decir, citando testigos vivos, que fuí tal vez el último que la puso, después de haber hecho muchos esfuerzos para que no diésemos

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

este funesto paso, porque comprendía el inmenso mal que iba á causarnos. En estos esfuerzos, en estas súplicas me acompañaban, entre otros miembros del Congreso, que yo recuerde, el doctor Ramón Gómez, el señor José I. Díaz Granados, y un señor Raymond, Senador por Panamá, cuyo testimonio invoco dondequiera que se encuentre.

Sabiendo un día que el señor Parra había llegado á la ciudad, con motivo de la grave enfermedad de su hija, la señora de Hernández, volé á verlo para saber su opinión; pero era tal la perturbación que el ciego espíritu de partido ejercía, que el señor Parra mismo, espíritu eminentemente honrado y serio, no alcanzó á librarse de ella. Serían las cuatro de la tarde cuando llegué á su casa, y como yo no tuviese con él la confianza de antigua amistad, después del cambio de saludo y preguntas de usual cortesía, me limité, para explorar el campo, á preguntarle qué opinaba él de la candidatura Rengifo; y habiéndome contestado que la creía providencial, guardé silencio y di por terminada mi visita. No recuerdo si antes ó después de esto, fué cuando me dirigí al doctor Murillo con el mismo objeto, y como con él eran otras mis relaciones, pude manifestarle sin embozo todo lo que yo pensaba de la candidatura Rengifo, y es bueno que el país sepa lo que el ilustre hombre de Estado me contestó:

«Amigo Galindo, me dijo, ya yo firmé la candidatura, porque yo menos que nadie podía rehusarlo: en el acto dirían que era porque no se adoptaba la mía; y en cuanto á vergüenzas, qué tiene usted que decirme después de que el espíritu de partido me ha obligado á votar una ley de honores á David Peña?»

No había, pues, más remedio que someterse á la *disciplina* del partido, disciplina de insania, de inaudita torpeza y de increíble ceguedad. Firmé, pues, la candidatura Rengifo, para caer víctima de la infame lapidación de la Cámara del 7 de Mayo de ese año, en la cual recibí graves heridas y salvé milagrosamente la vida.

MI PARTICIPACIÓN EN EL GOBIERNO DEL TOLIMA, COMO SECRETARIO DEL GENERAL FRUTO SANTOS

Apenas repuesto de mis heridas, regresé al Tolima, en compañía de mi querido amigo, Senador por el mismo Estado, doctor Clímaco Iriarte.

Elegido Presidente del Estado el General Fruto Santos, éste mandó á buscarme á la hacienda de *La Vega*,

propiedad de mi nunca bien sentido pariente y amigo el señor Antonio Barrios Galindo, donde yo residía, para que lo acompañara siquiera fuese á inaugurar su Administración, que debía principiar el 1.° de Enero de 1880. Traía la comisión el doctor Mariano Molano, el amigo á quien yo nada puedo negar, y en compañía de él me trasladé por el río á Ambalema, donde estaba el General, quien apenas me vió, me dijo: «Conozco sus opiniones, doctor Galindo, y estoy en completo acuerdo con ellas; como usted, estoy cansado de esta lucha de odios que ha consumido mi vida; y lo busco á usted como Secretario de Gobierno, para que vayamos á continuar la labor de un Gobierno honrado y serio en el Tolima.» Y con efecto, nos trasladámos á Neiva, capital del Estado. Cuánto sentiría hoy no haber aceptado aquel puesto que me proporciona la ocasión de recopilar los documentos que incorporo en estos *Recuerdos*, y que ya habían visto la luz pública desde 1893, tan honrosos para la memoria del General Santos, como para mí!

Aún no habíamos acabado de instalarnos en la capital, cuando, entre el 14 y 15 de Enero, recibió el General Santos un *posta* urgente, conductor de una carta del General Tomás Rengifo, Gobernador del Estado de Antioquia, en que lo convidaba á una *guerrita* federal para derrocar el Gobierno del General Trujillo.

El General Rengifo ignoraba el cambio de sentimientos y de ideas operado en el General Santos. La carta, escrita toda de puño y letra del General Rengifo y en su papel timbrado, que el General Santos me entregó para que hiciese de ella el uso necesario, en defensa de nuestra reputación, y que original conservo en mi poder, dice así:

"Manizales, 4 de Enero de 1880.

"Señor General Fruto Santos.—Neiva.

«Mi muy estimado amigo:

«Tengo el placer de saludar á usted y demás amigos, muy cordialmente.

«Sigue para ese Estado el señor ...., quien, como carta viva, informará á usted detenidamente acerca de la situación política en general, y especialmente de este Estado.

«En correspondencia privada del Cauca me comunican que el partido liberal unido en ese Estado, opina y cree que es llegada la ocasión de salvar allí la causa del radicalismo, asegurando así la estabilidad de los Gobiernos radicales de Antioquia y Tolima, y con estos tres Estados salvar las instituciones en el resto de la República. Que para este golpe cuentan con elementos de guerra y una exuberante opinión, y que

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

sólo exigen para principiar el movimiento, algunos recursos de dinero; y me comisionan para que exija de usted y demás liberales de ese Estado, como auxilio, la suma de $ 2,000. Yo, en nombre de los radicales del Cauca, lo intereso para que haga reunir tal suma, y junto con lo que adeuda ese Estado (Tolima), más el valor de cincuenta rifles que he negociado al Coronel ....., se servirá usted hacerla remitir al Prefecto de este Departamento, quien está encargado por mí para darles la dirección conveniente.

«Al saber usted que se ha empezado á efectuar el movimiento en el Cauca, se servirá hacer situar fuerzas en La Plata y en la vía del Quindío, á fin de cubrir esos puntos importantes, á la vez que servirá como de auxilio á los defensores de nuestra causa. Llegado el caso, interesaría mucho que usted organizara fuerzas para evitar el paso de fuerzas nacionales en dirección al Cauca contra la revolución.

«Apenas deje convenientemente arreglado el Gobierno, me iré al Cauca. El señor ....., que me sucederá, está en buen sentido, y se pondrá en inteligencia con usted para todo.

«El General ..... ha sido nombrado por mí Comandante General de las fuerzas en el Estado, y el Coronel ..... Jefe de Estado Mayor General.

«Le deseo felicidades y me repito su afectísimo amigo,

«Tomás Rengifo.»

El General Santos no vaciló un instante. En el acto fué á buscarme, y me dijo: «Doctor Galindo, lea usted esta carta, que no debo contestar privada sino *oficialmente*. Ha llegado el caso de cumplir las promesas hechas en nuestra Alocución de 1.° de Enero en Ambalema; sírvase usted, pues, redactar la respuesta *oficial* de esa carta, en el sentido de mis ideas que usted conoce, dando al General Rengifo una negativa perentoria sobre el particular, respuesta que comunicaremos, *oficialmente* también, tan pronto como se reúna el Congreso, á los Senadores Plenipotenciarios del Estado en Bogotá.»

De la respuesta dada al General Rengifo, de la cual, como es natural suponer, guardé copia, tomo los siguientes párrafos, que parecen escritos para hoy:

"Neiva, Enero 17 de 1880.

"Señor General Tomás Rengifo.—Donde se halle.

«Mi estimado General y amigo:

«Ayer me llegó por *posta* despachado por nuestro común amigo el Coronel ... su carta fechada en Manizales el 4 del presente, y después de conferenciar con mi Secretario de Gobierno, he resuelto dar á usted, con pena, la respuesta que contiene esta carta.

«El partido liberal del Tolima es antipático á las luchas de círculo: sólo tiene entusiasmo, energía y decisión por una lucha como la de 1876; pero son muy pocos los liberales que se apasionan por estas luchas domésticas del partido. Vióse esto claramente en la revolución de Noviembre próximo pasado. Si no hubieran venido de Bogotá, aquí no se habrían pronunciado; y aun después de traída la guerra, la verdad es que tanto el General Didacio Delgado como el Gobierno estaban solos; los hombres notables de ambas fracciones permanecían indiferentes.

.....

Los hombres de la alta posición de usted tienen, más que deberes de caudillos militares para con su partido, deberes de hombres de Estado que llenar para con el país. Hay que morigerar y contener la impaciencia de muchos de nuestros hombres públicos, á quienes se hace muy largo y muy penoso el camino de la paz y de la opinión para recuperar el poder; muchos de estos señores han perdido el juicio por haber perdido la Tesorería, y querrían que los hombres de espada los repusieran prontamente en sus puestos, sin afrontar el trabajo de una reorganización del partido y de una reconquista de su prestigio por medio de la prensa.

«Con pena, pues, me veo en el caso de declararle á usted, General, que el Tolima no puede prestarle auxilio ninguno á la revolución radical del Cauca, y que si la guerra se enciende, nosotros apenas podremos atender á nuestra propia conservación.

«Con sentimientos etc.

Fruto Santos.»

La nota dirigida á los Senadores dice así:

«*Estados Unidos de Colombia.— Estado Soberano del Tolima.— Poder Ejecutivo.— Secretaría de Gobierno.— Sección de Gobierno.— Número 209.— Neiva, Febrero 10 de 1880.*

"Señores General Santos Acosta, doctor Manuel Murillo y Francisco E. Alvarez, Senadores Plenipotenciarios del Tolima en el Congreso nacional.

«Señores: Representando ustedes al Estado como entidad política, conviene que estén ustedes íntimamente instruídos de cuáles son las opiniones del Gobierno del Estado relacionadas con el orden público interior y con la paz general de la República, y con tal motivo me ordena el Presidente enviar á ustedes, como lo hago, copia íntegra de dos cartas políticas dirigidas en Diciembre y Enero al señor General Tomás Rengifo, en su calidad de Presidente del Estado Soberano de Antioquia.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

«Nada tengo que agregar, para conocimiento de ustedes, á los principios desenvueltos en esas cartas. Ellos se resumen en estas dos proposiciones.

«Desechamos la guerra en nombre de la civilización y de la moral, porque ella es la causa de la corrupción y de la anarquía en que yace la República.

«Y la desechamos en nombre de la política, porque ella constituiría una gravísima falta, careciendo de organización, elementos y recursos materiales para hacer la guerra con probabilidades de triunfo.

«Pueden ustedes hacer el uso discreto que su ilustración y prudencia les sugiera, del contenido de esta nota.

«Con sentimientos de distinguida consideración personal, tengo el honor de suscribirme de ustedes su atento servidor,

«ANÍBAL GALINDO.»

Y finalmente, para evitar la guerra y salvar el Estado, se dirigió al Gobierno Nacional el siguiente telegrama, que corre publicado en el número 4,643 del *Diario Oficial*, de 19 de Febrero:

"Neiva, 14 de Febrero de 1880.

"Señor Secretario de lo Interior y Relaciones Exteriores.—Bogotá.

«La respuesta del Gobierno del Tolima al telegrama de usted, fecha de ayer, relativo á los sucesos de Antioquia, es, como debe ser en los casos en que el honor de los partidos, la fe del Gobierno y los grandes intereses de la sociedad lo exigen, clara, neta, y esa respuesta es esta:

«El actual Gobierno del Tolima, que desde que se inauguró hizo saber que rechazaba la guerra, no acepta ninguna responsabilidad por los sucesos de Antioquia, y aprueba y aplaude la conducta de las Cámaras Legislativas al excitar al Poder Ejecutivo para que use de todos los medios que estén dentro de sus facultades constitucionales, para conservar la paz en todo el ámbito de la República. Los Senadores Plenipotenciarios recibirán por el correo que llegará mañana á esa capital la nota que se les dirigió por el correo del 10, instruyéndolos de los propósitos del Gobierno relacionados con el orden público interior y con la paz general de la República; y de ellos puede adquirir el Gobierno de la Unión plena satisfacción á este respecto.

«El Presidente del Estado se pondrá en marcha para Ambalema del 20 al 21, con el objeto de cumplir las órdenes que el Poder Ejecutivo de la Unión le comunique

para el restablecimiento del orden constitucional en Antioquia.

«ANÍBAL GALINDO.»

El partido radical no se vió, pues, envuelto en completa ruina desde 1880, debido á la cordura del General Santos y á la mía.

La Administración del General Santos fué, por el dicho de todo el mundo, inclusive el partido conservador, la mejor Administración liberal que haya tenido el Tolima. Hizo parte de ella, por algunos meses, abandonando sus negocios, el distinguido ciudadano doctor Zoilo Cuéllar, persona de fortuna independiente, que jamás ha vivido de destinos públicos, quien traía al Gobierno, por puro patriotismo y por dar ejemplo de desprendimiento y de civismo, el contingente de sus luces, de sus extensas y valiosas relaciones en el Estado y de su respetable posición social. Como vivíamos exclusivamente contraídos á la administración de los interes públicos en los ramos de escuelas, caminos, telégrafos, correos, establecimientos de castigo, etc. etc., no necesitábamos fuerza pública para hacernos respetar. Toda la que teníamos en Neiva se componía de unos 20 gendarmes, encargados de la custodia de la cárcel pública.

ACOMPAÑO AL PRESIDENTE OTÁLORA COMO SECRETARIO DE HACIENDA DE 1882 Á 1884

La Legislatura del Estado de mi nacimiento, el Tolima, cuyo apoyo nunca me faltó, en premio de mis servicios en la Admistración del General Santos, me eligió Senador Plenipotenciario del Estado para el período legislativo de 82 y 83; pero sólo ocupé asiento en las sesiones de 1882, porque á la muerte del Presidente de la República doctor Zaldúa, acaecida en Diciembre de ese año, fuí nombrado por el señor Otálora, que entró á reemplazarlo como primer Designado, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda, puesto que ocupé hasta el fin de su período presidencial, en Marzo de 1884.

Repasando hoy en las Memorias presentadas para los Congresos de 83 y 84, la enorme suma de estudio de todas las materias, y de labor administrativa ejecutada por mí en el corto espacio de 15 meses en que estuve al frente de aquel Departamento (Diciembre de 82 á Marzo de 84), no puedo menos que admirarme de la resistencia de mis fuerzas físicas, acabando, como acababa de salir del labo-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

rioso trabajo del alegato de límites con Venezuela, que había presentado el 17 de Noviembre anterior del mismo año de 1882. Tan sostenido esfuerzo, tan ardua labor, sólo se explican por el vigor que comunican, mientras permanecen encendidos, los dos focos al rededor de los cuales se desarrolla la parábola de la dilatación del alma humana: la fe y la esperanza.

En 1883 nuestra situación fiscal era ya insostenible; se resumía en estos guarismos:

Auxilios impuestos por los Representantes de los Estados para obras públicas de los mismos	$ 1.706,000
Pensiones	450,000
Instrucción Pública	600,000
Servicio de la Deuda exterior é interior	2.612,000
Gastos ordinarios de la Administración	3.200,000
Total	$ 8.568,000
Producto bruto de las rentas	5.810,890
Déficit	$ 2.757,110

Y con tal motivo, emití en la Memoria de 83 conceptos que son literalmente aplicables á nuestra situación actual. Dice así:

«Nuestro Gobierno general no puede llevar por más tiempo esta existencia vergonzante que el desequilibrio de sus presupuestos le impone en el interior y en el exterior. Hay que poner término á la prodigalidad con que de años atrás venimos distribuyendo el Tesoro público, por medio de pensiones injustificables y de auxilios indiscriminados para toda clase de empresas y obras de *simple interés particular ó privado*, y *municipal ó local*. Las pensiones no deben concederse sino por grandes y extraordinarios servicios prestados á la República; á los servidores mismos que carecen de medios propios de subsistencia, ó á los padres, cónyuges ó hijos de éstos que se encuentren en el mismo caso; es decir, á aquellas personas necesitadas que dependían del servidor, y á quienes éste tenía *la obligación moral y civil* de alimentar; pero no á descendientes, afines ó cognados lejanos, que ninguna esperanza tenían derecho á formar sobre la existencia ó la fortuna de aquellas personas cuyos méritos ó servicios invocan para pedir limosnas al Tesoro público.

«Los auxilios para obras de carácter municipal, por beneficiosas que sean para la localidad que los implora,

ninguna razón de ser tienen en el sistema federal. Este sistema de gobierno se funda precisamente en teorías políticas y económicas diametralmente opuestas á la concesión de esos auxilios. Parte del supuesto de que existen en un país secciones ó agrupaciones de población con recursos suficientes para atender á su propia vida; y se apoya en la necesidad y en la conveniencia de multiplicar los focos ó centros de acción de la vida económica y política de la Nación, estimulando y desarrollando la energía de esas secciones; pero si éstas han de continuar ocurriendo al Tesoro federal para la satisfacción de *sus necesidades locales*, para fundar ó sostener un hospital, para construir un acueducto, para abrir un camino, para adornar un cementerio, para traer un reloj ó un órgano, etc. etc.; si estas secciones no pueden existir sino como centros de vida burocrática, para multiplicar por nueve los gastos de la administración pública, para complicar, hasta hacer casi imposible, la vida civil de los ciudadanos, y para acrecer los peligros y dificultades de la marcha política de la Nación, entonces la federación carecería de razón de ser entre nosotros, y la experiencia, el patriotismo y el buen juicio deberían aconsejarnos cambiar nuestro sistema de gobierno por algo parecido al que organizó la Constitución de 1853, con Estados ó Provincias dotados de todo el poder municipal necesario para atender á su administración interior, pero en que la Nación conservara como atributos de su soberanía los grandes vínculos internos y externos de la nacionalidad: una fuerza militar única; un orden público indivisible y solidario; una sola justicia, una sola legislación civil y penal.»

El desorden fiscal, basado en el principio de *la soberanía de los Estados*, había llegado hasta el punto de que las autoridades del Estado de Santander detenían y embargaban los cargamentos de mercancías extranjeras introducidas por las aduanas del Atlántico, y declaradas de tránsito para la aduana de Cúcuta, á fin de hacer efectivo el cobro de los derechos de peaje impuestos por el Estado, arbitrariedad con la cual había capitulado la Administración anterior, bajo la firma del Secretario de Gobierno señor Alviar. Oponiéndome á semejante abuso, decía en la misma Memoria:

«El tránsito constituye una operación económica del servicio de las aduanas. Los cargamentos despachados con guía de una aduana á otra, deben reputarse como si fueran de un almacén á otro de la misma aduana, y á nin-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

guna autoridad seccional le debe ser permitido detenerlos ó embargarlos en su camino. Hasta que dichos cargamentos no hayan llegado á la aduana de su destino y hayan sido allí definitivamente nacionalizados, no pueden caer bajo el dominio de ninguna autoridad seccional. Con el mismo fundamento podrían mañana las autoridades locales de los Estados en que están situadas las aduanas, declarar de consumo las mercancías extranjeras desde el momento en que desembarcan, y detenerlas y apoderarse de ellas para hacer efectivo el cobro de los pretendidos derechos de consumo, con anterioridad y prelación al pago de los impuestos nacionales.

«El artículo 8.° de la Constitución dice:

«En obsequio de la integridad nacional, de la marcha expedita de la Unión y de las relaciones pacíficas entre los Estados, estos se comprometen:

«4.° A no gravar con impuestos, antes de haberse ofrecido al consumo, los objetos que sean ya materia de impuestos nacionales, aun cuando se hayan declarado libres de los derechos de importación; ni los productos destinados á la exportación, cuya libertad mantendrá el Gobierno general.»

Sin embargo, á despecho de él, y por encima de él, los Estados habían establecido verdaderas aduanas internas para gravar con enormes derechos de tránsito las mercancías extranjeras al paso por su territorio, antes de haberse ofrecido al consumo. En las páginas 155 á 160 de la Memoria de 1884, copié las tarifas de aquellas aduanas, y requiriendo al Congreso para poner término á semejante arbitrariedad, decía:

«El tránsito no es el consumo. El consumo es el último término de la evolución económica, y se marca en las operaciones de cambio por medio de las cuales pasan las cosas al poder del consumidor.

«Si el sabio precepto del inciso 4.°, artículo 8.° de nuestra Carta fundamental, hubiera sido enérgicamente sostenido por los altos poderes federales, los objetos que son materia de impuestos nacionales, como la sal y las mercancías extranjeras, no podrían ser gravados por los Estados en forma de peajes, á su tránsito por las vías públicas, sino únicamente en forma de derechos de patente sobre los establecimientos comerciales de su expendio.»

La sana exposición de principios político-económicos que debe presidir á la administración de las finanzas de un país libre, escrita en la Memoria de 84, paréceme que vale la pena de ser conservada en este libro. Dice así:

«Desde 1871 ó 1872 principiámos á separarnos gradual é insensiblemente de los sanos y rígidos principios de la escuela liberal doctrinaria, y sin saber cómo nos encontramos hoy sumergidos en todas las dificultades de un Gobierno completamente *socialista*, paternal y protector, y por lo mismo, expoliador de la libertad individual y de la fortuna de los ciudadanos.

«Qué inmensa extensión la que hemos dado á las funciones del Gobierno! Qué enjambre de zánganos el que, so pretexto de innumerables empresas de utilidad pública, se mantiene con los expolios de las clases trabajadoras! El impuesto no es admisible sino como la justa retribución de un servicio público cierto, positivo, efectivo, y oportuna y fielmente prestado al contribuyente, y debe ser moderado en su cuota, extenso ó general, y proporcionalmente repartido; en otros términos, debe ser esencialmente necesario y justo.

«El liberalismo no es caridad, que ésta pertenece á las virtudes privadas; es fuerza, seguridad, estímulo, impulso, derecho.

«El liberalismo no es obra de misericordia, no da limosna, sino vida. El liberalismo no es el nivel salvaje que se pasa sobre todas las capacidades; es el campo igual y sin trabas, son los horizontes sin límites que se abren á todas las energías. El liberalismo no le dice á nadie: levántate de la indolencia en que yaces, de la pereza que te anonada, que yo me encargo de educarte, de alimentarte, de vestirte y de divertirte. No, el liberalismo le dice ó todos, como Cristo á Lázaro: levántate y márcha; yo he roto con el poderoso brazo de la democracia todos los obstáculos, todas las cadenas con que el despotismo y las preocupaciones querían mantenerte atado al poste de ignominioso destino. Yo soy la libertad, pero no soy ni la filantropía ni la caridad. Merced á mí no has nacido esclavo, ni siervo, ni pechero, ni vasallo, ni plebeyo, por clase y por destino, sino hombre libre; pero tu suerte no depende ya de mí, sino de ti; depende de la suma de virtud, de energía, de actividad, de abnegación y de trabajo que pongas tú en labrarla.

«Levántate y márcha, porque te advierto que mi carro triunfador pasará aplastando con sus ruedas á todos los soldados viciosos, desidiosos ó cobardes que se dejen vencer en este combate. Así se ha formado, desarrollado y crecido este coloso del pueblo americano que—tomando á Santiago Pérez su robusta frase—"cubre hoy con su bandera más espacio del que necesitaron, del lado allá

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

de Constantino, las águilas victoriosas del Lacio, para sacudir sus alas triunfadoras."

«No se cierra, no, con la doctrina el paso al progreso, fomentado por la ilustrada iniciativa y la cooperación de los Gobiernos, pero manteniéndola dentro de este principio fundamental: que la beneficencia dada, la instrucción sostenida y los grandes trabajos públicos fomentados por el Gobierno, no sean discrecionales ni arbitrarios, sino que se pongan, como la buena medicina, para ayudar á la naturaleza, al lado de la actividad individual, para ayudarla á vencer aquellos osbtáculos *absolutamente* superiores á su previsión y á sus fuerzas. Por consiguiente, no hay derecho de dar *con mi dinero* pensiones ó limosnas á todo el que las pida. No hay derecho de enseñar con mi dinero osteología, fisiología, astronomía, botánica ni antropología en las escuelas primarias. Y no hay derecho de andar inventando, proyectando y acometiendo todos los ferrocarriles posibles á costa de mi necesario físico.»

En materia de administración, la gran necesidad del Departamento de Hacienda era la de salir de la administración del ferrocarril y telégrafo de Bolívar (Barranquilla), en mala hora y sin necesidad alguna comprados por una Administración anterior, por contrato de 15 de Diciembre de 1875 y por la enorme suma de $ 600,000, contrato que, aunque arreglado á autorización legislativa, era en el más alto grado inconveniente. Habiéndome tocado informar contra la inconveniencia de esta adquisición en la Cámara de 1876, como consta de mi informe publicado en el número 3,687 del *Diario Oficial*, del 15 de Marzo de aquel año, me era por lo mismo perfectamente conocida aquella negociación.

La cuenta de gastos, que era imposible fiscalizar *(contrôler)*, que ocasionaba la administración oficial de aquel Ferrocarril, semana por semana, era enorme, era un verdadero cáncer, que había necesidad de amputar; y después de laborioso trabajo, logré deshacerme de él en contrato de arrendamiento, celebrado en licitación pública con todas las formalidades legales. Hablando de este negociado, me expresé así en la Memoria de 84:

«Se ha entregado la explotación del Ferrocarril de Bolívar á una Compañía privada (señor Luis G. Rivas), sacándolo de la *inepta* é inevitablemente viciosa administración oficial del Gobierno. Su producto líquido, que no pasaba, por término medio, de $ 14,000 anuales en manos del Gobierno, se ha elevado á $ 30,650 de arrendamiento

fijo y al 6 por 100 del producto bruto, cuota que no bajará de $ 12,000; por todo $ 42,650, fuera del valor de los jornales de los peones que el arrendatario está obligado á dar para el servicio de la Aduana.»

La penuria fiscal nos devoraba. Nosotros no teníamos ni papel-moneda, ni facultades extraordinarias, ni autorizaciones legales de ninguna clase, para otra cosa que no fuese la recaudación de las rentas; y una tarde en que yo me había quedado solo después de las horas de oficina, devanándome los sesos para hacer alguna combinación ó inventar algún arbitrio con que subvenir á los gastos más precisos del servicio corriente, ocurrióme, como una inspiración, dirigir un cablegrama al señor de Lesseps, Gerente de la Compañía del Canal, con quien yo había tenido ya muy importante correspondencia sobre este asunto, suplicándole me hiciera un préstamo de medio millón de pesos, ó frs. 2.500,000. Mandé el despacho á la oficina telegráfica, y esperé, no sé por qué, lleno de confianza, la respuesta. Al día siguiente, al llegar á mi casa á la hora de comer, mi esposa, que estaba impuesta de lo que yo esperaba, quiso prepararme una sorpresa. Había recibido el cable, lo había leído y lo había colocado debajo de la servilleta de mi plato, en el comedor. Milagros del patriotismo! Si el dinero hubiera sido para mí, no habría sido mayor mi contento. La respuesta, que está publicada en el *Diario Oficial* número 5,783, decía simplemente:

"París, 25 de Julio de 1883.

"Señor Ministro de Hacienda.

«Me considero feliz de informar á usted que nuestra Compañía, confiada en la lealtad tradicional de Colombia, pone á la disposición de usted, según sus deseos y con las condiciones de interés y reembolso especificadas, la suma de medio millón de pesos.

LESSEPS.»

Antes de dar cuenta al Presidente, sabiendo que el dinero sería devorado por el *déficit*, ordené que se pusieran á disposición de la casa de Miguel Camacho Roldán & C.ª, de Nueva York, el equivalente de $ 80,000 en oro americano, para la compra del armamento *Peabody* y pago de los primeros instalamentos del magnífico vapor de guerra destinado para guarda-costa del Pacífico, llamado primero *Colombia* y después *Boyacá;* y á disposición de Enrique Cortés & C.ª, de Londres, el equivalente de £ 5,000, para pago de la nueva maquinaria para la Casa de Moneda de Bogotá, que alcancé á recibir, junto con el

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

ingeniero que debía instalarla, el mismo que había montado la Casa de Moneda del Japón, y por el resto fabriqué y giré las correspondientes letras, que envié á la Tesorería con su correspondiente relación, publicada en el número 5,812 del *Diario Oficial*, mandándolas vender al 14 por 100 de premio.

La cuenta de estos fondos rendida por mí se encuentra publicada en el número 6,032 del *Diario Oficial*, de 31 de Marzo de 1884, que dice:

«CUENTA DEL EMPRÉSTITO DE FRS. 2.300,000

«*Estados Unidos de Colombia.— Poder Ejecutivo nacional. Secretaría de Estado del Despacho de Hacienda.— Sección 1.ª— Ramo de Negocios generales.— Número 196, Bogotá, 28 de Marzo de 1884.*

"Señor Tesorero general de la Unión.—Presente.

«Supongo que el señor Secretario del Tesoro daría á usted las órdenes del caso para que se abriera en los libros de esa Tesorería la correspondiente cuenta por el suplemento ó préstamo negociado con el Director-Gerente de la Compañía del Canal, señor Conde de Lesseps, desde el 26 de Julio del año pasado, en que con nota de esta misma Sección y Ramo, número 1,377, puse á su disposición los primeros setecientos mil francos (frs. 700,000) en letras contra dicha Compañía. Posteriormente y en diversas remesas hechas á esa Tesorería, conforme á la nota dirigida al mismo Secretario con fecha 31 de Agosto, bajo el número 1,497, y á la cuenta publicada en el número 5,812 del *Diario Oficial*, se completó la suma de un millón novecientos cincuenta mil francos (frs. 1,950,000), la cual, unida á la de quinientos cincuenta mil francos (frs. 550,000) dejados en el Extranjero á disposición de las casas de Miguel Camacho R., de Nueva York, y Enrique Cortés & C.ª, de Londres, formaban el total de dos millones quinientos mil francos (frs. 2.500,000) *originariamente* contratados con el señor de Lesseps.

«Pero como este señor dedujo del suplemento ó préstamo los doscientos mil francos (frs. 200,000) que ya había dado en Junio por cuenta de los gastos de guarnición del Istmo, dicho suplemento quedó reducido á dos millones trescientos mil francos (frs. 2.300,000), y es con el objeto de suministrar á usted por mi parte los elementos claros y precisos de esta cuenta, porque no quiero que después de salir de la Secretaría me quede nada pendiente á este respecto, que dirijo á usted la presente nota.

«Importe capital del suplemento, frs. 2.300,000.

«De esta suma han debido ingresar en esa Tesorería, fuera del beneficio obtenido por premio de letras, un millón setecientos cincuenta mil francos (frs. 1.750,000), porque el señor de Lesseps, en cablegrama de 1.º de Diciembre último, me avisa haber pagado en conjunto, por giros de los señores Camacho y Cortés, quinientos cincuenta mil francos (frs. 550,000).

«Por las comunicaciones de Camacho Roldán, de 13 de Agosto y 19 de Septiembre, sé que tuvieron que girar al cambio de frs. 5.21¼ y 5.23⅜ por peso de oro americano cuatrocientos diez y seis mil francos (frs. 416,000), para obtener ochenta mil pesos ($ 80,000) en oro americano, que es la suma de que dicho señor debe rendir cuenta, por compra de armamento y pago de primeros instalamentos y gastos del vapor *Colombia*.

«Por consiguiente, los señores Enrique Cortés & C.ª, de Londres, giraron por ciento treinta y cuatro mil francos (frs. 134,000), para obtener cinco mil libras esterlinas (£ 5,000), que fué la suma mandada dejar en su poder para la compra de la maquinaria de la Casa de Moneda de Bogotá.

«Con estos elementos podrá usted abrir sus respectivas cuentas en esa Tesorería á la Compañía del Canal y á los señores Miguel Camacho Roldán, de Nueva York, y Enrique Cortés & C.ª, de Londres.

«Soy de usted atento servidor,

ANÍBAL GALINDO.»

Creo que bien puedo decir, sin faltar á la modestia, que era preciso tener ya un nombre bien formado y una reputación de honorabilidad bien adquirida, para que una personalidad de la importancia y de la elevada posición internacional del señor de Lesseps en el mundo, hubiese confiado y entregado á un funcionario público, sobre su simple palabra oficial, tan ingente suma de dinero, por medio de un simple cable.

Como la República nunca ha contratado un empréstito con menos de 15 por 100 de *descuento inicial*, el que yo, debido á las consideraciones personales del señor de Lesseps por mí, en retribución de todos mis escritos sobre la obra del Canal, como consta en los boletines de la Compañía; el que yo le ahorré, y bien pudiera decir *le regalé* á la República, sobre los 2.300,000 francos dados *á la par*, vale 345,000 francos, ó $ 69,000 oro, y mis sueldos como Secretario de Hacienda en quince meses, á razón de $ 260 mensuales, importaron $ 3,900.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Y ahora que me acuerdo, olvidé cobrar en el capítulo VI de este libro, como Encargado de Negocios y Secretario de la Legacion en Inglaterra y Francia, otra partida mayor. Dió el General Mosquera orden de que embarcaran en su buque de guerra el *Cuaspud*, que no pasaba de ser un champán grande, el precioso monumento de mármol en que Tenerani había gastado veinte años de trabajo. Fuera de la inmensa *urna* destinada á guardar el corazón de Bolívar, constaba aquel monumento, que debía ser colocado bajo una de las naves de la Catedral de Bogotá, de veinte estatuas de mármol de Carrara, alegóricas de genios y virtudes, simbólicas de las hazañas del héroe. Venía el monumento á bordo de aquella *nuez*, que, como se sabe, se hundió en el mar de las Antillas, sin aseguro, porque la República no sólo no tenía un centavo en poder de sus banqueros *in partibus* los señores Baring, sino que les adeudaba una gruesa suma, por lo cual ellos habían renunciado de hecho el cargo de Agentes fiscales del Gobierno de Colombia; y sabedor el señor Mosquera de que yo cultivaba excelentes relaciones personales con el Jefe de la casa, D. Tomás (nadie me aventaja á mí en la facultad de ganarme simpatías, *cuando yo quiero)*, me mandó á que le suplicase nos prestara un último servicio: el de asegurar el monumento por la suma de £ 20,000 y pagar la póliza, y á mis ruegos é instancias convino el señor Baring en hacerlo. El *Cuaspud* se hundió, como todos saben, en las Antillas, y la República cobró las VEINTE MIL LIBRAS del aseguro, de todo lo cual debe haber constancia en la cuenta de la Tesorería General, á menos que no haya cuenta.

Sábese que el partido radical, para escapar de la elección del señor Núñez para el próximo período presidencial de 1.° de Abril de 84 á 31 de Marzo de 86, que venía ya con el franco apoyo y los votos del partido conservador, propuso al señor Otálora que consintiera en su reelección, á la cual se oponía la terminante prohibición de la parte final del artículo 75 de la Constitución, que decía:

«El ciudadano que hubiere ejercido la Presidencia, no podrá ser reelegido para el próximo período.»

Como puede suponerse, estando de por medio la suerte de los partidos, hubo mucha discusión y muchas vacilaciones á este respecto; pero al fin el señor Otálora, con el dictamen *de todos* sus Secretarios de Estado y la opinión de liberales tan caracterizados como los señores

Miguel Samper y Salvador Camacho Roldán, que yo tuve encargo de consultar, resolvió no aceptar la candidatura. Pero esta resolución no lo libró de ser víctima de la más infame persecución de los odios de partido, bajo la cual sucumbió de dolor y de tristeza en Octubre de 1884. La Cámara de Representantes de ese año, ya bajo la Presidencia del señor Núñez, nombró una comisión de su seno encargada de hacer el más escrupuloso é inquisitorial examen de todos los actos de su Administración. Esta comisión propuso acusación contra el Presidente y varios de sus Secretarios, entre los cuales caía yo, por unos decretos sobre aduanas, tan insignificantes, que no recuerdo lo que eran; y temiendo yo, con fundamento, que esta noticia llegara adulterada á conocimiento del señor de Lesseps, no fuese este señor á creer que se trataba de los fondos del empréstito, tanto por mí como por la honra del país y del Gobierno, me creí en el deber de escribirle, enviándole, *debidamente autenticado*, el número de los *Anales de la Cámara* que contenía el acta de acusación, y marcada en ella la parte que á mí se refería. Hé aquí su respuesta, que publico en su original francés y que he guardado cuidadosamente entre los documentos que custodian mi reputación, esperando con paciencia la oportunidad de publicarla. Dice así:

«*Compagnie Universelle du Canal Interocéanique. — 46 Rue Caumartin. — N.° 36,810. — Paris le 3 Juin 1884.*

«Monsieur:

«J'ai reçu la lettre que vous m'avez fait l'honneur de m'adresser le 18 avril dernier, pour me faire part de l'acte d'accusation que la Chambre des Députés de Colombie a cru devoir dresser contre l'ancien Président Otálora, ainsi que contre plusieurs de ses Secrétaires d'Etat, et pour me signaler les pièces officielles insérées sur cette affaire dans les *Annales de la Chambre.*

«Je vous remercie de l'attention que vous avez eue de me faire remarquer que l'enquête dirigée contre vous ne portait que sur des actes *étrangers* aux négociations entre le Gouvernement Colombien et notre Compagnie, et de m'avoir signalé, dans les termes où vous me l'avez fait, un incident parlementaire dont le caractère et la portée ressortent du texte même des documents publiés.

«Veuillez agréer, Monsieur, l'assurance de ma haute considération.

«Le Président Directeur,

(Firma autógrafa) FERD. DE LESSEPS.

"**Monsieur Galindo, ancien Ministre.—Bogotá.**"

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

«TRADUCCIÓN

«*Compañía Universal del Canal Interoceánico.—46 Rue Caumartin.—Número 36,810.—París, 3 de Junio de 1884.*

«Señor:

«He tenido el honor de recibir la carta que usted me ha hecho el honor de dirigirme el 18 de Abril último, para darme conocimiento del acta de acusación que la Cámara de Diputados de Colombia ha creído deber proponer contra el ex-Presidente Otálora y contra varios de sus Secretarios de Estado, y para señalarme las piezas oficiales insertadas sobre este asunto en los *Anales de la Cámara.*

«Agradezco á usted la atención que usted ha tenido de hacerme notar que la investigación dirigida contra usted no versa sino sobre actos extraños á las negociaciones entre el Gobierno colombiano y nuestra Compañía, y de haber llamado mi atención, en los términos en que usted lo ha hecho, á un incidente parlamentario cuyo carácter y alcance resaltan del texto mismo de los documentos publicados.

«Dígnese usted aceptar, señor, la seguridad de mi alta consideración.

FERD. DE LESSEPS.

"Al señor Galindo, antiguo Ministro.—Bogotá."

La Cámara nombró otra Comisión, especialmente encargada de examinar *los contratos* celebrados por cada Secretaría. El extenso informe, publicado también en hoja volante, sobre los que á mí se refieren, que lleva las firmas de los Representantes señores Lino Ruiz, V. M. Consuegra y W. Jordán, después de examinar *uno á uno* todos los contratos que llevan mi firma, y de declarar que todos ellos estaban ajustados á las prescripciones legales, concluyó, *respecto de mí*, con la siguiente resolucción:

«Dése el curso reglamentario al proyecto de ley que se acompaña en pliego separado, aprobatorio del contrato por el cual se toman acciones en la empresa del Acueducto de la ciudad de Barranquilla; y

«No necesitando de la aprobación del Congreso los demás contratos remitidos por la Secretaría de Hacienda con nota de 5 de los corrientes, número 4, Ramo de negocios generales, Sección 1.ª; archívense, dando aviso al señor Secretario de Hacienda.

«Bogotá, 21 de Febrero de 1884.

«LINO RUIZ.—V. M. CONSUEGRA.—W. JORDÁN.»

Cuatro cuadros, incrustados en sus respectivos marcos, que están á la vista de todos, cuelgan como trofeos de las paredes de mi escritorio: el que guarda la carta autógrafa de capilla de mi padre, copiada en la página 6 de este libro, en marco negro; y en marcos dorados, la hoja de servicios del mismo, contenida en la Ley 63 de 1882, publicada en el número 5,471 del *Diario Oficial;* el voto de encomio y aprobación dado *por unanimidad* de votos por la Cámara de Representantes, sobre el Alegato de límites con Venezuela, á propuesta de profesor tan competente y tan ilustrado para apreciar aquel trabajo, como lo es el doctor Emiliano Restrepo E.; y el informe á que antes he aludido de la Comisión de la Cámara de Representantes. Si en vez del servicio público le hubiera yo consagrado la mitad de aquel tiempo á cualquier trabajo industrial, en vez de esos cuatro cuadros tendría cuatro haciendas.

Fuera de la obtención del empréstito Lesseps *á la par* y al 6 por 100 de interés anual, que recibió la provechosa inversión que queda referida, en los 15 meses que desempeñé la Secretaría, llevé á cabo estos trabajos:

1.° Reivindiqué la posesión de las famosas carboneras de Riohacha, con mira de fundar con su explotación, en cumplimiento de lo dispuesto por las leyes de 15 de Mayo de 1868 y 19 de Abril de 1873, una nueva renta de inmenso porvenir para la Nación. La controversia sobre la propiedad de aquellas minas, sobre la cual debía ya fallar la Corte, quedó jurídicamente agotada en mis escritos.

2.° Se iniciaron, entablaron y prosiguieron, por medio de la misión mandada á Europa, á cargo del señor Colunje, las reclamaciones para obtener de la Compañía del Canal el reconocimiento y pago de la indemnización que se reservó la República, al tenor de lo estipulado en el artículo 2.° del contrato de 5 de Julio de 1867, concordante con lo pactado en el artículo 3.° del de 20 de Marzo de 1878, para la excavación del Canal. El estudio de las cuestiones de derecho quedó también agotado en la correspondencia de la Secretaría con la Compañía y con nuestro Agente.

3.° Se recibieron de la Compañía del Canal $ 50,000 á buena cuenta de lo que *se estipulara* como subvención para los gastos de la guarnición del Istmo, con lo cual se completó el empréstito de frs. 2.500,000.

4.° Se tomó posesión del magnífico puerto de *Bahía Honda* en la Goajira, donde se estableció el Resguardo nacional y se construyó un bello y sólido *fortín* para su defensa.

Y finalmente, se llenaron, por medio de nuevos y bien elaborados decretos, los vacíos del servicio de los distin-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

tos ramos del Departamento. Todavía el extenso decreto que reglamenta el comercio entre los puertos francos del Istmo y los habilitados de la República, es el mismo que yo expedí con fecha 23 de Junio de 1883, número 638, publicado en el número 5,754 del *Diario Oficial*.

Pero ya que de mí hablo, justo y decente será terminar este capítulo con un recuerdo á la memoria del que fué mi estimado jefe y muy querido amigo, el señor Otálora, para lo cual gustoso he emprendido el trabajo de reunir estos datos, tomados de documentos oficiales. Vino á la presidencia de la República el señor Otálora precedido de la envidiable reputación de las valiosas mejoras materiales con que había enriquecido al Estado de Boyacá, durante los cuatro años en que lo gobernó, y que, muy compendiadas, se resumen en esta lista:

Fundó la ferrería de Samacá;

Hizo construir seis leguas de carretera, desde la *quebrada* de Barón hasta Ventaquemada, en dirección á Cundinamarca;

Dotó la ferrería con seis máquinas de vapor, una de aserrar, una de hacer ladrillos y las otras para la producción de diversos objetos industriales, y con dos grandes turbinas con su correspondiente dotación;

Construyó un acueducto de dos leguas de longitud para llevar á Tunja las aguas de la *quebrada* de Barón;

Hermoseó la ciudad de Tunja, capital del Estado, con varios camellones, dos puentes de calicanto, un elegante parque en la plaza de la Penitenciaría, alumbrado público y refección del edificio que sirve de Palacio de Gobierno y oficinas del Estado;

Fundó el Instituto agrícola, para lo cual hizo venir de Europa dos profesores afamados; un gabinete de física, un abundante laboratorio químico y una valiosa biblioteca de obras científicas, históricas y de legislación;

Con el interés de propagar, enseñándolo previamente, el cultivo del olivo, la vid y el gusano de seda, fundó en Leiva una Quinta modelo de seiscientas fanegadas de excelente tierra, comprada con tal objeto, é hizo traer al efecto doce mil plantas vivas de Europa, entre éstas, dos mil de vid;

Hizo practicar las exploraciones para el camino al Magdalena, á cargo del ingeniero señor Ramón Cuéllar, para poner en comunicación directa con la gran arteria fluvial el centro del Estado, y fundó el Corregimiento de *Puerto Niño*, sobre la margen oriental del río;

Colocó en el paso de Capitanejo, sobre el río Suárez, límite entre los Estados de Santander y Boyacá, un magnífico puente de hierro, rígido, de 34 metros de longitud, que hizo venir de los Estados Unidos por conducto del ingeniero señor Abelardo Ramos;

Hizo traer también de los Estados Unidos otro puente de hierro rígido, de 70 metros de longitud, el cual fué colocado sobre el torrentoso Chicamocha, en el paso denominado *de León*. Este puente, que lleva el nombre de *Gutiérrez*, fué levantado sobre dos elevados estribos de sillería construidos al efecto, lo cual elevó el valor de la obra á $ 50,000; y

Finalmente, fundó ciento trece escuelas rurales diseminadas en el vasto territorio del Estado, las cuales han producido excelentes resultados con la propagación de conocimientos agrícolas rudimentarios en los campos.

Tál fué el patriota, de acrisolada probidad y modelo de todas las virtudes en el seno del hogar doméstico, á quien la *sevicia* de inicua persecución hizo morir de dolor. Baste saber—vergüenza da escribirlo—que el principal capítulo de acusación contra él fué la compra de un coche para el servicio de la Presidencia de la República, que jamás lo había tenido; coche que el señor Otálora no se llevó á su casa, sino que subsiste hasta hoy en servicio del Jefe del Estado, y cuya compra determinó la vergüenza que el Gobierno sufrió al ver un día llegar á Palacio, *de uniforme y á pié*, á un Ministro extranjero que venía á presentar sus credenciales, traído en medio de ignominiosa rechifla de los *chinos* (pilluelos) de Bogotá.

Quiera Dios conservarme la vida y darme oportunidad de pagar en la misma moneda otras deudas de esta naturaleza! La ingratitud es la más innoble de todas las vilezas del carácter.

XIII

RETROSPECTIVO.—LABOR LEGISLATIVA

1866 Á 1883

Los Estados del Tolima y Cundinamarca me mantuvieron, con cortos intervalos, por repetidas elecciones, en la Cámara de Representantes y últimamente en el Senado, desde 1866 hasta 1883. Con la laboriosidad, con la incansable actividad que me ha distinguido, los *Anales* de ambas Cámaras están llenos de multiplicados trabajos míos, todos

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

inspirados en el más ardiente celo por los intereses públicos, principalmente sobre asuntos fiscales, en forma de estudios ó informes sobre Aduanas, Salinas, Contratos de obras públicas, Presupuestos, Deuda exterior é interior, etc. etc. Pero de todos ellos sólo reclamo dos con el carácter de actos de grande importancia, destinados á producir sus benéficos resultados por muchos años por venir sobre la patria colombiana, á saber:

1.º La Ley 48 de 1882, sobre tierras baldías, presentada por mí al Senado de aquel año, en su sesión del 29 de Marzo de 1882 (*Anales* número 14); verdadera ley agraria del país, obra exclusivamente mía, á la cual se debe ya la colonización por trabajadores libres de inmensas regiones de las tierras sanas y feraces de la Cordillera Central, entre el Tolima, Cauca y Antioquia; ley conocida en el Tolima con el nombre de *Ley Galindo*, que nadie se ha atrevido á tocar, y de la cual me expresé así en la Memoria de Hacienda presentada al Congreso en 1883:

«La Ley 48 de 1882, sobre tierras baldías, que por sí sola basta para inmortalizar la memoria del último Congreso, es una de esas medidas trascendentales que necesitan, para desarrollar su benéfica influencia, del largo transcurso del tiempo. Por muchos años continuarán todavía de hecho las injusticias de las prácticas que han formado ley en esta materia. Es preciso que los principios tutelares de la ley calen y se difundan por todas partes, hasta convertirse en las nociones del derecho común, para que los pobladores y cultivadores de los baldíos nacionales encuentren efectiva protección y defensa en la opinión y en los magistrados que deben ampararlos. Nada significa, pues, que por de pronto no se vean los buenos resultados de la ley; lo que importa es mantenerla: el tiempo hará lo demás.

«Para justificar estos conceptos basta considerar cuáles son las principales disposiciones de aquella ley. Ella consagra los siguientes principios:

«Que la propiedad de las tierras baldías se adquiere por el cultivo, cualquiera que sea la extensión, y que el Ministerio Público debe amparar de oficio á los cultivadores y pobladores en la posesión de dichas tierras;

«Que los cultivadores de los terrenos baldíos, establecidos en ellos con casa y labranza, serán considerados como poseedores de buena fe, y no podrán ser privados de la posesión sino por sentencia dictada en juicio civil ordinario;

«Que las tierras baldías se reputan bienes de uso público, y la propiedad y dominio de ellas no prescribe contra la Nación en ningún caso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2,519 del Código Civil;

«Que en el juicio plenario de propiedad del terreno, único admisible contra los cultivadores de los terrenos baldíos, el actor deberá exhibir títulos legales de propiedad de la tierra que reclama, con una antigüedad de diez años por lo menos;

«Que aun en el caso de que el cultivador pierda el juicio de propiedad, no será desposeído del terreno que ocupa sino después de que haya sido indemnizado del valor de las mejoras puestas en el terreno, como poseedor de buena fe; y finalmente,

«Que los terrenos baldíos que la Nación enajene por cualquier título, vuelvan gratuitamente á ella al cabo de diez años, si no se estableciere en tales terrenos alguna industria agrícola ó pecuaria.

«Si una ley semejante contara ya siquiera medio siglo de existencia; si esos principios tutelares de la apropiación del suelo y de protección al trabajo libre llevaran ya ese tiempo de estar consagrados en nuestra legislación, muy distinta sería la condición social, política y económica de la República. En vez de estas inmensas regiones esclavizadas por propietarios que se han hecho adjudicar una dilatada extensión territorial, con el único objeto de impedir el libre acceso de la población á la tierra inculta, ó de reducir á la condición de siervos á los trabajadores que necesiten ocuparla para el cultivo, contaríamos hoy, diseminados por la vasta extensión del país, algunos centenares de miles de propietarios cultivadores; la riqueza agrícola y pecuaria sería diez, ciento, mil veces mayor de lo que es hoy; el cultivo libre habría cambiado ya la faz del suelo; la distribución de la riqueza no seguiría las leyes de la distribución del león de la fábula; y esos centenares de miles de campesinos propietarios formarían hoy el núcleo de un pueblo libre, porque no hay verdadera nacionalidad donde no existe una masa considerable, en relación con la cifra total de la población, que tenga hogar y subsistencia propios que defender.

«La Ley 48 de 1882, que se ha interpuesto para impedir la enfeudalización de las tierras baldías, para mantener el libre acceso de los cultivadores á las tierras desiertas, y que provee eficazmente á la protección y defensa de esas colonias agrícolas de trabajadores libres, contra la avaricia ó la rapacidad de los que quieran reducirlas á la esclavitud, hará época en los anales de la libertad y del progreso.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

«Para justificar estos conceptos, este exagerado entusiasmo, si así quiere llamarse, por nuestra ley agraria de 1882, baste considerar que siete décimas partes, por lo menos, de la población del mundo tienen que pedir directamente su subsistencia á la explotación del suelo, á la agricultura y á las industrias extractivas; mientras que la industria fabril y el comercio no pueden ser tiranizados ni monopolizados, porque se ejercen sobre el océano, las vías públicas y en reducido espacio de la superficie del globo; al paso que la gran masa que pide su subsistencia á la tierra, necesita que el espacio se abra libremente delante de ella para buscar y explotar los dones de la naturaleza, tan diversamente esparcidos sobre la superficie de la tierra.

«Esto explica por qué la libertad obra el prodigio de encerrar una población entera que vive de las fábricas, dentro del estrecho recinto de una ciudad, y hacerla que subsista aun en medio de los mayores desastres, y por qué la miseria y el hambre diezman sin piedad á esos millones de trabajadores que, dueños al parecer de un continente, no pueden, siu embargo, almacenar lo que se necesitaría para proteger su existencia contra la pérdida de una cosecha, y perecen en el momento en que les falta la medida de papas ó de arroz que debe alimentarlos.

«El fenómeno no tiene más explicación que esta: que la industria fabril y la comercial no pueden ser tiranizadas ni monopolizadas, porque no necesitan sino de limitados espacios superficiarios para desarrollarse, al paso que la población agrícola es esclava de los pocos que se han adueñado de inmensas extensiones desiertas de la superficie del globo, no para cultivarlas, no para mejorarlas, no para fundar propiedad legítima, fruto del trabajo, sino para impedir el libre acceso del trabajador á ellas, ó imponer el servaje como condición de la ocupación.»

2.° El estudio hecho en el informe presentado por mí, como Comisión de la Cámara de Representantes, en las sesiones de 1878, sobre el contrato vigente para la excavación del Canal interoceánico.

El contrato celebrado por el Poder Ejecutivo con el señor Napoleón B. Wyse, había pasado en el Senado sin la más leve modificación financiera. Sólo se había cambiado el principio de la neutralidad absoluta del Canal estipulada en los artículos 5.° y 6.° por el de la neutralidad restringida, con dos modificaciones completamente insostenibles, á pesar de que el convenio había sido pasado en comisión para segundo debate al doctor Murillo, quien lo

devolvió sin observaciones, como puede verse en el lacónico informe, que apenas ocupa una llana de papel, que obra en el expediente. El doctor Murillo no era hombre de detalles; veía las cosas en grande, como quien toca las cimas de las montañas; lo que á él le importaba era que se hiciera el milagro, «hágalo Dios, ó hágalo el Diablo.»

Fuéme, pues, como he dicho, pasado el asunto en comisión para segundo debate, y sin esta circunstancia, es probable que la República hubiera sido muy perjudicada, muy menoscabada en sus derechos: habría aceptado una fianza nugatoria; habría perdido, aunque no se hubiera hecho la obra, las 500,000 hectáreas de tierras baldías concedidas como auxilio para su ejecución; y se habría contentado con una participación en los productos brutos de la empresa, de 5 por 100, *durante todo el término del privilegio*, lo mismo durante los primeros diez y nueve años, que del año veinte en adelante, en que el capital de la empresa estaría amortizado.

Con respecto á la fianza, dije:

«Por el artículo 2.° el Concesionario se obliga á otorgar, dentro de los doce meses siguientes á la terminación de los trabajos de exploración, una fianza de $ 150,000 en documentos de nuestra Deuda exterior, al precio del mercado, para garantizar el cumplimiento del convenio. Esta fianza carece de interés y *de valor* para la República, porque habiéndose destinado por el Convenio de 1.° de Enero de 1873 á la amortización de los diez millones á que monta el capital de nuestra Deuda exterior, un fondo anual de $ 125,000, que debe continuar siendo el mismo hasta el fin de la operación, ningún interés tiene el Gobierno en la retención ó depósito, pero ni aun en la adquisición de la suma que se ofrece como fianza. Ni dejan de enviarse á Londres los intereses correspondientes á las sumas amortizadas, los cuales se han constituído en fondo acumulativo de amortización. Sería, pues, dentro de medio siglo, al terminar la amortización de la deuda, cuando nos encontraríamos con estos $ 150,000 menos. En la práctica, en el hecho, la fianza es, pues, de ningún valor para la República; es un sofisma aritmético ó bursátil, un miraje.»

Respecto de las tierras baldías observé:

«Por el artículo 4.° se otorgan gratuitamente al concesionario 500,000 hectáreas de tierras baldías, con las minas que ellas puedan contener, las cuales le serán adjudicadas tan pronto como las pida, después del depósito

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

de la fianza, es decir, aun antes de que se haya formalizado la Compañía anónima que debe abrir el Canal.

«Deberíase suponer, porque esto es lo racional y porque así se ha estipulado en los contratos precedentes, que en caso de caducidad del Convenio, estas 500,000 hectáreas volverían al dominio de la República. Pero no sucede así en el presente caso. Aunque no se abra el Canal, aunque no se forme la Compañía empresaria, aunque no se dé principio á la obra, las 500,000 hectáreas pasan á ser propiedad del Concesionario en cambio de los $ 150,000 en documentos de Deuda exterior, que ningún interés tiene la República en adquirir; y esto del modo siguiente. El artículo 23 del contrato dice: "En todos los casos de declaratoria de caducidad, las tierras baldías de que hablan las cláusulas 7.ª y 8.ª del artículo 1.º, *y las que no estuvieren enajenadas de las concedidas por el artículo 4.º*, volverán al dominio de la República."

«Pero es claro que todas ellas aparecerán enajenadas á la hora en que se pronuncie la declaratoria de caducidad: es el derecho del Concesionario, y no debemos suponerlo tan cándido para que no use de él.

«Por primera vez aparece tan inepta estipulación en los convenios que se han celebrado para la ejecución de esta obra.

«O esta es una negociación seria para la apertura del Canal interoceánico, ó es una simple especulación sobre adquisición de tierras baldías. En el primer caso, no hay ningún motivo que justifique la concesión del auxilio sin la ejecución de la obra; y en el segundo, es á todas luces claro que á la República no le conviene vender 500,000 hectáreas de tierras baldías en la zona privilegiada de nuestro territorio, por $ 150,000 en Bonos de la Deuda exterior.

«El propietario de esta inmensa extensión de terreno, tomado en las inmediaciones de la ruta del Canal, quedaría en mejor posición para tratar sobre este negocio que el Gobierno de la República, y sería verdaderamente con él con quien deberían entenderse los futuros negociadores de un contrato para la apertura del Canal.»

Y con respecto á la participación de la República en los productos de la empresa, me fué satisfactorio dejar en el Informe despejada la fórmula aritmética con que debe calcularse esta participación, así para este como para cualquier otro convenio que en lo futuro se celebre. Dice así:

«Por lo que hace á la participación, ésta debe ser equitativa, clara y exenta de liquidaciones litigiosas, es decir, *no disputable*.

«El artículo 15 del Convenio la fija en un 5 por 100 del producto bruto. Esta forma—la de deducir nuestra cuota del producto bruto y no del producto neto—corresponde perfectamente á la cualidad de *no disputable, no litigiosa*, que debe tener nuestra participación, aunque sea más difícil calcularla ó apreciarla desde el punto de vista fundamental de la cuantía que nos sea lícito pedir, sin anular los derechos del empresario. Para hacer este cálculo sería preciso conocer con exactitud el costo de la obra al ponerse en servicio, el tráfico, ó sea el producto bruto del Canal, y los gastos de conservación, reparación y administración.

«Sin embargo, es preciso formular algunos cálculos aproximados sobre los datos que nos son conocidos, y que tomo de documentos auténticos y de las mejores fuentes de información en la materia.

«El Canal de Suez, que mide 160 kilómetros, ha costado (incluyendo en esta suma los intereses de las acciones, ó sea del capital invertido durante su construcción) £ 19.000,000, ó sean $ 95.000,000 (*Economista de Londres*, de 6 de Marzo de 1875, número 1,645). Admitamos, pues, que el nuestro, que es mucho más corto, represente también una suma de $ 100.000,000 al ponerse en servicio.

«Conforme á los datos del Contra-almirante Davis, que se publicaron en el número 1,475 del *Diario Oficial*, el comercio que se habría hecho en 1857, usando del Canal del Darién, representaba entonces 3.902,000 toneladas. Pero como según observa M. de Lesseps en el informe sobre el Canal de Suez, que presentó á la Junta general de Accionistas el 2 de Junio de 1868 (*Economista de Londres*, de 13 de Junio de 1868, número 1,294), el comercio de las principales potencias se duplica cada doce años, no es exagerado afirmar que el tonelaje del comercio interoceánico que haría uso del Canal colombiano al principiar el año de 1900, en que el presente Convenio entraría en ejecución, es decir, cuarenta y tres años después de las cifras dadas al tráfico de 1857, no sería menor de siete millones de toneladas, equivalentes á ocho millones de metros cúbicos de la medida adoptada en el Convenio.

«Para saber, pues, si la modificación que yo propongo, de 5 por 100 en los primeros diez años y 10 por 100 en los siguientes, hasta la terminación del privilegio, es exagerada, veamos cómo afectaría esa cuota la situación fiscal de la empresa.

«Producto bruto sobre ocho millones de metros cúbi-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

cos, á $ 2, prescindiendo de los otros derechos menores de faro, anclaje, pilotaje, remolque, halaje, depósito, etc..... $ 16.000,000

«5 por 100 para Colombia..... 800,000
«Gastos, máximum..... 2.000,000
«Producto líquido para la empresa (números redondos)..... 13.000,000
«De la cual suma podría disponerse así:
«Para distribuir un dividendo de 10 por 100 en los primeros diez años al capital, sobre cien millones..... 10.000,000
«Para fondo de amortización..... 3.000,000

«Y tres millones de instalamento anual para fondo de amortización, al 4 por 100 de interés compuesto, que es la base universalmente admitida para fundar estos cálculos, habrán amortizado en diez años cuarenta millones de pesos.

«La situación financiera de la empresa al comenzar el año undécimo sería la siguiente:

«Producto bruto, calculando que el tráfico se haya aumentado apenas en un millón de metros cúbicos, ó sea sobre nueve millones, á $ 2..... $ 18.000,000

«10 por 100 para Colombia..... 1.800,000
«Gastos generales, máximum..... 2.000,000
«Producto líquido, números redondos.... 14.000,000
«Cuya suma podría considerarse técnicamente distribuida así:
«Intereses al 15 por 100 sobre $ 60.000,000, capital no retirado..... $ 9.000,000
«Para fondo de amortización..... 5.000,000

«Y cinco millones de instalamento anual al 4 por 100 habrían amortizado los sesenta millones del capital no retirado en menos de diez años.

«Es decir que al principiar el año vigésimo, y sin calcular ningún aumento en el tráfico, la situación financiera de la Compañía del Canal sería esta:

«Capital no retirado (cero)..... $ 0.000,000
«Producto bruto..... 18.000,000

«10 por 100 para Colombia..... 1.800,000
«Gastos..... 2.000,000
«Producto líquido..... 14.000,000

«Elévense los gastos, imagínense pérdidas, rebájese finalmente esa suma á sólo diez millones, y el capital com-

puesto que ella produciría en los setenta y nueve años restantes de la concesión excederá de *dos millares de millones.*»

En virtud de este informe, cambióse la fianza de $ 150,000 en Bonos por la de 750,000 francos en moneda metálica, con exclusión de todo papel-moneda (artículo 2.°) Y elevóse la participación de la República del 5 por 100 durante los primeros veinticinco años, al 6 por 100 del vigésimo sexto al quincuagésimo; al 7 por 100 del quincuagésimo primero al septuagésimo quinto, y al 8 por 100 del septuagésimo sexto hasta la terminación del privilegio (artículo 15).

Paréceme que algunos millones en dinero representa esta modificación, *fruto exclusivo de mis razonamientos.*

Y finalmenie, se estipuló que las 500,000 hectáreas no se darían sino á medida que se ejecutaran los trabajos de construcción del Canal (artículo 4.°), y que en todos los casos de declaratoria de caducidad, volverían al dominio de la República las que no estuvieran *pobladas y colonizadas* (artículo 23).

Lo relativo á la neutralidad del Canal, de la cual no ha debido tratarse en el contrato celebrado con una Compañía privada para la excavación de dicho Canal, quedó pactado así en las modificaciones hechas por el Congreso y aceptadas por el Concesionario en el contrato vigente celebrado con el señor Wyse para la excavación del Canal:

«Art. 5.° El Gobierno de la República declara neutrales para todo tiempo los puertos de uno y otro extremo del Canal, y las aguas de éste de uno á otro mar; y en consecuencia, en el caso de guerra entre otras naciones, el tránsito por el Canal no se interrumpirá por tal motivo, y los buques mercantes y los individuos de todas las naciones del mundo podrán entrar en dichos puertos y transitar por el Canal sin ser molestados ni detenidos. En general, cualquier buque podrá transitar libremente sin ninguna distinción, exclusión ó preferencia de nacionalidades ó personas, mediante el pago de los derechos y la observancia de los reglamentos establecidos por la Compañía concesionaria para el uso de dicho Canal y sus dependencias. Exceptúanse las tropas extranjeras, que no podrán pasar sin permiso del Congreso, y las naves de las naciones que, estando en guerra con los Estados Unidos de Colombia, no hayan adquirido el derecho de transitar por el Canal en todo tiempo, por tratados públicos en los cuales se garantice la soberanía de Colombia sobre el Istmo de Panamá y el territorio en donde se excave el Canal, y se garantice también la inmunidad y neutralidad del mismo Canal, sus puertos, bahías y dependencias del mar adyacente.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

«Art. 6.° Los Estados Unidos de Colombia se reservan el derecho de pasar por el Canal sus buques, tropas y municiones de guerra en todo tiempo y sin pagar derecho alguno. El paso del Canal queda rigurosamente cerrado á los buques de guerra de las naciones que estén en guerra con otra ú otras, y que, por tratados públicos ajustados con el Gobierno colombiano, no hayan adquirido el derecho de transitar por el Canal en todo tiempo.»

Estas sabias excepciones hechas al principio de la neutralidad absoluta, se consagraron con la mira de dejar la puerta abierta para la celebración de un Tratado de alianza con los Estados Unidos.

Los Estados Unidos tenían casi repudiado el Tratado Clayton-Bulwer, de 19 de Abril de 1850, que se encuentra publicado en el volumen 38, 1, páginas 4 á 8 de los *State Papers;* y así lo habían notificado á la Gran Bretaña, en áspera y displicente correspondencia tenida sobre el particular.

Por las estipulaciones de aquel pacto, Inglaterra y los Estados Unidos se habían obligado á no adquirir de la Nación por cuyo territorio pasase el Canal, ventajas de ninguna clase, en paz ni en guerra, para sus buques ó sus ciudadanos, que no fuesen comunes para ambos; á no erigir fortificaciones en los puertos de entrada ni en la vecindad de dicho Canal, ni á fortificar, ocupar ni colonizar parte alguna del territorio de Nicaragua, Costa Rica, la Costa Mosquitia, ni de la América Central; en suma, á mantener é imponer el principio de la neutralidad absoluta de dicho Canal.

Sin embargo, esto no impidió á los Estados Unidos celebrar con nosotros el Tratado *Arosemena-Sánchez-Hulburt*, de 27 de Enero de 1870, para la excavación del Canal, que el Congreso de aquel año no acertó á aprobar; Tratado de verdadera alianza, como expresamente lo decía su artículo XI, en el cual los Estados Unidos se obligaban: 1.° A abrir el Canal á su propia costa; 2.° A garantizar la soberanía, propiedad y posesión de Colombia sobre el Canal y el territorio del Istmo; 3.° A defender la inmunidad del Canal contra toda hostilidad de parte de otra nación; y 4.° A hacer esclusivamente suyos los gastos que esta garantía y esta defensa ocasionaran.

En cambio nos pedían: que sus tropas, buques y municiones de guerra pudieran pasar libremente por el Canal, lo mismo que los nuestros, así en tiempo de paz como en tiempo de guerra, libres de todo gravamen; y que el paso del Canal quedara rigurosamente cerrado á los buques de

guerra de la nación que se hallase en guerra con ellos ó con nosotros, aunque dicha nación llegase á ser posteriormente garante de la soberanía de Colombia y de la neutralidad del Canal.

Lo mismo exactamente había solicitado el Ministro Residente y Plenipotenciario americano, Mr. Sullivan, en la redacción del Tratado de 14 de Enero de 1869, solicitud á que los Plenipotenciarios colombianos, señores Miguel Samper y Tomás Cuenca, *rígidamente doctrinarios*, no se allanaron, estipulando en su lugar, en el artículo IX, el principio de la neutralidad absoluta de dicho Canal.

Cuán cierto es aquello de que «la ocasión es calva,» que significa que una vez escapada, no hay cabello de donde asirla; que la oportunidad de hacer fortuna se presenta una sola vez en la vida, así para los individuos como para los pueblos, y que si se la deja pasar, esa oportunidad, por lo menos bajo el imperio de las mismas circunstancias, no vuelve á presentarse jamás.

La poderosa República del Norte de América, la moderna Roma, vino en 1869 y 1870 á solicitar, sombrero en mano, la alianza de Colombia, sobre la base de hacer del Canal de Panamá, que ella abriría y defendería á su costa, *un estrecho américo-colombiano en tiempo de guerra*. Los doctrinarios, los enciclopedistas, convertidos en los Quijotes de los fueros del mundo, no la aceptaron. Justo Arosemena, Carlos Martín y Jacobo Sánchez, verdaderos hombres de Estado, la comprendieron, pero fueron derrotados por los ideólogos.

Hoy los Estados Unidos no pueden proponer ni suscribir un pacto semejante, porque muy inconsultamente se prestaron á ratificar el Tratado Clayton-Bulwer en la Convención adicional ó suplemental de aquel pacto, firmada en Washington el 15 de Febrero último, en la cual los Estados Unidos, en cambio del permiso que Inglaterra les otorga, de que puedan hacerse empresarios de la apertura del Canal del Istmo americano, ó adquirirlo como de su propiedad por suscripción ó compra de acciones, se han obligado á imponer con Inglaterra á dicho Canal las mismas reglas de neutralización absoluta pactadas ó establecidas para el libre paso del Canal de Suez en la Convención de Constantinopla, firmada entre Inglaterra y otras potencias el 29 de Octubre de 1888.

Inglaterra no ha tenido ningún inconveniente en adelantarse á ofrecer y pactar la neutralización absoluta del Canal de Suez, que está en su poder, porque este Canal tiene cuatro entradas en vez de dos: dos internas, las del

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Canal mismo, *Puerto Said* en el Mediterráneo, y *Suez* en el Mar Rojo; y dos externas, que son las verdaderas puertas del Canal ó del paso interoceánico entre Europa y el lejano Oriente, *Gibraltar*, y el estrecho de *Bab–El–Mandeb*, entre el Mar Rojo y el Golfo Pérsico, ambas formidablemente fortificadas por Inglaterra. El estrecho de *Bab–El–Mandeb* lo cierran las fortificaciones de la isla de *Perim*, colocada en medio de él, levantadas de la noche á la mañana en 1858.

En caso de guerra entre Inglaterra y otra ú otras potencias, que tenga por teatro de sus operaciones aquellos mares, á Inglaterra no le importa dejar salir por *Suez* las naves de guerra de sus enemigos, para que queden prisioneras de ella en el Mar Rojo, ni al contrario, dejarlas pasar del Mar Rojo al Mediterráneo, para que queden prisioneras de ella en *Gibraltar*.

No pudiendo hacer lo mismo con el Canal del Istmo americano, ha pactado su neutralización. Mas paréceme que los Estados Unidos, en su calidad de potencia marítima y guerrera de primer orden, no han obrado hábilmente renunciando al derecho de hacerse nuestros aliados, para hacer del Canal de Panamá un estrecho américo–colombiano, abierto en tiempo de paz, sobre el pié de la más estricta igualdad, á la bandera mercante de todas las naciones del mundo, pero rigurosamente cerrado en tiempo de guerra á las naves de guerra de las naciones que estén en guerra con ellos ó con nosotros; naturalmente con el consiguiente derecho de fortificar las entradas del Canal para hacer respetar el Tratado de alianza.

Por lo demás, la neutralización, desprovista de las fortificaciones que deben hacerla respetar, no pasa de ser una neutralización *sobre el papel*. Supongamos que mañana se encuentren empeñados en una guerra marítima, de vida ó muerte, Inglaterra y los Estados Unidos. Además de que la guerra rompe todos los pactos, ¿habrá quién crea que la escuadra inglesa dejaría pasar tranquilamente, con las formalidades establecidas en la Convención de Washington, á la escuadra americana del Pacífico destinada á romper el bloqueo de Nueva York, por ejemplo, ó que la escuadra americana del Pacífico dejaría salir la escuadra inglesa destinada á bloquear ó incendiar á San Francisco de California?

Se dirá que en un Tratado de alianza con los Estados Unidos, sobre la base de la neutralidad restringida del Canal, Colombia corre gratuitamente todas las contingencias de las guerras marítimas en que aquella potencia se

encuentre envuelta, con la pérdida indefectible del Istmo y del Canal si los Estados Unidos son derrotados. Pero como lo mismo sucedería sin el Tratado de alianza, porque en caso de una guerra entre Inglaterra y los Estados Unidos, por ejemplo, como el paso interoceánico quedaría forzosamente envuelto en las hostilidades, á despecho de la Convención de Washington, la indefensión del Canal no hace sino *duplicar* para nosotros los riesgos de su pérdida, porque el vencedor, cualquiera que sea, tomará posesión de él con el derecho de la guerra, para no exponerse á nuevos sustos y peligros.

Sucede á Colombia con el Canal y el Istmo lo que á Italia con su codiciado territorio, que estando persuadida de que en caso de una guerra europea, de nada le servirá ser neutral, porque las potencias irán, como han ido desde la caída del Imperio romano, á disputarse en su suelo el *Jardín de las Hespérides*, se ha visto obligada á escoger *de antemano* un aliado, el que ha creído más poderoso. Pues lo mismo exactamente debimos hacer nosotros: haber buscado en una alianza con la poderosa República del Norte de América el medio más seguro de conservarlo.

El Senado de 1882 fué el último Congreso á que asistí. No sólo calmados, sino completamente muertos ó extinguidos en mí los odios y las pasiones de partido, pero más vivo que nunca el patriotismo, el celo por los grandes intereses de la Nación y el entusiasmo por las grandes ideas de libertad, de justicia y de progreso, mi participación en aquel último Congreso fué irreprochable.

Volvimos á la carga con la ley sobre devolución de las propiedades confiscadas á los conservadores en la guerra de 1876. El señor Matéus reprodujo en la sesión del 13 de Febrero (*Anales* número 2) el proyecto que yo había presentado á la Cámara de 79, el cual fué pasado á una comisión plural, compuesta del doctor Francisco E. Alvarez, del señor Becerra y yo, donde las opiniones se dividieron. Los señores Alvarez y Becerra, aunque perfectamente de acuerdo en el pensamiento cardinal de la ley, tuvieron escrúpulos de su constitucionalidad; temían no fuera á repararse ó enmendarse una violencia con otra mayor, y se decidieron por el temperamento de mandar que se restituyesen inmediatamente á sus dueños las propiedades que aún estuvieran en poder de la Nación, y que se entrase en arreglos con los rematadores para obtener la

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

devolución de las que habían pasado á su poder, mediante indemnización. Yo insistí en el desconocimiento del título del remate bélico y en la devolución incondicional á sus antiguos dueños, por derecho de reivindicación, con indemnización á los rematadores; pero perdí la cuestión. En la sesión del 4 de Mayo (*Anales* número 32), en que se tomaron en consideración el informe de la mayoría y el mío, mi artículo fué negado por once votos negativos contra nueve afirmativos. Dicho artículo decía:

«Art. Revócanse, decláranse nulas y de ningún valor ni efecto las expropiaciones y enajenaciones de fincas raíces, rurales y urbanas, que para hacer efectivos los empréstitos forzosos y contribuciones extraordinarias decretados durante la guerra civil de 1876 á 1877, se llevaron á efecto, bien por adjudicaciones hechas en remate judicial, conforme á las leyes nacionales ó de los Estados, ó por decretos ó procedimientos puramente administrativos.

«§ Dichas fincas serán devueltas á sus legítimos dueños en los términos de la presente ley (otras disposiciones proveían á la indemnización), sea que ellas estén en poder de la Nación, de los Estados, de los primitivos adjudicatarios ó de terceros á quienes hayan sido posteriormente enajenadas.» (*Anales*, página 250).

Y en su lugar fué adoptado el proyecto de la mayoría, el cual salió en la forma de la famosa Ley 38 de 9 de Julio de 1882.

Pero aunque la ley no hubiera salido en la forma contundente en que yo la propuse, triunfó en principio en la forma rígidamente constitucional en que la redactaron los señores Alvarez y Becerra; y todo lo que á este respecto pasó, desde mi primer proyecto de 1879, hasta el decreto del General Payán, y desde este decreto hasta la sanción de la dicha Ley 38 de 1882, todas las sanas ideas propagadas en la discusión, sirvieron para dar una patente de aseguro á la propiedad, principalmente á la propiedad raíz, contra los abusos del derecho de la guerra. Yo considero (y me siento tranquilo), que el mejor título de propiedad, aunque el originario es muy bueno, de mi casa de habitación, lo constituyen los servicios prestados por mí á este respecto. Será hoy muy difícil encontrar cómplices, en forma de rematadores, para consumar un despojo de esta naturaleza.

Súpose un día en el Senado que la casa que ocupaba, en que despachaba la Gobernación del Estado Soberano de Antioquia, era todavía la que había sido expropiada

para hacer efectivo el pago de un empréstito forzoso durante la revolución local de 1879, á la señora viuda del doctor Mariano Ospina, y con tal motivo los señores Becerra y Matéus hicieron la proposición que, *á solicitud mía*, fué votada en votación nominal, resultando aprobada por los votos de todos los Senadores presentes, menos *uno*, como consta y puede leerse en el acta del 1.° de Mayo de 1882 (*Anales* número 31). Dice así:

«El Senado de la Unión, lleno de confianza en la honradez del pueblo antioqueño y en el sentimiento del deber que inspira á su Gobierno, resuelve excitar atentamente á este último para que promueva y lleve á cabo un arreglo equitativo con los individuos que fueron desposeídos de sus propiedades por causa de la guerra de que fué teatro el territorio de aquel Estado en el transcurso del año de 1879. Comuníquese esta excitación por telégrafo, y publíquese.»

Pero habiendo transcurrido muchos días sin recibirse respuesta del Gobierno de Antioquia, hice en la sesión del 18 de Mayo (*Anales* número 39) la siguiente proposición, que *no* fué aprobada:

«No habiéndose obtenido respuesta de la comunicación dirigida al Gobierno de Antioquia, relativa á la devolución de la casa perteneciente á la señora Enriqueta Vásquez de Ospina, repítase dicha comunicación por el telégrafo, exigiendo respuesta.»

Esta proposición, como puede verse en el acta de aquel día, me valió la displicencia, los regaños y, casi puedo decir, la enemistad de uno de los Senadores de Antioquia; pero surtió sus efectos, porque, sobre ella, el Gobierno de aquel Estado entró inmediatamente en arreglos con la señora de Ospina, y le pagó la casa.

Y esto lo hice movido únicamente por mi amor al derecho. Nunca tuve relaciones de ninguna clase con el señor doctor Ospina, ni las tenía con su señora viuda, y hasta hoy puedo decir que casi no conozco á sus hijos.

Discutiéndose el proyecto de ley que reglamentaba la ejecución de los artículos 20 y 51 de la Constitución, dolorosamente impresionado con la vergonzosa situación á que había llegado nuestro sistema electoral, y deseando que la ley principiase á poner término á esta corrupción, propuse el siguiente artículo, de indiscutible moralidad y necesidad, que no dudo será pronto convertido en ley de la República. Dice así:

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

«Art. Como garantía inherente al objeto para el cual se ha establecido la fuerza armada, que es el de mantener el orden y prestar mano fuerte á las autoridades legítimas para el sostenimiento de la Constitución y las leyes, y la protección de las garantías individuales, la Nación impone como condición del empleo á los individuos que componen la fuerza armada, el abstenerse de ejercer el derecho de sufragio, mientras tales individuos permanezcan en servicio activo.

«§ El Poder Ejecutivo dictará, con la debida anticipación, las órdenes del caso para que los cuerpos de la Guardia Colombiana permanezcan acuartelados en los días de elecciones.»

En sostenimiento de este artículo pronuncié el discurso que puede leerse en las páginas 309 á 310 de los *Anales* de 1882. Respondiendo á las objeciones de inconstitucionalidad del artículo, dije:

«El artículo que propongo no es inconstitucional, porque él se limita únicamente á establecer una *incompatibilidad* transitoria entre dos funciones, entre tomar una parte activa por medio del sufragio á favor de los partidos, y ser, como he dicho, los guardianes armados de ese derecho, y los sostenedores de la Constitución y la ley en todos los conflictos á que dé lugar el ejercicio de ese derecho. De estas incompatibilidades están llenos nuestros Códigos. Está prohibido, por ejemplo, ser Senador ó Representante y *gestionar negocios*, propios ó ajenos, que se ventilen ante el Poder Ejecutivo ó los Tribunales nacionales, sin que esto se considere depresivo del carácter personal de los Senadores y Representantes. De casos de esta especie pueden citarse muchos en la legislación nacional, judicial y fiscal, pudiendo asegurarse que las leyes en general—que no son sino un tejido de cautelas para asegurar los derechos—se componen de incompatibilidades para proteger estos derechos contra los abusos de los funcionarios públicos.»

Pero la breva no estaba madura, y el artículo fué negado en votación nominal por diez y ocho votos contra cinco (*Anales* número 39, página 308).

Quise también poner remedio á la escandalosa dilapidación que, en forma de leyes sobre concesión de auxilios, gracias y pensiones, á cual más inmotivadas, se cernía año por año sobre el Tesoro público, y con tal motivo presenté

el siguiente proyecto, que puede leerse en el número 15, página 119 de los *Anales:*

«PROYECTO DE LEY

que establece garantías en favor del Tesoro para la aprobación de ciertos créditos.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

DECRETA:

«Artículo único. Con excepción de la apropiación de créditos para servicios *innominados*, todo proyecto ó disposición legislativa, cualquiera que sea la forma en que se discuta, que tenga por objeto hacer cesión, traspaso, venta, permuta ó enajenación, por cualquier título que sea, de bienes nacionales, reconocer créditos, conceder pensión, gracia, indemnización ó recompensa á favor de uno ó más individuos, familias, empleados, sociedades, personas jurídicas, entidades políticas ó cualesquiera otras, y en general, todo negocio en que tenga interés pecuniario cualquiera entidad ó individuo determinado, será votado secretamente, y necesita para ser aprobado la mayoría de las *cuatro quintas partes* de los miembros de cada Cámara que concurra á la votación.

«Dada etc.

«Presentado al Senado de Plenipotenciarios, en su sesión de hoy, por el infrascrito Senador por el Estado del Tolima.

«Bogotá, 30 de Marzo de 1882.

«ANÍBAL GALINDO.»

Pasó en primer debate, por cortesía, pero fué imposible hacerle dar un paso más.

En la página 194 de este libro dije: «Y al llegar aquí (á 1876), ó suspender estos *Recuerdos*, ó hacer confesión general. No hay remedio: será preciso hacer confesión general.»

Y en cumplimiento de esta solemne promesa, y para descargo de mi conciencia, dando á Dios infinitas gracias por haberme concedido el valor de hacerlo, debo decir: que contra las partidas que quedan abonadas al *Crédito* de mi cuenta en los Congresos, hay otras en el *Débito* de esa misma cuenta, dictadas por el más vergonzoso fanatismo, por el más salvaje espíritu de intolerancia, de las cuales me avergüenzo, y por las cuales pido sinceramente perdón á la Iglesia y á la sociedad católica de mi país, y son:

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

1.ª La Ley 8.ª de 1877, «adicional á las de Crédito público,» por la cual se declaró cancelada toda la renta nominal perteneciente á iglesias, cofradías, archicofradías, patronatos y capellanías, y en general á todas las entidades religiosas ó eclesiásticas, de cualquier clase y denominación que sean, con excepción de la renta viajera de que disfrutan los frailes y monjas exclaustrados, y los patronatos y capellanías que tengan el carácter de propiedad particular.

Esta ley fué presentada por mí, y no debe hacerse responsable de ella sino á mí, porque fuí yo el que la impuse con el fanatismo del sectario, abusando del ascendiente y del prestigio que en aquel Congreso me daban los servicios prestados *al partido* durante la guerra de 1876. El pretexto para hacerla adoptar fué el de que los Prelados se reservaban el derecho de exigir de los fieles, como cuestión de conciencia, algunas limosnas, por cierto muy módicas, para indultar las redenciones de censos y los remates de bienes eclesiásticos, hechos por la desamortización. No puede darse un acto de violencia igual al del pensamiento ó la idea encarnada en aquella ley, que desde luego nunca llegó á consumarse, por haber sido prontamente derogada.

2.ª La Ley 53, de 25 de Mayo del mismo año, «sobre honores á la Universidad Nacional y á los Colegios de San Bartolomé y el Rosario de Bogotá.»

El artículo 2.º de dicha ley, obra igualmente mía, acto de verdadera demencia, por el cual se manda cambiar el Escudo de los tres Establecimientos, constituye el acto de mayor desacato que se haya irrogado á la Iglesia y al Pontificado católico, que acatan y respetan las más grandes potencias de la tierra. No tengo palabras con qué hacer acto de contrición por esta ofensa; y debo creer que estaba realmente fuera de mi juicio cuando la concebí y la escribí; y

3.ª Las proposiciones hechas en la Cámara de aquel mismo año para que el Gobernador de Cundinamarca procediera á la demolición de la capillita de *El Humilladero*, que existía en la plaza de San Francisco. Con la misma ingenuidad debo declarar, y debe creérseme, que no lo hice movido por sentimiento de persecusión ú odio religioso, sino únicamente por tratarse de un cuarto ó pieza desprovisto de todo mérito arquitectónico, que caía ya en ruinas, al rededor del cual se vendía cebada en rama ó pasto para las bestias, y que impedía el embellecimiento de aquella plazuela, destinada á ser convertida, como lo fué, en un hermoso parque.

Pero bastaba que aquella capillita fuera uno de los más antiguos santuarios de la devoción de los fieles, desde los primeros tiempos de la fundación de Bogotá, para haberla respetado. Si yo hubiera tenido entonces el juicio, la moderación y los sentimientos que hoy tengo, en vez de mandarla demoler habría solicitado una partida en el Presupuesto para su refección y revestimiento. Y como en definitiva fué la Cámara de Representantes la que aprobó aquellas proposiciones, nada sería más justo, y así me atrevo á solicitarlo en nombre de los servicios prestados por mí á la Nación, sino que el próximo Congreso la mandara reedificar. Por fortuna aún se conservan intactas en el altar del Seráfico de la iglesia de San Francisco, las tres grandes estatuas del Calvario que decoraban *El Humilladero*.

XIV

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Aunque, como se ha visto, yo, en asocio de los demás Secretarios de Estado, rechacé la evolución de la reelección del señor Otálora, y á pesar de mis antiguas é íntimas relaciones de amistad con el doctor Núñez, que perduraron hasta su muerte, fiel á mis tradiciones de partido, y por propio decoro, me consideré políticamente caído en 31 de Marzo de 1884, en que terminó la Administración del señor Otálora; y como tenía que trabajar para vivir, abrí, después de muchos años de cerrado, mi estudio de abogado, el cual pronto tuvo valiosos negocios á su cargo; y allí permanecí trabajando, como el último de mis colegas, durante los años de 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891 y 1892, hasta que á principios de 1893 (Enero, me parece), fuí un dia sorprendido con la entrega de un pliego del Ministerio de Justicia en que se me comunicaba el nombramiento, en propiedad y de por vida, conforme á la Constitución, que el Presidente de la República había hecho en mí, de magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

Dadas las prácticas de la exclusión política de los gobiernos de partido, debo confesar que no dejó de sorprenderme tan alta designación; y tanto para dar gracias por ella, como por indagar ó conocer los motivos que el Excelentísimo Señor Presidente hubiera tenido en consideración para hacer este nombramiento, me dirigí al Ministerio de Justicia, á cargo del distinguido joven y muy estimado amigo mío doctor Emilio Ruiz Barreto, quien á la primera pregunta que sobre el particular le hice, me dijo: que

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

él se había permitido manifestar al señor Caro, que habría sido conveniente tocar conmigo antes de hacer el nombramiento, para saber si yo no tenía inconveniente alguno en aceptarlo; pero que el señor Caro le había contestado que no; que él se limitaba á cumplir su deber, llenando el puesto con persona á quien creía competente para desempeñarlo; que el señor Galindo, por su parte, cumpliera libremente con el suyo, como á bien tuviera.

Aunque yo hubiera llegado al Ministerio con cualquier duda sobre la aceptación del destino, desde el momento en que oí las palabras del señor Ruiz, toda vacilación debía cesar. ¿Por qué? Porque el señor Caro, persona con quien carecía de relaciones, con quien había vivido separado en contrarios campos políticos durante todo el curso de mi carrera pública, y á quien personalmente no debía yo ser grato, por la exageración de mis opiniones en asuntos eclesiásticos, este señor, sin otra consideración que la de juzgarme moral y profesionalmente idóneo para el desempeño de tan elevado cargo, mandaba á conferirme *una ejecutoria* de honorabilidad y probidad en mi carrera pública; y era imposible, so pena de ser *muy mal caballero*, devolvérsela.

La acepté, pues, con la conciencia satisfecha de que obraba bien, tanto por el motivo de decencia que dejo expuesto, como por contribuir, ya que el Presidente daba el ejemplo, á romper ó principiar á romper con las brutales, salvajes é infames imposiciones de los odios de partido, llevados á un grado tal de exageración, que hacen imposible el advenimiento de todo espíritu de civismo, conciliación y moderación para el gobierno de la República. Mi ánimo fué permanecer en la Corte por poco tiempo, pues nunca me he creído con vocación para el oficio de juez; pero atravesóse el conocimiento de una causa *de mucha gravedad*, ante la cual habría sido *cobardía* renunciar—la Magistratura civil también tiene honor militar,—y hube de permanecer en la Corte hasta que, fallada esa causa, presentóseme, en 1894, decente oportunidad de dejar el puesto. Tan cierto, como que, á mi regreso del Perú en 1896, habiendo ocurrido nueva vacante, volví á ser nombrado magistrado, en propiedad, por el mismo señor Caro; pero como ya no mediaban las mismas circunstancias, rehusé cortésmente su aceptación.

He dicho que el señor Caro me enviaba con la magistratura una *ejecutoria de nobleza* en mi carrera pública, y así es la verdad, porque la Corte Suprema, fuera de ser por la Constitución el más alto tribunal de justicia de la

Nación, se ha conservado siempre, desde la fundación de la República, á tal altura de respeto en la conciencia nacional, que la lengua empozoñada de la calumnia misma no ha podido mancharla, lo mismo con D. Diego Fernando Gómez, José María de la Torre Uribe, José Ignacio de Márquez, Rufino Cuervo y Rito Antonio Martínez, que con Manuel Murillo, César Conto y José María Rojas Garrido.

El Poder Judicial representa, conforme á los más triviales principios de Derecho Público, el Poder neutro, encargado de administrar justicia, «de dar y compartir á cada uno su derecho igualmente.» Es en teoría, en principio, el Poder delante del cual nadie vive de la caridad ajena, sino de su derecho; de tal manera que, cualquier hombre, cualesquiera que sean sus opiniones políticas y filosóficas, puede aceptar el cargo de juez bajo cualquier forma de Gobierno, con tal, únicamente, de que el Código de leyes que él va á aplicar, no viole los principios tutelares del derecho común de la humanidad, realizados ya en el seno de la civilización universal. Yo puedo mañana aceptar un puesto de juez bajo la monarquía inglesa, ó bajo la española, ó la italiana, ó la belga, y jurar su Constitución para el cumplimiento de las leyes que debo aplicar á las causas sometidas á mi decisión, sin afectar en nada mis opiniones republicanas; pero es claro que no puedo ser juez en Marruecos, ni en Persia, ni en Turquía, para ir á aplicar, bajo la presión del despotismo, leyes aberrantes en pugna con la civilización cristiana.

Sin embargo, tan pronto como fué del dominio público mi aceptación de la magistratura, reunióse en Medellín un *Definitorio* ó *Sínodo* de radicales energúmenos, gentes en su mayor parte anónimas, que aún no habían nacido cuando yo había ido ya á ofrendar mi vida en los campos de batalla en servicio del partido liberal, y lanzó sentencia de excomunión contra mí, despidiéndome del partido con estas palabras: «un liberal menos y un empleado más,» sentencia que fué confirmada por la tácita aquiescencia de toda la prensa radical.

Seguro estoy de que si en mi lugar hubiera sido nombrado alguno de los *Caballeros* de la *Mesa Redonda* del Radicalismo, la prensa radical en coro habría dicho que aquel caballero había consentido en hacerle al Gobierno el honor de aceptar el puesto.

Y por qué? Con qué derecho? Tiene alguno de los excomulgadores una hoja de servicios mejor que la mía en obsequio de la libertad y de los intereses permanentes de la Nación?

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Sírvase mostrarla, pero enumerando y comprobando, como lo hago yo en este libro, dichos servicios.

A mi padre no le cabía el plomo español en el cuerpo, desde Jenoy, Guachi y Yaguachi, hasta Pichincha.

Todos mis grandes tíos, inmensamente ricos, se lanzaron en la revolución de la Independencia y gastaron su fortuna en su servicio, sin haber reclamado nunca indemnización de ninguna clase. Algunos de ellos, como D. Joaquín, llamado *El Buey*, y D. Felipe Terreros Galindo, fueron *misericordiosamente* condenados á presidio, por insurgentes, y la plaza mayor de Bogotá fué empedrada por ellos.

Gran tío mío era el gallardo Coronel D. Fernando Galindo, el defensor de Piar ante el Consejo de Guerra que inicuamente lo sacrificó á los odios de Bolívar, sin perjuicio de haber caído muerto, como Jefe de día, haciendo la ronda de servicio al rededor de la hamaca del Libertador. en la aciaga noche del *Rincón de los Toros*.

Y gran tío mío fué el General León Galindo, de los libertadores del Perú, cuya descendencia vive aún en Bolivia.

Por manera que si Colombia fuera imperio, yo sería *duque*, y muchos de mis gratuitos detractores y perseguidores no pasarían de simples *pecheros*.

XV

MI VIAJE AL PERU

Al inscribir este capítulo en el presente libro, no es mi ánimo redactar un artículo de viajes á aquella República, escrito que pertenece á otro género de composicion, sino tratar del importante asunto diplomático que me llevó al Perú, al propio tiempo que de la situación política que el Perú atravesó en 1894, para dar noticia de la manera como terminó en el año siguiente de 1895 la revolución encabezada por el señor Piérola contra el gobierno del General Cáceres, solución inusitada en la larga historia de las revoluciones sudamericanas, y digna de ofrecerse como ejemplo de moderación y de patriotismo, en estos países trabajados por la fiebre de la revolución y de la guerra civil.

En Mayo de 1894 fuí llamado por mi estimado amigo el señor D. Marco F. Suárez, Ministro de Relaciones Exteriores, para proponerme, con anuencia y autorización del Presidente de la República, señor Caro, que fuese in-

mediatamente á Lima á reclamar la audiencia á que Colombia se consideraba con derecho para intervenir en la negociación de límites pendiente entre el Perú y el Ecuador, y en la cual se disponía de gran parte del territorio de la margen septentrional del Amazonas, entre el Napo y el Putumayo, que Colombia reclama como de su propiedad. Acepté no sólo sin vacilación, sino con mucho gusto, la honrosa misión que me ofrecía el Gobierno, y provisto de la correspondiente credencial, dirigida por nuestro Ministro de Relaciones Exteriores á los de igual clase del Perú y del Ecuador, (pues se dejaba á mi arbitrio, según las circunstancias, iniciar la negociación en Lima ó en Quito), y de los plenos poderes conferidos *especial y directamente á mí* por el Presidente de la República, me puse en camino para el Pacífico á mediados de Junio de 1894. Se me ordenaba, sí, en los plenos poderes, que procediera en todo de acuerdo con la Legación Colombiana en Lima ó en Quito, y de consuno con ella.

Al llegar á Guayaquil, el señor Camaño, Gobernador de aquella Provincia, á quien todos llamaban "Gobernador del Ecuador," tomó vivo interés en que yo me dirigiese de preferencia á Quito para iniciar y radicar allí la negociación, y el Presidente, señor Cordero, alcanzó á dirigirme un telegrama en el mismo sentido; mas yo rehusé, cortés, pero firmemente, acceder á sus deseos, manifestando al señor Camaño que con quien Colombia tenía verdaderamente en disputa la sujeta–materia del litigio, era con el Perú, por haber estado y estar este país en la persuasión de que su único vecino del norte era el Ecuador; que los Departamentos meridionales de la antigua Colombia de que se había formado aquella República, cubrían toda aquella frontera desde el litoral del Pacífico hasta los confines del Brasil, y que, por lo mismo, era al Perú al que Colombia tenía que convencer, ó por lo menos notificar, del error en que se encontraba, para que admitiese nuestra demanda de intervención; que en este litigio el Ecuador y Colombia formaban una misma parte, porque su título territorial era el mismo, el del Virreinato de Santafé contra el Virreinato del Perú, y por tanto, Colombia nada adelantaría tratando separadamente con el Ecuador, si el Perú no admitía su personería; que por estas razones debía dirigirme á Lima, pero no para tratar tampoco separadamente con el Perú, sino para solicitar que el Ecuador acreditase en aquella capital un plenipotenciario para tratar conjuntamente con ambos gobiernos hasta llegar á un tripartito acuerdo.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

El señor Camaño se manifestó satisfecho de mis razones, y me prometió apoyar ante el Presidente el envío de un plenipotenciario.

Presentada mi nota credencial y mis plenos poderes al señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, fueron admitidos sin demora, calificándose el carácter diplomático que me conferían como de *Encargado de negocios en misión especial*, y en el acto procedí á formular la demanda de intervención ó de accesión de Colombia á las negociaciones de límites pendientes entre el Perú y el Ecuador, por medio de la nota fecha 13 de Agosto de 1894, que se registra en las páginas 918 á 920 del tomo 5.° de la *Colección de documentos diplomáticos del Perú*.

La Cancillería peruana dió traslado de esta nota al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Ecuador en Lima, señor doctor Julio Castro, quien la contestó en los siguientes términos:

« *Legación del Ecuador.—Lima, Agosto 21 de 1894.*

" Señor Ministro.

" Por la atenta comunicación de Vuecencia, de 18 del presente, me he impuesto de que el Excelentísimo Señor Ministro Plenipotenciario especial de Colombia, y el honorable señor Encargado de Negocios de la misma Nación, sosteniendo que su patria tiene derecho de dominio sobre cierta porción de la zona territorial amazónica, que es materia de la actual cuestión de límites entre el Perú y el Ecuador, propone que se celebre un tratado tripartito de delimitación, y consideran como el momento más oportuno para ello, el en que dichas naciones van á tratar de nuevo y directamente para el arreglo de su común frontera.

« Por decreto legislativo expedido en el Ecuador declarando insubsistente el de aprobación del proyecto de tratado García–Herrera, se autoriza, en efecto, al Poder Ejecutivo para abrir nuevas negociaciones directas con el Gobierno del Perú; pero el de mi patria no me ha comunicado aún ninguna orden á este respecto, ni menos las instrucciones necesarias para el caso imprevisto de que el Gobierno de Colombia tratase de inmiscuirse en la cuestión contenida entre el Ecuador y el Perú. Por consiguiente, sin entrar, por ahora, á discutir sobre los derechos alegados por Colombia, y muy especialmente en la forma en que pretende hacerlos valer, me limito á decir á Vuecencia que aguardo las órdenes que tenga por bien darme mi Gobierno, para lo cual he remitido por el correo de hoy los documentos relacionados con tan importante asunto. Cuando reciba la contestación correspondiente, me será grato entrar en el cambio de ideas á que me invita Vuecencia, tanto sobre la pretensión formulada por el Excelentísimo Plenipotenciario de

Colombia y el honorable señor Encargado de Negocios de la misma Nación, cuanto sobre la insinuación de que las negociaciones, antes radicadas en Quito, se radiquen hoy en esta capital.

« Aprovecho la oportunidad para reiterar á Vuecencia las seguridades de mi más distinguida consideración.

« JULIO CASTRO.

« Al Excelentísimo señor doctor D. Manuel Irigoyen, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.»

Era el señor Castro distinguido jurisconsulto, Magistrado de la Corte Suprema del Ecuador, hombre de talento y vasta ilustración, pero sobre todo carácter eminentemente franco, honrado y sano, incapaz de falsedad ni doblez, con quien, una vez persuadido de que la Plenipotencia Colombiana procedía animada del mismo espíritu, fué fácil llegar á una leal y franca inteligencia sobre el asunto de mi misión. Así fué que la respuesta definitiva no se hizo esperar mucho tiempo, y el 6 de Octubre recibía el Ministerio de Relaciones Exteriores de Lima la siguiente nota:

« *Legación del Ecuador.—Lima, Octubre 6 de 1892.*

" Señor Ministro.

« Tengo á honra poner en conocimiento de Vuecencia que he recibido plenos poderes y las instrucciones respectivas para intervenir á nombre de mi Gobierno en las negociaciones correspondientes á la demarcación de fronteras entre el Perú y el Ecuador. A una y otra Nación interesa sobremanera que su antigua cuestión de linderos llegue por fin á su término; y no dudo que lo tendrá satisfactorio, ora en el pacífico terreno de las mutuas concesiones equitativas, ora en el igualmente pacífico de la discusión tranquila y serena de los derechos de ambos pueblos ante el árbitro encargado de decidir tan delicada como importante cuestión internacional.

« En cuanto á las gestiones encargadas por Colombia á los honorables señores doctor D. Aníbal Galindo y D. Luis Tanco, tengo también plenos poderes para entenderme con ellos á nombre del Ecuador; por manera que no hay ningún inconveniente para que se dé audiencia á los Representantes de Colombia en las conferencias sobre demarcación de fronteras, que pueden comenzar inmediatamente, radicándose las negociaciones en Lima, con arreglo á la indicación hecha á este respecto por Vuecencia y aceptada por mi Gobierno.

« Aprovecho esta oportunidad para reiterar á Vuecencia los sentimientos de mi más distinguida consideración.

« JULIO CASTRO.

« Al Excelentísimo Señor Doctor D. Manuel Irigoyen, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.»

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Satisfactoriamente allanadas estas dificultades, abriéronse sin pérdida de tiempo el 11 de Octubre las conferencias de los Plenipotenciarios de los tres Gobiernos, en el salón de la Sociedad Geográfica de Lima, las cuales dieron por resultado la celebración de la Convención tripartita de 15 de Diciembre de 1894, que á la letra dice así:

« CONVENCIÓN ADICIONAL DE ARBITRAJE.

« Los Gobiernos del Perú, Colombia y Ecuador, deseosos de poner fraternal y decoroso término á la cuestión pendiente entre los tres Estados respecto á sus límites territoriales, y animados del propósito de remover toda causa ó motivo de desavenencia que pueda perturbar la amistad que felizmente mantienen, han creído oportuno provocar un acuerdo entre ellos, y han nombrado con tal fin sus respectivos Plenipotenciarios, á saber:

« Su Excelencia el Presidente de la República del Perú, al doctor D. Luis Felipe Villarán, Abogado y Plenipotenciario especial del Perú.

« Su Excelencia el Presidente de la República de Colombia, al doctor D. Aníbal Galindo, Abogado especial de límites y Plenipotenciario especial, y al señor D. Luis Tanco, Encargado de Negocios de Colombia en el Perú.

« Y Su Excelencia el Presidente de la República del Ecuador, al doctor D. Julio Castro, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Ecuador en el Perú.

« Quienes, como resultado de la conferencia tenida en Lima, y después de haber canjeado sus plenos poderes y haberlos hallado en buena y debida forma, han acordado la Convención adicional de arbitraje que se contiene en los siguientes artículos:

« ARTÍCULO I

« Colombia se adhiere á la Convención de arbitramento entre el Perú y el Ecuador, de 1.° de Agosto de 1887, canjeada en Lima en 14 de Abril de 1888, pero las tres altas partes contratantes estipulan que el Real Arbitro fallará las cuestiones materia de la disputa, atendiendo no sólo á los títulos y argumentos de derecho que se le han presentado y se le presenten, sino también á las conveniencias de las partes contratantes, conciliándolas de modo que la línea de frontera esté fundada en el derecho y en la equidad.

« ARTÍCULO II

« El Gobierno de Colombia cumplirá los deberes que á las partes contratantes impone el artículo 2.° de la referida Convención, dentro de ocho meses contados desde la ratificación de la presente, y el del artículo 3.° de aquélla, dentro de seis meses contados desde la aceptación del Real Arbitro. A partir de esa fecha se arreglará en todo á los procedimientos pactados en la Convención á la cual se adhiere.

« ARTICULO III

« Los gastos que ocasione al Árbitro la sustanciación del proceso, los reembolsarán los gobiernos contratantes, erogando cada uno la tercera parte de la suma á que dichos gastos asciendan.

« ARTÍCULO IV

« Si esta Convención fuere desaprobada por la República de Colombia, producirá no obstante sus efectos entre las Repúblicas del Perú y del Ecuador, cuyas cuestiones sobre límites serán decididas con arreglo á lo estipulado en el artículo 1.°.

« ARTÍCULO V

« Si dicha Convención fuere desaprobada por el Perú, por el Ecuador ó por ambos, continuará vigente entre las dos naciones el Convenio de arbitraje de 1.° de Agosto de 1887, y Colombia quedará en libertad para adherirse pura y simplemente á él, dentro de noventa días contados desde que oficialmente le sea notificada la improbación.

« ARTÍCULO VI

« La presente Convención será ratificada por los Congresos de las tres Repúblicas contratantes, y las ratificaciones se canjearán en Lima, Bogotá ó Quito, en el menor tiempo posible.

« En fe de lo cual los Plenipotenciarios de las altas partes contratantes han firmado la presente Convención y la han sellado con sus sellos particulares, en triple ejemplar, en Lima, á los quince días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

« L. F. VILLARÁN.—ANÍBAL GALINDO.—LUIS TANCO.—JULIO CASTRO.»

Esta Convención fué aprobada por unanimidad de votos, menos uno, por el Congreso del Perú en 1895, y por el de Colombia de 1896, pero aún no ha sido siquiera tomada en consideración por el del Ecuador.

La Plenipotencia del Perú había sido confiada al eminente jurista doctor D. Luis Felipe Villarán, igualmente distinguido por su intachable reputación de hombre de bien.

Desde el principio la Cancillería peruana acogió la demanda de Colombia, no sólo de buena voluntad, sino con solícito interés. Los tres Jefes del Estado que en el asunto intervinieron, la favorecieron con su amistad. Las negociaciones se abrieron bajo la Presidencia del Coronel Borgoño. El General Cáceres dió á la Convención su pase para el Congreso, y el señor Piérola la recomendó á su aprobación, y una vez aprobada, la proclamó como ley del Perú. Y el culto, el ilustrado señor Irigoyen, Ministro

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

de Relaciones Exteriores, nos colmó de atenciones personales y nos dió todas las facilidades apetecibles para llevar la negociación á buen término.

Finalmente, el distinguido joven señor D. Luis Tanco Argáez, con quien yo debía proceder de acuerdo en su carácter de Encargado de Negocios de la República en Lima, me prestó la más inteligente y eficaz cooperación para el acertado desempeño de mi cometido. Había seguido el señor Tanco con solícito interés toda la historia de la negociación de límites pactada entre el Perú y el Ecuador, con perjuicio de Colombia, en el Tratado García-Herrera, de 2 de Mayo de 1890, que afortunadamente no llegó á ser ratificado, pero que era indispensable conocer á fondo para la acertada dirección de mis gestiones. Púsome, pues, el señor Tanco al corriente de todos los detalles de aquella negociación, proporcionándome, además, muchos otros datos de cancillería sumamente útiles para mis trabajos, por todo lo cual no quise limitarme á cumplir la fórmula de "obrar de acuerdo con él," sino que exigí que cuanto en el asunto se hiciera llevase la firma de ambos, y así se hizo.

Pasemos ahora á la guerra, pero para relatarla en términos tan generales como pudiera hacerlo un artículo para un Diccionario de Historia universal, y tomando por base del relato los hechos más abstractos, admitidos como verdaderos por la opinión general del país.

El General Cáceres había sido Presidente constitucional de la República en el cuatrienio de 86 á 90. Le sucedió el señor Morales Bermúdez para el cuatrienio de 90 á 94; mas el General Cáceres deseaba ser reelegido para el período de 94 á 98, y parece que tenía ó creía tener asegurada la reelección con el apoyo de Morales Bermúdez; pero éste falleció casi súbitamente en Enero de 1894.

Suplen las faltas accidentales ó absolutas del Presidente, conforme á la Constitución, dos Vicepresidentes, denominados 1.° y 2.°, por su orden. Estos dos Vicepresidentes eran los señores Pedro Alejandrino del Solar y Coronel Justiniano Borgoño. El primero era adverso á Cáceres y el segundo su partidario y su amigo. Coludido el General Cáceres que disponía del ejército, con el Coronel Borgoño, para cerrarle el paso á Solar, éste se encontró en absoluta imposibilidad de entrar en ejercicio del poder. Hiciéronle el vacío en el mismo Palacio y en los Ministerios. No se presentó por ninguna parte ni un simple portero á recibir órdenes, mucho menos un edecán militar.

En estas circunstancias presentáronle las renuncias de estilo los Ministros del Despacho, y el señor Solar, que no se encontraba en situación de afrontar un conflicto ni de correr riesgos personales, tuvo la imprecaución de resolverlas por escrito, diciendo "que encontrándose en absoluta imposibilidad (sin expresar la causa) de asumir el ejercicio del Poder Ejecutivo, dichas renuncias debían presentarse al segundo Vicepresidente." Los Caceristas creyeron salvadas con esta resolución las fórmulas constitucionales, y el Coronel Borgoño tomó posesión de la Presidencia como segundo Vicepresidente llamado por el primero.

Pero el país no se dió por satisfecho con esta comedia. Consideró el Gobierno del Coronel Borgoño como el resultado de una flagrante imposición, y se alzó en armas para vindicar los fueros de la soberanía nacional, con el señor Piérola á la cabeza de la revolución. Sin embargo, alcanzáronse á verificar las elecciones populares para la elección del Presidente bajo el gobierno del señor Borgoño, y el General Cáceres tomó posesión de la Presidencia ante el Congreso, con toda la solemnidad y formalidades de estilo, el 8 de Septiembre de 1894.

Mas todo fué en vano. En Febrero de 1895 la revolución era dueña del país, siendo perfectamente claro para todo el mundo que el último combate se libraría en las calles de la capital; y en tal virtud, el Cuerpo Diplomático, después de varias reuniones tenidas en previsión de este acontecimiento, concluyó por nombrar una Comisión de su seno, compuesta de representantes de las Potencias y del Delegado Apostólico como su Decano, á la cual se delegaron todos los poderes del Cuerpo, para tomar cuantas providencias fuesen necesarias á efecto de proteger la seguridad de las personas y de los intereses extranjeros en la capital, y para ofrecer la mediación de los Gobiernos, llegado el caso.

El asedio de la capital principió en la madrugada del miércoles 17 de Marzo de 1895, habiendo quedado en el sangriento combate de ese día más de mil cadáveres tendidos en las calles, y las tropas del General Cáceres casi reducidas al Palacio de Gobierno y manzanas adyacentes.

A eso de las siete de la mañana del 18, encendido ya el fuego, llegó á la casa de la Legación, donde habitábamos juntos el señor Tanco y yo, situada en la plaza de Bolívar (antigua plaza de la Inquisición), el señor D. Alfredo Ayulo, uno de los más respetables ciudadanos de la capital, protegido por una bandera de las ambulancias de la

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Cruz Roja, en solicitud mía, para suplicarme fuese, acompañado por él, al hotel de la Delegación Apostólica, distante unas tres cuadras, con el objeto de instar al señor Machi para que se apresurase á ofrecer la mediación de los gobiernos amigos, á efecto de poner, de cualquier modo, término á semejante carnicería.

Como el viaje á la Delegación no estaba exento de serios peligros para la vida, traté de excusarme de la embajada, diciendo al señor Ayulo que no formando ni el señor Tanco ni yo parte de la Comisión, temía que el Nuncio no recibiese bien mi visita, considerándola como una oficiosa intrusión de mi parte en el cumplimiento de sus delicados deberes; pero habiendo renovado sus instancias el señor Ayulo, manifestándome que no era el caso de detenerse para ayudar á prestar este servicio en escrúpulos de pura delicadeza, sino que era preciso empeñarse por humanidad y por amor al Perú en detener la efusión de sangre de tan bárbaro combate, y en buscar algún medio civilizado de avenimiento para la paz, y temiendo que el señor Ayulo, y con razón, atribuyese mi negativa á cobardía, me puse en marcha con él, protegidos, como he dicho, por una bandera de la Cruz Roja.

Llegados á la Delegación, encontrámos al señor Machi, que es un prelado joven, lleno de noble y buena ambición, inteligente y activo, preparado ya para salir.

—Vengo, (le dije para tantear terreno), á ponerme á disposición de Su Señoría, para cualquier cosa en que yo pueda servirle en desempeño de su misión.

—Pues llega usted á tiempo, me contestó. Precisamente el señor Coronel, señalándome á un militar que allí estaba, acaba de traerme esta carta (que aún tenía en la mano), del General Cáceres, en que propone que se celebre un armisticio para convocar inmediatamente el Congreso ante el cual él y los dos Vicepresidentes presentarán su dimisión, dejando de esta manera libre el campo para la elección de la persona que se haga cargo del Gobierno; y al mismo tiempo el señor Solar solicita por medio de su hijo, encargado de representarlo (y me parece que el joven se encontraba presente), que debe restituírsele el período de su Vicepresidencia, y reconocérsele como Jefe del Gobierno. ¿Qué dice usted de esto?

—Digo, Excelentísimo Señor, que la pretensión del señor Solar no admite ser tomada en consideración, porque há tiempo expiró su período y nadie puede devolvérselo. Es la primera vez en mi vida en que yo haya oído hablar de restitución de períodos ó términos constitucionales ó legales *expirados*, para recobrar el ejercicio del poder público. Y por lo que hace á la proposición del señor General Cáceres, me parece absolutamente impracticable. En primer lugar, el Congreso á cuya autoridad se apela, tiene el mismo origen vicioso de que la revolución acusa el título del Presidente, y además, de lo que se trata es de una medida de horas, que ponga inmediatamente término á la efusión de sangre. ¿Cree Su Señoría que el señor Piérola y su ejército van á tomar cuarteles por dos ó tres meses en las calles de Lima esperando la reunión del Congreso? Todo lo que no sea la celebración de un Tratado de paz, por medio de una esponsión militar entre los beligerantes, no tiene nada de práctico.

—Soy de la misma opinión de usted, me contestó el señor Machi, y voy al Cuartel General del señor Piérola, donde me esperan mis compañeros para negociar ante todo una tregua, siquiera sea de veinticuatro horas, y tratar en seguida de la paz.

Pero en este momento llegó el señor Tanco, que habiendo sabido al levantarse lo ocurrido conmigo, mandó en el acto á buscar una bandera de ambulancia y se dirigió con ella á la Delegación para acompañarme y participar de los mismos riesgos que yo corriera en aquella eventualidad. No contento con esto, el señor Tanco se fué acompañando al señor Machi al Cuartel General del señor Piérola, donde fué nombrado, en premio de su comportamiento, Secretario de la Comisión. El señor Ayulo y yo regresámos á la Legación.

Negocióse, con efecto, un armisticio de cuarenta y ocho horas para recoger muertos y heridos y para tratar de la paz, y celebróse en seguida un Tratado ó esponsión militar entre los beligerantes, por el cual se estableció un Gobierno provisorio con el nombre de " Junta de Gobierno," compuesta de dos Ministros nombrados por el señor Cáceres, dos por el señor Piérola, y un quinto, que sería su Presidente y principal Secretario de Estado, nombrado por la Junta. Fué elegido para esta Presidencia el distinguido hombre de Estado del Perú, señor Candamo.

La Junta de Gobierno recibió en el acto la adhesión y el reconocimiento oficial de todos los representantes diplomáticos acreditados en Lima, constituyó una de las mejores administraciones que ha tenido el Perú, y duró en ejercicio hasta el 8 de Septiembre de 1895, en que tomó posesión de la Presidencia el señor Piérola, elegido por elección popular para el período de cuatro años, que terminó el 8 de Septiembre de 1899.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Tal fué la historia y tales los hechos *supuestos verdaderos* en que se apoyó la revolución. Si el General Cáceres y el Coronel Borgoño fueron calumniados por la opinión pública del Perú, que responda ella y no yo.

LIMA

Como escribo para Colombia, no debe extrañarse la comparación. Lima es en extensión y población un Bogotá, al cual le pasara el mar por Fontibón, pues que sólo dista legua y media del Callao; pero la planta de la ciudad es mucho mejor, porque es casi plana, cortada en ángulos rectos de calles amplias, y con una población de 100 á 130 mil habitantes. Divídela el riachuelo Rímac, un Fucha grande, no sólo en dos mitades materiales, sino en dos cuarteles sociales. Sobre la margen derecha, que los de la izquierda llaman "abajo del puente," vive la gente menos acomodada, sín pretensiones á lucir en sociedad, y sobre la izquierda se extienden los barrios de la gente rica, ó que no quiere descender de cierto nivel social.

Pero la imperial, la opulenta, la aristocrática Lima, la que fué en otro tiempo la ciudad más lujosa y más cara del mundo, está hoy pobre, muy pobre, comparada con los tiempos de su antiguo esplendor. Sus mujeres no gastan ya blondas de Nápoles ni chales de Iram, ni sus grandes señores, como en los tiempos del Mariscal Castilla, juegan con puestas de á chino (cada chino se estimaba en 500 soles) el rocambor (tresillo).

Y eso se comprende. Lima fué por excelencia, desde su fundación, la capital burocrática del mundo. Vivió siempre *exclusivamente* de la repartición del Tesoro público, sin más industrias que las del comercio distributivo de ese Tesoro, ejercidas por extranjeros. La aristocrática sociedad de Lima mira todavía con cierto desprecio á todos los que viven de profesiones manuales, desprecio que aun alcanza algo al médico y al cirujano. Un dentista no tiene acceso á ningún salón; se le considera, poco más ó menos, como un flebotomista. Durante los largos años en que caían como una lluvia de oro en la Tesorería de Lima los millones del huano, aquel oro, distribuído en sueldos, contratos y pensiones, se empleaba íntegramente en vivir bien, y todo era, por consiguiente, enormemente caro. Nadie pensó en economizar ni guardar un cuarto, porque nadie creyó que aquel tesoro tendría fin, y después de que la desgraciada guerra con Chile arrebató al Perú su provincia salitrera de Tarapacá,

todas las fortunas desaparecieron, todos los bolsillos se encontraron casi vacíos, y Lima, como digo, anda relativamente muy pobre.

En cambio es hoy la única capital del mundo de vida barata, baratura, si se quiere, de mala calidad económica, pues depende de la abundancia de la oferta contra un pedido muy debatido ó regateado, que mantiene los precios de los artículos alimenticios apenas en la tasa necesaria para que no cese su producción. La abundancia es inmensa. Da gusto ir á la hermosa plaza de mercado de Lima, que cobija bajo su magnífica estructura de hierro una manzana entera, de espaciosas galerías cubiertas de cristal, á contemplar aquella abundancia. Son montañas de granos, de papas, de legumbres, de aves, de huevos, de pescado, de frutas, de cacería, etc., etc., las que diariamente se ofrecen para la alimentación de Lima, todo á precios módicos y al alcance del artesano. El pan y la carne son regalados. El primero vale á 5 centavos libra, y la segunda á 20 centavos el kilogramo, de primera calidad. Todas las huertas de los alrededores de Lima están cultivadas por italianos, y la hortaliza y la fruta que se pregona todas las mañanas por todas las calles de la ciudad, son ricas y abundantes. Baste decir que la pensión alimenticia en los comedores del Club Nacional, con cocina italiana de primera clase, escogiendo cada comensal su almuerzo y su comida de una lista de 10 á 12 platos, sólo costaba 36 soles de plata al mes.

Qué diferencia con esta miseria, esta mugre y esta carestía de Bogotá, que teniendo á sus pies una de las más feraces y extensas altiplanicies del mundo, cubierta del más rico mantillo de tierra vegetal, casi, casi no puede alimentarnos!!

La administración municipal de la ciudad de Lima es magnífica. Se ha conservado á su Municipalidad la categoría que tenía bajo la Colonia. Ocupan aquellos puestos *ad honorem*, los más respetables ciudadanos de Lima, y es de rigor que el Presidente y los Vicepresidentes de la República bajen á ser Alcaldes de la ciudad. Su servicio de aguas es tan abundante como el de Nueva York, y eso que su acueducto, en el erial de aquella costa, es alimentado por pozos artesianos. La ciudad está perfectamente alumbrada por gas, y se la barre todas las noches, de 12 á 4 de la mañana, por numerosas cuadrillas de *chinos* que hacen este servicio. El de coches es completo. A toda hora, y en cualquier parte de la ciudad, está usted seguro de encontrar un carruaje, que vale 30 centavos la carrera y $ 1 la hora.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

No tiene Lima edificios públicos que puedan merecer arquitectónicamente el nombre de tales. La Catedral estaba en ruinas; ha sido recientemente restaurada por el señor Piérola; las demás iglesias, excepto San Francisco, valen poco; y el Palacio de la Plaza de Armas es todavía, con poca diferencia, la misma barraca que habitó Pizarro, con una mala fachada.

Termina la ciudad, por su extremidad occidental, en el magnífico Parque de la Exposición, construído en 1872, que cubre unas 6 ú 8 hectáreas de superficie, y es uno de los más bellos jardines del mundo. El Ministro americano me decía: no querría yo más fortuna que este Parque á inmediaciones de Nueva York. Dentro de él se encuentran el magnífico edificio que sirvió para la Exposición de 1872, un espléndido restaurante, un pequeño jardín zoológico ó *ménagerie*, con algunas fieras y variado número de animales y aves raras del país, y el *Club Revólver*, para el tiro de pistola y rifle, al que los peruanos son muy aficionados, y en el cual han vencido varias veces á tiradores europeos que han venido á desafiarlos. El Kiosko del Alcalde, porque á él está destinado, es precioso; puede, si se quiere, constituirse en una magnífica habitación de recreo en la estación del verano.

La alta sociedad de Lima es de lo más distinguido, benévolo y culto que pueda imaginarse. Todo extranjero de distinción tiene seguridad de ser acogido en su seno con la más grande espontaneidad, y de recibir de las familias con quienes se relacione, la más generosa hospitalidad. Es una sociedad de costumbres aristocráticas. Suenan bien á su oído los títulos nobiliarios, y se amolda á todos los refinamientos de la más puntillosa sociedad europea.

Como gratos recuerdos, vinculados á mi permanencia en Lima, quiero perpetuar en este libro los siguientes:

RELIGIÓN, FILOSOFÍA, POLÍTICA

Á RICARDO PALMA

Como de costumbre, hoy he despertado triste, con el espíritu barnizado de algo que no es miel de Inglaterra ni Ilang Ilang.

Hay en esta tristeza mucho de cobardía. La luz del día es el llamamiento al trabajo, á la lucha, á la fatiga, y ese llamamiento nos aterra. Por el contrario, siempre vemos acercarse con secreto placer la caída del sol. El crepúsculo es nuestra verdadera aurora. Como si necesitáramos de las

tinieblas para alguna obra de iniquidad, casi cantamos como el buho al acercarse la noche, porque ella impone el reposo, y también porque los jueces, los recaudadores, los alguaciles y los escribanos tienen por fuerza que concedernos ya un plazo de catorce horas para volver á la carga.

Sin embargo, semejante modo de ser no sólo acusa una imperfección del carácter, sino que es simplemente estúpido; y si el instinto, rebelde á la ley del dolor, repugna la alegría del trabajo, es preciso que la razón se la imponga, porque en vano buscaríamos, ni en la religión ni en la filosofía, amparo contra la ley que hace entrar necesariamente el dolor en las condiciones de la existencia. Si preguntamos á la primera, de antemano sabemos ya la respuesta que va á darnos: la tierra es un valle de lágrimas; la verdadera vida principia en el dintel de la muerte; trabajad y sufrid; vuestra recompensa os aguarda en las regiones de la inmortalidad.

Y si acudís á la segunda, también sabéis su respuesta: luchad sin descanso, porque la vida se resume en la lucha por los medios de subsistencia, en esfuerzo de incesante competencia, de interminable pugilato, de incesante conflicto, lucha de la cual resulta la eliminación de los organismos más débiles, para ser reemplazados por organismos más fuertes.

El poeta también lo ha dicho:

«A la zizaña el trigo anda mezclado:
Así unidos, el riego y el arado
Los hacen de la tierra producir,
Y cuando la estación propicia llega,
Juntos y á un tiempo el labrador los siega
Su hoz al esgrimir.
Así, ¡oh dolor! no sé cómo llamarte,
Aunque mi corazón tu espada parte
En mil pedazos al cebarse en él:
No sé si de la vida en el abismo
Son en definitiva un jugo mismo
El néctar y la hiel.»

Hay, pues, que desechar esas vanas quimeras, esos juegos de la fantasía, esos deseos de la pereza que querrían inducirnos á creer que la vida es ó debería ser un festín, un carnaval de goces continuados; y tomándola como es, como un simple campo de acción y de lucha para asimilar por el trabajo los medios materiales de subsistencia, y para levantarse en esa misma lucha por la escala ascendente de nuestra perfección moral, hay que despertar contento, alegre, placentero, á engancharse como el caballo de tiro al

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

carro del trabajo, para cumplir la ley moral de la existencia, ley de fatiga, es cierto, pero condición armónica de renovación y de vida, sin desconfianzas cobardes y mezquinas, sin cuidarse de otra cosa que de la sana intención, y dejando el resultado, que la menor contingencia altera y que el hombre no puede encerrar en sus cálculos, en las manos de AQUEL que es el autor y dispensador de todo bien, de AQUEL que ha prometido no dejar sin recompensa un vaso de agua dado en su nombre. El cielo de Mahoma es un muladar: la posesión de veinte huríes. El cielo cristiano es el paraíso del espíritu: la revelación y posesión de la verdad.

Pero de todas las pasiones innobles que esterilizan el alma, aquella de que debe uno limpiarse como de una lepra, es la del odio, principalmente la del odio político, esta fiebre eruptiva de los partidos en las Repúblicas hispano-americanas, que las consume en la hoguera de sus constantes revoluciones, que veda todo progreso, y que mientras perdure mantendrá á estos países á distancia inconmensurable de la civilización.

Y á propósito de intolerancia y odios políticos, oiga usted lo que acaba de pasarme en Lima:

Deseando visitar el santuario que guarda las reliquias de San Francisco Solano y los restos que aún quedan de los muchos tesoros artísticos que poseía el convento de San Francisco de Asís, que con su iglesia forma la más importante estructura arquitectónica de cuantas en su clase tiene Lima, presentéme ayer en la portería á solicitar el favor de esta visita. El hermano portero envió en el acto mi tarjeta á uno de los Superiores, y poco después vino á recibirme el Reverendo Padre español, natural de Orense, en Galicia, Fray Jesús Hernández, Maestro de novicios, quien lleno de bondad me abrió la capilla que guarda las reliquias del santo, erigida en la misma celda en que aquél murió. Ofrecióme, y yo acepté reverente, una astillita de la gran cruz de madera ante la cual acostumbraba orar; me enseñó la biblioteca del convento, que consta de unos 10,000 volúmenes, cuidadosamente clasificados, entre los cuales se conserva una edición de la Biblia poliglota de fines del siglo XV, y otros libros ya muy raros de la misma época y principios del siglo XVI, y, finalmente, me hizo admirar el imponderable revestimiento de azulejos de Sevilla que cubren la portería y toda la parte baja del claustro principal, formando preciosos cuadros del más variado mosaico, en los cuales se destacan las figuras de los mártires del Japon y de los principales santos de la Orden, todo traído y puesto allí desde 1620.

Pero no es de esto, cuyos detalles figurarán en mi viaje á Lima, sino de algo para mí más importante que con ello se relaciona, de lo que aquí quiero tratar.

Veinte años atrás, y quizás sólo diez, me decía á mí mismo, imposible que yo hubiera pensado, por ningún motivo ni por ningún interés en hacer esta visita: el libre pensador y el liberal se habrían considerado apolillados visitando un convento y tratando con un fraile. Y sin embargo, cuán contento no me siento hoy de haber alcanzado esta desinfección de mi espíritu, de haber depurado mis doctrinas y mis principios políticos de esta intolerancia filosófica (perdón por la antinomia), mil veces más ruin, más pequeña y más despreciable que el fanatismo religioso de otras edades; porque el verdadero liberal es aquel cuyo espíritu se abre para abarcar en su simpatía todas las formas de la múltiple vida de la humanidad, para compadecerse de todas sus miserias, de todos sus dolores y hasta de todas sus preocupaciones; y bajo el punto de vista religioso, el que, comprendiendo que el inescrutable misterio de la vida no tiene ni podrá tener otra explicación que la existencia de ese *Sér necesario* que llamamos Dios, y que Spencer y Darwin, sin atreverse á negarlo, llaman lo *Incognoscible*, sabe acatar y respetar la conciencia religiosa y la forma externa de los cultos de todos sus creyentes, esparcidos sobre la superficie de la tierra.

Creer, amar, perdonar y sufrir, esa es la vida, y por eso el Cristianismo, que así la resume y comprende en su inmortal doctrina, está destinado á cobijar bajo su sombra á la humanidad entera.

Tal vez sea Séneca el que haya acertado á formular la ley moral absoluta de la humanidad. «La única obra en que el hombre debe trabajar sin descanso, dice, es en la de su perfección, y el único placer puro, sin mezcla alguna de pena, el de sentir que se adelanta en ese camino.» Cómo no he de sentirme, pues, contento por haber alcanzado á emanciparme de las imposiciones groseras y mezquinas de la intolerancia y del odio!

Siempre que á la vista de una de las suntuosas procesiones de la Semana Santa en Bogotá, veo pasar la estatua de la Magdalena, radiante de hermosura, transportada sobre altísimas andas y vestida de rico brocado, jamás he podido contenerme de decir al que junto á mí se encontrara: vea usted, contemple usted en esa estatua el símbolo más bello y más grandioso de la redención cristiana; muéstreme usted á qué caído ha levantado el mundo, y vea usted á esa sublime pecadora levantada por la Iglesia á la ca-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

tegoría de diosa, con templos esparcidos sobre la superficie de la tierra, sólo porque un día, traspasada de arrepentimiento, cayó á los pies del Cristo, anegada en llanto de sublime dolor.

Así, pues, mi querido Palma, hay que desechar la tristeza estúpida y cobarde que en almas vulgares inspira la ruda tarea de la vida; hay, por el contrario, que combatirla con alegría, levantándose todas las mañanas contento, como las avecillas que saludan, cantando, la próxima venida del sol, con el alma limpia de odios, de envidia, de ruindad, dispuesta sólo al bien, para correr á calentarse bajo el sol vivificador del trabajo, que impulsa y renueva, rejuvenece y alienta, considerando que por pequeño que sea el lote que nos toque en la repartición del producto, hay debajo de nosotros millones de seres, probablemente mucho más meritorios, sumergidos, sin embargo, en más grandes dolores.

Lima, Enero 14 de 1895.

ANIBAL GALINDO.

NEOLOGISMOS Y AMERICANISMOS

CARTA Á RICARDO PALMA.—LIMA

Bogotá, 26 de Septiembre de 1896.

Mi querido Ricardo:

Aunque entregué en propia mano á Rafael Pombo, á Merchán, á Jorge Roa, á Enrique Alvarez, á Camacho Roldán y á Rivas Groot los ejemplares de su opúsculo sobre neologismos y americanismos, todos ellos han callado como un muerto; ninguno ha querido hacer un artículo sobre la materia. Reconvenido hace pocos días Merchán por este silencio, me contestó: «no quiero disgustar á Palma;» lo propio me dijo Pombo, y para romper la conspiración del silencio sobre el cuaderno, voy yo, el último, el menos competente de los que en Colombia hacen travesuras con el alfabeto, á constituirme en intérprete de lo que creo piensan nuestros hombres de letras sobre el particular.

Diréle en primer lugar, con amistosa franqueza, que por acá no participamos de la chica ojeriza *(rancune)* que en el prólogo del opúsculo muestra usted contra la Academia y contra España. Nosotros no creemos que España nos desdeñe, ni mucho menos que no nos quiera ó nos tenga mala voluntad. No hay motivo para ello; pues aunque no fuera sino por un sentimiento de vanidad, cuando

no de justo orgullo, innato en el corazón humano, ella debe sentirse orgullosa de la paternidad de un Continente entero, lleno de nacionalidades de su raza, que pesan ya mucho en los destinos y en el equilibrio del mundo civilizado.

Por lo que á nosotros toca, ningún vestigio queda ya en la memoria del pueblo colombiano, de los odios ni de los rencores de la guerra de Independencia. Extinguidos esos recuerdos con la generación que participó de la lucha, juzgamos hoy con toda imparcialidad la obra de la conquista y de la colonia; ni podemos en justicia hacer cargo especial de tiranía á España porque no se hubiera desprendido espontáneamente de sus colonias, como no lo ha hecho ninguna otra nación sobre la tierra; y como para sostener esa lucha contó ella con el afecto y hasta con el *fanatismo* de numerosos partidarios en el suelo americano, la guerra de Independencia podría considerarse con toda propiedad como una guerra civil. Hace muchos años, no menos de veinte, que aquí cayeron no sólo en desuso, sino en ridículo, los discursos de 20 de Julio contra España, conocidos con el apodo de *los discursos contra la tiranibería* (tirana Iberia). Cuando los alumnos del colegio de D. Santiago Pérez querían hacérselo *entripar*, y como de neologismos tratamos, vaya este primer neologismo colombiano de *entripar* por enfadar, fastidiar ó encolerizar; cuando querían darle un *entripado*, y vaya el segundo, haciéndose los ingleses, ponían á recitar las estrofas de una composición patriótica que D. Santiago escribió de adolescente, y de la cual se fastidiaba naturalmente siendo ya una eminencia; entre otras, aquella que decía:

Allá tras un rincón de cielo y tierra,
Vegeta España, la vetusta reina:
.....
El mar sus canas deshonradas peina,
Que fué tirana y nos vendió la cruz.

Todo esto dará á usted, mi querido Ricardo, una idea completa del estado de nuestros sentimientos respecto á la madre patria, á cuya amistad hemos pedido, y continuamos pidiendo, importantes servicios, y de quien somos, como debemos ser, buenos y sinceros amigos.

Por lo que al idioma toca, que es el asunto materia de esta carta, estamos perfectamente de acuerdo con usted en que si la Academia quiere conservar la autoridad del idioma, es necesario que lo dilate ó extienda á todo el mundo español, haciéndose cargo de todas sus necesidades; mas no por eso pensamos que en el léxico de la lengua deba darse entrada, y autorizarse como de correcto

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

empleo, á todos los vocablos, frases y modismos del lenguaje provincial y parroquial de las diversas secciones ó pueblos del mundo español en ambos continentes, porque eso sería convertir el idioma en un verdadero *patuá*, en una jeringonza bárbara, que en breves años concluiría con toda la pureza, con toda la nobleza, con todo el lirismo de la rica habla de Castilla.

No es, pues, en mi concepto, por capricho erigido en sistema, ni por espíritu antiamericano, que la Academia ponga dificultades para dar el pase en el Diccionario de la lengua á todos los provincialismos ó voces nuevas que ese honor reclamen, con motivos más ó menos plausibles, sino porque, encargada de mantener el depósito sagrado de la pulcritud y de la nobleza del lenguaje, debe discutir mucho esas admisiones antes de sancionarlas.

Para ello se requieren, en mi concepto, tres condiciones: 1.ª, que realmente falte en el Diccionario de la lengua el propio, el adecuado vocablo para nombrar una cosa ó una manera de ser ó de existir de las personas ó de las cosas; 2.ª, que el vocablo que se propone no sea meramente parroquial, sino que se encuentre ya bastante generalizado; y 3.ª, que el neologismo no sea un eufonismo bárbaro. De lo contrario, como he dicho, el idioma degeneraría en un *patuá*, en una verdadera jeringonza. Por la sola razón de suprimir ó eliminar circunloquios, tampoco es lícito acuñar ó amonedar nuevos verbos. El circunloquio es al lenguaje lo que la curva á la estética: la morbidez de la forma. Un lenguaje sin circunloquios sería como una matraca, sin armonía musical. No admito, pues, por mi parte, el verbo *dictaminar*, por feo; y esta sola razón de ser feo es suficiente para rechazarlo. Debe decirse: el Fiscal opinó, ó dió su dictamen, ó fué de concepto que.....

.....

De conformidad con estos principios, deben admitirse muchas, muchísimas, casi la mitad de las nuevas voces que usted propone, por reunir en su favor las tres condiciones antes enunciadas, á saber: necesidad, opinión y forma estética. En este caso se encuentran: *absolvente, acápite, adulón, agredir, alternabilidad, amordazar, andino, anexionista, aplomo, atávico, burocracia, cablegrama, carátula, depreciar, derrumbe, desapercibido, desvestirse* (muy distinto de desnudarse), *estero, exculpación, fusionar, oportunista, nacionalizar* (distinto de naturalizar), *obstruccionista, oclocracia, omófago* (el que se alimenta de carne cruda), *oportunismo* y sus derivados, *orificar* y sus derivados, *difuerzo, liso, lisura*, etc. etc. etc.

Difuerzo, y no *disfuerzo*, es el remilgo fino, lleno de gracia y coquetería de la que «lucha luchando quiere que la venzan, corre corriendo quiere que la alcancen,» pero que sólo en la gentil limeña sienta. Diríale usted, por ejemplo, á una niña de la margen derecha del Rímac, de abajo del Puente (no va nada con las de la margen izquierda); diríale usted: señorita, qué lindo pié tiene usted; y ella le contestaría en el acto: caballero: ¿sabe usted que es un amor de muy mala calidad el que principia por elogiarle á una los pies? No sea usted liso.

Mas para dar á usted una lección objetiva sobre lo que resultaría de la admisión de la otra mitad de los vocablos que usted propone, voy á permitirme componer con algunos de ellos un pequeño discurso. Oiga usted.

En Diciembre de 1894 tomámos el ferrocarril de la Oroya, con ánimo de escalar la gigantesca cordillera de los Andes hasta donde nuestros empobrecidos pulmones lo permitieran. Detuvímonos en el pequeño caserío de . ya á unos 1,600 metros sobre el nivel del mar. Celebrábase al día siguiente la fiesta del Santo Patrón del pueblo. Despertónos el *albazo* con que se daba principio á la fiesta, y no fué poco nuestro *atrenzo* para atravesar las filas de la compacta multitud por en medio de las *apachetas* con que los indios habían llenado aquel sitio. El aspecto de la gente era de un completo *arranquitis*. Había entre ellos mucho *bachicha*, y á poco dió principio el *cachua*, acompañado de la explosión de innumerables *camaretas*. Mi compañero recibió un *camaretazo*, pero lo castigó con un *cocacho* al *carachoso* que lo arrojó. Para calmar la sed tomámos *ante* hasta el *concho*. Era preciso pensar en almorzar. Entrámos en una *chingana*, y hubimos de contentarnos con un poco de *charqui*. Imposible conseguir un *churrasco*, por más que requebrámos de amores á la *chusquisa* de la venta, y hubimos de convencernos que pretender otra cosa habría sido el más solemne *despapucho*. Volvimos á la plaza, donde *empavaban* á un pobre *curcuncho*, queriendo á porfía *enmonarlo*. Casi todas las mujeres llevaban sus *guaguas* á la espalda. Regresámos á la posada, donde no encontrámos á ninguno de nuestros *mucamos*, ni pudimos pasar el *frangollo* que nos sirvieron: era literalmente *intragable*. Para ir al pueblo de.... era preciso hacerlo á caballo, pero los *mancarrones* que nos trajeron eran inservibles.

Basta.

Y si á los neologismos peruanos se agregaran los de las otras secciones de la América española, qué quedaría del habla de Larra, de Castelar y de Balmes?

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

Vaya allá la muestra de uno solo de los nuestros.

En Colombia, pero principalmente en el Cauca, y muy probablemente con la piadosa intención de que la cosa no infunda tanto terror, no se dice fusilar, sino *difuntear*.

Figúrese usted, mi querido Ricardo, y la cosa no tiene nada de extraordinario, puesto que vivimos en la América del Sur, que mañana lo fusilaran á usted por godo ó por radical, por clerical ó por anarquista, ó por cualquier cosa, y que al llegar la noticia á Bogotá, uno de tantos admiradores sinceros como usted cuenta aquí, principiara su necrología en estos términos: «El 17 de.... último *difuntearon* en Lima á Ricardo Palma. Las letras americanas están de luto. El nombre del salvaje caudillo que tamaño crimen perpetró, pasará cubierto de infamia hasta la más remota posteridad,» etc. etc. etc. etc.

Pues seguro estoy, mi querido Ricardo, que usted se levantaría de su tumba al escozor de semejante improperio, y armado de grueso garrote vendría á pedir cuenta del sangriento ultraje á Pombo ó á Merchán, á Jorge Roa ó á Carlos Martínez Silva, que á perpetrarlo se hubieran atrevido.

Pero no, mi querido Ricardo, nadie lo *difunteará* á usted sino Dios, y ÉL me lo guardará muchos años para honra y prez de su Patria, para gloria de las letras españolas en América, y para que vuelva, que no tardará mucho, á estrecharlo en sus brazos este su apasionado admirador y amigo que mucho lo quiere.

ANÍBAL GALINDO.

RESPUESTA

"Lima, Noviembre 5 de 1896.

«Queridísimo amigo:

«No es este borroneador de papel, descendiente de Adán por la sábana de arriba y de Eva por la sábana de abajo, hombre de los que sin respuesta dejan una carta, sobre todo cuando, como sucede con la de usted, están á la par amabilidad y cortesanía. Lamento sólo que mi actual recargo de oficinescas labores no me dé vagar para discurrir, largo y menudo, sobre los diversos puntos que fueron tema para sus observaciones críticas. Pero aunque á paso galopante, todo el camino se andará.

«Empieza usted estimando que el móvil de mi pluma al escribir sobre neologismos y americanismos fué una especie de ojeriza, grande ó chica (*rancune* que dicen los franceses), contra España y contra la Academia; y á fe, mi querido amigo, que no hay tales carneros, y que el ilustre autor de las *Batallas de la Libertad* ha visto endriagos y gigantes donde yo apenas

si me atreví á dejar que asomasen las narices enanos encapirotados. En este particular se exhibe usted más español que los españoles mismos, pues ni Miquel ni Bedia, en el *Diario de Barcelona*, ni los Redactores de varios periódicos madrileños que en comentar mi folleto se ocuparon, cogieron el ascua por ese lado quemante.

«En lo de que no se nos perdona en la Metrópoli el que nos hubiéramos independizado, y en lo que se procura siempre empequeñecernos, tratándonos como poquita cosa, bástame, por toda contestación, recomendar á usted que lea los cuatro volúmenes de la *Antología de poetas americanos*, escrita por una eminencia en las letras castellanas, por el egregio Menéndez y Pelayo, que, con frase culta en verdad, no desperdicia ocasion para cascarnos, y de firme. Y si Menéndez y Pelayo, con su forma decorosa y su fondo amargo, no lo convence, échese á leer las groserías tabernarias con que un tal Valbuena nos pone á los americanos como para cogidos con guante y tenacilla.

«Pero dejando á un lado estas naderías de sabor un tanto político, y entrando en el meollo de su carta, esto es, en la cuestión de lingüística, permítame usted le diga que en las postrimerías de nuestro siglo, la ley de las mayorías es la que se impone é impera, y que, hoy por hoy, somos cincuenta millones de latino-americanos los verdaderos dueños del idioma, pues en la misma España, con sus diez y ocho millones de habitantes, no exceden de cuatro los que pueblan las provincias en que el castellano es el idioma regional. Hay por lo menos catorce millones de españoles, que acaso mascujan, y á más no poder, la armoniosa lengua de Castilla, pero que sólo hablan y cultivan con deleite el catalán, el vascuence ó éuscaro, el bable, el gallego y demás dialectos regionales, con literatura propia y con periodismo propio. Aun los andaluces, con su germanía graciosa, distan mucho de romper lanzas en defensa de la pureza del castellano, y en buena cuenta podría rebajárseles de aquellos cuatro millones.

«Para usted, amigo mío, la lengua es una vestal ó virgen por cuya pureza está la Academia encargada de velar, encargo parecido al que por sí y ante sí invistió D. Quijote. Así anda la doncellez de la doncella! En lenguas, como la de Maritornes. Y olvida usted que el lenguaje vive en evolución constante, y que, en una palabra, las lenguas distan mucho de ser vírgenes infecundas. Lejos de eso, son madres, y madres muy prolíficas.

«Conviene usted conmigo en que una de las condiciones para que un vocablo halle cabida en el léxico, es la de que no se encuentre en éste la palabra equivalente; pues bien: en esa condición se encuentran los vocablos *soroche*, *yaraví*, *pirca*, *cachica*, *charqui*, *apacheta*, *puna*, *yanacona*, *quinua*, *puquio*, *quena*, *machica*, *huasca*, *choclo*, *curaca*, *cocaina* y tantos otros de raíz

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

quechua, de uso generalizado en los pueblos que formaron el imperio de los Incas, y que hoy representan, sobre poco más ó menos, una masa de población no menor de diez millones; palabras con las cuales expresamos cosas para España desconocidas. Paréceme que consignarlas en el Diccionario valía tanto, ó más, que haber consignado los trescientos vocablos de germanía que en la duodécima edición figuran. Cierto que en esa edición lucen veinticinco ó treinta peruanismos, como *quincha*, *cacharpari* y *anaco*, si bien el último está definido en términos tales, que lo desconocemos los peruanos. Dice la Academia que *anaco* es una especie de peinado que usan las indias en el Perú. Y después de leer tal definición, siga usted respetando la infalibilidad académica.

«No es de desdeñar tampoco que cronistas de Indias, como el Padre Acosta en su *Historia general*, emplearan los vocablos *huaca*, *apacheta*, *puna*, *puquio*, *soroche* y otros, porque en la lengua española de su siglo no encontraron voz equivalente.

«Quizá tuvo esto en consideración, ha tres meses, la Real Academia para decidirse, si no estoy mal informado por un mi colega de Madrid, á aceptar todos los peruanismos de origen incásico propuestos por mí en el folleto que motiva esta carta. No escrupulice usted, pues, escribir la palabra *apacheta*, porque pronto la verá campear muy frescachona en la edición décima tercera del léxico, así como la *cachua* (no el *cachua* que usted dice), el *charqui*, la *chuquiza* y el *curcunchu*, contra los que protesta usted en su epístola.

«Siempre tuve por doctrina en mi estética literaria el preferir la recta á la curva. No me gustan rodeos para expresar mi pensamiento, que los rodeos no son sino ampulosidad pretensiosa, rebuscamiento amanerado, y hasta pobreza de idioma. Lenguaje litúrgico, es lenguaje condenado á morir. Hé aquí por qué entre los prosadores ó prosistas contemporáneos de España, son Pérez Galdós y Pereda mis predilectos. Necesitan crear una palabra, ¡y la crean sin escrúpulo de monja boba, y eso que ambos son académicos de la Española; apuntados tengo más de doscientos neologismos suyos, sobre los que vendría á cuento disertar ahora; pero no lo hago por estrechez de tiempo.

«En mi estética no entra lo de palabras feas, ni de palabras bonitas. Mi distingo alcanza sólo á voces y locuciones cultas y voces y locuciones vulgares.

«Sea todo esto dicho, á propósito de que usted encuentra feo el verbo *dictaminar*, tal vez no usado en Colombia, pero sí en todas las demás Repúblicas. ¿Feo *dictaminar*! Pues si hasta la raíz *dicta* le da cierto saborcillo al paladar. Así lo creyeron conmigo Núñez de Arce, Valera, Castelar, Campoamor, Balaguer, Castro Serrano y tres académicos más, en pugna con Menéndez y Pelayo y Tamayo y Baus, que son los que encabezan la resistencia á todo neologismo nacido en América.

«Dice usted que debe escribirse ó decirse: El Fiscal opinó ó dió su dictamen, ó fué de concepto que..... Por Dios, mi D. Aníbal! Antes me despellejen como á San Bartolomé, que recurrir, para expresarme, á curvilíneas tales. ¿Escribir ó decir yo: soy de concepto que....? *Ab renuncio!* Eso sí que sería de fealdad absoluta.

«Por humilde que yo sea para recibir lecciones, y por competente que estime á usted, como lo estimo, para dictarlas, hay en la carta de usted una que.... en puridad de verdad, se me atraganta. Se trata de un limeñismo sobre cuya propiedad ó impropiedad sólo los de la parroquia tenemos voz y voto. En materia de limeñismos, las autoridades acatadas, sin vuelta de hoja, son D. Felipe Pardo, el poeta cómico Segura, Juan de Arona y Fuentes *(El Murciélago)*. Ninguno de los cuatro escribió *difuerzo*, como usted sostiene que debe escribirse, sino *disfuerzo*. Yo vivo ya sesenta y tres años y un respetable pico de meses en la parroquia, y téngome por limeño de los de tuerca y tornillo, limeño de lo más criollo que Dios creara, y nunca, ni por soñación, se me ocurrió que, tratándose de *disfuerzo* ó de *disforzarse*, me corrigieran la plana. Perdóneme usted que me haya *disforzado* un poquito en refutarle este *acápite* de su carta.

«No admite respuesta en serio el *pot pourri* que me endilga con las palabras *atrenzo* (vocablo que nos vino de España y que ha caído en desuso), *apacheta*, *albazo*, *cocacho*, *chingana*, *despapucho*, *mucamo*, *intragable*, *camaretazo*, *concho*, etc. etc. Haríale yo, en retorno, otro *pot pourri* con las voces de *germanía*, *bable* ó *éuscaro*, que en el Diccionario se encuentran, y pidiérale que me dijera después si, para entenderlo, no había nesesitado recurrir al léxico.

«Y, como quien da la estocada de gracia, concluye usted, mi bondadoso amigo, preguntando:—Si á los neologismos peruanos se agregan los de las otras secciones de América, ¿qué quedaría del habla de Larra, de Castelar y de Balmes? Paso, por cortesía, que coloque usted entre Larra y Balmes á Castelar, que vale mucho desde otros puntos del arte, pero que como hablista es un rebelde del bien decir; y contestando á su pregunta, le diré:—Precisamente eso es lo que queremos los de á caballo, que salga el toro. Quedaría el lenguaje americano enriqueciendo y dando savia nueva al ya anémico léxico de Castilla.

«Y con la conciencia de que ni á usted ni á mí han de *difuntearnos* de cuenta de politiqueros (que ya estamos viejos y muy desencantados para esa clase de belenes, trotes y cabildeos), le envía una empuñada muy cordial su amigo y compañero afectísimo.

RICARDO PALMA.»

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

POR QUÉ NO LLUEVE EN LIMA

La ausencia absoluta de lluvias en la costa del Perú, dentro de la latitud geográfica que después se dirá, es una singularidad que naturalmente llama la atención y despierta la curiosidad de todos los viajeros en la tierra del Sol. Figurándose uno que la explicación puede darla el primer quidam, la pregunta de ¿por qué no llueve en Lima? es la eterna impertinencia del recién llegado, hasta que, persuadido de que los hijos del país lo ignoran tanto como el extranjero, al fin se cansa de la pregunta, se familiariza con la anomalía y no vuelve á ocuparse de ella.

Se necesita que el viajero pertenezca á la clase de los que se creen con derecho ó en la obligación de escribir sus apuntaciones ó notas de viaje, para que persista en la averiguación de la causa, y entonces tiene que dirigirse forzosamente á personas de competente ilustración sobre el particular.

Dirigíme, pues, en busca de la respuesta, á mi distinguido amigo, el tan modesto como ilustrado caballero, Presidente de la Sociedad Geográfica de Lima, doctor D. Luis Carranza, autor, entre muchos otros escritos científicos pertinentes á la Geografía y á la Meteorología del Perú, de los siguientes:

Fenómeno meteorológico en Ayacucho;

Discurso pronunciado en la inhumación de los restos de Raimondi;

Las heladas;

Arqueología, curioso monumento tumular en Tarma;

Restauración del campo de Chupas;

El Lago Titicaca;

Estadística de la zona del Centro;

Contra-corriente marítima observada en Paita y Pacasmayo;

Meteorología y Climatología del Perú.

¿Por qué no llueve en Lima?

—Vengo, mi amigo Carranza, decidido á saberlo, y paciencia, porque para eso es usted Presidente de la Sociedad Geográfica.

—Pues se equivoca usted, mi amigo Galindo, si usted cree que á título de Presidente de la Sociedad Geográfica, voy yo á dejarme cansar de usted con su pregunta.

Y diciendo y haciendo se levantó, tomó de uno de los estantes de la Biblioteca un volumen ricamente empastado, y agregó:

—En ese libro, que es el tomo I del *Boletín de la Sociedad Geográfica de Lima*, hallará usted todos los escritos relativos á la explicación de esta anomalía; estúdielos, y arréglese usted como pueda con los sabios; pero lo que es á mí, no vuelva usted á importunarme con su pregunta ni á pedirme explicaciones de ninguna clase sobre el particular.

Y para desviar la conversación dió tres largos repiques en el botón del timbre, y pocos momentos después se presentó un lacayo chino, en traje de su país, trayendo, en rico azafate de plata, dos botellas de vino, cuyas burbujas de granate y oro se veían subir al través del diáfano cristal; Jerez y Oporto que habrían podido servirse en la comida del Mariscal de Richelieu al Conde de la Haga; porque ha de saberse que los peruanos, sin guano y sin salitre, no han dejado sus costumbres de gente rica: son los persas de América.

Había olvidado decir que la Sociedad Geográfica de Lima es un instituto de primer orden en la América del Sur; que está en relación con todas las Sociedades de Geografía, Paleontología, Metereología, Arqueología, Etnografía y Cartografía, y con todos los observatorios del mundo, en América, Europa, Asia, Africa y Australia; sirve de centro y de depósito de todos los trabajos relativos á la Geografía y á la Historia natural del Perú, á la guarda y estudio de su archivo de límites, y actualmente se ocupa en descifrar, ordenar y poner en limpio los manuscritos de Raimondi, el Codazzi del Perú. La Sociedad divide, con el Ateneo y la Biblioteca nacional, los espaciosos salones del claustro de San Pedro, el único que en Lima merecería el nombre de Palacio. Allí mismo tiene sus habitaciones el Bibliotecario, D. Ricardo Palma, incansable obrero de la civilización, de las letras y de la libertad.

Vamos, pues, al asunto; pero precedido de una observación que es propia mía: lo demás pertenece á los sabios.

La explicación de la anomalía, que parece tener á su favor todas las probabilidades de la certeza, perceptible al simple sentido común, de la que pudiera decirse que se ve y se palpa, no pasa, sin embargo, de la categoría de hipótesis. ¿Por qué?

Porque no pudiendo sujetarse la experimentación del hecho al método de la concomitancia y de la discrepancia, no puede llegarse á la certidumbre.

Para que la lógica pueda establecer como evidente que dos hechos están en relación de causa á efecto, se necesita: 1.°, que la observación atestigüe que siempre que bajo el

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

imperio de ciertas circunstancias se presenta el hecho reputado causa, se produce constante é invariablemente el hecho reputado efecto; y 2.°, que retirado de la experimentación el hecho reputado causa, deja de producirse el hecho reputado efecto.

Dícese, por ejemplo, que las mareas son causadas por los cambios de las fases de la luna; y aunque la concomitancia del fenómeno es constante, como no puede retirarse la luna del mecanismo del Universo, para saber si sin ella no ocurrirían las mareas, no podrá nunca llegarse á adquirir la certitumbre de que esa sea la causa del fenómeno. Pues eso mismo sucede con la teoría que aparece como la más clara explicación de la ausencia absoluta de lluvias en la costa del Perú, como vamos á verlo.

Todas estas digresiones eran necesarias para inflar el artículo. Llenado el objeto, saquemos ya al lector de su impaciencia, y digámosle por qué no llueve en Lima. Hé aquí la teoría de Babinet:

Es un principio de física general que toda humedad proviene de la evaporación de las aguas del mar, y que, por consiguiente, la cantidad de lluvias de un país depende de la masa de vapor atmosférico que pueda recibir del mar, en relación directa con los vientos que soplan del Océano.

Ahora bien: el alisio del mar Pacífico sopla uniforme y constantemente, en el hemisferio austral, en la dirección de Australia, y deja sin humedad las costas occidentales de la América meridional, desde el paralelo 21 hasta el 10 (Lima está sobre el 12), que es, según Keemtz, la anchura de la faja de estos vientos en el Pacífico del Sur. Este hecho está plenamente comprobado y admitido.

De donde resulta que las únicas lluvias que pudieran alcanzar al litoral occidental de la América del Sur, comprendido entre los dichos paralelos, serían las que trajeran los vientos alisios del Atlántico, ó mejor dicho, la evaporación de este mar, arrastrada por dichos vientos; pero la fuerza de impulsión de éstos, que obra de norte á oeste, se gasta atravesando oblicuamente la América del Sur, desde las costas de Venezuela, en una extensión longitudinal de más de 2,000 millas geográficas; y después de descargar sus copiosas lluvias en las cordilleras del Brasil, la elevada cadena de los Andes, que corre paralela á la costa, condensa los últimos restos de vapor que aquellos vientos contienen, privando así al litoral peruano comprendido entre los paralelos de los alisios del Pacífico de la única fuente de humedad que pudiera tener su atmósfera.

Pero como no podemos cambiar la dirección de los alisios del Pacífico, haciéndolos correr del Océano al Continente, en vez de correr sobre el Océano mismo en la dirección de Australia, para saber si entonces se producirían las lluvias, no podemos afirmar con absoluta certeza que la dirección este–oeste de los alisios del Pacífico, sea la causa de la falta de lluvias en el litoral peruano, aunque parece tan racional, que casi se ve y se palpa.

Renou ha propuesto otra explicación de sabio, más científica quizás, pero no tan clara. Según él, la corriente ascendente del aire es en el litoral peruano tan impetuosa, y conserva tal temperatura, que hace imposible la precipitación de su vapor acuoso, el cual, para pasar al estado líquido, necesita, en opinión del mismo físico, no solamente saturar el aire, sino también cambiar bruscamente de temperatura, circunstancia que no puede existir en aquella atmósfera, porque se oponen sus condiciones especiales; porque aun suponiendo que un exceso de saturación fuese bastante para precipitar en lluvia el vapor atmosférico de ese litoral, necesitaría subir en el verano más de 3,800 metros para encontrar la temperatura de su saturación, como se puede ver por el siguiente cálculo aproximado que extracto del laberinto de su teoría.

Admitiendo que el calor mínimo de las capas inferiores de la atmósfera sea en los arenales de las costas del Perú de 26° en los días de estío, y que la cantidad de su vapor acuoso permanezca en una proporción de 33 por 100 del punto de saturación, resulta que la tensión del vapor en esas condiciones es de 8'6 próximamente, según las tablas de Augusto; pero este guarismo representa la tensión del vapor, saturando el aire á los 7°9′ de calor, ó sea á la temperatura correspondiente á 3,800 metros de elevación sobre el nivel del Pacífico. Tal sería, pues, la altura necesaria para que las nubes se encontrasen en condiciones de producir tempestades en el cielo del litoral peruano; pero allí es casi imposible la ascensión de las nubes á tal elevación.

Pero como sobre los fenómenos de cuya causa no podemos adquirir completa certidumbre, lo que importa es conocer la explicación más racional que de esa causa se dé, admitamos la de Babinet, y no fatiguemos más el entendimiento con hipótesis ó teorías que nunca podrán comprobarse.

ANÍBAL GALINDO.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

DESPEDIDA

Como testimonio de mi eterno agradecimiento por las muestras de consideración política y social que durante mi permanencia en el Perú recibí del Gobierno de aquella República y de la culta sociedad de Lima, me es en el más alto grado satisfactorio copiar del número 20,090 de *El Comercio* de Lima, edición de la mañana, correspondiente al jueves 12 de Diciembre de 1895, lo siguiente:

«BANQUETE DE DESPEDIDA

«Anoche dió uno, en su domicilio, calle de Plumereros, el señor doctor D. Aníbal Galindo, Ministro Plenipotenciario de Colombia en misión especial.

«El señor Galindo vino á Lima á mediados de 1894, con el objeto de negociar con el Gobierno del Perú y el Representante en este país del Ecuador, un tratado por el cual quedaran sometidas á arbitraje las cuestiones de límites pendientes entre las tres Repúblicas. Las negociaciones se iniciaron y continuaron siempre de la manera más cordial, hasta dar por resultado la Convención tripartita que nuestro Congreso sancionó en una de sus últimas sesiones de Noviembre.

«Durante su permanencia en esta ciudad, el doctor Galindo se ha hecho apreciar en todo lo que vale, no sólo en los círculos oficiales, sino también en los sociales, á los que se ha ligado de una manera permanente, mediante su matrimonio con una señora limeña.

«Debiendo emprender próximamente su viaje de regreso á Colombia, reunió anoche en su casa, en una comida, á algunas de aquellas personas con quienes en más inmediata relación le había tocado estar, tales como el doctor Ortiz de Zevallos, actual Ministro de Relaciones Exteriores, y los doctores Irigoyen y Porras, antecesores de este funcionario; el doctor Olachea, Presidente del Senado; el doctor Villarán, Plenipotenciario del Perú en las negociaciones de la convención de arbitraje; Monseñor Macchi, Decano del Cuerpo Diplomático; el señor Tanco, Ministro Residente de Colombia; los doctores Arana, A. Solar, Gazzani y Carranza, y los señores Palma y Miró Quezada.

«Hacía los honores de la casa la señora Galindo, y al beberse el champaña, en la comida, se dirigió el doctor Galindo á las personas invitadas, en los siguientes términos:

«Señores:

«En la imposibilidad de reunir en esta mesa á todas las personas á quienes por su elevada posición oficial, ó por las atenciones sociales que de otras he recibido, ó por el afecto personal que á otras me liga, habrían debido congregarse en ella, he tenido que limitarme á hacerlas representar.

«En el señor Ministro de Relaciones Exteriores y en su inmediato predecesor el señor Porras, al Jefe del Estado y demás miembros del Gobierno.

«En el señor Irigoyen y el señor Candamo (por desgracia ausente), Ministros de Relaciones Exteriores de las dos últimas administraciones, á las diversas parcialidades políticas del Perú, todas igualmente benévolas y amistosas para con mi país.

«En mi colega, el doctor Villarán, á la representación del Perú en las negociaciones de la convención de arbitraje, y á la fraternidad de este país y Colombia, simbolizada por los dos pabellones que véis entrelazados en este comedor.

«En el ilustre representante de la Santa Sede, Decano del Cuerpo Diplomático, á mis honorables colegas, á todos los cuales presento las respetuosas expresiones de mi personal consideración.

«En el señor Presidente del Senado y en los señores Arana, Carranza y Solar, al Congreso de la República, actualmente reunido, y á quien debe Colombia la inequívoca prueba de deferente amistad que acaba de recibir con la aprobación del pacto de arbitraje sobre delimitación de fronteras, que en hora de inefable ventura para mí, me trajo á Lima.

«Y en los señores Miró Quezada y Palma, á dos de los más conspicuos representantes de la prensa y de las letras peruanas.

«Brindo, pues, señores, para ofrecer este modesto banquete en nombre de mi Gobierno, igualmente representado aquí por su Ministro Residente el señor Tanco, y en el propio mío, por la salud del Excelentísimo señor Presidente de la República, y por la prosperidad del Perú.»

«El señor Ortiz de Zevallos contestó:

«Señores:

«Placer inefable es para mí el poder unir en este brindis sentimientos de particular afecto á los que, con igual propósito, debo expresar á nombre de mi Gobierno y del pueblo peruano.

«Al alejaros de nuestras playas, podéis estar seguro, señor doctor Galindo, que dejáis en este suelo un recuerdo imperecedero.

«Vuestras cualidades personales agruparon á vuestro rededor amigos que os tendrán siempre en la memoria, y vuestro reconocido americanismo será para todo hombre de corazón prueba de que en el continente de Colón, no se han extinguido los sentimientos que unieron á nuestros padres, en

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

horas de prueba, y que debieran servirnos siempre de ejemplo en la marcha futura de nuestras jóvenes Repúblicas.

«Colombia no pudo encontrar mejor intérprete que vos de esos sentimientos y aspiraciones, y al agradeceros los votos que hacéis por la prosperidad del Perú y de Su Excelencia el Presidente de la República, permitidme que, con igual efusión, los haga por la ventura personal del Excelentísimo señor Presidente de la República de Colombia, y por el engrandecimiento de esa simpática nación, siempre amiga del Perú.»

«Habló luego Monseñor Macchi, y dijo:

«Excelentísimo señor Galindo:

«Al separaros de nosotros, una doble satisfacción debe llenar vuestro ánimo: la del deber concienzudamente cumplido para con vuestra patria, y la del aprecio que habéis sabido conquistaros en medio de la culta sociedad limeña. En otros términos, el éxito más completo ha coronado vuestros esfuerzos, y el espíritu de compañerismo nos hace participar también á nosotros de ese íntimo deleite que ahora experimentáis.

«Un sentimiento de tristeza, muy natural en los que saben apreciar y agradecer en tierra extraña los halagos de la hospitalidad, viene á mezclarse á vuestro legítimo placer; pero Lima os ha dado también una esposa que compendia en sí las virtudes y prendas de sus mejores hijas, y ésta con su cariño mantendrá en vos siempre viva la memoria de la estimación del Perú hacia vuestra persona.

«Señores, porque nuestro estimado amigo y su digna señora puedan por largos años y en medio de la mayor felicidad doméstica, recordar nuestro respetuoso afecto y la gratitud con que hemos concurrido á esta amabilísima invitación.»

«La fiesta del doctor Galindo, que fué amenizada por los acordes de una magnífica orquesta dirigida por el maestro Pedro Fernández, se prolongó hasta las once de la noche.»

XVI

CONCLUSION

El 20 de Julio de 1810 se proclamó en Bogotá con el desconocimiento de la autoridad del Virrey y la formación de una Junta independiente de Gobierno para la Administración del Reino y para proveer á la conservación de los derechos del Soberano cautivo, á semejanza de las organizadas en la Península, lo que se ha llamado el Acta de nuestra independencia; y el 22 de Diciembre siguiente, cinco meses después no más, principia la serie de motines, asonadas y revoluciones contra los Gobiernos nacidos de aquella misma independencia, que enlazándose

unas á otras, forman la cadena de las sangrientas revoluciones que han anegado el país en la sangre de millares de víctimas, que han devorado centenares de millones de la riqueza pública, que han dejado en la miseria, sin hogar y sin pan, millares de familias, y ahondado á inconmensurable profundidad el abismo de desmoralización, de corrupción y de barbarie en que estas revoluciones han sumido á la República.

El 22 de Diciembre de 1810, en que fué desconocida y atropellada por turbas de Bogotá, dirigidas y azuzadas por los miembros de la *Junta de Gobierno de Santafé*, que de ninguna manera querían renunciar al poder, la autoridad del primer Congreso de los Representantes de las Provincias, reunido en la capital, que al instalarse declaró, como era natural, que asumía el Gobierno general del Reino;

El 9 de Septiembre de 1811, en que esa misma turba, azuzada y dirigida por el General Nariño, asaltó el recinto de la Representación provincial de Cundinamarca, insultó y vejó á sus miembros, y bajo los dictados de su imposición y de su violencia, hizo elegir Presidente á Nariño, destituyendo de aquel puesto al inmaculado patriota D. José Tadeo Lozano, Marqués de San Jorge, que nada había ganado y todo lo había arriesgado abrazando la causa de la independencia;

Y los cuatro años que siguieron de la guerra que el Congreso de las provincias unidas, reunido en Leiva, tuvo que declarar á Nariño para reducir la provincia de Cundinamarca, la provincia capital, sustraída de hecho á la unidad nacional, hasta su rendición por Bolívar, en el asedio de Bogotá en los días 10, 11 y 12 de Diciembre de 1814, forman los prolegómenos de la larga serie de revoluciones y guerras civlies en que hemos consumido todo el siglo XIX!

Estas faltas de la incontenible ambición del General Nariño, son tanto más sensibles, cuanto eran por otro lado grandes sus otras cualidades: gran talento, sostenido valor personal y magnanimidad de corazón; pero la historia, como lo hace el señor Restrepo, no puede dejar de señalarlo como el primer conductor de la guerra civil.

Todo el siglo XIX! parece mentira!

Recuerdo que ensayando un día una tímida defensa de esta vergonzosa situación con el Ministro francés Mr. Daloz, éste me dijo:

«¿Pero qué defensa admite, señor Galindo, el hecho de que en ochenta años que llevan ustedes de vida inde-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

pendiente, no han podido ustedes construir un camino, siquiera sea de ruedas, que mide sólo diez y ocho leguas de largo, del borde de la altiplanicie á su puerto fluvial de Honda sobre el Magdalena, y aún se sirven ustedes, desmejorado según me han dicho, del mismo camino de mulas ó de herradura que bajando y trepando aquellas crestas les dejaron los españoles al emigrar del país en 1819, al paso que la más insignificante de las revoluciones en que ustedes se han empleado, ha consumido cien veces más de lo que habría costado la construcción de aquel camino?»

Esta interrogación no tenía respuesta.

Y por el contrario, doquier se ha abandonado el camino de la revolución, de los pronunciamientos y de los Planes, la prosperidad es asombrosa.

En veinte años de paz, México ha construído ocho mil millas de ferrocarril, cuarenta y un mil millas de telégrafos, y ha visto elevarse la producción de oro y plata, que en 1887 llegaba ya á veintiseis millones de pesos, á cincuenta y ocho millones en 1897, y ensancharse el movimiento de su comercio exterior, de noventa millones en 1895, á ciento treinta y ocho millones de pesos en 1899.

Chile posee dos mil seiscientas sesenta y dos millas de ferrocarril, y nueve mil novecientas sesenta y ocho de telégrafos. Sus importaciones han subido de cincuenta y cuatro millones de pesos en 1894, á ciento dos millones en 1898, y sus exportaciones de 72 millones, á ciento sesenta y ocho millones en el mismo tiempo.

La Argentina es el orgullo de nuestra raza. Su inmensa prosperidad no admite comparación con nadie.

Aun en el Continente negro se han formado, con razas africanas é insignificante minoría de blancos, comunidades políticas, con las cuales no podemos compararnos, bajo el punto de vista de la riqueza y del comercio.

El Transvaal, que principió á formarse en 1835 con los primeros emigrados de la Colonia del Cabo, cuya independencia no fué reconocida hasta 1852, y que conforme al último censo de 1896, apenas contaba 1.094,096 habitantes de todas razas, colectaba en 1898 £ 3.983,560 de rentas. Su producción de oro se había elevado de £ 4.541,071 en 1892, á £ 16.044,135 en 1898, y sus importaciones de £ 6.440,215 en 1894, á £ 10.632,893 en 1898. Tiene setecientas setenta y cuatro millas de ferrocarril en explotación, doscientas setenta en construcción, y dos mil doscientas de telégrafos.

El espectáculo de esta aflictiva situación, unido á un sentimiento de profunda tristeza por su incurabilidad, fué penetrando gota á gota mi espíritu, con el íntimo convencimiento de que la primera necesidad política del país, para llegar á camino de salvación, si lo hay, era el de «clavar donde se encontrara, y sucediera lo que sucediese, la rueda de las revoluciones y de la guerra civil»; y poseído, *hipnotizado* por esta idea, llegué á formar la aspiración de que fuera el Partido Liberal caído, ó en la oposición, quien se ciñese la corona inmortal de esta épica transformación del país.

Yo habría querido que el Partido Liberal hubiera dicho á los partidos conservadores dueños del poder:

«Señores: caído del Gobierno después de veinticinco años de ejercicio del poder, parte por la ley del tiempo, parte por mis propias faltas, vengo á hacer á ustedes y al país la siguiente solemne declaración: no solamente no deberá temerse que yo conspire ó apele á la fuerza de las armas para recuperar el poder, sino que me constituyo garante de la conservación del orden público. Dejo á ustedes la responsabilidad completa y absoluta de la preservación de las libertades públicas, á tanto precio conquistadas, y de la formación y conservación de un Gobierno honrado, en consonancia con todos los que hasta hoy ha tenido el país, sin distinción de partidos, sin más condición que la de que se mantenga la libertad de la prensa en la medida acordada por la Constitución y la Ley.»

Si leal y resueltamente se hubiera tomado este camino desde 1885, ¿cuál habría sido el resultado?

Pues so pena de que la sociedad política de este país carezca de todo elemento moral en que apoyarse para fundar un cálculo, habría sucedido que del seno de esos mismos partidos conservadores, como ocurrió después de la catástrofe liberal de 1840 á 1843, habría salido el partido de la resistencia á cualquier plan liberticida, y esta fracción, unida á todo el partido liberal *pacífico y doctrinario*, habría formado una masa de opinión irresistible; de tal manera, que antes de diez años de ejercicio de ese régimen sanitario, no habrían podido mantenerse en el poder sino gobiernos ó administraciones verdaderamente nacionales, compuestos de los elementos de ponderación de ambos partidos.

Por mucho que sea el optimismo de que se tiñan estas ideas, como son para el bien, paréceme que el 99½ por 100 del pueblo colombiano, que no hace política ni vive de la política, tenía derecho perfecto de pedirle al ½ por 100 res-

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

tante, que vive del Presupuesto, se dignara hacer, en obsequio de su felicidad, el ensayo de esas ideas; á menos que, contra todos los principios democráticos en que se apoya el liberalismo, ese ½ por 100 que forma la clase política, se crea con derecho de considerar al 99½ por 100 restante, como bestias de carga.

Y la ocasión para haber hecho el ensayo del abandono de la apelación á la guerra, era la más exenta de peligros para la libertad.

Después de la larga proscripción política que el partido conservador había sufrido durante los veinticinco años de la dominación liberal (1860 á 1885), acompañada de la persistente repulsión hecha á la Iglesia y á las creencias religiosas de la inmensa mayoría del país, el partido conservador, dueño absoluto de la situación en 1886, habría podido entregarse á una reacción política y religiosa, tan grande como la de la casa de Austria en España, y sin embargo, no lo hizo.

La Constitución de 1886, que aún rige, no sólo reconoce ó consagra en principio todas las grandes libertades del derecho moderno, sino que muchas de ellas están definidas con una precisión sajona, á que no igualaron las nuestras.

Por ejemplo, el *sancta sanctorum* de las libertades, la de la conciencia religiosa, se encuentra definida así:

«Art. 39. Nadie será molestado por razón de sus opiniones religiosas, ni compelido por las autoridades á profesar creencias ni á observar prácticas contrarias á su conciencia.

«Art. 40. Es permitido el ejercicio de todos los cultos que no sean contrarios á la moral cristiana ni á las leyes.»

La que le va en zaga, la de la libertad del trabajo, parece copiada del Decreto de la Asamblea Constituyente, de 14 de Junio de 1791. Dice así:

«Art. 44. Toda persona podrá abrazar cualquier oficio ú ocupación honesta, sin necesidad de pertenecer á gremio de maestros ó doctores. Las autoridades inspeccionarán las industrias y profesiones en lo relativo á la moralidad, la seguridad y la salubridad públicas. La ley podrá exigir títulos de idoneidad para el ejercicio de las profesiones médicas y de sus auxiliares.»

La abolición de la *contrainte par corps*, que nosotros llamábamos simplemente «abolición de la prisión por deudas,» dice:

«Art. 23. En ningún caso podrá haber detención, prisión ni arresto por deudas ú obligaciones puramente civiles, salvo el arraigo judicial.»

La de la prensa, en estos términos:

«Art. 42. La prensa es libre en tiempo de paz, pero responsable *con arreglo á las leyes*, cuando atente á la honra de las personas, al orden social ó á la tranquilidad pública.»

Se lo deja todo á la ley; por manera que un Congreso radical puede, debilitando la sanción, ó restringiendo el campo de la prohibición, llegar hasta restablecer la absoluta libertad de la prensa.

El artículo relativo á la esclavitud es digno de Mirabeau:

«Art. 22. No habrá esclavos en Colombia. El que, siendo esclavo, pise el territorio de la República, quedará libre.»

Debiendo centralizarse la legislación civil y penal, era difícil conferir á los Departamentos mayor radio de acción legislativa del que abraza el artículo 185, tanto que bastaría una reforma atribuyendo el nombramiento ó elección de los Gobernadores de los nueve Departamentos (los mismos antiguos Estados) á las Asambleas departamentales, para volver al régimen de la soberanía de éstos.

El artículo 41, que ordena que la educación pública (se ha entendido la oficial ó costeada con fondos públicos) será organizada y dirigida en concordancia con la Religión Católica, lo votarían hoy todos los liberales de juicio, lo mismo los muertos que los vivos; lo mismo Murillo, Ancízar, Gómez, Samper, Carlos Martín, Jacobo Sánchez y Santiago Pérez, que Acosta, Camargo, José María Quijano Wallis, Francisco de P. Borda, Clímaco Iriarte y Zoilo Cuéllar, en vista de lo que pasa en Francia, donde la escuela sin Dios y el liceo ateo preparan á aquel país espantosa catástrofe.

Por supuesto que la Constitución contiene en la irresponsabilidad del Presidente, en la inmensa suma de poder discrecional que á éste confiere, y en el largo período de su duración, que causa más dolores para su renovación que tres elecciones bienales consecutivas, muchos peligros para la libertad; pero á todo provee de remedio el artículo 209, que facilita su reforma.

Salvados los grandes principios, no habría habido, pues, en mi humilde concepto, inconveniente para que el partido liberal hubiera aceptado la Constitución de 86 como base de *modus vivendi* republicano, con todas las reservas del caso para su reforma.

Guiado por estas convicciones, no hubo escrito mío de los últimos años en que no combatiera la apelación á la guerra, hasta llegar al telegrama que, ya en vísperas de

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

estallar, en Octubre del año pasado, me permití dirigir á Málaga á los señores Generales Uribe Uribe y Ruiz, que fué publicado en diversos periódicos de la capital, y que dice:

«El porvenir le pertenece á los hombres que le conserven al país el orden público, y con esto lo digo á ustedes todo.

ANÍBAL GALINDO.»

Sin embargo, el partido, ó mejor dicho, una parte de él, con el concurso de hombres eminentemente respetables, que fueron á ofrendar su vida en los campos de batalla, optó por la guerra. Carezco de toda autoridad para erigirme en censor ó reprensor de su conducta; pero sus contrarias opiniones no pueden imponer silencio á las mías, lento producto de un siglo de lastimosa enseñanza, y que expongo y defiendo porque así lo quiero, con mi derecho de hombre libre y de ciudadano, para ejercer el cual *no necesito licencia de ningún Directorio.*

El *e pur si muove* de Galileo, si no lo dijo, debió decirlo, y debe conservarse como la más bella fórmula de la afirmación de una conciencia que se siente iluminada por la luz de una idea.

Y por lo que hace á creencias religiosas, después de que Lamartine, el más grande apóstol de la libertad en el mundo, aquella inteligencia angélica que se levanta sobre la de los más altos ingenios de la tierra, dijo: «*Oh Dieu de mon berceau, sois le Dieu de ma tombe!*», bien puede cualquier mortal aceptar tranquilo el desdén de la soberbia humana.

Bogotá, 1900.

INDICE

	Páginas.
PREÁMBULO	3
I.—Salamina ó la revolución de 1840.	3
II.—Don Trifón Molano. El Colegio del Rosario. Los Jesuítas y el Ilustrísimo señor Mosquera.	25
III.—El 7 de Marzo de 1849.	30
IV.—El doctor Murillo y mi escritura.	33
V.—La enseñanza universitaria. 1849 á 1852.	36
VI.—Las reformas radicales del Congreso de 1851. La revolución conservadora del mismo año. El doctor Mariano Ospina. Salvador Camacho Roldán. Mi bautismo de fuego.	43
VII.—Mi estreno en el foro. Gobernación de Cundinamarca. Soltura de unos conscriptos. Felipe Pérez.	59
VIII.—Campaña contra la dictadura. 1854.	72
IX.—La revolución de 1860. Batalla de San Agustín. La espada del General Mosquera.	90
X.—Mi permanencia en Europa como Encargado de Negocios, de 1866 á 1868. El cadáver del Emperador Maximiliano. La traducción de *El Paraíso Perdido*. El Príncipe Pedro Bonaparte. D. José Triana ó las glorias de la patria. M. Chevalier. Alejandro Dumas. La transfusión de la sangre...	108
XI.—Mi misión á Caracas. 1872 á 1873. La escritura de propiedad de la frontera oriental de la República.	141
XII.—Paso de la juventud á la edad provecta. 1873 á 1884. La elección del señor Parra. Campo de Garrapata. Abajo la confiscación. La Constitución federal de 1863. Gobierno del Tolima con el General Fruto Santos. Ministerio de Hacienda bajo la Administración Otálora.	193
XIII.—Retrospectivo. Labor legislativa.	239
XIV.—La Corte Suprema de Justicia.	257
XV.—Mi viaje al Perú.	260
XVI.—Conclusión	290

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental

RECTIFICACION

El buque negrero nombrado en la página 68, no se llamaba *Emily St. Pière*, sino *Charles & Georges*.

UNIVERSIDAD EAFIT Biblioteca Sala de Patrimonio Documental



BIBLIOTECA
Universidad Eafit
6200000195537

COLECCIÓN
PILAR MORENO

UNIVERSIDAD EAFIT
Biblioteca
Sala de Patrimonio Documental